

# Femeris

Revista Multidisciplinar de Estudios de Género



Isabel Flores. *Mural para la Igualdad y Diversidad*. UC3M  
Fotografía de Almudena Díaz Martínez

# Femeris: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género

www.uc3m.es/femeris

---

## Dirección

EVA M. BLÁZQUEZ AGUDO  
Universidad Carlos III de Madrid

---

## Subdirecciones

### Bloque jurídico

PABLO GIMENO DE ATAURI  
Universidad Complutense de Madrid

### Bloque Lengua Española

MARINA SERRANO MARÍN  
Universidad Carlos III de Madrid

### Bloque Sociología y Ciencias Políticas

MARÍA ANGELES ABELLÁN LÓPEZ  
Universidad de Valencia

### Bloque Comunicación

UXIA CARRAL VILAR  
Universidad Carlos III de Madrid

---

## Consejo de Redacción

MARÍA TERESA ALAMEDA CASTILLO  
Universidad Carlos III de Madrid

MATILDE EIROA  
Universidad Carlos III de Madrid

PATRICIA NIETO ROJAS  
UNED

NATIVIDAD ARAQUE HONTANGAS  
Universidad de Castilla- La Mancha

MARÍA JESÚS FUENTE PÉREZ  
Universidad Carlos III de Madrid

MARÍA GEMA QUINTERO LIMA  
Universidad Carlos III de Madrid

LAURA BRANCIFORTE  
Universidad Carlos III de Madrid

LUCÍA DEL MORAL ESPÍN  
Universidad Pablo Olavide

ELISA SIERRA  
Universidad Pública de Navarra

---

## Comité Científico

ADRIAN BINGHAM  
Universidad de Sheffield

MARTA GARCÍA MANDALONIZ  
Universidad Carlos III de Madrid

ROSA SAN SEGUNDO MANUEL  
Universidad Carlos III de Madrid

MARÍA AMPARO BALLESTER PASTOR  
Universidad de Valencia

OLGA GUEDES BAILEY  
Nottingham Trent University

JUAN JOSÉ TAMAYO ACOSTA  
Universidad Carlos III de Madrid

ROSA MARÍA CID LÓPEZ  
Universidad de Oviedo

RISA LIEBERWITZ  
Universidad de Cornell

CONSTANZA TOBÍO SOLER  
Universidad Carlos III de Madrid

PILAR DÍAZ SÁNCHEZ  
Universidad Autónoma de Madrid

NADINE LY  
Universidad de Burdeos

MERCEDES YUSTA  
Universidad de París VI

EVA DIEZ-ORDÁS  
Despacho Garrigues

SARA I. MAGALHÃES  
Universidad de Oporto

MARÍA ELÓSEGUI ITXASO  
Universidad de Zaragoza

MILENA PITTERS MELO  
Universidad de Blumenau

MARÍA JOSÉ FARIÑAS  
Universidad Carlos III de Madrid

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN  
Organización Iberoamericana  
de Seguridad Social (OISS)

SARA BEATRIZ GUARDIA  
Directora de CEMHAL. Centro de  
Estudios de la Mujer en la Historia de  
América Latina. Perú

ROSARIO RUIZ FRANCO  
Universidad Carlos III de Madrid

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE GÉNERO  
Universidad Carlos III de Madrid  
c/ Madrid 126  
28903 Getafe (Madrid) SPAIN

# ÍNDICE

## Editorial

---

- 4 **Investigación y género. La necesidad de seguir impulsando los estudios de género para un cambio transformador**  
*Research and gender. The need to continue promoting gender studies for transformative change*  
María Ángeles Abellán López

## Artículos

---

- 8 **El empoderamiento de las mujeres. 7 claves para comprenderlo desde una perspectiva de género**  
*Women's empowerment. 7 keys to understanding it from a gender perspective*  
Mirelur González-Oronoz
- 34 **El cuidado en residencias de mayores. Una evaluación crítica de la legislación vasca desde una perspectiva de género**  
*Care in homes for the elderly. A critical evaluation of basque legislation from a feminist perspective*  
Leixuri Urrutia Pujana
- 56 **Lo femenino en Lacan y su relación con la teoría general de los conjuntos. Una perspectiva lógica del psicoanálisis**  
*The feminine in Lacan and its relationship with the general theory of sets. A logical perspective of psychoanalysis*  
Marco Máximo Balzarini
- 76 **Evaluación de impacto de género y transversalidad. La experiencia del gobierno autonómico de la Comunidad Valenciana**  
*Gender impact assessment and mainstreaming. The experience of the Autonomous Government of the Valencian Community*  
Almudena Díaz Pagés / Mónica Gil Junquero
- 100 **Las Game Jams como método educativo para fomentar la igualdad de género en el sector del videojuego**  
*Game Jams as an educational method to promote gender equality in the video game industry*  
María Teresa Barranco Crespo

## Varia

---

- 119 **Violación y muerte social**  
*Rape and Social Death*  
Dra. Bonnie Mann

## Referencias bibliográficas

---

- 144 FERRERO GARCÍA, EMILIO. *El derecho de sufragio femenino en el constitucionalismo español. Especial referencia a la Constitución de 1931.* (Sergio Martín Guardado)

## EDITORIAL

# **Investigación y género. La necesidad de seguir impulsando los estudios de género para un cambio transformador**

Research and gender.  
The need to continue promoting gender studies  
for transformative change

MARÍA ANGELES ABELLÁN LÓPEZ  
*Subdirectora de Femeris*  
ORCID ID: 0000-0002-6553-0227

doi: 10.20318/femeris.2024.8841

En las últimas décadas, la investigación sobre género ha experimentado una profunda expansión a nivel global, como campo multidisciplinar, que se ha desarrollado, fundamentalmente, en el ámbito de las ciencias sociales, jurídicas y humanas, al tiempo que también va calando en las ciencias físico-naturales y de la salud. Así, parece constatar una tendencia por la que las disciplinas académicas la están incorporando a sus contenidos y, en paralelo, la investigación sobre género se ha convertido en un área temática diferenciada y autónoma.

Desde una mirada histórica, la investigación sobre género hunde sus raíces en los estudios de la mujer en la década de 1970, que unido a los nuevos movimientos sociales feministas de lucha por los derechos, se propuso adquirir conocimientos sobre la historia y experiencias de las mujeres. A partir de entonces, se comenzó a cuestionar que el género fuera un hecho biológico pasando a considerarse una construcción social. A diferencia del sexo que es biológico, el género se identifica con una vasta red de significados, de roles sociales y prácticas culturales construidas socialmente, que se reproducen mediante el proceso de socialización.

Una de las más importantes innovaciones de tales estudios, culminó con el férreo compromiso a examinar el género desde todos los ángulos posibles, mucho tiempo antes de la existencia de un marco regulatorio para la igualdad de género. Resultado de tales

esfuerzos fue un cuestionamiento de los estereotipos y normas androcéntricas, el empeño por producir nuevos conocimientos, darles visibilidad y diagnosticar su impacto en la vida colectiva. En la actualidad, la investigación de género se ha convertido en un ámbito profesionalizado que incorpora sus teorías, tradiciones y debates; además, cuenta con un lenguaje exclusivo, una literatura creciente y revistas muy especializadas, por lo que se ha instituido como un campo de la cultura científica por derecho propio.

Tales investigaciones examinan críticamente el impacto de las diferencias de género en la distribución de recursos y en las estructuras de poder, la falta de oportunidades y cómo las ideas patriarcales se manifiestan en la cultura y en la sociedad. El avance hacia una comprensión holística y más integradora ha consolidado conceptos imprescindibles como la transversalidad y la interseccionalidad. El primero, la transversalidad del enfoque de género, ha sido definido por el Consejo de Europa como una forma de *reorganizar, fortalecer, desarrollar y evaluar las políticas públicas, a fin de incorporar el género en todas las políticas, fases y niveles por los actores que las han de formular*. El segundo concepto, la interseccionalidad, se refiere al cruce de categorías tales como género, etnia, raza, sexualidad, discapacidad y clase social que interactúan conjuntamente para profundizar y agravar la discriminación. En muchos territorios del mundo, la interseccionalidad no está reconocida y daña seriamente la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, especialmente los vinculados directa o indirectamente con la igualdad.

Por otro lado, no cabe duda que una de las instituciones más importantes para el progreso de una sociedad es la ciencia. Conscientes de ello, cada vez más países aumentan su inversión en ciencia (centros de investigación, universidades y gobernanza) e innovación, lo que no significa que los fondos destinados sean suficientes. En el panorama actual, los diferentes Estados diseñan sus estrategias nacionales de ciencia y tecnología de acuerdo con una legislación más sensibilizada al género. La Declaración de Roma sobre *Investigación e Innovación Responsable en Europa*, del Consejo de la Unión Europea de 2014, representó un alentador esfuerzo sobre la integración de análisis de sexo y género en la investigación y la innovación. También, la Comisión Europea implementó la Estrategia de Igualdad de Género 2020-2025, con un compromiso amplio para superar las barreras estructurales en la investigación, a través de instrumentos como Horizonte Europa, los Planes de Igualdad, el Espacio Europeo de Investigación, el fomento de mujeres en el área STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), la ejecución de medidas de seguimiento y control para la igualdad de género y la aplicación de la interseccionalidad mediante estudios de caso en áreas clave como salud, ciencias marinas, cambio climático, transporte, residuos, IA o la financiación de riesgo. En consecuencia, como destacan las Recomendaciones para la inclusión del género en los contenidos de investigación de la Comisión de Mujeres y Ciencia del CSIC (Noviembre 2023), la investigación debe plantearse como *un ciclo completo, que incluya impacto de los resultados sobre la sociedad, economía, negocio, creatividad, innovación, recursos, desarrollo, medioambiente, etc., y donde la inclusión del enfoque de género aporta calidad a la investigación*.

En tal contexto, resulta notorio el aumento de la participación y de liderazgo de las mujeres en equipos de investigación, la mejora de los diseños metodológicos y la

construcción de indicadores con perspectiva de género, sin olvidar que la validez científica de cualquier proyecto puede ser cuestionada cuando se excluye a las mujeres de la investigación.

El presupuesto de que la investigación es neutral respecto al género, se revela como una falacia dado que la dimensión de género, si bien esquiva o invisible, siempre está presente. Por esta razón, debe justificarse sólidamente cualquier investigación que proponga estudiar solo un sexo, porque no solo puede ofrecer resultados sesgados sino reproducir estereotipos, naturalizando la idea de que las diferencias entre hombres y mujeres son irrelevantes para la ciencia. El sesgo de género es un término utilizado para caracterizar la investigación que, de manera implícita o no consciente, favorece a un género sobre otro y que refuerza estereotipos.

Históricamente, los varones han sido la referencia normativa en el mundo científico y la ciencia producida por los hombres se ha considerado neutral y objetiva, dando por supuesto que lo que se aplica a ellos también es válido para las mujeres. Este argumento ha recibido numerosas críticas por su epistemología androcéntrica y su falta de objetividad. La ciencia, como cualquier otro campo de la realidad social, es una construcción humana, una forma de producción de conocimiento que transmite valores e impacta en la sociedad. Por ello, cuando se divulgan los resultados de una investigación con sesgo de género, se están generalizando unas conclusiones que, en muchos casos, no son ajustadas a la realidad. Ahora bien, el hecho que la financiación pública establezca la inclusión de los impactos de género en todas las fases de un proyecto de investigación constituye un incentivo prometedor. Asimismo, es una realidad que la base de conocimientos y acopio estadístico de género ha experimentado un notable crecimiento siendo un valioso instrumento para analizar el alcance real de las políticas públicas.

Sin embargo, las disparidades de género persisten especialmente en ámbitos como el de STEM donde las mujeres son minoría. Recientes estudios ponen de manifiesto que, las iniciativas para reducir la brecha de género en la educación superior y la investigación, comenzaron enfocándose exclusivamente en la elección individual de cada mujer, en lugar de apostar por intervenciones sistémicas y la construcción de alianzas institucionales multinivel. Futuros estudios continuarán ampliando el corpus de conocimientos para una mejor comprensión de la influencia de la perspectiva de género en los contextos académicos y científicos.

Lo cierto es que diversos sectores de la población, como estudiantes y parte de la opinión pública, muestran interés por los estudios de género que se han ido implantando, no sin dificultad, en las titulaciones de posgrado en el Espacio Europeo de Educación Superior. Queda como un reto su incorporación a los estudios de grado, independientemente del ámbito de conocimiento. Estudios imprescindibles y transformadores que permitirán una mayor comprensión de las necesidades humanas para avanzar hacia una sociedad más inclusiva, democrática y sostenible.

En definitiva, si la comunidad científica quiere producir investigaciones de calidad y con impacto, las mujeres deben estar presentes.

## ARTÍCULOS

# El empoderamiento de las mujeres. 7 claves para comprenderlo desde una perspectiva de género

## Women's empowerment. 7 keys to understanding it from a gender perspective

MIRELUR GONZÁLEZ-ORNOZ\*  
*Universidad de Deusto*

Recibido: 6/10/2023  
Aceptado: 2/9/2024  
doi: 10.20318/femeris.2024.8868

*Resumen.* El concepto de empoderamiento ha sido ampliamente utilizado en diferentes ámbitos –fundamentalmente en el desarrollo internacional, desde organizaciones como las Naciones Unidas– por lo que, desde su surgimiento, ha ido variando y adoptando enfoques muy diversos. Debido a su uso equivalente con otros conceptos, su estrecha relación con el poder y su variación según el contexto sociopolítico, se ha empleado de forma incorrecta en numerosas ocasiones, produciendo ambivalencias y contradicciones. No obstante, reconocer el empoderamiento de las mujeres como objetivo para la igualdad y el desarrollo es fundamental, lo que requiere un uso adecuado del concepto que oriente correctamente las acciones que lo promueven. Este artículo realiza una aproximación a los fundamentos que sustentan el empoderamiento de las mujeres desde una perspectiva de género. Para ello, comienza con una breve revisión de sus antecedentes y definición. Del mismo modo, se exploran diferentes consensos y aportaciones feministas, identificándose siete claves fundamentales para comprenderlo: 1) Implica hablar sobre el poder y las dinámicas relacionales, sociales y estructurales que se forman en torno a él; 2) Supone analizar y deconstruir la socialización y estructuras patriarcales; 3) Es un proceso de cambio lento, largo y complejo que surge del interior de cada persona; 4) La importancia del enfoque interseccional; 5) Su carácter multinivel –individual y colectivo–; 6) Es multidimensional –personal, social, económico y político–; 7) Tiene que ver con los hombres. En conclusión, el artículo aboga por una mirada crítica y reflexiva del empoderamiento, enfatizando la necesidad de abordar estas claves fundamentales para su correcta aplicación.

*Palabras clave:* empoderamiento; poder; mujeres; feminismo; perspectiva de género.

*Abstract.* The concept of empowerment has been widely used in different fields –mainly in international development, from organisations such as the United Nations– so that, since its emergence, it has varied and adopted very different approaches. Due to its interchangeable use with other concepts, its close relationship with power, and its variation according to the socio-political context, it has often been misused, leading to ambivalence and contradictions. However, recognising women's empowerment as an objective for equality and development is essential, which requires an appropriate use of the concept that correctly orients the actions that promote it. This article provides an approach to the foundations that support women's empowerment from a gender perspective. It begins with a brief review of its background and definition. Moreover, it explores different feminist consensus and contributions, identifying

---

\*mirelur.g@deusto.es



seven fundamental keys to understanding it: 1) It involves talking about power and the relational, social and structural dynamics that are formed around it; 2) It implies analysing and deconstructing socialisation and patriarchal structures; 3) It is a slow, long and complex process of change that arises from within each person; 4) The importance of the intersectional approach; 5) Its multi-level character –individual and collective–; 6) It is multidimensional –personal, social, economic and political–; 7) It has to do with men. All things considered, the article advocates a critical and reflective look at empowerment, emphasising the need to address these fundamental keys to its correct application..

*Keywords:* empowerment; power; women; feminism; gender perspective.

## 1. Introducción

El empoderamiento de las mujeres es una condición fundamental para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz, tal y como se acordó en la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer en Beijing (Naciones Unidas, 1995). Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU, 2015) establece como objetivo específico lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas (Objetivo 5), reconociendo su empoderamiento, así como la igualdad de género, como elementos fundamentales para el logro de sus objetivos y metas. No obstante, tal como se verá a lo largo de este artículo, no es posible *empoderar* a las mujeres, sino promover o potenciar su empoderamiento respetando su papel activo como protagonistas de sus propios procesos. Por supuesto, que las instituciones y organizaciones recojan el empoderamiento entre sus objetivos es esencial para el desarrollo y la lucha por los Derechos Humanos. Sin embargo, y sin intención de restar importancia a este gran avance, este es solo un ejemplo de que al plantear objetivos y medidas que promuevan el empoderamiento, es esencial preguntarse primero no solo qué es sino también cuáles son las bases fundamentales que lo conforman y dan sentido. De esta manera, el presente artículo realiza un análisis sobre algunos aspectos clave que determinan el empoderamiento de las mujeres con el objetivo de comprenderlo con mayor profundidad y, por tanto, trabajar de una forma más efectiva para promoverlo.

En primer lugar, es necesario destacar que la palabra y concepto de empoderamiento ha generado múltiples debates y reflexiones sobre su uso. De acuerdo con Martha Elena Venier (1997), quienes trabajaban temas referidos a las mujeres, se vieron en la necesidad de encontrar un equivalente del verbo *empower* y del sustantivo *empowerment* en español. Sin embargo, aunque en inglés no se han dado conflictos sobre la palabra y ha sido generalmente aceptada, en español han surgido múltiples dudas sobre qué término utilizar (León, 1997).

Por un lado, se ha utilizado como sinónimo de otros conceptos como “participación”, “desarrollo institucional”, “potenciación” o “poderío”, entre otros, en el contexto del desarrollo (Rowlands; 1995; León, 1997). Por otro lado, el término *empoderamiento* adquiere múltiples significados dependiendo del contexto socio-político (Escudero, 2014), al igual que el concepto de *poder* (Rowlands, 1995). Esto genera confusión en relación con otros términos y provoca ambivalencias, contradicciones y paradojas en su utilización (Batliwala, 1997; León, 2001). Sin embargo, si este se utiliza deliberadamente y con precisión,

puede ayudar a enfocar el pensamiento, la planificación y la acción (Rowlands, 1995). Magdalena León (1997) también señala la importancia de recuperar y expandir el uso de la palabra para impulsar cambios culturales, particularmente, en el imaginario social sobre la relación de las mujeres con el poder.

Asimismo, a pesar de las numerosas definiciones existentes, no hay consenso sobre el significado del concepto (Kabeer, 1997; León, 2001). Desde la perspectiva feminista, el empoderamiento implica una alteración radical de los procesos y estructuras que reproducen la subordinación de las mujeres como género, buscando un mayor control sobre las fuentes de poder (Young, 1997; León, 1997; Del Río et al., 2001). Wieringa (1997) añade que el concepto solo adquiere sentido cuando es utilizado en un contexto de transformación social desde la perspectiva de género. Srilatha Batliwala (1997) lo entiende como un proceso que desafía las relaciones de poder e incrementa el control sobre las fuentes de poder, comenzando con el reconocimiento de las fuerzas sistémicas opresoras. Para Marcela Lagarde (2004) es un proceso mediante el cual las mujeres se facultan, se habilitan y se autorizan. De esta forma, pasan de ser seres para otros (De Beauvoir, 1949) a ser sujetas sexuales, sociales, económicas, jurídicas, judiciales y políticas (Lagarde, 2004). Asimismo, María de la Fuente (2013: 199) realiza una recopilación basada en diferentes autoras y autores, y define el empoderamiento de las mujeres como el “proceso por medio del cual éstas desarrollan la capacidad de incrementar la autoconfianza y su fuerza interna, ganar voz, adquirir cierto grado de control sobre su vida cotidiana, identificar los factores que determinan su posición y desafiarlos individual y colectivamente”.

El presente análisis se basará en la definición de empoderamiento propuesta por María Silvestre y Raquel Royo (2019: 1), quienes lo entienden como:

El proceso a través del cual las mujeres adquieren una conciencia individual y colectiva que les permite incrementar su autoconfianza, autoestima, participación en los procesos de toma de decisiones y acceso al ejercicio de poder, así como su capacidad para influir en las transformaciones de las estructuras que producen subordinación.

## 2. Los siete principios del empoderamiento de las mujeres

La amplia diversidad de definiciones, la ambigüedad del concepto y la complejidad del proceso muestran que para comprender verdaderamente lo que supone el empoderamiento de las mujeres, no basta con una definición, sino que es preciso explorar sus múltiples implicaciones y particularidades.

Para llevar a cabo esta exploración, el artículo realiza una aproximación crítica y conceptual que se centra en organizar, analizar y clarificar las ideas clave del empoderamiento de las mujeres desde una perspectiva de género. La selección de fuentes se ha basado en su relevancia teórica, priorizando aquellas autoras y documentos que han contribuido a la evolución del concepto y a su aplicación en políticas y programas. Se ofrece así un recorrido teórico que explora la conceptualización e implicaciones del empoderamiento en el contexto de la intervención social y política. La perspectiva de análisis se

enfoca en recoger consensos feministas y otras cuestiones en debate, destacando el empoderamiento de las mujeres no solo como un proceso de cambio individual y colectivo, sino también como una estrategia para la igualdad de género. De esta manera, se asientan las bases con fuentes relevantes en la conceptualización y profundización del empoderamiento, enriqueciendo el análisis con aportaciones específicas para cada una de las claves tratadas. Además, se combinaron las contribuciones de feministas reconocidas en el campo con documentos clave de organismos internacionales. De este modo, el artículo no solo sintetiza los aportes más destacados, sino que también reflexiona sobre las implicaciones teóricas y prácticas de estos enfoques, con el objetivo de ofrecer una comprensión crítica que oriente futuras investigaciones y acciones en el ámbito de la igualdad de género y el empoderamiento.

Por tanto, a continuación se exploran diferentes aspectos hallados que involucran la comprensión del concepto: su conexión con el poder, la necesidad de analizar y deconstruir la socialización y estructuras patriarcales, su naturaleza de proceso, el enfoque interseccional, su carácter multinivel, su multidimensionalidad y las implicaciones de los hombres.

### 2.1. *Empoderamiento y poder: una unión inseparable*

El rasgo más sobresaliente del término *empoderamiento* es que contiene la palabra *poder* (León, 1997; Batliwala, 1997). Por ello, tratar de comprender su significado obliga a preguntarse sobre la noción de *poder* (Batliwala, 1997; Comisión de Mujeres y Desarrollo, 2007; FRIDE, 2006). De esta forma, parte de la confusión en torno al término proviene de este concepto, que ha sido entendido y experimentado por diferentes personas en multitud de contextos (Rowlands, 1995). Así, en función de cada interpretación de lo que es el poder, existen diferentes maneras de entender el empoderamiento.

A lo largo de la historia, han existido diferentes concepciones predominantes del poder en la teoría y filosofía políticas, tal y como resume Nélide Archenti (1994: 21-22). Maquiavelo lo entendió como la capacidad para controlar y manipular las acciones de las personas, ya sea a través de la fuerza o la astucia para obtener el consentimiento. Para Max Weber consistía en “la probabilidad de imponer la propia voluntad en una relación social contra cualquier tipo de resistencia”. Elaboró el concepto de “dominación”, basada en aceptar el mandato como una norma socialmente válida y el deber de obediencia. De esta forma, estableció tres tipos de dominación: racional-legal (basada en un sistema de leyes y normas), la tradicional (basada en la autoridad de las tradiciones y costumbres) y la carismática (basada en las características personales de un líder). Gramsci lo concebía como hegemonía, otorgando centralidad al vínculo entre la sociedad política y la civil. La dirección intelectual y moral es la que da legitimidad a esta concepción, y no la coerción o el uso de la violencia.

Las teorías sobre el poder de Foucault (1972, 1980) han tenido una gran importancia para el análisis feminista. El autor tiene una perspectiva multidimensional que difiere de los enfoques dualistas o dicotómicos –que entienden el poder como un enfrentamiento

entre opuestos– y considera que el poder opera en todos los niveles de la sociedad, desde las relaciones entre personas hasta el nivel estatal (León, 1997). Edurne Aranguren (2014: 145) coincide con Foucault al sostener que el poder es un proceso dinámico, multidimensional y cambiante que varía según el contexto y, por tanto, presenta múltiples manifestaciones.

Hanna Arendt, filósofa alemana, adoptó una concepción enfocada en la potencia colectiva, diferenciando el poder de la fuerza. Bajo esta interpretación, el poder surge cuando las personas actúan juntas, mientras que la fuerza se ejercería a través de la posesión de medios para la violencia. Esta visión dista de la lógica asimétrica de Maquiavelo y Weber y comparte con Gramsci la consideración del consenso a la hora de constituir el poder. En la línea de Arendt, Celia Amorós, filósofa española, entiende el poder como la capacidad para actuar que se construye mediante pactos entre grupos de iguales (Archenti, 1994).

Asimismo, para Batliwala (1997) las nociones de poder han sido desarrolladas en sociedades caracterizadas por una jerarquía de dominación masculina, enraizada en valores discriminatorios, destructivos y opresivos. Frente a estas concepciones, el empoderamiento de las mujeres no significa que estas adquieran el poder para utilizarlo de una manera explotadora y corrupta. La autora lo define como el control sobre los bienes materiales (físicos, humanos o financieros), los recursos intelectuales (conocimiento, información e ideas) y la ideología. De esta forma, alejada del pensamiento dicotómico, va surgiendo una nueva noción de poder como proceso, basada en relaciones democráticas y poder compartido.

Por otro lado, para comprender los alcances del empoderamiento, es importante diferenciar los distintos tipos de poder existentes (León, 1997). Rowlands (1997) sintetiza las diferentes aproximaciones al concepto y, parcialmente en base a Steven Lukes (1974), propone cuatro niveles: el *poder sobre*, el *poder con*, el *poder interior* y el *poder para*.

El *poder sobre* es el más familiar y común, aquel en el que generalmente se piensa primero al hablar de relaciones de poder (Rowlands, 1997; León, 1997; Townsend et al., 2002; Viadero, 2014). Esta noción se basa en relaciones de dominación, imposición, control y subordinación (León, 2001; Comisión de Mujeres y Desarrollo, 2007). De esta forma, es el tipo de poder característico del sistema de dominación patriarcal, que perpetúa la dinámicas de control y la subordinación de las mujeres, conduciendo a su desempoderamiento. Rowlands (1997: 218) y León (1997: 16) lo definen como la habilidad de una persona o grupo de hacer que otra persona o grupo haga algo en contra de sus deseos. Las autoras explican que se localiza y manifiesta principalmente en los procesos de toma de decisiones y en los conflictos. Además, Rowlands (1997) añade que es de suma cero, es decir, cuanto más poder tenga una persona, menos tendrá la otra. Steven Lukes, en su obra *Power: A radical view* (1974) ya mostraba una idea similar a la de Rowlands y León, afirmando que “A ejerce poder sobre B cuando A afecta a B de manera contraria a los intereses de B”. No obstante, en la segunda edición de su libro (2005) admitió haber cometido un error al definirlo de esa forma, contraargumentando que, por un lado, el poder es una capacidad -y no el ejercicio de esa capacidad- y, por otro, que es posible ser una persona poderosa satisfaciendo los intereses de otra.

En las Ciencias Sociales aparecen habitualmente tres diferentes interpretaciones acerca del *poder sobre* (Murgialday, 2006: 6) que interactúan entre sí, determinando los parámetros de la acción política, la participación y las posibilidades de cambio (Escuela Mar de Cambios, 2009: 9).

- *Poder visible*: Radica en el poder para producir los cambios. El poder es un recurso limitado que puede ganarse o perderse, y que circula en los espacios públicos de toma de decisión, por lo que se puede “ver” al aparecer como personas poderosas quienes ganan en las decisiones. Se puede ejercer tanto de forma violenta como con otro tipo de fuerzas, y puede implicar quitar recursos, amenazar con hacerlo o condicionar (Murgialday, 2006). Un ejemplo de cómo este tipo de poder afecta al empoderamiento de las mujeres es la subrepresentación en posiciones de liderazgo político. A 1 de enero del 2024, la proporción de mujeres parlamentarias a nivel mundial se situaba en un 26,9%, y estas suelen concentrarse en carteras relacionadas con asuntos de género y Derechos Humanos, mientras que los hombres dominan sectores clave como economía, defensa y energía (Unión Interparlamentaria, 2024). Esta distribución desigual del poder en la toma de decisiones limita el acceso de las mujeres a los recursos y su capacidad para influir en políticas cruciales para el desarrollo social y económico, así como para su propio empoderamiento.
- *Poder invisible*: Consiste en “el poder de negar los intereses ajenos” (Murgialday, 2006: 8) y es el más difícil de detectar y abordar (Aranguren, 2014) debido a su relación con el conflicto no observado (Murgialday, 2013). A diferencia de los demás tipos, los intereses no son fácilmente identificables, de hecho, puede que las personas no sean conscientes de sus propios intereses (León, 1997). Una forma de ejercerlo es cuando quienes tienen poder manipulan a personas poco poderosas para que no deseen cambiar su situación, ya sea porque no pueden reconocer el problema, porque aceptan la legitimidad de lo establecido o porque no consideran posible el cambio (Murgialday, 2013). Este tipo de poder es particularmente perjudicial para el empoderamiento de las mujeres, ya que contribuye a su desempoderamiento psicológico. Tal como señala la Escuela Mar de Cambios (2009: 10), se establecen límites ideológicos y psicológicos que hacen que las injusticias sociales pasen desapercibidas, y que las personas que viven sistemáticamente esa discriminación sean vistas como responsables de su situación. Así, al interiorizar estas dinámicas, las mujeres enfrentan mayores obstáculos para tomar conciencia de la desigualdad de poder y derechos, y actuar en consecuencia.
- *Poder oculto*: Se basa en “el poder de decidir sobre qué se decide” y en la capacidad para evitar las discusiones abiertas sobre ciertos conflictos (Murgialday, 2006: 7). Este presenta una mayor complejidad en su abordaje, debido a que es ejercido sobre quien toma las decisiones, las agendas y debates públicos que, usualmente, no se identifican con roles formales (Aranguren, 2014). Tradicio-

nalmente, el poder masculino se ha ejercido movilizándolo normas y mecanismos con un sesgo de género que beneficia a los hombres, por lo que muchos temas que conciernen a asuntos de género quedan fuera de la agenda pública (Arangueren, 2006). De esta forma, el poder no solo ocurre en la toma de decisiones sino también en lo suprimido, en lo que no se toma en cuenta ni entra en las negociaciones (León, 1997).

Siguiendo con los cuatro niveles de poder, el *poder interior*, también llamado *poder desde dentro*, constituye el “primer escalón a subir en el camino hacia el empoderamiento” (Escudero, 2014: 34). Townsend et al. (2002) coinciden en que es el poder básico para contrarrestar los poderes que el sistema patriarcal y capitalista ejercen sobre las mujeres. Es un poder de “suma positiva”, es decir, si una persona lo incrementa, se amplifica el poder total disponible (Rowlands, 1997). Tiene que ver con la autonomía individual, la autoimagen, autoestima, identidad, fuerza psicológica, dignidad, autoconocimiento, conciencia crítica y la capacidad de resistir el poder de otras personas al rechazar demandas indeseadas (León, 1997; Townsend, 2002; Comisión de Mujeres y Desarrollo, 2007; Escuela Mar de Cambios, 2009). Además, supone una reflexión, análisis y evaluación de las creencias y suposiciones aceptadas hasta el momento, con el objetivo de poner de relieve la base social construida y compartida de problemas que, a primera vista, pueden parecer individuales o producto de los actos personales (Kabeer, 1997; Townsend et al., 2002).

Por otro lado, el *poder con o poder entre* es un poder social y político, de suma positiva, que hace hincapié en la solidaridad y la capacidad de organizarse para negociar y defender un objetivo compartido (Rowlands, 1997; Comisión de Mujeres y Desarrollo, 2007; Hernández, Rodríguez & Salvador, 2014). Se relaciona con la búsqueda de una base común a pesar de tener distintos intereses para construir una fuerza colectiva, por lo que se basa en el apoyo mutuo, la solidaridad, la colaboración, el reconocimiento y el respeto de las diferencias. Igualmente, contribuye a construir puentes entre esas diferencias, reconociendo los conflictos abiertamente para transformarlos o reducirlos, buscando valores y visiones comunes. Esto permite generar un impacto mayor, junto con un sentido de comunidad (Escuela Mar de Cambios, 2009). Por tanto, se basa en el trabajo y decisiones colectivas, en organizaciones horizontales y procesos participativos. De esta forma, se podrían realizar logros que no serían posibles de conseguir individualmente (Townsend, 2002). Este tipo de poder es esencial para el empoderamiento colectivo de las mujeres, siendo la unión y colaboración entre ellas fundamental para hacer frente al sistema patriarcal y desequilibrio de poder.

Finalmente, el *poder para*, también llamado *poder de*, es un poder generativo de suma positiva y se refiere al potencial único y capacidad transformadora que cada persona tiene para cambiar su vida (León, 1997; Escuela Mar de Cambios, 2009). Permite que se comparta el poder y, cuando es basado en el apoyo mutuo, la autoestima y valores como la solidaridad, se abren posibilidades de acción conjunta (León, 1997). De acuerdo con la Comisión de Mujeres y Desarrollo (2007), se refiere no solamente a los medios económicos (*tener*) sino también a las capacidades intelectuales (*saber y saber hacer*). Asimismo,

el *poder (de) hacer* incluye la realización de acciones que la persona podría haber temido anteriormente (Delgado-Piña et al., 2010). No obstante, en contraposición a estas visiones positivas del *poder de*, Mercado (2002) resalta una cara opuesta. La autora explica que el *poder de hacer* puede tener un lado negativo cuando se convierte en un hacer más y más trabajo bajo la presión social y económica, ya sea o no percibida por las mujeres. En esta línea, Lagarde (2000: 186) habla de *sobremodernidad*, afirmando que millones de mujeres contemporáneas son sobremodernas, en la medida que viven acelerando el tiempo al máximo, llenas de actividades simultáneas. Esta aceleración y sobrecarga de trabajo producen problemas de salud, desarmonías subjetivas y corporales y formas de vida vertiginosas. Por lo que, teniendo en cuenta las reflexiones de estas autoras, empoderarse puede que también tenga que ver con el poder de no hacer.

## 2.2. Patriarcado y desempoderamiento: el rol de la socialización de género

Desde hace décadas, el movimiento feminista ha buscado reivindicar la igualdad y empoderamiento de las mujeres, cuestionando el sistema de poder heteropatriarcal que perpetúa la violencia en todas sus formas. Este sistema -y sus manifestaciones- atenta contra los Derechos Humanos de las mujeres y conduce indudablemente a su desempoderamiento. Tal y como señala Naila Kabeer (1999), una de las condiciones para poder hablar de empoderamiento es que exista un desempoderamiento previo.

El *desempoderamiento* es “un elemento político de dominación universal”, resultado de la sinergia entre el patriarcado y el capitalismo (Sarrió, 2010b: 6). Es la cara opuesta del empoderamiento (León, 1997), se manifiesta en la negación de la capacidad de elegir (Kabeer, 2005) y tanto mujeres como hombres lo sufren de distintas formas y grados (Sarrió, 2010b). Por otro lado, mientras que Maite Sarrió (2010b) distingue tres tipos interrelacionados -psicológico, social y de género-, Saskia Wieringa (1997) sostiene que actúa en seis esferas interrelacionadas: física, sociocultural, religiosa, política, legal y económica. También señala que los niveles varían desde lo personal hasta lo global, por lo que es posible identificarlo en cada una de las esferas a diferentes niveles.

De acuerdo con Sarrió (2010b), el sistema no tiene interés en que las personas se consideren poderosas e ilimitadas, sino que precisa de una sociedad desempoderada para perpetuar su existencia. Este orden social se basa en jerarquías y dicotomías complementarias de dominio/sumisión, independencia/dependencia, saber hegemónico/ignorancia, victoria/derrota, riqueza/pobreza, etc. Además, las variables que sostienen este desempoderamiento, son múltiples; económicas, sociodemográficas, históricas, psicológicas, etc. Por tanto, las culturas están cargadas de valores y creencias desempoderantes, ligadas a estas dicotomías que se transmiten generación tras generación a través del proceso de socialización. De esta manera, las personas a las que se les ha negado el poder de forma sistemática, interiorizan los mandatos sociales y los adoptan como ciertos, lo que contribuye a un desempoderamiento social. Por otro lado, la autora también habla de la existencia de un desempoderamiento psicológico basado en la falta de conciencia sobre la capacidad

humana para modificar los propios pensamientos y realidades, así como en la atribución de todo lo que ocurre a causas externas. Esto contribuye a que las personas se mantengan en roles o situaciones que generan sufrimiento y obstaculizan el cambio y la agencia.

Asimismo, es preciso mencionar otro aspecto que requiere medidas urgentes y que va adoptando cada vez más importancia: la crisis climática y planetaria. Según el Informe sobre Desarrollo Humano 2020 del PNUD (2020), el daño humano causado a la naturaleza conlleva un cambio planetario que conduce al desempoderamiento. Aunque sus efectos son diversos y dependen del contexto, los países que se enfrentan a fuertes amenazas ecológicas tienden a presentar una mayor vulnerabilidad social, desigualdades y brechas de empoderamiento entre mujeres y hombres, siendo las mujeres más perjudicadas.

Por otro lado, este sistema de desempoderamiento, a pesar de su carácter global, tiene una enorme carga de género y afecta especialmente a las mujeres. Como señaló Simone de Beauvoir (1949), las mujeres han sido tradicionalmente consideradas como seres-objeto inesenciales al servicio de seres-sujeto esenciales: los hombres. Bosch, Ferrer y Alzamora (2006) coinciden con la autora afirmando que el sistema patriarcal, basado en la autoridad y violencia, sitúa a los hombres como sujetos activos protagonistas y a las mujeres como sujetas pasivas sometidas al poder masculino. Esta posición de objeto inessential es fundamentalmente desempoderante. Magdalena León (2001) señala de forma similar que las mujeres han sido objeto del *poder sobre* y, por ello, están en situación de desempoderamiento<sup>1</sup>. Además, este *poder sobre* también se ha ejercido de tal forma que ha llevado a las mujeres a participar en su propia opresión (Batliwala, 1997: 196):

Hay que tener en cuenta que las mujeres han sido llevadas a participar en su propia opresión a través de un tejido complejo de sanciones religiosas, tabúes sociales y culturales, supersticiones, jerarquías entre las mujeres al interior de la familia, condicionamientos, re-  
tramientos, ocultamientos, limitaciones de la movilidad física, discriminación de alimentos y otros recursos familiares y control de su sexualidad (incluidos conceptos como “buena” y “mala” mujer).

Este complejo tejido es producto del *patriarcado*, “un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre”, y que asegura su supremacía a costa de la inferiorización de las mujeres y de lo femenino (Lagarde, 1996: 52). Esto se consigue a través de dos componentes fundamentales: una estructura y sistema de organización social y una ideología o conjunto de creencias (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006). Townsend et al. (2002) coinciden con esta idea afirmando que el patriarcado adopta muchas formas e invade tanto el sistema legal y las costumbres sociales y económicas como la ideología e ideales de la feminidad. En este sentido, Sarrió (2010b) afirma que el modelo psico-social que sustenta la construcción de la identidad femenina crea un mayor temor hacia la autonomía y libertad, por lo que la posición de objeto de las mujeres es más desempoderante que la de sujeto de los hombres. La autora explica que tanto mujeres como hombres son con-

---

<sup>1</sup> No obstante, no es posible afirmar que las mujeres han carecido de poder o han estado siempre desempoderadas, sino que su poder se ha dado dentro de limitaciones sociales muy rígidas y no ha tenido reconocimiento, al darse dentro de lo privado, doméstico y familiar (León, 1997; Batliwala, 1997; Townsend et al., 2002).



vertidos en seres incompletos que deben seguir roles y estereotipos de género en función del modelo preestablecido de masculinidad y feminidad. De esta forma, se desempodera a las mujeres para hacer y a los hombres para sentir y expresar sus emociones. En definitiva, la socialización de género es una de las principales fuentes de desempoderamiento.

La *socialización* es un proceso que comienza con el nacimiento y dura toda la vida, en el cual las personas adquieren gradualmente conciencia de sí mismas, conocimientos y experiencias sobre las manifestaciones de la cultura en la que nacen –o, más bien, en la que crecen y se desarrollan– (Giddens, 2001). Esta socialización permite la reproducción social, el proceso mediante el cual las sociedades mantienen la continuidad de los sistemas y estructuras a lo largo del tiempo, conectando a diferentes generaciones (Giddens et al., 2018). Un matiz fundamental que señala Anthony Giddens (2001: 52) es que la socialización no es una especie de programación cultural que se absorbe de forma pasiva, sino que una persona tiene necesidades o exigencias desde que nace, afectando al comportamiento de las personas cuidadoras. Por tanto, “el bebé es un ser activo desde el principio”. Entonces, si las personas son seres activos desde su nacimiento, ¿qué convierte a las mujeres, la mitad de la humanidad, en seres objeto pasivos al servicio de los seres sujeto activos? La literatura feminista arroja una clara respuesta: la socialización diferencial de género que sostiene el sistema patriarcal.

La *socialización diferencial de género* se basa en la consideración social de que niños y niñas son esencialmente (por naturaleza) diferentes y, por tanto, deben desempeñar roles diferentes en la vida adulta (Bosch y Ferrer, 2002). De esta forma, el patriarcado sostiene un orden social basado en el sexo para atribuir actividades, funciones, relaciones y poderes específicos, proponiendo unos modelos de masculinidad y feminidad como universales, dicotómicos y opuestos. Así, se establece una normatividad de género que se aprende a través de la socialización y que considera a las mujeres innatamente capacitadas para la vida privada, la maternidad y el cuidado familiar, y a los hombres para el mando, gobierno, ambición y, en definitiva, el poder (Rebollo, 2010). Este enfoque perpetúa una construcción ideológica y simbólica que se asienta sobre las figuras del hombre dominador y la mujer sumisa, normalizando y perpetuando la diferencia de roles y asimetría de poder (Aragón y Alcina, 2021). Giddens et al. (2018) coinciden en que los roles de género son resultado de esta socialización de género y, aunque para ellos empieza en el momento del nacimiento, hay autoras que consideran que comienza incluso antes de nacer (Claveria, 2018). En definitiva, como decía Simone de Beauvoir (1949: 109), “no se nace mujer, se llega a serlo”.

### 2.3. El empoderamiento como proceso

Otro aspecto imprescindible para comprender el empoderamiento es su carácter procesual (Murgialday, 2006). Existe consenso entre gran parte de las autoras feministas de que el empoderamiento es un proceso de cambio (Rowlands, 1997; Batliwala, 1997; Stromquist, 1997; León, 1997; Del Río et al., 2001; Zapata-Martelo et al., 2002; Charmes & Wieringa, 2003; Murgialday, 2006; Viadero, 2014). Sin embargo, hay quienes consideran

que, al mismo tiempo que un proceso, el empoderamiento puede ser una meta (Murgialday, 2006; San Pedro, 2006) y/o una estrategia para la intervención social (Del Río et al., 2001; San Pedro, 2006, Silvestre, Royo & Escudero, 2014). San Pedro (2006) lo percibe como un medio para conseguir un determinado fin (como por ejemplo, la reducción de la pobreza) o como un fin en sí mismo (una persona que se empodera). No obstante, para Townsend et al. (2002: 42-43) no es un resultado de una acción ni una solución, a no ser que su aplicación se realice a gran escala. En ocasiones, puede presentarse como una solución fácil, asumiendo que todas las personas discriminadas o vulnerables comparten los mismos intereses o metas. Sin embargo, esta homogeneización puede llevar a políticas que no abordan adecuadamente la diversidad de experiencias y necesidades, obviando la importancia de contextualizar las intervenciones y ahondar en las necesidades específicas. Por tanto, el empoderamiento no es la “panacea” y no resuelve los conflictos por sí mismo, aunque sí pueda visibilizarlos, por lo que es importante proceder cautelosamente para no crear una visión confusa y utópica. Según las autoras (Townsend et al., 2002), para lograr un verdadero cambio social y político es necesario crear alianzas entre grupos y comunidades.

Otro aspecto fundamental, en el que también existe consenso entre las autoras, es que aunque se puede estimular y potenciar, en ningún caso se puede dar u otorgar, sino que surge desde el interior de cada persona (Rowlands, 1997; Del Río et al., 2001; Townsend et al., 2002; Zapata-Martelo et al., 2002; Lagarde, 2004; Sarrió, 2010b; Delgado-Piña et al., 2010; Murgialday et al., 2019). De hecho, es necesario involucrar a las mujeres en el proceso de toma de decisiones e identificación de sus propias necesidades, haciéndolas sentir agentes de transformación (Young, 1997) e instándolas a actuar en función de sus propios análisis y prioridades (Rowlands, 1997). No integrarlas de forma activa en el proceso de planeación supondría contribuir a su opresión internalizada (Rowlands, 1997).

Por otra parte, cada experiencia de vida es única y, por tanto, el proceso de empoderamiento es diferente para cada persona (Rowlands, 1997; Zapata, 2002). Además, no es lineal con un inicio y fin claramente definidos para todas las mujeres, en el que se inicia en un estado de desempoderamiento absoluto y se termina en el empoderamiento total, sino que es continuo en el tiempo y varía según la vida, contexto, historia y tipo de subordinación (León, 1997; Zapata-Martelo et al., 2002; Charmes & Wieringa, 2003). Emma Zapata (2002) considera que no existe un momento en el que las mujeres tengan suficiente empoderamiento, sino que siempre está desarrollándose, siendo un proceso desigual y zigzagueante en el que se puede avanzar y retroceder de manera constante.

Además, es un proceso complejo, ya que una mujer puede experimentar empoderamiento en ciertas áreas de su vida y desempoderamiento en otras (Zapata-Martelo et al., 2002; Urriola et al., 2006; Delgado-Piña et al., 2010). Asimismo, Young (1997) señala que cada paso de las mujeres hacia su empoderamiento hará que surjan nuevas contradicciones y necesidades. Marcela Lagarde (2000) aporta una idea similar años después al hablar del *sincretismo de género*, afirmando que las mujeres se ven obligadas a moverse entre exigencias, alabanzas y reprobaciones a menudo contradictorias entre sí, en función de contenidos existenciales modernos, que les llaman a reproducir roles masculinos tradicionales, y a no descuidar los roles tradicionales femeninos. De esta forma, se ven

inmersas en un contexto sociocultural y político que, a la vez que les declara formalmente como iguales a los hombres y les insta a actuar y desarrollar su proyecto vital como tales, sigue legitimando prácticas de poder sobre ellas que reproducen la desigualdad, la violencia y, en definitiva, la opresión patriarcal. Así, la cultura patriarcal que construye este sincretismo, fomenta en las mujeres la satisfacción del *deber de cuidar* –convertido en un deber ser ahistórico natural y deseado de las mujeres– y, al mismo tiempo, la necesidad económica y social de participar en procesos educativos, laborales y políticos para sobrevivir en la “sociedad patriarcal del capitalismo salvaje”. No obstante, también puntualiza que la fortaleza define la identidad de cada vez más contemporáneas, que han convertido cada contradicción en un recurso vital dinamizador y han potenciado sus alcances, redefiniendo su lugar en las relaciones y en el mundo, desde la centralidad en su propia vida.

Además de único y complejo, el empoderamiento puede ser un proceso muy lento, largo y continuo en el tiempo, y no algo que sucede en el momento, lo que supone una dificultad para gran parte de las agencias enfocadas en el desarrollo (Batliwala, 1997; Zapata-Martelo et al., 2002; Townsend, 2002; Delgado-Piña et al., 2010; Sarrió, 2010a; Murgialday, 2013). Charmes y Wieringa (2003) plantean que el proceso puede pasar por varias fases no secuenciales: toma de conciencia sobre las relaciones de poder y la condición de opresión de las mujeres; existencia de alternativas (individuales o colectivas); acceso a los recursos; expresar su voz en la arena pública y política; adquisición de la agencia; ser aceptadas como socias plenas e iguales a todos los niveles de decisión sobre sus propias vidas. Asimismo, la Comisión de Mujeres y Desarrollo (2007: 13) señala cuatro aspectos fundamentales para desarrollar el empoderamiento, relacionados con los distintos tipos de poder:

- *Tener (poder de)*: No solo incluye el poder económico, material y de acceso a recursos sino también la salud, la información y la formación.
- *Saber y saber-hacer (poder de)*: Se trata de los conocimientos teóricos y prácticos que permiten gozar de forma óptima de las oportunidades que se presenten a una persona.
- *Querer (poder interior)*: Comprende el poder interno, la fuerza psicológica (valores, miedos, autoconfianza, autoimagen), la toma de decisiones sobre el futuro y la toma de conciencia sobre su propio proyecto vital y retos de la comunidad. Recoge dos elementos: el estado de ánimo (ser) y la capacidad de utilizarlo con las demás personas (saber ser).
- *Poder (poder interior y poder con)*: Conciernen a la asunción de responsabilidades, libertad de actuación y utilización de recursos propios (*tener, saber, querer*) y la toma de decisiones.

#### 2.4. Empoderamiento e interseccionalidad: Identidades convergentes

Como se ha visto hasta ahora, los procesos de empoderamiento son sumamente complejos y se ven afectados por las diferentes manifestaciones del sistema heteropatriarcal.

Cada mujer recorre un camino único y diferente y, de la misma manera, vive estas manifestaciones de forma distinta. No obstante, además de verse afectados por la discriminación de género y la violencia del sistema heteropatriarcal, los procesos de empoderamiento también son atravesados por otros factores que se encuentran unidos de forma indivisible, tales como “la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género” (Naciones Unidas, 2010: 5). Por ello, comprender el empoderamiento y desempoderamiento de las mujeres obliga a hablar de interseccionalidad y de cómo las personas viven múltiples identidades como consecuencia de los contextos históricos, sociales y políticos, experimentando opresiones y privilegios simultáneamente (AWID, 2004).

En los últimos años, el concepto de interseccionalidad ha ganado relevancia como una perspectiva teórica y metodológica cuyo objetivo es comprender las interrelaciones e intersecciones de las relaciones de poder (Viveros, 2016). Constituye una herramienta de análisis que permite examinar, comprender y abordar cómo el género se cruza con otras identidades y cómo esto contribuye a experiencias únicas de opresión y privilegio, así como el acceso a derechos y oportunidades (AWID, 2004). De esta forma, las identidades no operan como entidades unitarias y mutuamente excluyentes, sino que se construyen recíprocamente (Bersezio et al., 2020). A pesar de la existencia de múltiples definiciones, hay un consenso entre los distintos posicionamientos: considerar el género como una categoría única constituye una limitación (Zapata, Cuenca & Puga, 2014).

El concepto de *interseccionalidad* surgió en 1989 cuando Kimberlé Crenshaw trató de hacer evidente la invisibilidad jurídica de las diferentes dimensiones de opresión que experimentaban las trabajadoras negras. La abogada estadounidense buscaba visibilizar las violencias y discriminaciones de raza y género que vivían las mujeres negras y crear categorías jurídicas específicas para luchar contra ellas. Sin embargo, las teorías feministas ya habían contemplado el problema antes de ponerle nombre, así como diferentes autoras. En 1851, Sojourner Truth una ex-esclava liberada del estado de Nueva York asistió a la Convención por los Derechos de las Mujeres en Akron (Ohio) con su notable discurso *Ain't I a woman?* (¿Acaso no soy una mujer?), en el que expuso la problemática de las mujeres negras que vivían una doble exclusión: de raza y de género. Más adelante, durante los años ochenta, surgieron múltiples críticas de mujeres, especialmente feministas negras americanas, que no se sentían incluidas en los discursos utilizados por las feministas occidentales de entonces (Salem, 2014). A pesar de que las feministas blancas siempre criticaron el empleo de la norma masculina como referencia, también cayeron, aunque en ocasiones inconscientemente, en generalizaciones similares al construir la norma femenina basándose en las vivencias de mujeres blancas, heterosexuales, de clase media y con formación cristiana (La Barbera, 2016). Por tanto, las feministas negras cuestionaron este esencialismo que conducía a una concepción reduccionista no solo de lo que es ser mujer sino también de la subordinación que vivían, poniendo de manifiesto que sus realidades eran más complejas al ser, al mismo tiempo que mujeres, negras, con diferentes clases sociales y niveles educativos (Salem, 2014; La Barbera, 2016). Esto contribuyó a descentrar el feminismo occidental (Salem, 2014) y a reconocer que no hay una única forma de ser mujer y experienciarlo.

En respuesta a estas críticas, se presentó la noción de *triple opresión* que reclamaba que las mujeres negras sufrían de tres tipos de discriminación diferentes: raza, género y clase social (Yuval-Davis, 2006). Este trinomio se convirtió en un imprescindible de los estudios feministas, al que posteriormente se añadieron otras variables e identidades, como la sexualidad o la discapacidad (Salem, 2014).

No obstante, María José Magliano (2015) explica que la centralidad adquirida por la perspectiva interseccional también ha ido acompañada de dudas y cuestionamientos sobre cómo operativizar de forma metodológica las argumentaciones teóricas. La autora destaca cuatro dificultades principales, a tener en cuenta a la hora de comprender la interseccionalidad (Magliano, 2015: 696-699).

El primer problema se relaciona con el abordaje metodológico, donde existe una escasa discusión sobre cómo estudiar la interseccionalidad. Por ejemplo, surge una dificultad a la hora de analizar de forma empírica cómo opera la simultaneidad de las diferentes clasificaciones sociales en determinados grupos. Otra limitación es cuando se entiende la interseccionalidad en términos aditivos (por ejemplo, género + etnia + raza + clase = una identidad compleja). La autora explica que no se puede atribuir la exclusión simplemente a la suma de múltiples ejes de desigualdad, sino que la posición de una persona se construye a través de la intersección de estos ejes.

La segunda complejidad consiste en la (in)definición respecto al sujeto o sujeta de interseccionalidad y el tomar las categorías (género, raza, etnicidad, etc.) como dadas. En este sentido, las distintas clasificaciones sociales surgen en contextos sociohistóricos específicos y, por tanto, en función de cada escenario, las categorías pueden no darse, o ser mutables.

La tercera cuestión a tener en cuenta, tanto teórica como metodológicamente, es el potencialmente ilimitado número de categorías interseccionales:

A estas clasificaciones, algunas/os estudiosas/os incluyen la edad, la sexualidad, el origen nacional, la discapacidad, entre otras. Ese 'entre otras' es, justamente, una de las mayores tensiones de la interseccionalidad pues remite al interrogante –aún no resuelto– sobre el número –máximo y mínimo– de categorías interseccionales con el cual trabajar, en términos teóricos y metodológicos. (Magliano, 2015: 698)

Por último, existe una confusión entre las identidades interseccionales de las personas y las estructuras sociales que emergen de la interseccionalidad. La autora (Magliano, 2015: 699) cita a Anderson (1996) para explicar que a la hora de analizar las desigualdades sociales es necesario tener en cuenta tanto a las personas individuales como a las estructuras, lo que implica examinar cómo se entrelazan el género, la clase y la raza como elementos que configuran tanto la identidad social como la estructura social.

## 2.5. Niveles de empoderamiento

Otro aspecto importante por señalar es que el proceso de empoderamiento se puede dar a diferentes niveles. Hay un consenso general de que el empoderamiento es un proceso

individual y colectivo (Rowlands, 1997; Young, 1997; Stromquist, 1997; Kabeer, 1997; Del Río et al., 2001; Lagarde, 2004; ASOCAM, 2005; Murgialday, 2006; Urriola et al, 2006; Comisión de Mujeres y Desarrollo, 2007; Sarrió, 2010b; Delgado-Piña et al, 2010; De la Fuente, 2013; Viadero, 2014; Emakunde, 2018). No obstante, algunas autoras añaden otros niveles, como el de las relaciones cercanas (Rowlands, 1997), grupal y organizacional (Silva y Loreto, 2004), sociocultural (Sarrió, 2010b) y comunitario (Batliwala, 1997; Silva y Loreto, 2004).

Respecto al *empoderamiento individual*, para Del Río et al. (2001) supone un proceso mediante el cual las mujeres aumentan su confianza y autoestima, así como la capacidad de responder a sus necesidades. Consiste en adquirir autonomía, autodeterminación y medios que aumenten la capacidad de elección (Comisión de Mujeres y Desarrollo, 2007). Del mismo modo, San Pedro (2006) y la Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (2006) coinciden al afirmar que se desarrolla cuando la persona toma conciencia de sus posibilidades, incrementa su capacidad para decidir y aumenta su autoconfianza. Rubio (2014) también habla de un aumento en el nivel de autoconfianza, además de una mayor valoración propia y *poder* para negociar los propios intereses. Teniendo esto en cuenta, se puede decir que el nivel individual está profundamente ligado a la dimensión personal del empoderamiento.

Este nivel de empoderamiento facilita el cambio en la toma de decisiones y estructuras de poder (San Pedro, 2006). No obstante, otro punto de coincidencia entre las autoras es que, a pesar de que el empoderamiento individual es esencial para lograr el empoderamiento colectivo, este no es suficiente por sí solo si no logra movilizar la acción colectiva (Rowlands, 1995; Young, 1997; León, 2001; San Pedro, 2006). En este sentido, León (2001) realiza una crítica que sugiere la existencia de una visión individualista del empoderamiento, enfocada en el dominio y control individual y que no contempla las relaciones entre las estructuras de poder y desconecta a las personas del contexto histórico y sociopolítico. Por ello, coincide con que el empoderamiento debe incluir no solo el cambio individual sino también la acción colectiva.

El *empoderamiento colectivo* consiste en la capacidad de un grupo para ejercer influencia en los cambios sociales, con el objetivo de lograr justicia e igualdad social, particularmente en lo que respecta a las relaciones entre hombres y mujeres (Comisión de Mujeres y Desarrollo, 2007). "Sitúa a las mujeres como categoría social y mitad de la humanidad con derechos" (Emakunde, 2018: 69) y se basa en el aumento de la capacidad para participar y defender los derechos de las mujeres cuando se unen con objetivos comunes (Del Río et al., 2001). Su núcleo es la identidad grupal, el sentido de la capacidad colectiva para generar cambios, la dignidad de grupo y la autogestión (Rowlands, 1997). De esta forma, las personas trabajan juntas y multiplican sus poderes individuales para lograr un mayor impacto del que podrían alcanzar personas aisladamente (Rowlands, 1995; Murgialday, 2013). No obstante, Silvestre et al. (2014: 13) consideran que no es únicamente la suma de empoderamientos individuales, y añaden:

(...) de hecho, puede alcanzarse sin que exista un empoderamiento individual previo, ya que permite generar estrategias de afrontamiento a través de redes de cuidado, de la

creación de espacios seguros frente a la violencia contra las mujeres o frente a otro tipo de agresiones o situaciones de discriminación.

De esta forma, se legitima la voz de las mujeres mediante su promoción y participación, incrementando sus capacidades para definir, analizar y actuar sobre sus problemas y modificar las situaciones de desigualdad (Parra, 2014: 205). Asimismo, busca impulsar la mejora de recursos y servicios para hacerlos accesibles respondiendo a las necesidades de las mujeres (Emakunde, 2018). La reflexión colectiva sobre las necesidades y situaciones vitales favorecen la comprensión de las estructuras que afectan a las mujeres cotidianamente y genera motivación para pasar al área pública, lo cual potencia su autoeficacia y capacidad de negociación en el ámbito familiar (Murgialday, 2013). Del mismo modo, supone no solo involucrarse en el ámbito político sino llevar a cabo la acción colectiva mediante la cooperación, más que la competición (Rowlands, 1995).

Por tanto, es fundamental que las mujeres creen redes y alianzas entre ellas ya que la capacidad asociativa es el mayor recurso que tienen para luchar contra la subordinación patriarcal (Murgialday, 2013). De acuerdo con Loreto (2012: 39), desde el pensamiento misógino, un grupo formado por mujeres es peligroso. Históricamente, se ha intentado fomentar la enemistad entre ellas, por lo que los estudios feministas coincidieron en la necesidad de un pacto entre mujeres para establecer el “norte de la lucha”. Este pacto comienza por reconocer que la enemistad entre el género femenino no es algo que se da de manera natural, sino que es construido por la sociedad patriarcal y alimenta el “orden simbólico androcéntrico”. De aquí, surge el término *sororidad*, el primer paso hacia la lucha colectiva cuya base reside en la alianza feminista y solidaridad entre mujeres (Loreto, 2012: 39). Implica la toma de conciencia, la confrontación misógina y una alianza política que luche contra el sexismo en cualquiera de sus expresiones (Lagarde, 2004).

## 2.6. Abarca múltiples dimensiones interrelacionadas

Otro aspecto que es necesario tener en cuenta para comprender en profundidad el significado y alcance del empoderamiento es su multidimensionalidad. Al igual que el desempoderamiento se da en múltiples dimensiones, el empoderamiento también. No obstante, actualmente no existe un consenso sobre cuáles y cuántas son. Stromquist (1988), destaca la cognitiva, psicológica y económica y ASOCAM (2005), además de esta última, añade la social y política. San Pedro (2006) diferencia seis: económica, política, sociocultural, personal, psicológica y organizacional. Sarrió (2010b) distingue la personal, organizacional, política, sociológica y económica. En el presente artículo se explorarán las cuatro dimensiones más citadas habitualmente: personal, social, económica y política.

En primer lugar, la dimensión personal se abordó ampliamente en los años ochenta, cuando la educación popular feminista introdujo metodologías específicas a través de los talleres grupales para que las mujeres pudieran analizar sus experiencias de vida y comprendieran la forma en la que se mantiene y reproduce su situación de subordinación. Esta

dimensión está estrechamente ligada al *poder interior*, siendo su desarrollo una estrategia para el empoderamiento personal (Escuela Mar de Cambios, 2009; Murgialday, 2013). Además, se relaciona con la derrota del *poder sobre* y los efectos de la opresión internalizada (Zapata, 2002; Delgado Piña et al., 2010), así como con la capacidad para negociar e influenciar las relaciones de poder y toma de decisiones dentro de las mismas (Delgado-Piña et al., 2010). Está ligada a la parte más subjetiva y poderes vitales de las mujeres (Lagarde, 2004). Asimismo, se relaciona con el aumento de la autoestima, autoconfianza, sentido de capacidad, habilidad para formular y expresar ideas y opiniones, participar e influenciar nuevos espacios, obtener y controlar recursos e interactuar fuera del ámbito doméstico, entre otras cuestiones (Rowlands, 1997; Lagarde, 2004; Delgado Piña et al., 2010).

Otra dimensión relevante es la del empoderamiento social, referido como el proceso en el que se logra una “mayor autonomía para las mujeres, su reconocimiento y la visibilidad de sus aportaciones para construir referentes” (Silvestre et al., 2014: 13). Supone que las personas se informen, participen activamente y se comprometan, ejerciendo derechos y obligaciones en su propio contexto, fortaleciendo el capital humano y social (ASOCAM, 2005). Asimismo, es fundamental que las mujeres accedan en igualdad de oportunidades a los diferentes recursos sociales, políticos y económicos, lo que supone la participación en los diferentes ámbitos de toma de decisiones. Para ello, hace falta conocimiento, información, participación, reconocimiento, captación y presencia; cuestión que se puede favorecer al promover el empoderamiento grupal (Silvestre et al., 2014: 13). De esta manera, se producen cambios a nivel colectivo en los ámbitos social, político y económico, enfocados en eliminar la discriminación social y estructural por motivos de género (Rubio, 2014). Además, el empoderamiento social, junto al empoderamiento político, es un proceso que construye ciudadanía cuando las mujeres se sienten decididas a desarrollar sus derechos (Emakunde, 2018).

Siguiendo con el empoderamiento económico, su importancia radica en el derecho que tienen las personas a vivir dignamente, lo que requiere, entre otras cuestiones, recursos económicos suficientes que faciliten la autonomía. De esta forma, este tipo de empoderamiento contribuye a aumentar las oportunidades para que todas las personas puedan disponer de ellos mediante el esfuerzo propio (ASOCAM, 2005). Por tanto, para que se dé en las mujeres, estas tienen que comprometerse con una actividad productiva que les aporte autonomía financiera (Stromquist, 1997). Emakunde (2018) coincide con esta idea al afirmar que la autonomía de las mujeres en términos económicos es esencial a la hora de acceder a los recursos que determinan su bienestar material y calidad de vida. No obstante, la división sexual del trabajo sitúa a las mujeres en una posición de discriminación y desventaja, lo que limita su desarrollo y conduce a la pobreza. Además, con frecuencia se asume que el poder viene automáticamente mediante la fortaleza económica, pero no siempre es así, sino que depende de las relaciones que, a su vez, están determinadas por el género, la cultura o la clase social (Rowlands, 1995).

Por otro lado, para la inclusión social no solo es importante una incorporación al mercado laboral y un fortalecimiento organizativo, sino que es fundamental el empoderamiento político: una activa y deliberada participación en los espacios de poder y de



decisión pública. Se trata de un proceso orientado a que quienes están en situación de exclusión, discriminación y pobreza puedan contribuir a la modificación de estas situaciones, con el objetivo de equilibrar el poder entre las autoridades públicas y la ciudadanía mediante espacios de participación y normas que aseguren una gobernabilidad incluyente y representativa (ASOCAM, 2005). La política feminista del empoderamiento consiste en la construcción colectiva y el desarrollo de poderes vitales no opresivos, por lo que el empoderamiento constituiría “un objetivo y un método de la democracia incluyente, plural y equitativa, basada en el respeto a la diversidad” (Lagarde, 2000: 197). Asimismo, el empoderamiento político implica una conciencia crítica a nivel sociopolítico y la capacidad de movilizar el cambio social mediante una acción colectiva organizada que desafíe y transforme las estructuras de poder (Stromquist, 1997; Batliwala, 1997).

### *2.7. El empoderamiento de las mujeres tiene que ver con los hombres*

Cuando se habla del empoderamiento de las mujeres, emerge frecuentemente una pregunta a la que Batliwala (1997) y León (2001: 104) dan respuesta: “¿Qué significa el empoderamiento de las mujeres para los hombres?”. Ambas autoras coinciden en que tiene dos importantes implicaciones: su propio empoderamiento y desempoderamiento.

Como se ha señalado anteriormente, el proceso de empoderamiento de las mujeres supone desafiar las relaciones patriarcales, lo que conlleva, inevitablemente, un cambio en el control y poder tradicional que los hombres ejercen sobre ellas (Batliwala, 1997). Esto requiere la pérdida de la situación privilegiada de dominación en la que el patriarcado ha situado a los hombres (León, 2001). De esta forma, cuando las mujeres comienzan a cuestionar el poder y los privilegios masculinos -tanto en la esfera privada como pública-, se da una resistencia por parte de ellos y se generan conflictos (Batliwala, 1997; Del Río et al., 2001; Murgialday, 2006). Por tanto, es usual que se sientan amenazados por cualquier incremento en su poder ya que, si las mujeres se empoderan, el poder que los hombres tienen sobre ellas se reduciría (Townsend, 2002). Además, como señala Catherine Mackinnon (1993: 163), “cuando el hombre pierde poder, siente que pierde derechos”.

Sin embargo, los hombres no solo pierden privilegios tradicionales con el empoderamiento de las mujeres, sino también cargas tradicionales (Batliwala, 1997; Del Río et al., 2001; León, 2001; Murgialday, 2006). La estructura patriarcal es opresora para ambos géneros (Montesinos, 2002). Retomando las palabras de Simone de Beauvoir, Carabí (2000) afirma que no se nace hombre, sino que se llega a serlo. Por lo tanto, el empoderamiento de las mujeres supondría también la liberación y el empoderamiento de los hombres en las dimensiones material, política, psicológica y emocional (Batliwala, 1997; León, 2001; Murgialday, 2006).

Por un lado, material por que se desprenderían de la obligación de ser los únicos encargados de proveer de recursos. Además, al acceder las mujeres a recursos materiales y de conocimiento, abren puertas a nuevas ideas y aumentan la calidad de vida de toda la comunidad. Por otro lado, las mujeres aumentan el impacto de los movimientos políticos

que también benefician a los hombres desafiando estructuras que oprimen a ambos. Asimismo, fortalecen las organizaciones al aportar nuevas discusiones, liderazgos y estrategias. Desde la perspectiva psicológica y emocional, contribuyen a deconstruir los estereotipos de género que les exige fortaleza, dureza o agresividad y, de esta forma, aumentar su capacidad para expresar sus emociones y sentimientos más libremente. Así, los hombres pueden desarrollar en mayor medida su autoexpresión y crecimiento personal (Batliwala, 1997; León, 2001; Murgialday, 2006).

Asimismo, ha habido importantes avances en el cuestionamiento de la masculinidad hegemónica que perpetúa los roles masculinos tradicionales (proveedor, protector y progenitor) y en la generación de nuevas masculinidades, acompañadas de una mayor libertad de desarrollo en los hombres. Y es que la masculinidad no es algo universal y constante, sino un conjunto cambiante de significados y comportamientos. De esta forma, es más adecuado hablar de *masculinidades*, porque varían en función de cada persona, etapa de la vida, contexto, etc. (Kimmel, 2001). Ellos también pueden cambiar, y lo están haciendo –aunque muy lentamente– (Carabí, 2000; Sánchez-Palencia & Hidalgo, 2001; Montesinos, 2002; Murgialday, 2006).

Por tanto, el empoderamiento es un cambio al que todas las personas pueden aspirar, ya sean mujeres u hombres (Zapata-Martelo et al., 2002). En definitiva, implica una redistribución de poder que supone un beneficio mutuo y requiere de un cambio cognitivo, conductual y actitudinal en ambas partes (Del Río et al., 2001; Lagarde, 2004). Sin embargo, los programas de desarrollo no han profundizado en estudiar cómo los hombres obstaculizan los avances y empoderamiento de las mujeres o cómo involucrarles en el logro de la equidad de género. Uno de los motivos es la concepción de que las mujeres deben ser las principales, si no las únicas, que impulsen la mejora de sus capacidades y condiciones de vida (Murgialday, 2006). No obstante, trabajar con las mujeres sin tener en cuenta a los hombres y el papel que ejercen en sus vidas, puede obstaculizar el avance en términos de empoderamiento. Para Kimmel (2001), mejorar la condición de las mujeres implica involucrar a los hombres, por lo que cualquier iniciativa a favor de la igualdad que no los incluya estaría destinada al fracaso.

Esto significa que los hombres también deberían implicarse y luchar junto a las mujeres para transformar las relaciones de género y deconstruir el sistema patriarcal (Kimmel, 2001; León, 2001; Del Río et al., 2001; Montesinos, 2002). Para lograrlo, es importante que los hombres cuestionen su propio modelo de identidad, aprendan a ceder espacios, gestionen el poder de otra forma que no sea mediante la fuerza y dominio y acepten la frustración que podría producir el perder sus privilegios tradicionales, entre otras cuestiones (Urriola et al., 2006).

### 3. Conclusiones

Como se ha visto a lo largo del artículo, el concepto de empoderamiento ha sido ampliamente utilizado, generando debates y confusiones debido a su equivalencia con otros

conceptos, su relación con el concepto *poder* y su variación según el contexto sociopolítico. No obstante, a pesar de que en numerosas ocasiones se emplee de forma incorrecta, reconocerlo como objetivo para la igualdad y el desarrollo es un avance significativo, por lo que su buen uso es fundamental para enfocar las acciones que lo promueven. De esta forma, su correcta utilización pasa necesariamente por considerar los aspectos analizados en el presente artículo.

Comprender el empoderamiento implica, en primer lugar, entender su relación inseparable con el poder, así como las dinámicas relacionales, sociales y estructurales que se forman en torno a él. En este contexto, el empoderamiento se fundamenta en una nueva concepción de *poder*, alejada de la dominación tradicional y basada en relaciones democráticas y cambio colectivo. Esta nueva perspectiva es fundamental para desafiar el orden social y desigualitario que emerge de la sinergia entre patriarcado y capitalismo, y que se reproduce a través de la socialización de género. Por ello, es esencial cuestionar y modificar los mandatos e imposiciones ligados a los roles y estereotipos de género, así como las estructuras que producen la subordinación y desempoderamiento de las mujeres.

De esta forma, se concluye que el empoderamiento es un proceso y, al mismo tiempo, una meta y estrategia para la igualdad de género. Otra consideración fundamental es que es único para cada persona, no lineal, lento, a largo plazo y que en ningún caso es otorgado, sino que surge del interior. Esto indica que no es posible *empoderar* a otras personas, sino potenciar o promover su empoderamiento. Por tanto, es de especial importancia que las instituciones respeten la agencia y protagonismo de las mujeres en sus propios procesos, involucrándolas activamente en todas las etapas de los programas destinados a ese fin. Además, es crucial tener en cuenta que las identidades de las mujeres se construyen recíprocamente como consecuencia del contexto histórico y sociopolítico y la vivencia simultánea de diferentes opresiones y privilegios. Esto permite comprender las diferentes fuentes de desempoderamiento, así como la complejidad de los procesos. Como futura línea de investigación, se sugiere analizar cómo incorporar la perspectiva interseccional en el diseño, implementación y evaluación de los programas de empoderamiento, así como la (in)definición de las categorías identitarias y la relación entre las identidades interseccionales y las estructuras sociales que emergen de la interseccionalidad.

Asimismo, conforme al análisis realizado, el empoderamiento se da en múltiples dimensiones y niveles. El nivel individual implica una toma de conciencia sobre la desigualdad de género, un aumento de la autoestima, autoconfianza y autonomía, la capacidad de elección y de negociación de los propios intereses y la respuesta a las propias necesidades. Aunque este es fundamental, no es suficiente por sí mismo, por lo que es necesario fomentar el cambio y la acción colectiva, cuestionando las estructuras de poder existentes mediante la sororidad, la alianza política feminista y, en definitiva, el empoderamiento colectivo. Además, el empoderamiento no es algo que se desarrolle en una única área de la vida, sino que abarca diferentes dimensiones: personal, social, económica y política. Aunque estas sean interdependientes y estén interrelacionadas, es posible experimentar empoderamiento en unas y desempoderamiento en otras. En este punto, se sugiere profundizar en el desarrollo de indicadores específicos para evaluar las diferentes dimensiones.

Finalmente, el análisis aborda el papel de los hombres en el empoderamiento de las mujeres, concluyendo que estos procesos implican una doble transformación en ellos. Por un lado, supone su desempoderamiento al perder su posición privilegiada y, por otro lado, su propio empoderamiento, así como la liberación de cargas tradicionales. Además, gracias a la lucha feminista, se está dando un avance en la deconstrucción patriarcal y el modelo de masculinidad tradicional se va transformando, dando lugar a nuevas masculinidades. Considerando los puntos discutidos, no se puede olvidar el papel que tienen los hombres para transformar las relaciones de poder y deconstruir el sistema patriarcal, por lo que se recomienda indagar sobre las estrategias más efectivas para involucrarles activamente en estos procesos.

En definitiva, este artículo espera servir como referencia tanto para profesionales como para instituciones en la planificación de talleres, intervenciones, programas y objetivos para su desarrollo, abarcando desde el nivel local al global. Reconocer y considerar estas claves fundamentales puede ser un catalizador para un progreso significativo, mientras que ignorar su relevancia podría obstaculizar el camino para un verdadero cambio.

#### 4. Bibliografía

- Aragón García, Victoria y Alcina Aznar, Antonio Sergio (2001). Violencia de género contra las mujeres: una complicidad silenciada. *FEMERIS: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 6 (3), 86-100.
- Aranguren Vigo, Edurne (2014). Empoderamiento profesional e intelectual en Trabajo Social. Retos de futuro. Azarbe. *Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, (3), 139-147.
- Archenti, Nélica. (1994). *Capacitación política para mujeres: género y cambio social en la Argentina actual* (Diana H. Maffía & Clara Kuschnir, Eds.; pp. 17-33). Feminaria Editora.
- Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID). (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de Las Mujeres y Cambio Económico*, (9).
- Batliwala, Srilatha (1997). El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción. En Magdalena León (Ed.), (pp. 187-211). Tercer Mundo Editores.
- Bersezio, María Eugenia, Fáundez Meléndez, Alejandra, Quiroz Zárata Soledad, Siclari Bravo, Paola y Tarducci, Giulia (2020). ¿Qué entendemos por interseccionalidad? (1a ed.). Consultora Inclusión y Equidad.
- Bosch Fiol, Esperanza y Ferrer Pérez, Victoria A. (2002). La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata (1a ed. Feminismos). Cátedra.
- Bosch Fiol, Esperanza, Ferrer Pérez, Victoria A. y Alzamora Mir, Aina (2006). El laberinto patriarcal: reflexiones teórico-prácticas sobre la violencia contra las mujeres. Rubí (Barcelona): Anthropos.
- Carabí, Angels (2000). Construyendo nuevas masculinidades. En Marta Segarra Montaner y Angels Carabí (Eds.), *Nuevas masculinidades* (pp. 15-28). Icaria.

- Charmes, Jacques, y Wieringa, Saskia (2003). Measuring Women's Empowerment: An assessment of the Gender-related Development Index and the Gender Empowerment Measure. *Journal of Human Development*, 4(3), 419-435. doi.org/10.1080/1464988032000125773
- Claveria, Silvia (2018). *El feminismo lo cambia todo: Un relato sobre la lucha contra el patriarcado*. Paidós.
- Comisión de Mujeres y Desarrollo (2007). *El proceso de empoderamiento de las mujeres: Guía metodológica*.
- Crenshaw, Kimberle (1989). "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics," *University of Chicago Legal Forum*: Vol. 1989, 1 (8). Disponible en: <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
- De Beauvoir, Simone (1949). *El segundo sexo*.
- De la Fuente Vázquez, María (2013). *Poder y feminismo: Elementos para una teoría política*. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Del Río, Amaia, Fernández-Villa, Maite y Sanz, Ana Isabel (2001). La participación política: estrategia de empoderamiento para las mujeres.
- Delgado-Piña, Déborah, Zapata-Martelo, Emma, Martínez-Corona, Beatriz, y Alberti-Manzanares, Pilar (2010). Identidad y empoderamiento de las mujeres en un proyecto de capacitación. *Ra Ximhai*, 6(3), 453-467.
- Emakunde (2018). VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE.
- Escudero Espinalt, Ester (2014). Las historias de vida como herramienta para el empoderamiento. En María Silvestre, Raquel Royo, y Ester Escudero (Eds.) *El empoderamiento de las mujeres como estrategia de intervención social* (pp. 27-38). Bilbao: Universidad de Deusto.
- Escuela Mar de Cambios (2009). *Haciendo que el cambio sea una realidad: Conceptualizando el poder para avanzar la justicia, la igualdad y la paz*.
- Foucault, Michel (1972). *The Archaeology of Knowledge*. New York: Pantheon.
- Foucault, Michel (1980). *Power/Knowledge: Selected Interviews and Other Writings, 1972-1977*. New York: Pantheon.
- Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE). (2006). *Desarrollo 'En Perspectiva'. El individuo como agente de cambio: El proceso de empoderamiento*.
- Giddens, Anthony (2001). *Sociología*. Alianza Editorial.
- Giddens, Anthony, Sutton, Philip. W., y Muñoz de Bustillo, Francisco. (2018). *Sociología* (8ª ed.). Madrid: Alianza.
- Hernández Echegaray, Arantza, Rodríguez Fernández, Cayetana, y Salvador Pedraza, María José (2014). El trabajo social en el empoderamiento de las mujeres perceptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía desde una intervención centrada en los modelos de redes. En María Silvestre, Raquel Royo, y Ester Escudero (Eds.) *El empoderamiento de las mujeres como estrategia de intervención social* (pp. 289-302). Bilbao: Universidad de Deusto.

- Kabeer, Naila (1997). Empoderamiento desde abajo: ¿Qué podemos aprender de las organizaciones de base? En Magdalena León (Ed.) Poder y empoderamiento de las mujeres (pp. 119-146). Tercer Mundo Editores.
- Kabeer, Naila (1999). Resources, Agency, Achievements: Reflections on the Measurement of Women's Empowerment. *Development and Change*, 30, 435-464.
- Kabeer, Naila (2005). Gender equality and women's empowerment: A critical analysis of the third millennium development goal 1. *Gender and Development*, 13(1), 13-24. doi.org/10.1080/13552070512331332273
- Kimmel, Michael (2001). Masculinidades globales: restauración y resistencia. En Carolina Sánchez Palencia y Juan Carlos Hidalgo (Eds.), *Masculino plural: Construcciones de la masculinidad* (pp. 47-76). Universitat de Lleida.
- La Barbera, María Caterina (2016). Interseccionalidad, un "concepto viajero": orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea. *Interdisciplina*, 4(8). doi.org/10.22201/CEIICH.24485705E.2016.8.54971
- Lagarde, Marcela (1996). Género y feminismo: desarrollo humano y democracia. Madrid: Horas y HORAS.
- Lagarde, Marcela (2004). Vías para el empoderamiento de las mujeres. *Agrupación para la igualdad en el Metal* (Ed.) (pp. 5-30).
- Lagarde y De los Ríos, Marcela (1990). Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas. México.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2000). Claves feministas para la autoestima de las mujeres. Horas y HORAS.
- Lagarde y De los Ríos, Marcela (2006). Pacto entre mujeres sororidad. *Aportes Para El Debate*. Celem.
- León, Magdalena (1997). Empoderamiento en la teoría y práctica del feminismo. En Magdalena León (Ed.) Poder y empoderamiento de las mujeres (pp. 1-26). Tercer Mundo Editores.
- León, Magdalena (2001). El empoderamiento de las mujeres: Encuentro del primer y tercer mundos en los estudios de género. *La Ventana*, (13), 94-106.
- Loreto Amoretti, Marelis (2012). Relaciones de poder, misoginia y sororidad como nociones del discurso feminista en la narrativa de Ana Teresa Torres. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas.
- Lukes, Steven (1974). *Power: A Radical View* (1ª ed.). London: Macmillan.
- Lukes, Steven (2005). *Power: A radical view*. Palgrave Macmillan.
- Mackinnon, Catharine (1993). Hacia una teoría feminista del Derecho. *Derecho y Humanidades - Año II* (pp. 155-168). Universidad de Chile.
- Magliano, María José (2015). Interseccionalidad y migraciones: potencialidades y desafíos. *Revista Estudios Feministas*, 23(3), 691-712. doi.org/10.1590/0104-026X2015v23n3p691
- Mercado, Marta (2002). Poder de hacer: y ¿hacer dinero? En Emma Zapata-Martelo, Janet Gabriel Townsend, Jo Rowlands, Pilar Alberti Manzanares, y Marta Mercado González (Eds.), *Las Mujeres y el poder: Contra el patriarcado y la pobreza* (pp. 141-164).

- Montesinos, Rafael (2002). *Las rutas de la masculinidad: Ensayos sobre el cambio cultural y el mundo moderno* (1ª ed). Barcelona: Gedisa Editorial.
- Murguialday, Clara (2006). *Empoderamiento de las mujeres: conceptualización y estrategias*.
- Murguialday, Clara (2013). *Reflexiones feministas sobre el empoderamiento de las mujeres*. Cooperació: Barcelona
- Murguialday, Clara, Pérez de Armiño, Karlos, y Eizagirre, Marlen (2019). *Empoderamiento*. En Universidad del País Vasco y Hegoa (Eds.), *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*.
- Naciones Unidas (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*.
- Naciones Unidas (2010). *CEDAW - Proyecto de Recomendación general N°28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Pub. L. No. A/RES/70/1 (2015).
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). *Informe sobre Desarrollo Humano 2020. La próxima frontera: el desarrollo humano y el Antropoceno*. Naciones Unidas.
- Parra Ramajo, Belén (2014). *Perspectivas de empoderamiento: el poder de transformación y cambio social de los grupos*. En María Silvestre, Raquel Royo, y Ester Escudero (Eds.), *El empoderamiento de las mujeres como estrategia de intervención social* (pp. 205-210). Bilbao: Universidad de Deusto.
- Rebollo, María Ángeles (2010). *Perspectiva de género e interculturalidad en la Educación para el Desarrollo*. En Universidad del País Vasco y Hegoa (Eds.), *Género en la Educación para el Desarrollo: Abriendo la mirada a la Interculturalidad, Pueblos indígenas, Soberanía alimentaria, Educación para la paz* (pp. 11-32).
- Rowlands, Jo (1995). *Empowerment examined*. *Development in Practice*, 5(2), 101-107. doi.org/10.1080/0961452951000157074
- Rowlands, Jo (1997). *Empoderamiento y mujeres rurales en Honduras: un modelo para el desarrollo* (M. León, Ed.; pp. 213-245). Tercer Mundo Editores.
- Rowlands, Joanna (2002). *¿Hacia dónde?* en Emma Zapata-Martelo, Janet Gabriel Townsend, Jo Rowlands, Pilar Alberti Manzanares, y Marta Mercado (Eds.), *Las Mujeres y el poder: contra el patriarcado y la pobreza* (pp. 214-224). México: Plaza y Valdés Editores.
- Rubio Serrano, Josefina (2014). *SURT. Estrategias de empoderamiento para la inclusión con equidad*. En María Silvestre, Raquel Royo, y Ester Escudero (Eds.), *El empoderamiento de las mujeres como estrategia de intervención social* (pp. 251-258). Bilbao: Universidad de Deusto.
- Salem, Sara (2014). *Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad*. *Tabula Rasa*, (21), 111-122.

- San Pedro, Paula (2006). El individuo como agente del cambio: El proceso de empoderamiento. Desarrollo 'En Perspectiva'. Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE).
- Sánchez-Palencia, Carolina, & Hidalgo, Juan Carlos (2001). Masculino plural: Construcciones de la masculinidad. Lleida: Edicions de la Universitat de Lleida.
- Sarrió Catalá, Maite (2010a). Empoderamiento personal: clave feminista para la libertad. En Tandem Edicions (Ed.), Asamblea Jornades Feministes PV 2007.
- Sarrió Catalá, Maite (2010b). Empoderamiento personal, transformación social y liderazgo. En María José Ortí Porcar y Luisa Cardona Gerada (Eds.), Sobre violencia 09: Educando desde la perspectiva de género III. Fundación Isonomía de la Universitat Jaume I.
- Silva, Carmen y Loreto Martínez, María (2004). Empoderamiento: Proceso, nivel y contexto. *Psyche*, 13(2), 29-39.
- Silvestre, María y Royo, Raquel (2019). Women Empowerment. En D. Gu y M. Dupre M. (Eds.) *Encyclopedia of Gerontology and Population Aging* (pp. 1-4). Cham: Springer. doi.org/10.1007/978-3-319-69892-2\_166-1
- Silvestre, María, Royo, Raquel, y Escudero, Ester (2014). El empoderamiento de las mujeres como estrategia de intervención social. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Stromquist, Nelly (1997). La búsqueda del empoderamiento: en qué puede contribuir en el campo de la educación. En Magdalena León (Ed.) *Poder y empoderamiento de las mujeres* (pp. 75-95). Tercer Mundo Editores.
- Townsend, Janet Gabriel (2002). Poder desde dentro: ¡Salir de casa! En Emma Zapata-Martelo, Janet Gabriel Townsend, Jo Rowlands, Pilar Alberti Manzanares, y Marta Mercado González (Eds.), *Las Mujeres y el poder: contra el patriarcado y la pobreza* (pp. 87-112). México: Plaza y Valdés Editores.
- Townsend, Janet Gabriel y otras autoras (2002). Contenido del empoderamiento: cómo entender el poder. En Emma Zapata-Martelo, Janet Gabriel Townsend, Jo Rowlands, Pilar Alberti Manzanares, y Marta Mercado González (Eds.), *Las Mujeres y el poder: contra el patriarcado y la pobreza* (pp. 35-66). México: Plaza y Valdés Editores.
- Truth, Sojourner (1851). Ain't I a Woman? En *Women's Convention*. Akron, Ohio.
- Unión Interparlamentaria (2024). *Las mujeres en el parlamento en 2023. Perspectiva anual*.
- Urriola Pérez, Ivonne, Mendieta Jiménez, Elena, y Lobato Agudo, Raquel (2006). Empoderamiento y liderazgo: Guía metodológica para trabajar con grupos. (Federación Mujeres Jóvenes, Ed.).
- Venier, Martha Elena (1997). Por qué 'apoderar'. *Debate Feminista*, 15(8), 335-340.
- Viadero, María (2014). El empoderamiento de las mujeres como clave para la cooperación transformadora. En María Silvestre, Raquel Royo, & Ester Escudero (Eds.), *El empoderamiento de las mujeres como estrategia de intervención social* (pp. 363-376). Bilbao: Universidad de Deusto.
- Viveros Vigoya, Mara (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1-17. doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005
- Wieringa, Saskia (1997). *Una reflexión sobre el poder y la medición del empoderamiento de género del PNUD* (M. León, Ed.; pp. 147-172). Tercer Mundo Editores.



- Young, Kate (1997). *El potencial transformador en las necesidades prácticas: empoderamiento colectivo y el proceso de planificación* (M. León, Ed.; pp. 99-118). Tercer Mundo Editores.
- Yuval-Davis, Nira (2006). Intersectionality and feminist politics. *European Journal of Women's Studies*, 13(3), 193-209. <https://doi.org/10.1177/1350506806065752>
- Zapata Galindo, Marta, Cuenca, Andrea, y Puga, Ismael (2014). Guía desde un enfoque interseccional. Metodología para el Diseño y Aplicación de Indicadores de Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior de América Latina.
- Zapata-Martelo, Emma, Townsend, Janet Gabriele, Rowlands, Jo, Alberti Manzanares, Pilar, y Mercado González, Marta (2002). *Las mujeres y el poder: contra el patriarcado y la pobreza*. Plaza y Valdés Editores.
- Zapata-Martelo, Emma (2002). Poder con: organizarse. En Emma Zapata-Martelo, Janet Gabriel Townsend, Jo Rowlands, Pilar Alberti Manzanares, y Marta Mercado González (Eds.), *Las Mujeres y el poder: Contra el patriarcado y la pobreza* (1ª, pp. 113-140).

# El cuidado en residencias de mayores. Una evaluación crítica de la legislación vasca desde una perspectiva de género

Care in homes for the elderly. A critical evaluation of basque legislation from a feminist perspective

LEIXURI URRUTIA PUJANA\*

*Investigadora predoctoral en formación*

*Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea*

ORCID ID: 0009-0005-0277-2156

Recibido: 29/8/2023

Aceptado: 10/9/2024

doi: 10.20318/femeris.2024.8869

*Resumen.* Este estudio examina críticamente la legislación vasca que regula las residencias de mayores, centrándose específicamente en los retos que plantea su alto nivel de feminización y precariedad. Adoptando un enfoque ecléctico que integra teorías postestructuralistas y estructuralistas, y utilizando el método WPR de Bacchi, esta investigación analiza cómo la legislación construye y perpetúa discursos en torno a la naturaleza feminizada y precaria de la atención residencial. Partiendo de investigaciones anteriores sobre la asociación entre asistencia social y feminidad, este estudio analiza los supuestos y los retos del actual marco normativo. Los resultados revelan que la legislación simplifica en exceso estas cuestiones, atribuyendo su persistencia a la inactividad de las trabajadoras y a la falta de educación y formación en materia de género. Sin embargo, esta representación pasa por alto la naturaleza de género de los problemas, la estructura jerárquica de las residencias de mayores y la influencia de las tradiciones culturales en juego. Además, en el contexto más amplio de un Estado del bienestar neoliberal marcado por la privatización, la disminución de los niveles de trabajo y la reducción de los derechos laborales, la legislación puede perpetuar involuntariamente los sistemas capitalistas patriarcales. Al arrojar luz sobre estas complejidades, este estudio pretende fomentar una comprensión más matizada del trabajo de cuidados, abogando por el reconocimiento de su valor y promoviendo prácticas de cuidados equitativas e inclusivas que defiendan los derechos y el bienestar de las mujeres cuidadoras.

*Palabras clave:* Feminización del trabajo asistencial, trabajadoras de residencias de mayores, análisis legislativo, método WPR, análisis discursivo, residencias de mayores.

*Abstract.* This study critically examines Basque legislation governing nursing homes, focusing on the challenges posed by their high levels of feminization and precariousness. Adopting an eclectic approach that integrates poststructuralist and structuralist theories, and using the WPR method of Bacchi, this research analyzes how legislation constructs and perpetuates discourses around the feminized and precarious nature of residential care. Starting from previous research on the association between social assistance and femininity, this study analyzes the assumptions and challenges of the current normative framework. The results reveal that legislation simplifies these issues in excess, attributing their persistence to the inactivity of workers and the lack of education and training in gender matters. However, this representation overlooks the gender nature of the problems, the hierarchical structure of nursing homes and the influence of cultural traditions in play. Additionally, in the broader context of a neoliberal welfare state marked by privatization, the reduction of work levels and labor rights, legislation can perpetuate involuntarily patriarchal capitalist systems. By shedding light on these complexities, this study aims to foster a more nuanced understanding of care work, advocating for the recognition of its value and promoting equitable and inclusive care practices that defend the rights and well-being of women caregivers.

---

\*leixuri.urrutia@ehu.eus

ting an eclectic approach that integrates post-structuralist and structuralist theories and using Bacchi's WPR method, this research analyzes how the legislation constructs and perpetuates discourses surrounding the feminized and precarious nature of residential care. Building upon previous research on the association between social care and femininity, this study uncovers the assumptions and challenges embedded within the current regulatory framework. The findings reveal that the legislation oversimplifies these issues, attributing their persistence to worker inactivity and a lack of gender education and training. However, this representation overlooks the gendered nature of the problems, the hierarchical structure of care homes, and the influence of cultural traditions. Furthermore, within the broader context of a neoliberal welfare state marked by privatization, declining work standards, and reduced labor rights, the legislation may unintentionally perpetuate patriarchal capitalist systems. By shedding light on these complexities, this study aims to foster a more nuanced understanding of care work, advocating for the recognition of its value and promoting equitable and inclusive care practices that uphold the rights and well-being of women care workers.

*Keywords:* Feminization of care work, nursing home workers, legislative analysis, WPR method, discursive analysis, care homes.

## 1. Introducción

En nuestras sociedades contemporáneas, los servicios sociales se han convertido en pilares fundamentales para promover el bienestar y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Ante los complejos desafíos que plantea el envejecimiento poblacional, numerosos países han implementado reformas en las políticas públicas y la normativa. Estas reformas no solo buscan garantizar la calidad en la atención, sino también integrar una perspectiva de género que aborde las desigualdades en este ámbito (Tessier et al., 2022, p. 7).

El cuidado de las personas mayores ha emergido como una prioridad en el Estado español, considerado uno de los primeros servicios sociales desarrollados en el estado (Alemán Bracho, 2013, p. 9). La Ley de Dependencia de 2006 impulsó la creación de servicios públicos destinados a atender las necesidades derivadas del envejecimiento. Entre estos destacan las residencias para personas mayores, diseñadas para ofrecer cuidados de larga duración a esta población. Sin embargo, a medida que la demanda de estos servicios ha crecido, también lo han hecho sus desafíos estructurales.

El incremento en la demanda de servicios de atención ha impulsado la expansión del sector del cuidado, consolidándolo como un campo ocupacional en constante crecimiento. Para profesionalizar un ámbito históricamente marcado por la falta de regulación, se han implementado políticas públicas y programas de formación. Sin embargo, persisten grandes dificultades. Las políticas familiaristas del bienestar en el Estado español aún no garantizan una cobertura pública adecuada de los cuidados, manteniendo la responsabilidad dentro de las familias. Además, los empleos en este sector son en su mayoría precarios y altamente feminizados (Montserrat, 2022, p. 45-60), con bajos requisitos de formación (Recio et al., 1999, p. 1-2). La creciente privatización de los servicios públicos ha exacerbado estas dificultades, consolidando a las entidades mercantiles como los principales proveedores y empleadores del sector.

Esta situación persiste en las residencias de mayores, donde las mujeres continúan asumiendo el papel de principales cuidadoras (Álvarez Cuesta, 2021; Agra Viforcós, 2021;

Zimmermann Verdejo, 2021). Aunque la participación de mujeres en este sector ha disminuido ligeramente, representaban el 87,4% de la fuerza laboral en 2022, frente al 89,1% en 2016. A pesar de su predominancia en el sector, las contribuciones de las trabajadoras siguen siendo infravaloradas tanto a nivel social como económico. Los trabajos en este ámbito carecen de estabilidad laboral, como se evidencia en la variabilidad de los contratos, que afectan tanto los horarios como la carga de trabajo. Esta falta de un horario fijo afecta directamente en su seguridad financiera y en la capacidad para planificar su vida personal.

Además, la propia organización del trabajo en estas residencias, basada en la flexibilidad laboral, refuerza las desigualdades de género. Las mujeres —que son las principales cuidadoras tanto en el trabajo productivo como en el reproductivo (Fraser, 2016; Collins, 2002)— a menudo deben compaginar sus tareas familiares con su empleo. En contraste, los hombres ocupan predominantemente puestos “masculinos” en roles de dirección o técnicos (Aggestam y True, 2021).

La normativa que regula el sector tiende a reproducir estas estructuras y estereotipos tradicionales, perpetuando la división de género en el trabajo de cuidados residencial. Como veremos, las políticas y regulaciones han reforzado la noción de que ciertas tareas son inherentemente femeninas y, por consiguiente, subvaloradas. Esto conlleva consecuencias significativas tanto en la calidad de la atención como en las oportunidades de desarrollo profesional para las trabajadoras. En este contexto, es fundamental explorar cómo la legislación vigente contribuye a la configuración de estos roles de género. Para ello, analizaremos cómo se reflejan y perpetúan las asimetrías de género en las políticas y regulaciones del sector, y qué efectos tienen estas dinámicas en las trabajadoras y en la calidad de la atención proporcionada a las personas mayores.

Hasta la fecha, pocas investigaciones han examinado de manera sistemática y crítica la normativa vasca sobre residencias de mayores y su impacto en la igualdad de género. Por ello, el principal objetivo de este artículo es analizar las normativas que regulan las residencias de mayores en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el fin de comprender cómo abordan el género estas normativas y políticas. Además, se explora cómo se representa discursivamente a las trabajadoras en este contexto, y cómo dichas representaciones influyen en las dinámicas de poder y en la perpetuación de las desigualdades de género en el sector.

## 2. Marco teórico

Para cuestionar la aparente neutralidad de género en la formulación de políticas y para integrar de manera efectiva la perspectiva de género en dicho proceso, se han desarrollado a lo largo del tiempo varios enfoques, métodos y herramientas. En este estudio en particular, se abordarán tres enfoques fundamentales:

En primer lugar, se aplicará el enfoque denominado “Análisis de la Representación del Problema” (WPR: ¿Cuál es el problema representado?). Esta teoría resulta útil tanto para establecer una base metodológica clara como para extraer la identidad discursiva de

las personas encargadas del cuidado de dependientes, según se manifiesta en la legislación en vigor en el contexto vasco.

En segundo lugar, se utilizarán las teorías de género estructuralistas para realizar un análisis crítico de ciertas representaciones presentes en las normativas. Esto incluirá teorías que abordan la desvalorización cultural de la mujer y la desmitificación del cuidado como trabajo emocional.

En tercer lugar, se explorará la idea de la “acumulación originaria” de Marx junto con la crítica feminista de Federici a esta noción. El objetivo es arrojar luz sobre cómo la legislación ha contribuido a perpetuar ciertas presunciones sobre las trabajadoras de residencias en el contexto de la crisis de los cuidados.

Algunos autores se oponen al uso conjunto de teorías estructuralistas y postestructuralistas. Sin embargo, en esta investigación he optado por una visión ecléctica<sup>1</sup>. El uso de una única perspectiva puede producir puntos ciegos duraderos e investigaciones segmentadas con escasos resultados prácticos. Los análisis deben integrar esfuerzos complementarios y compensatorios para “recomplejar” los problemas, y es en este contexto que entra en juego el eclecticismo analítico. A pesar de sus propias limitaciones, el eclecticismo intenta abordar la complejidad de los fenómenos integrando selectivamente elementos analíticos de teorías o narrativas que se han desarrollado por separado pero que abordan cuestiones similares. Esta combinación de enfoques amplía el espectro de comprensión y enriquece la investigación, ofreciendo una visión más completa y profunda de los temas analizados.

### *2.1. La construcción del cuidado en la normativa: la perspectiva de Bacchi*

Basándose en el construccionismo social y en las teorías postestructuralistas, Carol Bacchi desarrolló un enfoque que permite cuestionar el significado y los objetivos de las políticas y normativas. El enfoque WPR (¿Cuál es el problema representado?) sostiene que las políticas incluyen representaciones implícitas de los “problemas” que buscan abordar (Bacchi, 2004, p. 31). Partiendo de la premisa postestructuralista de que las identidades son discursivas y contingentes, el enfoque WPR facilita la problematización de estas representaciones implícitas. Al hacerlo, se revelan los elementos no cuestionados en las políticas y normativas, los cuales reflejan creencias asumidas y supuestos predominantes.

Para los fines de este estudio, se aplicará el enfoque WPR para examinar los significados atribuidos a términos clave como “género”, “feminización” e “igualdad de género” en la legislación de residencias de la CAPV. El objetivo es revelar cómo se construye y reproduce la conceptualización actual de género en estas normativas, así como el impacto de esta conceptualización en la identidad discursiva de las trabajadoras de residencias (Lombardo et al., 2012, p.11).

---

<sup>1</sup> Definimos como ecléctico cualquier enfoque que busque extraer, traducir e integrar selectivamente elementos analíticos -conceptos, lógicas, mecanismos e interpretaciones- de teorías o narrativas que se han desarrollado dentro de paradigmas separados pero que abordan aspectos relacionados de problemas sustantivos que tienen importancia tanto académica como práctica.

## 2.2. Teorías estructuralistas del género en el contexto del trabajo de cuidados

Este análisis se basa en las teorías del género como estructura social. Desde una perspectiva feminista constructivista, se sostiene que características aparentemente biológicas, como el género o la raza, son en realidad “productos de definiciones e interpretaciones humanas” moldeadas por contextos culturales e históricos (Kang et al., 2017). Así, categorías culturales como “mujer”, “hombre” o “negro” se crean, modifican y reproducen a lo largo del tiempo mediante procesos históricos dentro de las instituciones y la cultura. Por tanto, surge la necesidad de analizar y cuestionar constantemente los discursos y conocimientos que se dan por sentados (Bacchi y Eveline, 2010a).

Desde las teorías estructuralistas, se plantea que, si mujeres y hombres tuvieran igualdad de condiciones estructurales y expectativas de rol, las diferencias de género desaparecerían (Giddens, 1984). En este marco, el objetivo es examinar los supuestos arraigados en la regulación vasca en el ámbito del cuidado, como la percepción del cuidado como un trabajo esencialmente emocional y no como un “trabajo sucio” o físicamente exigente. Para ello, se emplearán dos teorías construccionistas: la perspectiva de la desvalorización cultural y el enfoque de la desmitificación del cuidado como trabajo emocional.

### 2.2.1. La perspectiva de la devaluación cultural del cuidado

La teoría de la devaluación cultural sostiene que el trabajo de cuidados está mal remunerado debido a su asociación con roles tradicionalmente femeninos, especialmente el de madre (England y Folbre, 1999, p.39). Según esta perspectiva, las ideas culturales tienden a infravalorar el trabajo relacionado con la feminidad, como el cuidado, considerándolo menos valioso porque se percibe como “natural” para ellas. Esta subestimación se debe a la percepción de que el trabajo de cuidados es menos importante o especializado que otras ocupaciones dominadas por hombres.

Según esta teoría, la asociación del trabajo de cuidados con roles femeninos ha afectado tanto en las políticas salariales como en la asignación de recursos en el sector. Las decisiones organizativas en las residencias de mayores a menudo desvalorizan el trabajo realizado por mujeres, lo que perpetúa la brecha salarial y la falta de reconocimiento profesional. Esta subestimación no solo afecta a las trabajadoras, sino que también puede repercutir negativamente en la calidad del cuidado de las personas con dependencia, al restringir los recursos y el apoyo necesarios para el sector.

### 2.2.2. Desmitificación de los cuidados: Enfoque en el trabajo emocional

La perspectiva de la desmitificación del trabajo emocional cuestiona la tendencia feminista a enfatizar excesivamente la dimensión emocional y afectiva del cuidado. El trabajo de cuidados ha venido definiéndose principalmente por su carácter emocional lo que per-

petúa la asociación de este ámbito con la “feminidad”. Desde un enfoque estructuralista, se argumenta que esta asociación—que ve a las mujeres como inherentemente más emocionales y, por tanto, más aptas para cuidar—es una construcción social que actúa como uno de los principales mecanismos de subordinación. Este enfoque no solo diferencia y jerarquiza las contribuciones y espacios ocupados por mujeres y hombres, sino que también oculta la carga emocional presente en otras tareas laborales (Díaz-León, 2015, p.1137).

Además, esta teoría sugiere que promover la idea de que el mejor cuidado es aquel que implica sentimientos personales, como el de un familiar, socava la necesidad de servicios públicos suficientes y de alta calidad. Históricamente, esta perspectiva ha influido en la política y en la percepción pública del cuidado, reforzando la idea de que el cuidado profesional es inferior al cuidado familiar. No obstante, la crítica a esta visión también es significativa, ya que algunos argumentan que no toma en cuenta la importancia de la empatía y el vínculo emocional en la calidad del cuidado. Así, el desafío radica en equilibrar el reconocimiento del trabajo emocional con una valoración adecuada y justa del cuidado profesional.

### *2.3. De Marx a Federici: la teoría de la acumulación originaria y la crisis de los cuidados*

El concepto marxista de ‘acumulación originaria’ resulta particularmente relevante para entender fenómenos como la privatización de las residencias, los ataques a los derechos sociales y laborales de las trabajadoras, y las consecuencias que estos tienen para las propias cuidadoras. En la teoría marxista, la acumulación originaria se refiere a las transformaciones históricas que facilitaron el surgimiento del capitalismo, incluyendo la expropiación de tierras, la violencia y otras formas de acumulación de riqueza inicial (Marx, 2020). Este concepto es clave para comprender cómo el sistema capitalista no solo se estableció, sino que también continúa avanzando a pesar de las crisis actuales, a través de estrategias como la privatización y la precarización del trabajo de cuidados.

Federici ofrece un análisis crítico basado en esta teoría, abordando las omisiones significativas en la obra de Marx. Ella critica que el marxismo ha pasado por alto el papel central del patriarcado en la exclusión de las mujeres del trabajo remunerado y su subordinación frente a los hombres. Además, argumenta que Marx no prestó suficiente atención al trabajo reproductivo realizado por las mujeres, es decir, las tareas necesarias para mantener y reproducir la fuerza laboral, como el cuidado de los hijos y el mantenimiento del hogar. Federici sostiene que el trabajo reproductivo ha sido sistemáticamente invisibilizado y menospreciado en el análisis económico y social, lo que revela una falla en la comprensión del marxismo sobre cómo este trabajo es esencial para la conservación y reproducción de la fuerza laboral (Federici, 2004, p.12).

Además, es importante señalar que las omisiones identificadas por Federici tienen implicaciones prácticas significativas para la política y la organización del trabajo en el sector de cuidados. La invisibilidad y la devaluación del trabajo reproductivo perpetúan la desigualdad de género y la explotación laboral. Al no reconocer adecuadamente el valor del trabajo de cuidados, las políticas y prácticas actuales pueden seguir subestimando la importancia de

invertir en recursos y apoyos adecuados, lo que puede llevar a una mayor precarización del sector y un deterioro en la calidad del cuidado ofrecido a las personas dependientes.

### 3. Metodología y materiales

En la sección anterior, se han analizado los permisos teóricos del método WPR (Cuál es el problema representado) y ahora se describirá brevemente su estructura metodológica. El enfoque WPR se sustenta en seis preguntas interrelacionadas, acompañadas de una reflexión autocrítica sobre las representaciones del problema de la normativa objeto de estudio. En este estudio, se dará prioridad a cuatro de estas preguntas para abordar adecuadamente las cuestiones relevantes, ya que, siguiendo a Bacchi es el análisis en cuestión lo que debe determinar qué preguntas deben tratarse (Carol Bacchi y Joan Eveline, 2010b, p.36).

Siguiendo la lógica de las preguntas del método WPR, en la primera sección del análisis (sección 4.1), se identificarán los problemas que la normativa identifica y aborda de manera explícita. En segundo lugar, en la segunda sección del análisis (sección 4.2), se responderá a la primera pregunta del método WPR: “¿cuál es el problema representado?”. En este apartado, siguiendo una de las ideas centrales del método WPR, se trabajará en sentido inverso para identificar las representaciones implícitas del problema a partir de las medidas previstas en la normativa para abordar los problemas que identifica explícitamente. Luego, en la tercera sección del análisis (sección 4.3), se examinará la segunda pregunta del WPR: “¿Qué presupuestos o suposiciones sustentan esta representación del “problema”?” El objetivo es comprender los fundamentos o supuestos en los que se basan las representaciones del problema.

Seguidamente, en la cuarta sección (sección 4.4) respondiendo a la tercera pregunta de la WPR: “¿Cómo se ha llegado a esta representación del «problema»?”. Se prestará atención al contexto en el que se desarrolla la regulación existente, con el fin de comprender el proceso que ha llevado a la configuración actual del cuidado residencial. Por último, en la sección 4.5, se abordarán las cuestiones que han quedado sin problematizar (pregunta 4 WPR), en el propósito de identificar las limitaciones y áreas en las que la normativa puede mejorar.

Es relevante mencionar que todas estas cuestiones, especialmente los supuestos, el contexto y las posibles lagunas normativas, serán analizadas y debatidas desde una perspectiva fundamentada en las teorías feministas y el marco conceptual previamente establecido.

#### 3.1. Descripción del material utilizado

El presente estudio se fundamenta en el análisis de las normas que conforman el sistema normativo de las residencias geriátricas en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV). Se abordan cuatro normativas clave que regulan el estatus de las trabajadoras de residencias, tanto de manera directa, al hacer referencia expresa a estas profesionales,



como de forma indirecta, al abordar a las profesionales de los servicios sociales en general. Las normas seleccionadas, se sistematizan a continuación desde la más específica que regulan directamente las residencias de mayores hasta la ley más general:

1. El Decreto Foral 8/2017, de 28 de febrero, de homogeneización del Reglamento de Régimen Interior de las residencias para personas mayores, en concreto los artículos 22 y 23.
2. Decreto 126/2019, de 30 de junio, sobre las residencias para personas mayores en la CAPV, en concreto los artículos 26 y 42.
3. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del País Vasco, artículos 11 y 78.
4. Ley 1/2022, de 3 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV, Capítulo IV y Capítulo VI.

Además de estos preceptos, también se considerará el sistema normativo en el que se integran las residencias de mayores, incluyendo las políticas de empleo, las políticas sociales, las políticas de igualdad, así como el derecho laboral y administrativo vasco de prestación de servicios. Estas normas y políticas complementarán el análisis y proporcionarán un sólido fundamento para las conclusiones extraídas de las cuatro normas mencionadas anteriormente.

#### **4. Análisis del trabajo de cuidado profesional en la normativa vasca**

El análisis de la construcción discursiva del papel de las mujeres trabajadoras en residencias de mayores en el País Vasco inicia con una evaluación del género en el marco jurídico actual. Se busca entender cómo el género se refleja en las políticas públicas y normativas vigentes, y detectar áreas no exploradas que podrían mejorar el empoderamiento y las condiciones laborales de estas trabajadoras. El objetivo es examinar cómo el marco legal influye en los roles de género y encontrar oportunidades para promover la igualdad y el bienestar en el sector.

##### *4.1. Problemas explícitos del trabajo profesional de cuidados según la normativa vasca*

La regulación de las residencias para personas mayores en la Comunidad Autónoma Vasca identifica tres problemas en este ámbito. En primer lugar, la desigualdad de género; en segundo lugar, la precariedad y las condiciones laborales desfavorables que afectan al sector; y, por último, la feminización del trabajo de cuidados. En este artículo, se analizará cada uno de estos problemas de forma detallada, explorando las representaciones implícitas que conllevan y examinando los presupuestos y supuestos que los sustentan en el contexto normativo y político.

#### 4.1.1. Desigualdad de género en el trabajo profesional de cuidados

En el ámbito de las cuidadoras, es relevante destacar que el género y la feminización del trabajo de cuidados no se abordan de manera positiva, sino desde una perspectiva negativa centrada en la “desigualdad de género y la discriminación”. La normativa y las políticas están diseñadas para enfrentar lo que se considera “el problema” de la desigualdad de género. Esta perspectiva se refleja explícitamente en la legislación analizada, que emplea términos como “el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres”<sup>2</sup>, “la instauración del enfoque de género mediante el establecimiento de protocolos específicos para detectar, prevenir y erradicar las distintas formas de violencia contra las mujeres”<sup>3</sup>, y “la formación en igualdad de género”<sup>4</sup>.

Esta formulación del problema como una cuestión de desigualdad de género contrasta con las tendencias emergentes en otros ámbitos del constitucionalismo, donde se ha producido una notable evolución desde un enfoque de género orientado a la eliminación de las desigualdades hacia un enfoque más centrado en el empoderamiento de las mujeres.

#### 4.1.2. Precariedad del trabajo profesional de cuidados

El segundo problema explícito abordado por la regulación en el ámbito del trabajo de cuidados es la precariedad y las malas condiciones laborales. Este problema se menciona en el artículo 37.1.g) de la Ley de Igualdad 1/2022, de 3 de marzo. Aunque la legislación no hace una referencia explícita al género y trata esta cuestión como un problema de derecho laboral, es relevante analizarlo a la luz de teorías feministas como la de la desvalorización cultural del trabajo de cuidados. Estudios previos han demostrado que las condiciones laborales precarias en este sector están profundamente relacionadas con el género y la histórica devaluación del trabajo femenino.

#### 4.1.3. Feminización excesiva del trabajo de cuidados profesionales

A pesar de que el sector de las residencias para personas mayores está altamente feminizado, tal y como lo reconoce la Ley de Igualdad 1/2022, de 3 de marzo, en su artículo 38.1.f), es llamativo que la legislación que concretamente regula estas residencias en la Comunidad Autónoma Vasca no haga mención explícita a las mujeres trabajadoras. Es fundamental analizar por qué esta feminización no se refleja de manera explícita en

---

<sup>2</sup> El Decreto de homogeneización del Reglamento de Régimen Interior de las residencias para personas mayores, artículo 22.

<sup>3</sup> Decreto 126/2019, de 30 de junio, sobre las residencias para personas mayores en la CAPV, artículo 26.6.

<sup>4</sup> El Decreto de homogeneización del Reglamento de Régimen Interior de las residencias para personas mayores, artículo 23; Decreto 126/2019, de 30 de junio, sobre las residencias para personas mayores en la CAPV, artículo 42.1.f); Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de Euskadi, artículo 78.2.

la normativa, considerando que es uno de los problemas que se busca abordar en esta materia según la propia ley. Esta omisión puede tener implicaciones significativas en las condiciones laborales y el empoderamiento de las mujeres que desempeñan trabajos en este ámbito.

#### *4.2. Representación implícita del trabajo profesional de cuidados*

Siguiendo la premisa de Bacchi de que las políticas y regulaciones no simplemente abordan problemas de manera directa, sino que también los interpretan y reproducen con significados específicos, la perspectiva WPR nos lleva a examinar cómo se representan en la normativa cuestiones como la desigualdad de género, la precariedad laboral y la sobre-feminización. En este apartado, analizaremos cómo estas cuestiones se construyen y reflejan implícitamente en la normativa de residencias de mayores (Eveline y Bacchi, 2010a, p.141). Evaluaremos las medidas propuestas para abordar estos problemas y su impacto en las trabajadoras, identificando posibles sesgos y áreas de mejora. Este análisis proporcionará una visión crítica sobre la intersección entre género y derecho en el contexto de las residencias para personas mayores en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

##### *4.2.1. La falta de formación y educación en materia de género como “problema”*

El punto de partida de la legislación sobre el trabajo en residencias se centra en la desigualdad de género. Esta desigualdad, omnipresente en las normativas analizadas, se representa como una consecuencia de la deficiente educación y formación en materia de género. En particular, la normativa enfatiza el derecho y deber de las trabajadoras a recibir “una educación de calidad en materia de igualdad de género entre hombres y mujeres”<sup>5</sup>.

Es importante destacar que esta manera de representar el problema no es exclusiva de la legislación sobre residencias de la CAPV. Se ha observado una tendencia similar en otras políticas y planes de acción relacionados con la igualdad de género. Por ejemplo, la investigación de Malin Rönnblom reveló que, en las políticas suecas, la falta de educación se presenta como una causa importante de la desigualdad de género (Rönnblom, 2011, p. 43). De manera similar, Sara Ahmed (2007, p. 595) ha abordado la capacitación en diversidad como una práctica que, aunque considerada positiva, a menudo se presenta como la principal solución a los problemas de desigualdad, sin abordar las raíces estructurales de estos problemas.

---

<sup>5</sup> Decreto de homogeneización del Reglamento de Régimen Interior de las residencias de personas mayores, artículo 23; Decreto 126/2019, de 30 de junio, sobre las residencias de personas mayores en la CAPV, artículo 42.1.f); Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de Euskadi, artículo 78.2. Además, este es uno de los derechos de los trabajadores que más se repite a lo largo de la norma, mientras que no se reconocen otros derechos como “el derecho al descanso” o la prohibición de los contratos temporales en cadena.

#### 4.2.2. La falta de protección y aplicación de los convenios colectivos como “problema”

A partir de las medidas establecidas para abordar el problema explícito de la precariedad, se observa que las autoridades públicas lo representan como resultado de la falta de protección y aplicación de los convenios colectivos de trabajo. Para enfrentar esta situación, se prevén “servicios gratuitos de asesoramiento jurídico” y “medidas adicionales para eliminar la subcontratación”, con el objetivo de mejorar la calidad del trabajo en el sector de cuidados profesionales<sup>6</sup>.

La legislación en cuestión enmarca la precariedad laboral como una cuestión de derecho laboral, desvinculándola del género. No obstante, como veremos seguidamente, investigaciones recientes indican que la cultura organizacional en las residencias de mayores es un factor crucial que limita el acceso de las mujeres a cargos de responsabilidad y liderazgo. Esta negación de la dimensión de género en la problemática no es un caso aislado, como lo evidencia el estudio de Díez Gutiérrez sobre la cultura de género en el ámbito escolar (Díez Gutiérrez, 2006).

#### 4.2.3. La conciliación del trabajo reproductivo y productivo como “problema”

El problema de la sobre-feminización en el sector de las residencias para personas mayores, abordado por la normativa analizada, se manifiesta en la insuficiente presencia de mujeres en la esfera reproductiva. Para contrarrestar esta feminización del trabajo de cuidados, las autoridades públicas han implementado diversas políticas sociales, familiares, de igualdad de oportunidades y de empleo. De acuerdo con la socióloga española Moré Corral (2016, p.6), estas políticas tienen dos objetivos principales: por un lado, reforzar la presencia de las mujeres en su rol tradicional de cuidadoras dentro del ámbito reproductivo, y por otro, desarrollar infraestructuras y servicios de atención a personas dependientes que faciliten a las mujeres la conciliación de sus múltiples roles. Sin embargo, estas iniciativas implican que la conciliación sigue siendo percibida principalmente como una cuestión femenina. A pesar de los avances legislativos y de concienciación social, persisten desigualdades y asimetrías de género, y la regulación vigente tiende a perpetuar la relación tradicional entre “mujer” y “cuidadora”.

---

<sup>6</sup> Así lo expresa el artículo 38.1 f) y g) de la Ley de Igualdad 1/2022, de 3 de marzo:

Artículo 38.1.f): “Promoverán, en el marco de sus competencias, la mejora de las condiciones de empleo en los sectores profesionales relacionados con la prestación de servicios asistenciales, en particular, los servicios del hogar familiar, de forma que se cumpla lo dispuesto en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre empleo decente en este sector”. Asimismo, la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el personal de los servicios del hogar familiar, ofrecerá asesoramiento jurídico gratuito y promoverá la intermediación laboral pública para evitar situaciones de precariedad y vulneración de derechos”.

Artículo 38.2.g): “Promover la mejora de las condiciones laborales del personal que trabaja en sectores feminizados en las instituciones públicas, limitando la subcontratación o, en su defecto, estableciendo cláusulas sociales en la contratación pública que garanticen condiciones laborales y salariales equiparables a las de las categorías profesionales o actividades equivalentes en la Administración Pública”.

La necesidad de mejorar los convenios colectivos también se expresa en diferentes políticas como en el Plan para la igualdad entre mujeres y hombres 2020, programa 4.1.6.

### 4.3. Construcción del trabajo asistencial de cuidados: los presupuestos y supuestos que sustentan estas representaciones

Estas representaciones de los problemas conllevan ciertos supuestos o presunciones que a su vez están relacionados con el contexto de la normativa, que pasamos a analizar.

#### 4.3.1. La simplificación excesiva de la desigualdad de género y la precariedad del trabajo de cuidados

La normativa actual minimiza la complejidad de la desigualdad de género y la precariedad laboral en las residencias de mayores. Las regulaciones analizadas abordan la desigualdad de género principalmente como una cuestión de falta de formación y educación en materia de género, sugiriendo que la educación en este ámbito es suficiente para resolver el problema. Sin embargo, como destaca Hoffman (2013, p.68), en muchas políticas, se asume erróneamente que el empoderamiento de las mujeres resulta inevitable a partir de la educación en género. Esta visión simplifica excesivamente un problema que es, en realidad, estructural y multifacético. De manera similar, la normativa representa la mala calidad del trabajo como una cuestión de aplicación insuficiente de los convenios colectivos, sugiriendo que su implementación efectiva resolverá la precariedad y las condiciones laborales adversas que enfrentan las trabajadoras de residencias de mayores (Álvarez Cuesta, 2021, p.578)<sup>7</sup>.

Anderson (2001, p.36) subraya que la desigualdad de género y la precariedad del trabajo de cuidados son cuestiones de gran complejidad. Un análisis exhaustivo debe considerar varios factores, entre los cuales se incluyen: (1) las características organizativas de los hogares de cuidado; (2) la construcción histórica y cultural que asocia a las mujeres con la responsabilidad del cuidado, basada en estereotipos tradicionales de la mujer como cuidadora empática (Álvarez Cuesta, 2021, p.49); (3) la falta de reconocimiento y valoración social del trabajo de cuidados, una realidad que Quintero Lima (2019, p.4) describe como “inevitable en un contexto sociodemográfico y socioeconómico muy específico” (Tobio Soler, 2019, p.156); (4) el importante rol de la familia en la cultura vasca; (5) el predominio del sector doméstico; y (6) la significativa contribución de las mujeres inmigrantes en la economía del cuidado (Molero Maraño, 2020, p.38).

#### 4.3.2. Las cuidadoras como culpables de la desigualdad de género y la precariedad laboral

Para que estas representaciones de los problemas sean válidas, la normativa ha construido un imaginario en el que las trabajadoras son vistas como “culpables” de su propia

---

<sup>7</sup> La doctrina ha manifestado reiteradamente que “a pesar de constituir una actividad esencial para el bienestar personal y de tener una gran repercusión en el cuidador y en la persona cuidada, el Derecho laboral ha silenciado su reconocimiento y dignificación”.

desigualdad y precariedad. Las disposiciones establecen medidas como la provisión de asistencia jurídica gratuita para que estas puedan defender sus derechos laborales<sup>8</sup>. Sin embargo, como señala Rönnblom (2011, p.43), esta estrategia sitúa la responsabilidad del cambio a nivel individual. Desde esta perspectiva, no solo se posiciona a los poderes públicos como la voz de la autoridad y el lado “bueno”, sino que también se justifica la mala calidad de estos empleos en la supuesta inactividad de las trabajadoras. Así, siguiendo la lógica de Rönnblom (2011, p.35), se desatienden los problemas estructurales y organizativos de las residencias que contribuyen a la desigualdad y la precariedad del trabajo en este sector. Esta cuestión será retomada en la siguiente sección.

#### 4.3.3. La trabajadora de residencias de mayores como sujeto homogéneo y empático

Las representaciones de los problemas que construye la normativa vasca asumen una homogeneidad entre todas las trabajadoras de todas las residencias, una suposición problemática que descontextualiza las realidades socioeconómicas y políticas individuales de las trabajadoras (O’Neill, 2000). Este supuesto universaliza las experiencias, obviando diferencias basadas en clase, etnia, ‘raza’, religión, orientación sexual, etc. (Kapur, 2005). Aunque esta universalización ha sido utilizada por algunas feministas para crear una posición unificada en la lucha contra la violencia hacia las mujeres (MacKinnon, 2011), críticas como Kempadoo (2003, p.143) argumentan que tal enfoque esencializa a las mujeres, ignorando la diversidad de experiencias y contextos culturales.

Molero Marañón (2020, p.46) y otras autoras destacan que la homogeneización de las trabajadoras de residencias es inapropiada. Las diferencias y jerarquías son evidentes: entre los roles de atención directa, gestión, limpieza y cocina existen disparidades en educación, formación, remuneración y condiciones laborales. La estructura jerárquica de estos empleos varía significativamente, y el poder de decisión y las condiciones para quienes se encuentran en niveles inferiores son considerablemente distintos a los de quienes ocupan posiciones superiores.

Además, la segregación por género en la estructura jerárquica de las residencias es notable: aunque la mayoría de las trabajadoras son mujeres, a menudo están subordinadas a una dirección masculina (López Fernández et al., 2022, p.215). La diversidad entre residencias públicas, concertadas y privadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco también influye en estas dinámicas (Rico, 2021, p.46). En particular, investigaciones como las de López Fernández (2022) muestran que la división jerárquica de género es más pronunciada en las residencias privadas de mayores.

---

<sup>8</sup> Frente a esta idea infantilizadora de los trabajadores de residencias, la realidad es que los trabajadores de residencias están llevando a cabo una de las luchas sindicales más duras del Estado.

#### 4.4. *¿Cómo se ha construido de este modo el trabajo de cuidados profesional?*

El análisis del trabajo de cuidados profesional en las residencias de mayores del País Vasco revela una compleja interacción entre factores sociales, políticos, culturales y económicos. Estos factores influyen significativamente en cómo se representan de manera simplificada la desigualdad de género, la precariedad laboral y la sobrefeminización del trabajo en la normativa vigente.

##### 4.4.1. Neoliberalismo, estado del bienestar y crisis de los cuidados: el peso desproporcionado de las residencias privadas

En la última década, hemos observado un cambio significativo en la atención a las personas mayores en el País Vasco. Mientras que anteriormente la mayoría de las plazas residenciales eran gestionadas por la Administración, ahora apenas un tercio permanece bajo su control. Esta privatización del sector asistencial ha sido impulsada por una confluencia de factores, incluyendo la proliferación de empresas privadas especializadas en el cuidado, la normativa que promueve un modelo de gestión subcontratada y los cambios sociales que externalizan las responsabilidades de cuidado fuera del núcleo familiar tradicional. Estos factores, en lugar de fomentar la creación de un sistema residencial público, perpetúan y consolidan una estructura privatizada (Rico, 2021, p.29). En lugar de confiar en servicios públicos, se alienta a la ciudadanía a buscar soluciones dentro de sus redes sociales, en el sector del voluntariado o en el mercado<sup>9</sup>.

Investigaciones recientes han mostrado que esta tendencia hacia la privatización reproduce una distribución desigual de los puestos de poder en los equipos interdisciplinarios de los centros residenciales para mayores. Aunque los equipos puedan estar compuestos mayoritariamente por mujeres, la gestión privada tiende a asignar los puestos de coordinación a hombres (López Fernández et al., 2022, p.221-223). Además, con la expansión de la privatización, se observa una eliminación de puestos de trabajo y ocupaciones tradicionalmente desempeñados por mujeres, especialmente en los centros gestionados por empresas de gestión o subcontratadas (Roldán-García et al., 2012, p.3).

Comprender la privatización de las residencias de mayores requiere una reflexión no solo sobre el sistema neoliberal actual, sino también sobre la crisis de los cuidados. Lejos de ser una cuestión aislada del ámbito reproductivo y de cuidados, esta crisis refleja y resulta de las tensiones y divisiones inherentes al capitalismo patriarcal. Es una lucha entre lo privado y lo público, entre lo reproductivo y lo productivo, manifestada de manera evidente en las residencias vascas. A pesar de las medidas normativas implementadas para abordar la creciente precariedad laboral de las trabajadoras, mayoritariamente mujeres, estas han intentado conciliar el trabajo reproductivo y productivo sin abordar la

---

<sup>9</sup> La excepción es Álava (una de las tres provincias que constituyen la Comunidad Vasca), donde el 56% de las plazas residenciales las proporciona la Diputación. Sin embargo, en Gipuzkoa no llegan al 40% y en Vizcaya son el 20%.

raíz del problema, resultando en una mera huida hacia adelante. Así, estas instituciones se transforman en entidades económicas que priorizan el beneficio económico sobre otros aspectos (Zelaieta Zamakona, 2021).

Los recortes y la privatización de los servicios sociales públicos, como las residencias, junto con los ataques a los derechos sociales y laborales y sus impactos sobre las mujeres, no son simples efectos colaterales de la crisis sistémica actual. Más bien, son una de las principales estrategias de supervivencia del sistema. Según la crítica feminista de Federici a la teoría marxista de la “acumulación originaria como proceso fundacional de la sociedad capitalista”, estos objetivos buscan abaratar el costo del trabajo asalariado y ocultar la explotación de mujeres, niños y sujetos coloniales (Federici, 2004, p.51).

#### 4.4.2. La normativa vasca y su binarismo

La legislación del País Vasco se redacta en las dos lenguas oficiales de la Comunidad: euskera y castellano. El euskera, al no tener género gramatical, evita el uso del masculino genérico presente en las traducciones tradicionales al castellano. Actualmente, la normativa vasca en castellano busca utilizar un lenguaje no sexista para prevenir la discriminación de género y aumentar la visibilidad de las mujeres, incrementando así su “presencia en el discurso” (Medina Guerra, 2004, p.11). Para evitar el masculino genérico, la legislación emplea desdoblamiento de género, como en las expresiones “mujeres y hombres” o “cuidadoras y cuidadores”.

Sin embargo, recientes corrientes doctrinales, influenciadas por las ideas de Bengoechea, sostienen que el lenguaje no sexista no está libre de esencialismo, similar al masculino genérico tradicional (Acosta Penco, 2019, p.19). Este tipo de lenguaje sigue exigiendo una identificación clara como varón o mujer, excluyendo a las personas no binarias (Bengoechea, 2015). Además, algunas feministas, como Carretero y Medina Gómez (2022, p.270), han criticado el lenguaje inclusivo actual, argumentando que elimina el factor género en contextos donde es significativo, como en el ámbito de los cuidados, donde las mujeres constituyen la mayoría de las trabajadoras. En la práctica, la mujer cuidadora sigue siendo invisibilizada en la normativa vasca que regula el sector.

#### 4.4.3. El androcéntrico Derecho laboral y administrativo vasco y su falta de garantías de empleo de calidad

La legislación laboral tanto española como vasca presenta dos características clave para este estudio. Primero, muestra un carácter androcéntrico, como destaca López Anioarte (2021, p.218). Esto significa que el marco normativo ha sido diseñado en gran medida desde una perspectiva masculina, reflejando las experiencias e intereses predominantes de los hombres en el ámbito laboral. Históricamente, las mujeres y los hombres han tenido relaciones disímiles con el trabajo remunerado debido a la carga desproporcionada



de trabajo no remunerado asumida por las mujeres, lo que ha creado diferencias significativas en sus experiencias laborales. Esta distinción en la socialización y las demandas laborales no ha sido adecuadamente abordada por la legislación, que sigue regulando el trabajo desde una óptica androcéntrica.

En segundo lugar, la legislación actual no aborda de manera efectiva la precariedad laboral existente. Los contratos temporales y la subcontratación de servicios en residencias han generado situaciones laborales al límite de la legalidad. Según Altés Tárrega (2019, p.575), esta estructura laboral ha intensificado la discriminación de género, alejado a los estándares del trabajo decente y aumentado el riesgo de violencia en el ámbito laboral.

#### 4.4.4. La organización de las residencias de mayores: distribución del poder y segregación por sexos de los puestos de trabajo, culturas de regencia e imaginario colectivo

Para comprender el sector de las residencias de mayores, es esencial analizar no solo las funciones y tareas del personal, sino también la estructura organizativa y de poder dentro de estas instituciones. López Fernández (2022, p.217) subraya la importancia de examinar quién ocupa los puestos de liderazgo y toma decisiones sobre la distribución del trabajo, así como la composición de género en los roles directivos. Los estudios revelan que las posiciones con mayor capacidad organizativa y de gestión suelen estar dominadas por hombres, mientras que las mujeres predominan en roles de menor jerarquía, como el cuidado directo (López Fernández et al., 2022, p.221; Rubery, 2015, p.86). Esta segregación por sexos en los puestos de trabajo, junto con las culturas de gestión y el imaginario colectivo asociado a estos roles, es fundamental para entender las dinámicas de poder y la estructura del sector.

#### 4.5. *Lagunas normativas y factores a tener en cuenta a la hora de regular*

En esta sección, se abordarán algunas de las preocupaciones clave que deben considerarse al regular el sector de las residencias de mayores, con el objetivo de fortalecer la protección de los derechos y el bienestar de las trabajadoras.

##### 4.5.1. Valorización integral del trabajo de cuidados: emociones, habilidades y la realidad corporal

El trabajo de cuidados es una labor compleja que abarca no solo competencias emocionales y relacionales, sino también habilidades técnicas y tareas físicas que son fundamentales para el bienestar de quienes reciben este cuidado. Un enfoque feminista que busque revalorizar este trabajo debe abordar estas dimensiones de manera holística, evitando la simplificación de asociar el cuidado únicamente con el ámbito emocional, ya que esto perpetúa estereotipos de género que lo vinculan exclusivamente con lo femenino.

Si bien las emociones son un componente clave en el trabajo de cuidados, es importante no sobredimensionarlas. El riesgo de hacerlo radica en reforzar la idea de que las mujeres, por ser supuestamente más emocionales según ciertas construcciones sociales, están intrínsecamente más capacitadas para realizar este tipo de trabajo. Esta visión simplista no solo limita el reconocimiento de las competencias técnicas y físicas necesarias, sino que también contribuye a mantener el cuidado en una posición de baja valoración económica y social.

Para superar esta visión reduccionista, es esencial hacer una distinción clara entre afectos, emociones y cuidados, reconociendo que, si bien están interrelacionados, representan ámbitos diferenciados que requieren habilidades específicas. Este enfoque permitiría una comprensión más amplia y matizada de lo que implica cuidar, destacando tanto las competencias emocionales como las físicas y técnicas involucradas.

Además, como argumentan investigadoras como Twigg (2000), es crucial visibilizar el “trabajo sucio de los cuidados,” un término que se refiere a las tareas físicas y, en ocasiones, desagradables que conllevan estos trabajos. Estas labores, que a menudo incluyen el manejo de los cuerpos de los demás en condiciones difíciles, son fundamentales para el bienestar de las personas usuarias de los servicios de cuidados, pero a menudo son invisibilizadas o desvalorizadas en el discurso público.

Incorporar este aspecto del cuidado en el análisis es esencial para reconocer las tensiones y ambivalencias que las trabajadoras enfrentan a diario, especialmente en entornos institucionales. Gimlin (2003, p.595) también subraya que el trabajo corporal está profundamente ligado a la auto-percepción y la identidad de quienes lo realizan. No se trata solo de gestionar los cuerpos de otros, sino también de negociar cómo se percibe el propio trabajo y el rol social asociado a él, lo que influye en la formación de identidades dentro de las jerarquías laborales.

Este enfoque integral, que incluye tanto la dimensión emocional como la física y técnica del trabajo de cuidados, es clave para avanzar hacia una revalorización justa y equitativa de esta labor. Solo reconociendo su complejidad y evitando simplificaciones basadas en estereotipos de género se podrá dignificar este trabajo, promover su profesionalización y asegurar que se le otorgue el valor social y económico que merece.

#### 4.5.2. Interseccionalidad y el bienestar en el trabajo de cuidados

La normativa actual sobre residencias de mayores no aborda adecuadamente cómo las estructuras y normas sociales de género, clase, raza, heteronormatividad y capacitismo influyen en las condiciones laborales y la igualdad en el lugar de trabajo. Esta falta de un enfoque interseccional limita la capacidad de la normativa para enfrentar las desigualdades estructurales que afectan a las trabajadoras en este sector.

La normativa hace caso omiso a como interactúan y se superponen las diversas formas de opresión y privilegio en la vida laboral de las trabajadoras. Las identidades múltiples de estas (como género, raza, clase, orientación sexual y discapacidad) contribuyen a

una experiencia laboral compleja y diversa. Las estructuras de poder y las normas sociales pueden amplificar las desigualdades, creando barreras específicas para ciertos grupos dentro del sector.

Por ejemplo, las trabajadoras pueden enfrentar discriminación no solo por ser mujeres, sino también por su raza o clase social. Las trabajadoras de origen racializado pueden enfrentar prejuicios adicionales y obstáculos para avanzar en sus carreras, mientras que las trabajadoras con discapacidades pueden encontrar limitaciones en la accesibilidad y en la adaptación de sus tareas. Estas dinámicas interseccionales afectan sus oportunidades de desarrollo profesional y su calidad de vida laboral.

Además, es fundamental reconocer la interconexión entre el bienestar de las trabajadoras y el de las personas usuarias. La evidencia empírica muestra que el bienestar de las trabajadoras está estrechamente relacionado con la calidad del cuidado que brindan, lo que, a su vez, impacta el bienestar de las personas residentes (Bos et al., 2017, p.352). La normativa vasca, sin embargo, sigue abordando el bienestar de trabajadoras y residentes de manera separada, sin integrar esta relación.

Para abordar estas cuestiones de manera efectiva, es necesario adoptar medidas concretas y basadas en un enfoque interseccional. Se deben implementar políticas que promuevan la equidad de género y la diversidad en todos los niveles de la organización, así como mecanismos de denuncia y protección contra la discriminación. Además, es crucial realizar más investigaciones para identificar las medidas más adecuadas y evitar crear soluciones que solo aborden parcialmente el problema o que ignoren las necesidades específicas de diferentes grupos. De esta manera, se pueden desarrollar políticas y prácticas que verdaderamente mejoren tanto las condiciones laborales como la calidad del cuidado, reconociendo y fortaleciendo la conexión entre el bienestar de las trabajadoras y el de los residentes.

## 5. Conclusiones

Aunque la legislación vasca en materia de residencias para personas mayores aborda explícitamente tres problemas críticos—(1) la desigualdad de género; (2) la precariedad laboral; y (3) la sobrefeminización del trabajo de cuidados—el análisis revela que esta normativa no profundiza adecuadamente en las causas subyacentes de estos problemas, ni en cómo y por qué se adoptan las medidas específicas para abordarlos, ni en las implicaciones de estas decisiones para las trabajadoras.

Desde la perspectiva de los derechos y el bienestar de las trabajadoras del cuidado, la legislación tiende a representar estos problemas de manera discursiva e implícita, lo que puede limitar su efectividad. En lugar de abordar la desigualdad, la sobrefeminización y la precariedad de forma integral, la legislación tiende a tratarlos como cuestiones que se pueden resolver con medidas superficiales, a menudo reduciendo estos problemas a una falta de educación o formación en género y enmarcando la precariedad laboral únicamente en el ámbito laboral, sin reconocer su dimensión de género ni su compleja estructura jerárquica y segmentada.

Este enfoque legislativo refleja un contexto más amplio en el que el estado de bienestar neoliberal en crisis, caracterizado por la privatización creciente del sector y la reducción de los derechos laborales, actúa como un mecanismo que perpetúa el sistema capitalista patriarcal. La estructura binaria y androcéntrica del derecho laboral y administrativo vasco contribuye a la dificultad de encontrar soluciones adecuadas a estos problemas.

Además, las expectativas sociales y los roles de género tradicionales también afectan negativamente la capacitación y el reconocimiento de las mujeres en el sector de cuidados. En lugar de fomentar una responsabilidad compartida y socialmente justa en el trabajo de cuidados, las instituciones refuerzan una lógica de responsabilidades familiares que recae predominantemente en las mujeres. Para proteger eficazmente los derechos y el bienestar de las trabajadoras, es crucial ir más allá de los estereotipos emocionales, reconocer los aspectos físicos del cuidado, abordar las desigualdades interseccionales y entender la interconexión entre el bienestar de las trabajadoras y el de los residentes.

El análisis revela también cómo la privatización del sector de cuidados afecta negativamente la calidad del cuidado y en las condiciones laborales, reforzando las desigualdades existentes. Para abordar estas deficiencias, es fundamental incluir recomendaciones prácticas para una legislación más inclusiva y medidas específicas que mejoren las condiciones laborales y el reconocimiento de las trabajadoras. Comparar con enfoques de otras regiones o países que hayan abordado problemas similares de manera efectiva podría ofrecer modelos de referencia útiles para mejorar la legislación vasca. Además, considerar cómo se implementan las políticas actuales y las barreras para su aplicación efectiva puede proporcionar una visión más completa del problema.

Finalmente, es necesario fomentar la participación activa de las trabajadoras en el desarrollo y la evaluación de las políticas para asegurar que las medidas adoptadas respondan a sus necesidades reales. Superar tabúes y normas culturales en el País Vasco es esencial para avanzar hacia una comprensión más equitativa e inclusiva del trabajo de cuidados, beneficiando tanto a las trabajadoras como a las personas residentes y contribuyendo a una sociedad más justa.

## 6. Bibliografía

- Acosta Penco, Teresa. (2019). El uso del lenguaje inclusivo en la docencia del Derecho Administrativo. *Revista de Innovación y Buenas Prácticas Docentes*, 8(3), 11-19.
- Aggestam, Karin, y True, Jacqui. (2021). Political leadership and gendered multilevel games in foreign policy. *International Affairs*, 97(2), 385-404.
- Agra Viforcós, Beatriz. (2021). Riesgos laborales en una ocupación altamente feminizada: atención sanitaria y socioasistencial en residencias de la tercera edad. *Revista Jurídica de los Derechos Sociales*, 11(2), 758-79.
- Ahmed, Sara. (2007). 'You end up doing the document rather than doing the doing': Diversity, race equality and the politics of documentation. *Ethnic and Racial Studies*, 30(4), 590-609.

- Alemán Bracho, Carmen. (2013). Políticas públicas para mayores. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 9, 7-25.
- Altés Tárrega, Juan Antonio. (2019). El contrato a tiempo parcial: Reflexiones sobre su régimen jurídico, flexibilidad y precariedad. *Revista. Lex Social: Revista de Derechos Sociales*, 2, 575.
- Álvarez Cuesta, Henar. (2021). Precariedad del trabajo retribuido de cuidados: origen y mecanismos de solución. *Revista Jurídica de los Derechos Sociales*, 11(2), 570-93.
- Anderson, Bridget. (2001). Just another job? Paying for domestic work. *Gender and Development*, 9(1), 25-33.
- Bacchi, Carol. (2004). Policy and discourse: Challenging the construction of affirmative action as preferential treatment. *Journal of European Public Policy*, 11(1), 128-46.
- Bengoechea, Mercedes. (2015). Cuerpos hablados, cuerpos negados y el fascinante devenir del género gramatical. *The Bulletin of Hispanic Studies*, 92(1), 1-24.
- Bos, Aline, Boselie, Paul, y Trappenburg, Margo. (2017). Financial performance, employee wellbeing, and client well-being in for-profit and not-for-profit nursing homes: A systematic review. *Health Care Management Review*, 42(4), 352-68.
- Bacchi, Carol, y Eveline, Joan. (2010a). Approaches to gender mainstreaming: What's the problem represented to be? In *Mainstreaming Politics: Gendering Practices and Feminist Theory* (pp. 111-39). The University of Adelaide: University of Adelaide Press.
- Bacchi, Carol, y Eveline, Joan. (2010b). Mainstreaming and neoliberalism: A contested relationship. In *Mainstreaming Politics: Gendering Practices and Feminist Theory* (pp. 39-60). The University of Adelaide: University of Adelaide Press.
- Carretero, Abigail, y Medina Gómez, Lorena Y. (2022). El claroscuro del lenguaje inclusivo. *Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 38(28), 270-84.
- Collins, Jane L. (2002). Mapping a global labor market: Gender and skill in the globalizing garment industry. *Gender and Society*, 16(6), 921-40.
- Díaz-León, E. (2015). What is social construction? *European Journal of Philosophy*, 23(4), 1137-52.
- Diez Gutiérrez, Enrique Javier. (2006). *La cultura de género en las organizaciones escolares*. Barcelona: Octaedro.
- England, Paula, y Folbre, Nancy. (1999). The cost of caring. *SAGE Journals*, 561(1), 39-51.
- Federici, Silvia. (2004). *Caliban and the Witch: Women, the Body and Primitive Accumulation*. Brooklyn: Autonomedia.
- Fraser, Nancy. (2016). Contradictions of capital and care. *New Left Review*, 100, 99-117.
- Giddens, Anthony. (1984). *The Constitution of Society: Outline of the Theory of Structuration*. Berkeley: University of California Press.
- Kang, Miliann, Lessard, Donovan, Heston, Laura, y Nordmarken, Sonny. (2017). *Introduction to Women, Gender, Sexuality Studies*. Massachusetts: UMass Amherst.
- Kapur, Ratna. (2005). *Erotic Justice: Law and the New Politics of Postcolonialism*. London: Routledge.
- Kempadoo, Kamala. (2003). Globalizing sex workers' rights. *Canadian Women's Studies*, 22(3), 143-50.

- Lombardo, Emanuela, Meier, Petra, y Verloo, Mieke. (2012). *Policymaking and Gender*. Denmark: FREIA - Feminist Research Center in Aalborg.
- López Aniorte, María del Carmen, y Ferrando García, Francisca. (2021). Precariedad y desprotección social del trabajo de limpieza y cuidados ante la situación de crisis sanitaria provocada por la Covid-19. *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 9(1), 218.
- López Fernández, Sandra, Candela Soto, Paloma, y Sánchez Pérez, María del Carmen. (2022). Cuidados “en cadena” cuerpos, emociones y ética en las residencias de personas mayores. *Sociología del Trabajo*, 101, 215-28.
- MacKinnon, Catherine A. (2011). Substantive equality: A perspective. *Minnesota Law Review*, 96(1), 1-27.
- Marx, Karl. (2020). *The Capital: Kritik der politischen Ökonomie*. Hamburg: NIKOL VERLAGSGES.
- McDowell, Linda. (2009). *Working Bodies: Interactive Service Employment and Workplace Identities*. New York: Wiley.
- Medina Guerra, Antonia M. (2004). Manual de lenguaje administrativo no sexista. *ELUA: Estudios de Lingüística*, 18, 343-99.
- Molero Marañón, María Luisa. (2020). Las trabajadoras del cuidado: Por un futuro de trabajo decente. *Revista de Derecho Social*, 89, 33-64.
- Monkman, Karen, y Hoffman, Lisa. (2013). Girls’ education: The power of policy discourse. *Theory and Research in Education*, 11(1), 63-84.
- Montserrat Codorniu, Julia. (2022). Calidad del trabajo en las residencias geriátricas. *Zerbitzulan*, 73, 45-60.
- Moré Corral, Paloma. (2016). Cuidados “en cadena” cuerpos, emociones y ética en las residencias de personas mayores. *International Journal on Collective Identity Research*, 146, 1-29.
- O’Neill, Maggie. (2000). *Prostitution and Feminism: Towards a Politics of Feeling*. New York: Wiley.
- Pitts, Victoria, y Gimlin, Debra L. (2003). Body work: Beauty and self-image in American culture. *Contemporary Sociology*, 32(5), 595.
- Quintero Lima, María Gema. (2019). El trabajo de servicio doméstico como una realidad jurídica inevitable. *Revista Lex Social: Revista de Derechos Sociales*, 2, 1-37.
- Recio, Albert F. (Dir.), Miguélez, C. (Coord.), y Prieto, C. (1999). La segmentación del mercado laboral en España. In *Las relaciones de empleo en España*. Madrid: Siglo XXI.
- Rico, Manuel. (2021). *¡Vergüenza! El escándalo de las residencias*. Barcelona: Planeta.
- Roldán-García, Elena, Leyra-Fatou, Begoña, y Contreras-Martínez, Leticia. (2012). Segregación laboral y techo de cristal en trabajo social: análisis del caso español. *Portularia*, XII(2), 43-56.
- Rönblom, Malin. (2011). What’s the problem? Constructions of gender equality in Swedish politics. *Tidskrift för genusvetenskap*, 2(3), 35-55.
- Rubery, Jill. (2015). Change at work: Feminisation, flexibilisation, fragmentation and financialisation. *Discover Journal*, 37(6), 633-44.

- Tessier, Lou, De Wulf, Nathalie, y Momose, Yuta. (2022). Long-term care in the context of population ageing: A rights-based approach to universal coverage. *International Labour Organization: Working Papers*, 82.
- Tobio Soler, Carmen. (2019). Conciliación, cuidado e igualdad de género. In *Especialista en gestión de políticas de igualdad*. Zizur Txikia: Thomson Aranzadi.
- Twigg, Julia. (2000). *Bathing: The body and community care*. Routledge.
- Zelaieta Zamakona, Ahoztar. (2021). *Residencias SA*. Txalaparta.
- Zimmermann Verdejo, Marta. (2021). Eldercare institutions: Social determinants impact. *Revista Española de Salud Pública*, 95.

# Lo femenino en Lacan y su relación con la teoría general de los conjuntos. Una perspectiva lógica del psicoanálisis

## The feminine in Lacan and its relationship with the general theory of sets. A logical perspective of psychoanalysis

MGTER. MARCO MÁXIMO BALZARINI\*

*Facultad de Psicología,  
Universidad Nacional de Córdoba, Argentina*  
ORCID ID: 0009-0006-9347-4302

Recibido: 1/2/2024

Aceptado: 6/9/2024

doi: 10.20318/femeris.2024.8871

*Resumen.* El presente trabajo se propone demostrar el uso fecundo que Jacques Lacan hace de la lógica para desarrollar sus concepciones acerca de lo femenino. Para esto vamos a recorrer brevemente aportes de Gottlob Frege y Georg Cantor que le habrían sido útiles a Lacan para llegar a sus concepciones acerca de lo femenino. La pregunta conductora es ¿de qué manera la lógica moderna demuestra las concepciones psicoanalíticas de lo femenino?, más precisamente, ¿de qué manera ciertos aportes de la teoría general de los conjuntos permiten a Lacan abordar lo femenino en la teoría y en la clínica? La hipótesis principal es que el germen de las concepciones psicoanalíticas lacanianas acerca de lo femenino hunde sus fundamentos en las concepciones de la lógica de exclusión-reunión. Lacan nos enseña que, a diferencia de las contradicciones, las paradojas sitúan dos elementos aparentemente opuestos, pero compatibles, incluso necesariamente unidos para armar conjuntos y sostener lo que existe al conjunto, lo cual resulta en una lógica que Lacan denomina no todo. Esta relación entre psicoanálisis, tanto en su doctrina como en su acto, y lógica moderna permite concluir que la lógica moderna constituye a los fundamentos del psicoanálisis de orientación lacanianiana.

*Palabras clave:* Femenino, Cero, Infinito, Exclusión, Vacío, Paradojas. .

*Abstract.* The present work aims to demonstrate the fruitful use that Jacques Lacan makes of logic to develop his conceptions about the feminine. For this we are going to briefly go through contributions from Gottlob Frege and Georg Cantor that would have been useful to Lacan to reach his conceptions about the feminine. The leading question is how does modern logic demonstrate the psychoanalytic conceptions of the feminine?, more precisely, how do certain contributions of the general theory of sets allow Lacan to address the feminine in theory and in the clinic? The main hypothesis is that the germ of Lacanian psychoanalytic conceptions about the feminine sinks its foundations into the conceptions of the exclusion-reunion logic. Lacan teaches us that, unlike contradictions, paradoxes place two apparently opposite elements, but compatible, even necessarily united to assemble sets and sustain what exists to the whole, which results in a logic that Lacan calls not everything. This relationship

---

\*marcombalzarini@outlook.com



between psychoanalysis, both in its doctrine and in its act, and modern logic allows us to conclude that modern logic constitutes the foundations of psychoanalysis of Lacanian orientation..

*Keywords:* Feminine, Zero, Infinity, Exclusion, Vacuum, Paradoxes.

## 1. Introducción

Lacan usa elementos de lógica para pensar la clínica. Pero si no sabemos de lógica, ¿cómo vamos a entender lo que Lacan nos trae y el uso que podemos hacer de eso en la clínica actual? Por eso en este trabajo vamos a profundizar en conceptos de lógica, especialmente en la manera en que Frege, con su concepto de cero, y Cantor, con su concepto de infinito, permiten entender los fundamentos de la concepción de lo femenino propuesta por Lacan. De ese recorrido se desprenden dos resultados. Por un lado, que el uso que Lacan hace de la lógica es para engendrar paradojas las cuales son necesarias para la operación del psicoanalista. Por el otro, las consecuencias de no advertir la paradoja que ha funcionado en los feminismos defensa de la igualdad, pero sostén de la desigualdad entre los géneros.

Lacan usa la lógica para ir en contra de todo proyecto que busque evitar la división que introduce en el pensamiento el goce. Lacan con el uso de la lógica va contra todo proyecto que se apoye en una completud. Las paradojas solo tienen lugar en tanto que se advierta la inconsistencia del Otro. El objeto perdido es el punto conceptual en la enseñanza de Lacan para situar este uso de la lógica para engendrar paradojas porque con el objeto perdido sabemos que el sujeto no tiene el apoyo garantizado en el Otro, que el Otro no es un todo compacto, sino que allí el sujeto encontró alguna vez algo satisfactorio que nunca más podrá recuperar. La consecuencia de esto es que deja un vacío del cual el goce hace signo para el sujeto. Esto es lo que recorreremos por los caminos de la lógica.

## 2. Conceptos de teoría general de los conjuntos útiles para el psicoanálisis

Frege introduce la idea de los conjuntos complejizando lo que Aristóteles había situado. Aristóteles decía que el conjunto debía valerse por las propiedades o atributos que tenían que tener los elementos que componían el conjunto. Es decir, un elemento es definible para cierto conjunto en tanto que cumpla con cierto atributo. El ejemplo clásico: Premisa 1: Todos los hombres son mortales. Premisa 2: Sócrates es un hombre. Conclusión: Sócrates es mortal. Frege demuestra que las propiedades no hacen que un elemento no se excluya de un conjunto. Un elemento puede no ser un hombre y ser mortal, con lo cual ese elemento al ser mortal, al cumplir con ese atributo, puede ser definido como hombre. Esto conduce a error.

En su obra más famosa, *Fundamentos de la aritmética*, publicada en 1884, Frege (1972) cuestiona los términos que la axiomática de Peano, suficiente para construir la teoría de los números naturales, acepta como primitivas. No estaba de acuerdo con los axiomas de Peano, cuya idea era que si se podía definir con precisión el concepto de cero y el concepto de sucesor, eso alcanza para definir número natural (Amster, 2009). Frege

hizo el esfuerzo de formalizar esta axiomática con la teoría de conjuntos. El hilo conductor de esta obra es la relación entre el término cero, el del número y el de sucesor.

Jacques-Alain Miller, en una intervención respecto del Seminario *Aún* en 1972, destaca que el hilo conductor del psicoanálisis es el discurso que mantiene Gottlob Frege en sus *Fundamentos de aritmética* (Miller, 2021a). Miller (2021c) cuenta que Lacan lo atrapó, a su edad de 20 años, por ser un personaje fuera de la norma que le presentó el deseo de ubicar en la ciencia de la lógica los fundamentos del psicoanálisis. Lo dice así:

¿Cómo me atrapó? Al poner en mis manos *Los fundamentos de la aritmética* de Gottlob Frege, *Die Grunlagen der Arithmetik*, 1884, la elaboración lógica del concepto de número (según él, la aritmética se basaba en la lógica). Él mismo, Lacan, había intentado tres años antes demostrar a sus *followers* la similitud que existía entre la génesis dinámica de la serie de los enteros naturales (0, 1, 2, 3, etc.) en Frege y el desenvolvimiento de lo que él mismo llamó una cadena significante. (S/p).

La operación que Miller intentó fue demostrar a Lacan por la lógica de Frege. Frege abordó la función simbólica en la que se soporta la operación de contabilidad con el concepto de no identidad consigo mismo. Es preciso que el que cuenta, para que cuente realmente, tiene que tener la función del cero como símbolo del objeto que falta. Es un número que identifica algo, pero es algo que tiene la particularidad de no ser idéntico a sí mismo, no equivalente a cosa alguna.

Es ese cero el que, para Frege, cuenta como el 1 del  $n+1$  que hace posible la sucesión y la cuenta. Así, el que cuenta tres debe poder contar ya cuatro, incluyendo ese cero contado como  $+1$ . El problema es que este cero no remite a ninguna realidad objetiva. [...] No solo nadie ha visto un cero en la realidad, sino que el cero simboliza precisamente la falta de esa realidad objetiva. (Bassols, 2011, p. 155).

Como indica Bassols (2011) tenemos la tendencia de llevar la experiencia de la vida misma a lo cuantificable al asociar un número a la experiencia empírica, por ejemplo, tres sillas, tres personas, e inmediatamente a eso le sigue una tendencia hacia la correspondencia biunívoca entre colecciones: tres personas para tres sillas. Pero, antes que esto, fue necesario que el cero haya sido simbolizado en la silla en tanto lugar vacío, en tanto símbolo de una ausencia. Dicho de otra manera,

[...] una silla solo es realmente una silla no porque sea silla, sino porque puede estar vacía para alguien. Para que tres personas puedan contarse ocupando tres sillas hacen falta, pues, al menos tres sillas, más una: tres, más la que cuenta como vacía. Y hace falta que esa silla no sea idéntica a sí misma. Este es el origen del cero fregeano que está en el principio de la posible sucesión  $n+1$ . (p. 156).

En el lenguaje sucede algo muy parecido que en el conteo, porque a una frase siempre le podremos agregar alguna palabra más, siempre podemos agregar un significante a la cadena,  $n+1$  se repite tanto para el conteo como para el lenguaje. “Así, pues, en el lenguaje pare-

ce tratarse inevitablemente de un infinito, siempre  $(n+1)$ " (p. 157). Así, Frege revisa el concepto de número, cuyo fundamento radica en la exclusión. Se pregunta ¿qué hace que una serie de números enteros naturales pueda progresar? ¿qué es lo que opera en la serie de los números enteros naturales, a lo que hay que referir la progresión de éstos? Está suponiendo que hay algo que se excluye del campo donde habrá de aparecer el concepto de número.

Era difícil aceptar la teoría de Frege para la época porque significa que el número ya no designa cosas tangibles, unidades que agoten el concepto de número. Empezaba a presentar un concepto de realidad que nada tiene que ver con lo verificable en la materialidad de los hechos. Este concepto de realidad elude someterse al juicio crítico de quienes intentarían evaluar la veracidad de las cosas en función de un concepto de existencia sometido a la comprobación empirista.

Lo que Frege hace es demostrar la diferencia entre unidad y Uno. El Uno es lo puro innumerable, mientras que la Unidad es lo contable en la serie de números. El Uno, a pesar de ser no contable, afirma la existencia de algo, algo que fracasa en ser contado en cada nuevo número de la serie. Así, ese algo no es cualquier algo, sino, como decía Frege, un referente (Zapata, 2015).

Frege dice que existe la unidad, pero también el concepto de Uno. De ahí que cero no es equivalente a "ningún", a "nada". Al contrario, tiene que existir algo que no para poder decir "ningún". Tiene que haber primero algo aceptado para luego saber que no hay. Ese algo existe entre lo permitido y lo negado. No se puede sostener, desde Frege, que el cero es igual a no existencia.

Frege dice que a un concepto le corresponde el número cero cuando vale la proposición de que un objeto, que Frege escribe con la letra  $a$ , no caiga bajo este concepto, sea lo que fuere  $a$  (Zapata, 2015). El objeto  $a$  designa aquello que, en el concepto al que se refiera, se encuentre perdido, y por ende no cae bajo ese concepto. Ahí le corresponde, dice Frege, el número cero.

Frege (1984a) se pregunta ¿a qué llamamos objeto? "Considero que es imposible una definición académica, puesto que en este caso tenemos algo que, por su simplicidad, no permite una descomposición lógica. Tan sólo es posible aludir a lo que se quiere decir" (p. 33). Frege está diciendo que objeto es lo que se pierde en el intento de ser definido por el lenguaje. El objeto es algo imposible, pero no por eso no vamos a hablar de eso, la referencia. "Cuando se usan palabras de la manera habitual, aquello de lo que se quiere hablar es su referencia" (Frege, 1892, p. 32). Objeto, en la teoría de Frege, está del lado de la referencia, y la referencia es la cosa a la que solo puede aludirse, pero no toda dicha (Uribe Echeverry, 2015). Y la letra con la que nombra ese objeto es la  $a$ , un vacío de sentido. Lo citamos:

Entiendo que el nombre propio designa (o se refiere a) un objeto; « $a$ » alude a un objeto, pero no tiene referencia, no designa o se refiere a nada. Palabras como «algo» y «cosa» desempeñan a menudo en el lenguaje natural el papel de las letras; [...] (Frege, 1984b, p. 503).

Si el cero define aquel concepto para el cual un objeto se ha perdido entonces el cero es un número no igual a sí mismo, dado que de cada objeto se sabe que no cae bajo tal

concepto: “ $a$  cae bajo el concepto “no igual a sí mismo”;  $a$  no es igual a sí mismo;  $a$  no es igual que  $a$ ” (Frege, cit. Zapata, 2015, p. 60). Esta es la paradoja, operativa en el discurso de Frege. Hay que empezar por no saber lo que el objeto representa para poder llegar a representar lo que no se sabe. Se trata de la estructura del significante, que en su función no falta, pero instala la falta.

Por su parte Georg Cantor, considerado creador de la teoría general de los conjuntos, presenta la noción de infinito. Cantor viene a demostrar que no hay sucesión numérica porque una parte no entra en lo numerable. ¿Cómo lo demuestra? Dice que entre 0 y 1 hay un infinito de números. Es incontable. Hay un conjunto dado por los límites 0 y 1, pero dentro de ese conjunto hay 0,1, 0,2, 0,3 y 0,11, 0,12, 0,13 y así sucesivamente. Como dice Cancina (2008), en matemáticas el concepto no es sin una pérdida, porque para pasar del 0 al 1 se necesita asumir que se pierden cosas, hay un segmento de puntos que nunca se acaban; para pasar al 1, matemáticamente hablando, hay que saltar el límite, lo cual no significa que ese límite no exista. Existe, pero se lo saltea. No se lo puede aprehender, no es del orden de la consistencia, existe, pero por fuera de ese orden, es ex-sistencia.

Cantor parte de suponer que se tiene una sucesión que contiene, por ejemplo, a todos los números reales entre 0 y 1, cuya escritura decimal consiste en un 0 y una coma seguida de una serie infinita de dígitos. Por ejemplo, tenemos 0,9475826..., infinito. Una lista que contiene a todos los números, es decir, una lista contable, se presenta con el siguiente esquema: 0,  $a_1$ ,  $a_2$ ,  $a_3$ ,  $a_4$ , etc. La paradoja se produce al mostrar que se puede formar siempre un nuevo número incluido entre 0 y 1, pero que no está contenido en esa lista. Es decir,  $a_1$ , el primer número de la lista después de 0 es distinto de 0 porque contiene una cifra decimal. Luego con  $a_2$  sucede lo mismo, es distinto de  $a_1$ , pues difiere en la segunda cifra decimal. En consecuencia, la letra “ $a$ ” difiere siempre de cada uno de los números subsiguientes que la lista pueda clasificar, de lo que se deduce que “ $a$ ” no forma parte de ella. Esta es la paradoja que descubre Bertrand Russell, otro gran pensador y lógico influyente del siglo XIX. La paradoja de Russell sitúa el riesgo que se corre al querer formar un conjunto de todos aquellos conjuntos que no se contienen a sí mismos (Amster, 2009; 2010).

La idea de estos desprendimientos lógicos es que no hay manera, desde la teoría de conjuntos, de ubicar a una colección de elementos en una misma bolsa. No es posible poner a todos los números en un mismo conjunto, traducido para psicoanalistas: no es posible poner a todas las mujeres en un mismo conjunto. El conjunto de los números reales no puede contener la totalidad de sus elementos, porque no pueden estar completamente contenidos en una lista que los numere uno a uno. Una secuencia como 1; 2,85; 1/3; -80;  $\pi$ ; raíz cuadrada, nunca podrá incluir entre sus términos la totalidad de los números reales (Amster, 2001).

### 3. El uso que Lacan hace de la lógica

Tal como señala Laurent (2022), el uso que Lacan hace de la lógica es para engendrar paradojas puesto que ellas permiten acercarse a la función del fantasma. En Subver-

sión del sujeto y dialéctica del deseo, Lacan dice que usa la lógica para engendrar paradojas, pero no para complacerse de ellas por las pretendidas crisis del pensamiento que producen, sino para advertir que ese brillo que tienen, dado por las crisis que producen, se reduce a la hiancia que ellas designan. Es decir, Lacan usa la lógica para hacer surgir las paradojas, pero no para conformarse con el hecho de la supuesta impotencia del pensamiento, sino para acercarse al fantasma, para revelar con ellas la función de la causa, “la hiancia, en términos freudianos, del encuentro imposible con el objeto desde siempre perdido” (Laurent, 2022, p 112).

Por eso llevamos de buen grado a los que nos siguen a los lugares donde la lógica se desconcierta por la disyunción que estalla de lo imaginario a lo simbólico, no para complacernos en las paradojas que allí se engendran, ni en ninguna pretendida crisis del pensamiento, sino para reducir por el contrario su falso brillo a la hiancia que designan, siempre para nosotros muy simplemente edificante, y sobre todo para tratar de forjar en ellos el método de una especie de cálculo cuya inadecuación como tal haría caer el secreto. (Lacan, 2009b, p. 781).

Lacan (2023) demuestra que la paradoja está a nivel del acto analítico. En el principio se empieza por la asociación libre que lleva a la dimensión del Otro, del Sujeto supuesto saber, con eso al amor y a la creencia. Junto con la dimensión del amor el sujeto apelará a la dimensión del acto sexual, ya sea en sus dichos sobre el amor, sobre el deseo o sobre el desencuentro amoroso, ahí se pone en juego la falla del encuentro sexual, el más allá del Otro, la imposibilidad del acto sexual y el objeto a.

Es decir, primero se presenta el análisis como incitación a saber. La regla es que diga lo que quiera. Al comienzo el Otro sabe. Pero más adelante el saber se encuentra en el fracaso. En el centro de la relación sexual está la castración, lo imposible. El saber produce lo que Lacan (2023) designa objeto a. De la proporción perfecta entre los segmentos resta algo inconmensurable. Este a sustituye lo que se presenta como fracaso y le da causa al sujeto. El camino del acto psicoanalítico es esta paradoja. Va del SSS al fracaso. El analista sabe, pero luego el analista cae. Esa es la paradoja. El saber está en el Otro, pero luego el saber está en el fracaso de la relación con el Otro. El acto no se puede concebir sin la repetición y sin el fracaso. Esta paradoja de que no es posible salir de la repetición y del fracaso es la única vía ética del psicoanálisis porque atenerse al fracaso permite la vía de identificación al S1 que se repite mientras la incitación del saber produce un objeto evacuado. Esta paradoja del acto analítico es lo que le permite a Lacan construir su teoría del final de análisis como atravesamiento del fantasma.

Lacan (2023) presenta una lógica que articula acto sexual y acto analítico -que lo nombra por primera vez en su enseñanza-. El acto sexual se juega entre el sujeto barrado y el objeto que se extrae del Otro. En ello el fantasma es el velo de la castración, función que sostiene al Otro. Por eso lo que no hay en lo simbólico está en el acto. No se sabe qué es un hombre o qué es ser una mujer, pero el acto sabe hacer con eso. En ese punto donde no hay respuesta el acto está en su lugar. El acto analítico está en el lugar del no hay significante de analista. No se sabe qué es ser un psicoanalista, pero a partir del punto de imposibili-

dad surge la dimensión del acto que va al lugar del fracaso de la relación sexual. Es decir, el acto analítico apunta a que la falta no sea velada. Y para eso hay que repetir su velo.

La imposibilidad siempre se reprime y sigue funcionando como causa de deseo. El acto funda al sujeto, pero no puede fundarse sin pasar por lo imposible. Pasando por ahí el acto funda a un sujeto equivalente a su S1. Perspectiva del final de análisis. El acto tiene estructura de corte, esto es lo que agrega el acto analítico a los otros tipos de actos. Ese corte apunta a producir un sujeto sobre la base de la repetición, apunta a producir un sujeto sobre lo que falla en la relación con otro.

La existencia lógica, que Lacan (2023) diferencia de la existencia de hecho, es efecto de la manipulación significativa y eso requiere de la escritura. Por eso Lacan dice que el psicoanálisis es una práctica radical del lenguaje. Cuando Lacan dice radical o absoluto es para decir cosas que no tienen lazo, que con nada se enlazan, como lo real del inconsciente. Introduce el Uno solo sin relación a un S2 que podría significarlo. Por tanto el lenguaje no podría constituir un conjunto cerrado, es decir, no hay universo de discurso. El significativo no puede significarse a sí mismo, por lo tanto no hay universo de discurso. Esto es la cocina de las concepciones de lo femenino que Lacan presentará en el Seminario 20.

Lacan va introduciendo nociones del sujeto en relación con el cuerpo, donde no hay el significativo que lo represente, sino el Uno solo, la existencia lógica. Lo que estalla con esto es el binarismo S1-S2. El Uno solo objeta el universo de discurso, objeta al todo. Es el Uno adicional. Es lo que estructura al discurso en su punto radical, que no es la articulación S1-S2, sino la letra. El Uno adicional es la letra. La letra es la marca como pérdida. La existencia lógica no es tributaria de una lógica binaria.

Lacan (2023) dice que le interesa la paradoja de Russell para introducir la función de la escritura. Lacan le pide a una de sus seguidoras que escriba en la pizarra un rectángulo casi del tamaño de la pizarra, que adentro en la primera línea escriba "1 2 3 4" y debajo "El menor número entero que no está inscripto en esta pizarra". Ahora bien, dice Lacan, si escribimos un pequeño personaje que en una viñeta de diálogo diga esta frase "1 2 3 4" ahí ya tenemos el número 5 y el menor número entero que no está inscripto en la pizarra entonces podría ser el 6, pero surge la misma dificultad porque ni bien nos preguntemos ¿será el 6 el número entero que no está inscripto allí? de inmediato surge un nuevo número y así sucesivamente. Una vez que lo escribimos ya se arma la paradoja. Esto tiene que ver con la diferencia entre significativo y letra. Cuando lo escribo entra el Uno adicional. A nivel de la palabra hablada no hay este Uno adicional, cuando decimos vaso es vaso, pero en la experiencia analítica cuando decimos vaso no sabemos bien qué es eso, si es baso, si es vaso, va so, empezamos a jugar con lo que resta de lo escrito. Cada vez que escribo surge uno en más. El catálogo de todos los catálogos que no se incluyen a sí mismo.

Lacan sitúa la función de la escritura a partir de esta imposibilidad, a partir de la paradoja lógica. Recupera la discusión entre Russell, Frege y Cantor de ¿cómo se puede construir un universo lógico a partir de que un elemento quede afuera? Tiene que haber algo desde afuera que sostiene el universo lógico. Si no está ese elemento fuera no se puede construir el axioma. El significativo falla para nombrar al sujeto, falla para nombrar hombre, mujer, psicoanalista, en todos los planos falla, como en lo simbólico no hay,

solamente solo se puede responder con la escritura. La lógica del fantasma es ¿cómo se escribe la relación al goce?

Desde aquí en adelante Lacan va a enseñar con escrituras lógicas: de la sexuación, del fantasma, del análisis. Por tanto todas van a llevar a paradoja. Todo eso se puede escribir a partir de lo que queda fuera del discurso. Por esta imposibilidad lógica a nivel del significante la respuesta es el acto que se verifica como imposible en la medida en que lo simbólico no puede verificar existencia. Lo que hay en su lugar es el acto, pero el acto conlleva la imposibilidad. Por eso cuando Lacan (2023) dice que el gran secreto del psicoanálisis es que no hay acto sexual, el acto está considerado entonces desde la lógica, es decir, desde la imposibilidad que la función de la escritura introduce en la creación de paradojas.

Este carácter paradójico también está en la posición del sujeto en la neurosis, que garantiza la consistencia del Otro para invalidarlo, consta que Lacan leyó a Gödel y su famoso teorema acerca de la demostración de la inconsistencia de los sistemas formales. Gödel demuestra que “en cualquier sistema formal, aún en la aritmética, hay enunciados que no se pueden demostrar” (Laurent, 2022, p. 123).

Todo esto nos permite decir que Lacan no piensa en lógica binaria, no piensa que el significante tiene lógica binaria. La lógica binaria le trae problemas al psicoanálisis porque es lógica opositora. Lacan no es binarista, cada significante se define por su diferenciación respecto de todos los demás, o sea es infinito. Si Lacan hubiera abonado la lógica binaria hubiese dicho que el sujeto está determinado por una oposición entre A y no A. Lacan en esto lo sigue a Saussure, el significante se define por la oposición a todas las demás formas. No es que día se opone a noche, sino que día se opone a tarde, medio día, noche, un significante no llama a otro significante opuesto, sino a toda la batería de significantes respecto de los cuales se distingue. ¿Qué es S2? Es todos los S que no son S1.

Lo binario es entrada y salida, trae problemas. No hay manera de repartir hombres y mujeres, como una pared, de acá para allá hombres y de acá para allá mujeres. Que siempre fue el forzamiento cultural para intentar preservar la especie humana de manera bíblica. Fue útil la lógica binaria en cierto momento, de tener que identificarse con atributos masculinos o femeninos, tener que buscar un partenaire que tenga opuestos atributos, toda la cultura tiene que estar empujando al hombre a que penetre a la mujer para que no se extinga la especie. Esto fue así para organizar la cultura. Pero hoy un sujeto puede elegir qué cosa escribir en su documento de identidad, puede elegir m, f o x. Es un paso razonable, pero incluso esto en el futuro va a desaparecer, es un problema ponerle m, f, o x, porque es hacer existir la dupla, mientras que la lógica nos enseña que hay Uno. Y es algo que también dice Lacan (2023): “ningún significante es propio de ninguna significación” (p. 28). Es la prueba de la movilidad del discurso, de su variedad, de su transitividad, en el cual las significaciones no adquieren estabilidad, sino a partir de los puntos de basta.

Lacan va al uso que la matemática hace de un axioma y ahí dice que en matemáticas cuando usamos, por ejemplo, una letra A y luego nos volvemos a servir de ella, la retomamos como si la segunda vez que nos servimos de ella siguiera siendo la misma. Pero es imposible usar la segunda A como si se trata de la primera porque existe la enunciación, es decir, lo imposible de la representación. Toda enunciación va con un imposible lógico.

Decir que el significante no puede significarse a sí mismo, pero decir que eso es un axioma que absorbe todo lo que pueda decirse en el universo del discurso es otra paradoja. Porque forma parte del discurso, a condición de no formar parte. Si no forma parte el axioma del universo de discurso es un problema dice Lacan, pero a la vez es una solución. La consecuencia especial que tiene afirmar de manera axiomática e invariable que el significante no puede significarse a sí mismo es que este no forma parte del universo de los significantes.

¿Esto sería decir que lo que no forma parte del universo de discurso no puede decirse? Responder afirmativamente a esto implica afirmar que sería inútil hablar. Sería seguir la escuela de Wittgenstein, quien primero dice que toda experiencia puede ser dicha, que toda proposición equivale a las sensaciones desde la que se parte para llegar a decir lo que existe, pero en un segundo tiempo Wittgenstein se revisa a sí mismo y dice que no toda experiencia puede ser contada y la famosa frase “de lo que no se puede hablar mejor es callar”. Lo que dice Lacan (2023) es que porque haya algo de lo cual no se pueda hablar no significa que nos vamos a quedar callados, precisamente estamos hablando de eso.

#### 4. Lo femenino en psicoanálisis

En las VIII Jornadas de la Nueva Escuela Lacaniana realizadas en Lima los días 24, 25 y 26 de octubre de 2014 con el tema “Lo femenino, no solo asunto de mujeres”, Miquel Bassols titula su intervención “La mujer, el inconsciente y la ciencia”. Ahí empieza diciendo:

He aquí tres universales sobre los que es lícito preguntar si realmente existen como tales, es decir -como sostiene la filosofía de la lógica- como algo opuesto a los individuos. Un universal es aquello que estaría presente en todos los individuos considerados, incluidos en el conjunto al que pertenecen y que, por la misma razón, funda este conjunto. Pues bien, nada menos cierto cuando se trata de estos tres términos: la mujer, el inconsciente y la ciencia. (Bassols, 2017, p. 65).

Lo femenino es como el concepto de cero de Frege, habla de una ausencia, y como el concepto de infinito de Cantor, es imposible conjugarlo.

Lacan piensa la castración desde una función lógica, ya no desde la mitología (Edipo), lo que le permite, señala Lejbowicz (2022), avizorar un más allá del falo, un más allá del sufrimiento por la falta, es decir, un plus. El sufrimiento por la falta se convierte en un goce por el exceso, un goce suplementario, como sucede en la generación infinita de números sucesores o de conjuntos transfinitos.

Lo femenino es entonces una exclusión de la lógica binaria, es “aquella porción de goce que escapa al goce fálico y a su métrica, a su lógica binaria” (Bassols, 2017, p. 58). Y, desde ese lugar de exclusión, arma el conjunto fálico. Lo femenino en tanto que imposible de escribir permite que el conjunto fálico se arme como posible. Esa es la paradoja.

Si desde el psicoanálisis de orientación lacaniana lo femenino es no todo y la verdad solo puede decirse a medias entonces lo femenino y la verdad están en relación con lo inefable, es decir, como señala Lacan en *Televisión*, apuntan a lo real. Lo real en la última



enseñanza ya no es un agujero en lo simbólico, sino un imposible de decir (Chamorro, 2008). Eso es lo que demostraron los lógicos.

Imposible es lo que no entra en la lógica fálica, no todo fálico. La lógica del no-todo significa que no hay el universal y que a cada elemento hay que tratarlo de manera singular puesto que no hay la reciprocidad o la exactitud, ni siquiera a nivel de la ciencia de la física, tal como lo demuestra en 1950 Werner Heisenberg, un físico alemán que contribuyó a la fundación de la física cuántica, de la física nuclear y de las bombas atómicas de la guerra mundial, en su libro *La imagen de la naturaleza en la física actual*, donde afirma que es imposible conocer el objeto puro, sino que lo que conocemos es solo el objeto desde la interacción con el sujeto. Lo citamos:

Cuando observamos objetos de nuestra experiencia ordinaria, el proceso físico que facilita la observación desempeña un papel secundario. Cuando se trata de los componentes mínimos de la materia, en cambio, aquel proceso de observación representa un trastorno considerable, hasta el punto de que no puede ya hablarse del comportamiento de la partícula prescindiendo del proceso de observación. Resulta de ello, en definitiva, que las leyes naturales que se formulan matemáticamente en la teoría cuántica no se refieren ya a las partículas elementales en sí, sino a nuestro conocimiento de dichas partículas. La cuestión de si las partículas existen «en sí» en el espacio y en el tiempo, no puede ya plantearse en esta forma, puesto que en todo caso no podemos hablar más que de los procesos que tienen lugar cuando la interacción entre la partícula y algún otro sistema físico, por ejemplo, los aparatos de medición, revela el comportamiento de la partícula. La noción de la realidad objetiva de las partículas elementales se ha disuelto por consiguiente en forma muy significativa, y no en la niebla de alguna noción nueva de la realidad, oscura o todavía no comprendida, sino en la transparente claridad de una matemática que describe, no el comportamiento de las partículas elementales, pero sí nuestro conocimiento de dicho comportamiento. El físico atómico ha tenido que echar sus cuentas sobre la base de que su ciencia no es más que un eslabón en la cadena sin fin de las contraposiciones del hombre y la Naturaleza, y que no le es lícito hablar sin más de la Naturaleza “en sí”. (Heisenberg, 1985, p. 13).

Un físico riguroso está explicitando que el modelo perfecto del paradigma galileano, el de la física, no se sostiene porque no se puede captar al objeto en sí mismo, sino que lo que capturamos son indicios de esta interacción entre el sujeto investigador y el objeto investigado. El mismo sujeto cognoscente de Descartes tampoco es un sujeto puro, también tiene sus pasiones, sus cegueras, tiene su límite perceptivo. Lo que plantea Heisenberg es entonces que el sujeto interpreta el mundo desde su realidad psíquica, por tanto hay un resto imposible de conocer, incluso para las ciencias más duras.

En este sentido, Miller (cit. Laurent, 1999), recalca que el psicoanálisis necesita una teoría de las secuencias, no tanto una teoría de las series. Las secuencias introducen un agujero, es decir, introducen la inseguridad de tener un todo. El ejemplo que da Miller es muy sencillo: uno tiene una caja con bombones de chocolate. Alguien le venda los ojos y le hace sacar uno, pero antes le avisa que va a combinar la caja de bombones con una de caramelos. Entonces uno saca de la caja de chocolates al infinito, y nunca está seguro de que no se pueda, en el medio, sacar un caramelo. El conjunto no está seguramente cerrado.

Si sustituimos bombones y caramelos por ceros y unos se puede sacar hasta el cansancio, pero nunca se va a estar seguro de que lo que se saca es siempre lo que uno pretende sacar. Por eso, con la teoría de las secuencias no se puede hacer un todo, no se puede decidir que el conjunto será cerrado, basta que exista al menos un elemento excluido para que se arme una cantidad infinita, es decir, una cantidad en la que el sujeto se desconoce. Esta lógica de las secuencias va en la vía de la lógica de Frege, de Cantor y de lo femenino, que denuncian que no hay totalidades.

¿Qué es entonces lo femenino desde la perspectiva de Lacan? Nada, lo femenino no se puede reducir a una síntesis unitaria, “es una objeción al principio de identidad” (Bassols, 2017, p. 35), es “nada que pueda esperarse como efecto necesario de una causa porque es siempre del orden de un encuentro fortuito” (p. 29). Lo femenino pone en cuestión la relación causa efecto de la que se desprendería algo esperado. Lo femenino, dice Bassols, alude a un más allá respecto del inconsciente como centro de las significaciones. Incluso a un más allá de lo que puede ser dicho.

Es el problema que aborda Lacan en *Aún* entre Aquiles y la tortuga que radica en que Aquiles se mueve en su métrica contable con números naturales, es decir, se mueve en el goce fálico, de la estructura de 0 y 1, lógica binaria del significante, mientras que la tortuga se mueve en otra lógica, donde no hay reciprocidad, entre 0 y 1, tal como han propuesto los lógicos modernos que hemos presentado, donde hay vacío, no continuidad; entre 0 y 1 hay un espacio imposible de recorrer porque si uno parte del 0, va hacia 0,1, y de ahí va hacia 0,2, pero entre cada uno de esos puntos, entre 0 y 0,1 hay 0,11, 0,165, 0,279, es infinito.

Lacan toma estos aportes lógicos para decir que la tortuga se mueve en un espacio que no es de los números naturales. Si se mueven en vías distintas nunca se van a encontrar. Si la tortuga se mueve en un espacio al cual los números naturales no pueden representar entonces Aquiles jamás va a alcanzar a la tortuga. La tortuga equivale a lo que existe en tanto que fuera, ex-siste, en un espacio ausente. De ahí que Lacan saca la conclusión de que no hay reciprocidad entre los goces, quizás hay reciprocidad entre el deseo -cosa que habría que constatarla- si seguimos la primera enseñanza de Lacan donde el deseo es el deseo del Otro, pero a nivel de los goces no hay reciprocidad, esto es lo que introduce lo femenino en la contienda de los sexos.

A pesar de que Aquiles nunca va a alcanzar a la tortuga es de esa manera como ambos pueden existir. La no relación entre las vías en las que cada uno de ellos se mueve hace precisamente que cada uno de ellos sea algo. Por lo tanto no se trata de que sean opuestos que se eliminen el uno al otro, sino que, por el contrario, se reúnen a condición de excluirse. El espacio “entre” designa un límite de la frontera, pero no para decir que del otro lado hay lo opuesto, sino justamente para decir que no hay simetría, no hay un aquí y un allá recíprocos, hay agujero en el espacio simbólico de la lógica de oposiciones (Bassols, 2017). Por eso, dice Miller (2021b), cuando Lacan habla de dialéctica,

se pone en juego la relación de exclusión. Para él la dialéctica no es sólo un asunto de contradicción, de oposición, aún menos de síntesis. Para él hay dialéctica cuando entre los términos se pone en juego la relación de exclusión, o sea un “o bien... o bien”. (p. 54).

En la experiencia analítica la posición del analista se sostiene en la relación de exclusión. El analista hace el muerto, cadaveriza su posición, porque “dirige a sí mismo la exclusión como simbólica” (p. 55). La exclusión equivale a la suficiencia dialéctica que la hace apta para la formalización de las ciencias humanas.

Bassols (2017) señala que el goce como tal, el goce femenino, se promueve por lo infinito que Lacan aborda con la paradoja de Zenón en la que Aquiles jamás llega a alcanzar a la tortuga. Cada vez que Aquiles da un paso se aleja más de la tortuga. Aquiles da un paso en la lógica fálica, mientras que la tortuga da un paso en la lógica no fálica. Por tanto, mientras más avance Aquiles hacia la tortuga, más se evidencia lo lejos que está. Aquiles nunca alcanza a la tortuga, de lo que resulta que el goce de la tortuga es siempre un goce Otro, una alteridad para Aquiles, nunca es correspondido, nunca es binario el goce Otro.

Ahora bien, que este goce no sea finito no impide abordarlo, por eso Lacan construye un método de abordaje que conduce a un resultado aproximado, en vez de abordarlo con la exactitud del modelo de la física cuántica lo hace con la lógica. Otro tipo de rigor, no restringido por concebir a las mujeres en tanto que conjunto, es decir, no es posible formular respecto de ellas un atributo universal. Por eso Lacan se inspira en ellas para desarrollar otra lógica igual de rigurosa que la esperada por la ciencia, y la nombra “no-todo”. “Implica una precisión fundamental en lo relativo al goce femenino, imposible de drenar mediante una única referencia. [...] Una consecuencia palpable de este hecho de estructura es la variedad de feminismos que florecen en el panorama contemporáneo” (Coccoz, 2021, p. 92).

“En una lógica así hay que estar dispuesto a cualquier azar, aguardar sin esperar nada, estar dispuesto a encontrarse con algo sin esperarlo” (Bassols, 2017, p. 29). Como decía Picasso, citado por Lacan en el *seminario 11*: “Yo no busco, encuentro”. El analista tampoco busca, no selecciona material, aguarda, mantiene la atención flotante, es paciente. El deseo del analista y lo femenino se asemejan a la lógica en este punto: saber que eso está, pero no se sabe cómo está. Ahora bien, esto no es decir: “hay que esperar el acontecimiento imprevisto”, porque eso ubica las cosas en una contradicción, puesto que si se espera algo entonces ya no es imprevisto. Así, la operación psicoanalítica se demuestra por el uso fecundo que Lacan hace de la lógica, que es engendrar paradojas.

Lacan en el seminario que dio en Caracas, Venezuela, la única vez que fue a Latinoamérica a encontrarse con sus lectores, ya a sus 79 años, un año antes de morir, llegó a afirmar que las mujeres pueden ser las mejores analistas, pero también las peores. Las mejores por la relación entre lo femenino y lo real, pero las peores si quedan aturcidas por su naturaleza anti-fálica (Bassols, 2017; Martínez, cit. Briole, 2015). De nuevo la paradoja en la operación del psicoanálisis.

## 5. Feminismos

Según la idea que venimos presentando decimos que una vez establecido un conjunto inmediatamente se desprenden infinitos. Una vez que se escribe el menor conjunto no incluido en lo que se escribe inmediatamente surge lo imposible. A esto también lo

podemos ubicar en ciertos puntos importantes en la historia crítica del movimiento de los feminismos.

En la historia de los feminismos nunca fueron las mismas problemáticas que afectaron a las mujeres ya que, por ejemplo, un grupo de mujeres hetero, blancas, universitarias, que viven en la ciudad, no tiene las problemáticas que las mujeres del sur, las afrodescendientes u otras que estarían en una posición de mayor marginalidad. Si fueran las mismas problemáticas existiría el sujeto mujer universal. Precisamente estos grupos de mujeres afro, del sur, del Tercer Mundo, indígenas, chicanas, etcétera, cuestionan la universalidad del sujeto mujer y, por ende, cuestionan las políticas públicas y las leyes que se realizan en relación con mujeres blancas, hetero, de ciudad y clase media. También las mujeres con discapacidad están empezando a pisar fuerte en esto de visibilizar sus vidas y provocar que sean referidas en la construcción de las reglamentaciones. Entonces, una vez que se escribe el conjunto de mujeres afectadas, surgen nuevos conjuntos que evidencian un imposible lógico, pero que permitirse a cierto conjunto delimitarse.

Estas diferencias motorizan los movimientos que se inician en el siglo XVII con la Ilustración, momento en que se empieza a plantear la defensa de la igualdad de todos los sujetos ante la ley. “De ahí arranca el discurso de la igualdad de la mujer en términos de sujeto social y en términos jurídicos” (Bassols, 2017, p. 70). La Ilustración “hizo posible la conquista de los derechos de las mujeres” (p. 70). Cocoz (2021) señala que la Revolución Francesa fue la “época en que las mujeres combatieron a la par que los hombres y participaron en las discusiones de los clubes mixtos” (p. 77) y como resultado se “pudieron crear algunos espacios públicos específicamente femeninos” (p. 77). Una de esas mujeres, considerada precursora del feminismo, fue Olympe de Gouges. Mujer de letras, francesa, que luego de que la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano* fuera aceptada por la Asamblea redactó, en 1791, la *Declaración de los Derechos de las Mujer y la Ciudadana*. Como decía Karl Marx en su libro *Llamando a las puertas de la revolución*, “las grandes transformaciones sociales son imposibles sin el fermento femenino” (cit. Cocoz, 2021, p. 79). Ahora bien, ¿se trata de una revolución o de una subversión? En la revolución, decía Lacan (2008) tomando a Kepler, no hay más que un cambio de centro.

En el siglo XV Copérnico encaró una revolución, una afrenta al narcisismo del ser humano, cuando le demostró al mundo que la teoría del geocentrismo, fundada por Aristóteles, era errónea. A partir de ahí la tierra ya no se encuentra en el centro del universo y con esto Copérnico supera el monocentrismo. A mediados del siglo XIX Darwin encaró otra revolución, segunda herida narcisista, cuando demostró que el ser humano no es el amo de los animales, no está separado de ellos, incluso desciende de ellos, entonces el humano no es una creación divina y con esto no hay razón para creerse superior a los animales. A fines del siglo XX Freud produce una tercera herida narcisista, supo herir la arrogancia del ser humano al revelar que el yo no es amo ni en su propia casa, que el ser humano no es soberano de su propia alma [...] (Balzarini, 2023, p. 195).

Freud hiere el extremo amor propio de la humanidad al destituir un centro en provecho de otro, lo cual “muestra de hecho la necesidad de rebajar la soberbia que sostiene

cualquier monocentrismo” (Lacan, 2009a, p. 444). Pero antes de Freud, incluso antes de Darwin, entre los siglos XVII y XVIII, se situaba ya el inicio de un movimiento que hoy conocemos con el nombre de feminismo. ¿Es un acto que produce un corte?

Una subversión produce un acontecimiento por su carácter de ruptura, “representando un antes y un después en la concepción del ser humano” (Coccoz, 2021, p. 81). En cambio, indica Lacan (2008), el punto de partida de toda revolución es lo que gira. La tierra gira alrededor del sol, la reproducción gira alrededor de la selección natural, la especie humana gira alrededor del inconsciente o, como indica Balzarini (2023), alrededor del cerebro. Lo que importa es el centro. La revolución se funda alrededor de un coágulo céntrico que afirma el retorno, que vuelve siempre al mismo punto. “Y lo que permanece en el centro es esa vieja rutina según la cual el significado conserva siempre, a fin de cuentas, el mismo sentido” (Lacan, 2008, p. 55). La subversión no cambia el centro, lo hace caer, ¿es el feminismo un acto que hace caer algún centro? ¿es ese centro el falo?

La primera ola del movimiento feminista la podemos ubicar en el año 1852 cuando en Ohio EEUU nace la intención de abolir la esclavitud de las mujeres y promover el derecho al voto. El punto central de esta lucha tenía que ver con que las mujeres negras fueron siempre esclavas, castigadas como varones, araban la tierra como varones, una realidad muy distinta a la de las mujeres blancas. Ellas pedían el derecho al voto. Y una de ellas, Sojourner Truth, abolicionista negra, liberada de la esclavitud en 1827, en una conferencia en Ohio en 1851, titula su discurso *¿acaso yo no soy una mujer?* Citamos extracto:

El hombre blanco dice que las mujeres deben ser ayudadas en los carruajes, alzadas sobre zanjas y tener el mejor asiento en todos lados. A mí nadie nunca me ayudó a subir a un carruaje, o a pasar sobre un charco de barro, ni me dan el mejor asiento. ¿Acaso no soy una mujer? Miren mi brazo. He arado y plantado. He trabajado tanto que ningún hombre puede sobrepasarme. Reuní en los graneros. Puedo trabajar y comer tanto como un hombre. Y aguantar los latigazos también. ¿Acaso no soy una mujer? (Truth, 2015, s/p).

Ella denuncia la diferencia entre mujeres, que sitúa un acto de segregación y un castigo inhumano; ella se anima a reclamar, en un mundo pensado para el hombre o para el rechazo de las mujeres trabajadoras, que a algunas les toca una realidad más dura, evidencia que no hay un concepto universal de mujer. En su discurso apunta a la inexistencia del sujeto universal mujer, a que no todas las mujeres son consideradas con el mismo valor, a que no hay un concepto general respetado de la mujer, a que las mujeres tienen diferentes derechos no solo respecto de los hombres, sino entre ellas mismas.

Hacia 1920 nace en EEUU la segunda ola del feminismo manifestada a través del surgimiento del *Blues*, un género musical constituido en sus orígenes por las culturas africanas y norteamericanas. Bessie Smith, Ma Rainey y Billie Holiday grabaron en esos años las primeras canciones feministas de la historia que fueron los primeros *Blues*, letras contra el machismo y la violencia hacia las mujeres. Los *Blues* expresan la emancipación femenina. Se referían al movimiento de muchas mujeres que habían sido liberadas de la esclavitud moviéndose a grandes ciudades para conseguir trabajo. A través de las canciones denunciaban lo que les pasaba, reclamaban diversos derechos como ingresar al mercado laboral, a la educación o

acceder a las pastillas anticonceptivas. Sin embargo, el movimiento no contemplaba todavía a las mujeres negras, asiáticas, puertorriqueñas, cubanas, indígenas o chicanas. Las chicanas están en un borde, en tanto no son mexicanas ni estadounidenses, cuando van a México no las tratan como mexicanas y cuando van a EEUU no las tratan como estadounidenses. Gloria Anzaldúa habla de ese pensamiento de frontera, de no estar en un lado ni en otro (Anzaldúa, 2016). Es decir, a todo tipo de mujeres no blancas se les operaba una segregación.

Es a partir de los años 1960 que se publica el *Manifiesto Feminista Negro*, donde aparecen por primera vez teorizados estos reclamos por los derechos de las mujeres segregadas. Antes estaban, pero se presentaban en soledad, en discursos públicos o en canciones. El *Manifiesto* fue acompañado por los *Blues* cuyas letras eran la poesía que inspiró movimientos por los derechos civiles y laborales para hacer frente a las leyes de segregación que relegaban a las mujeres negras a una ciudadanía de segunda clase.

Hacia 1975 se da la Alianza de Mujeres del Tercer Mundo. Aunque estuvieran en EEUU, no estaban dentro del Primer Mundo, es decir, no cuentan con privilegios. Lo mismo sucede en Europa y el problema de los migrantes. Europa es el Primer Mundo, pero hay muchas personas que habitan ahí que se consideran del Tercer Mundo. Estas mujeres de la Alianza de Mujeres del Tercer Mundo empiezan a hablar sobre racismo, imperialismo y sexismo. Lo que visibilizan es que si el lugar del negro es de marginalidad el lugar de las mujeres negras es aún más frágil.

La situación de las mujeres negras e indígenas de Brasil de la segunda mitad del siglo XX es abordada por Lélia Gonzalez, feminista brasileña que ubica ciertos elementos de la colonización que aún se encuentran vigentes, como la discriminación, las desigualdades raciales y, sobretudo, el rechazo de lo negro con “los intentos de llevar adelante un proceso de “blanqueamiento”, borrando y anulando las identidades y subjetividades propias de las personas negras” (Busquier y Parra, 2021, p. 72).

Según Gonzalez (1988) los tres componentes de América Latina son: indígenas (pueblos originarios), lo negro (incorporado como trabajo forzado) y los europeos (inmigrantes, invasores). Lo que dice Gonzalez es que el término América Latina no contempla la parte negra, entonces propone un nuevo término: *América Ladina*. Ella evidencia que “lo negro” también forma parte de la construcción de América y que sin ello no existiría el continente como se lo conoce actualmente. El término latinoamericano sería *amefricanidade* (Gonzalez, 1988; Gómez Correal, 2019; Busquier y Parra, 2021; Gonzalez y Hasenbalg, 1982). Gonzalez revela el problema de la negación de las identidades negras. Actualmente se ha incorporado al censo nacional el intento de recuperar datos sobre descendientes afro o indígenas, lo que permite establecer políticas públicas que van en contra de la negación de las identidades negras.

El tema sigue provocando olas. Recientemente en el año 2020 en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología, de la Facultad de Psicología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, se aprobó una modificación en la cual, entre otras cosas, se incorporó, como uno de los ejes, la perspectiva de género para la formación de las y los futuros psicólogos/as. Esto no ha sido posible sin las luchas, huelgas y numerosas reuniones, lo cual da prueba de lo necesario que es, por su existencia, y de lo legítimo que

es, por sus efectos, que esta perspectiva no quede solamente en el debate cultural, sino que también sea alojada en el campo académico y se extienda en la formación de futuros profesionales hacia la comunidad abierta.

Por su parte, Jacques Alain Miller, psicoanalista francés, también ha reparado en esto titulado el congreso de la Asociación Mundial de Psicoanálisis del año 2022 “La mujer no existe”. “La mujer no existe” es una expresión de Lacan (2008) derivada de que, como hemos mencionado, a lo universal de la función fálica, el “para todos” del lado hombre, no le corresponde simétricamente un universal femenino, por ende, no hay La mujer, no hay el conjunto universal que incluya al todo de los individuos mujer, no hay todo, no todo, ya sea que lo consideráramos un conjunto finito o transfinito. “La mujer es más recóndita que el camino por donde en el agua pasa el pez” (Masotta, 1990, p. 41). Es imposible, dice Bassols (2017), trazar el camino por donde el pez pasa en el agua, imposible reconstruir el andar del pez en el agua. El aforismo “La mujer no existe” plantea, como dice Bassols, una imposibilidad lógica: es imposible encontrar a la mujer, precisamente porque no existe. Esto implica, entre otras cosas, tomar a cada mujer por su singularidad, escucharlas una por una, es decir, impide que se haga clase de lo femenino.

Como dice Bassols (2017; 2020; 2023), lo femenino no es una identificación, por eso no es un género. No hay el “género femenino”. Lo femenino no tiene la condición de un género entre otros, “sino la de hacer del goce una alteridad irreductible, el Otro goce, tanto para los hombres como para las mujeres” (Bassols, 2017, p. 11). Cuando decimos “lo” decimos algo que no está marcado por un género, no es “el” ni “la”. “Lo” es el artículo neutro. “Es lo que se llama en gramática una forma no marcada por un género” (p. 44). Designa lo irrepresentable.

En resumen, la teoría de conjuntos explica el engendramiento del sujeto desde la enseñanza de Lacan. En un primer tiempo el significante uno coagula al sujeto. El sujeto se convierte en un significante, se vuelve significante, se vuelve de piedra, petrificado al significante. En este primer tiempo el sujeto es eclipsado por el significante. En un segundo tiempo, otro significante, llamado significante dos, le da sentido al uno, y produce una representación para el sujeto. En este segundo tiempo la introducción del significante dos, que proviene de lo que se sustrae del campo del Otro, permite que el significante uno adquiera, retroactivamente, el valor de representar al sujeto, con lo cual cae la parte de no-sentido que circula en la palabra. Es lo que corresponde a la fórmula de Lacan de que el significante es lo que representa al sujeto para otro significante. El sujeto se engendra entonces como un efecto del significante (Miller, 2021b).

Hasta ahí estamos en el modelo de la reunión, de la lógica binaria, pero lo que introduce el uso fecundo de la lógica moderna, como hemos demostrado, es el nacimiento de paradojas que revela el aspecto fundamental de la exclusión, de la pérdida, del vacío, del agujero, signado por la invención lacaniana del objeto *a*, como garante de la fundación del sujeto del goce. Precisamente, como dice Miller (2021b), en la práctica de lo que se trata es de ver cómo el objeto libidinal surge del no-sentido del significante.

Al objeto libidinal, que Freud conceptualiza, Lacan lo recompone diciendo que es aquello que surge “de la operación subjetiva que el sujeto lleva a término con su propia pér-

didada, es decir, con su propio conjunto vacío” (Miller, 2021b, p. 83). Para Lacan, indica Miller, hay vacío, y este es propiamente el lugar del objeto. El objeto, en el sentido en el que Lacan lo recompone, “está hecho de falta y surge en el lugar donde estaba este no-sentido” (p. 84). Este conjunto vacío intersecta a ambos conjuntos que se encuentran en relación justo en el punto donde cada uno contiene un vacío y, solo desde ahí, significando nada, permite la generación de algo nuevo, la generación de un “eso significa otra cosa”, de la variación. Y no hay manera que lo que ese conjunto vacío haga con todos los conjuntos no sea una invasión.

## 6. Resultados

Se puede trazar una relación entre los conceptos de cero, Uno, vacío, infinito, y lo excluido para concluir en la lógica del “no-todo”, que Lacan propone para situar la cuestión del goce femenino, del goce no fálico, “es en realidad una objeción al discurso de la igualdad de géneros” (Bassols, 2017, p. 71). Los hechos de violencia de género, tan frecuentes y lamentables en Argentina, evidencian que la promesa de igualdad de géneros “está cada vez más lejos de darle un lugar a la singularidad de la posición femenina. Cuanto más se impone la lógica fálica del “todos”, más reaparece la lógica del “no-todo” como intolerable” (p. 71). Mientras más se esfuerce la sociedad en emparejar, en reunir los modos de goce, más se evidencia que el goce femenino es excluido y por tanto su vuelta por fuera. “El ideal de igualdad es aquí finalmente el peor modo de asegurar el retorno intolerable de la singularidad del goce” (p. 71).

Que el goce femenino sea suplementario implica una lógica que revela una inconsistencia. Lacan va más allá de la lógica binaria, de la lógica del conjunto cerrado, del todo, sostenida por las dicotomías sadismo-masochismo, hombre-mujer, activo-pasivo. Para Lacan son dicotomías demasiado simples en tanto que totalidades simétricas. Esas oposiciones generalizadas “son puntos de vista imaginarios que intentan imponer una consistencia a las inconsistencias existentes” (Ragland, cit. Laurent, 1999, p. 40). En efecto, la lógica femenina incluye un tipo de inconsistencia que revela que “los dos lados de las fórmulas de la sexuación no son simétricos, sino profundamente asimétricos” (Laurent, 1999, p. 44).

Lacan no se queda en la perspectiva fálica cuando aborda la posición femenina. Quedarse en esta perspectiva sería decir que la mujer es lo que le falta al hombre, sería quedarse en la primera orientación de las tablas, es decir, que la mujer sea el objeto de la causa del deseo del sujeto masculino. Esto lleva a la mujer inevitablemente al goce masoquista. Sin embargo, lo femenino va más allá de la lógica de los conjuntos, más allá de la falta y del todo. Por tanto, el masochismo, ¿es un fantasma masculino? Sería un tema para otro trabajo.

## 7. Conclusiones

Este trabajo ha demostrado los aportes de los lógicos modernos al psicoanálisis al menos en dos aspectos. En primer lugar, la manera en que la lógica moderna considera la



exclusión como elemento que se introduce en la dialéctica para llevarla al estado formal. En tal sentido, el concepto fregeano de cero y cantoriano de infinito tuvieron su continuidad en las construcciones de Lacan acerca del objeto *a* y de lo femenino. Dicha continuidad sirve para entender la lógica que fundamenta a la operación analítica. Esa lógica se encuentra en las paradojas. De manera que las paradojas no constituyen un problema a resolver, sino una noción a sostener en la praxis del psicoanálisis. En segundo lugar, la manera en que el modelo de la reunión implica exclusión. No solo la reunión, sino reunión y exclusión, hacen a un par que constituye el fundamento de la teoría general de los conjuntos. Y esto le interesa a Lacan para enseñarnos la función de la escritura lógica.

## 8. Bibliografía

- Amster, P. (2001). *La matemática en la enseñanza de Lacan. Topología, Lógica y Teoría de Conjuntos*. Buenos Aires: LecTour.
- Amster, P. (2009). Interlocución. En *Jacques Lacan y los matemáticos, los lógicos y los científicos*. Buenos Aires: Escuela Freudiana de Buenos Aires.
- Amster, P. (2010). *Apuntes matemáticos para leer a Lacan. Vol. 2. Lógica y teoría de conjuntos*. Buenos Aires, Argentina: Letra Viva.
- Anzaldúa, Gloria. (2016). *Borderlands. La frontera. La nueva mestiza*. Madrid: Capitán Swing.
- Balzarini, M. (2023). *El rechazo de lo inconsciente en las neurociencias actuales*. Buenos Aires: Grama.
- Bassols, M. (2011). *Tu yo no es tuyo. Lo real del psicoanálisis en la ciencia*. Buenos Aires: Tres Haches.
- Bassols, M. (2017). *Lo femenino, entre centro y ausencia*. Buenos Aires: Grama.
- Bassols, M. (2020). "Lo femenino, más allá de los géneros". Conferencia organizada por el Seminario del Campo Freudiano en el Museo San Telmo. San Sebastián. España.
- Bassols, M. (2023). La clínica actual frente a la crisis del patriarcado. Conferencia en la UBA en el marco del XV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. Recuperado 8/12/23 de: <https://www.youtube.com/watch?v=GJX-t3tR9uo>.
- Briole, G. (2015). *La feminización del mundo*. Colección Grulla. Buenos Aires: Grama.
- Busquier, Lucía. y Parra, Fabiana. (2021). Feminismos y perspectiva interseccional en América Latina y el Caribe. En *Revista Intersticios de la política y la cultura* (20), Universidad Nacional de Córdoba, 63-90.
- Cancina, Pura. (2008). *La investigación en psicoanálisis*. Argentina: Homo sapiens.
- Cantor, G. (2006) *Fundamentos para una teoría general de conjuntos*. Trad. castellana: José Ferreiros y Emilio Gómez-Caminero. Barcelona: Crítica e Iberdrola.
- Chamorro, J. (2008). *Las mujeres*. Buenos Aires: Grama.
- Coccoz, Vilma. (2021). Hacia un posible dialogo entre el psicoanálisis y el feminismo. En *Nuevas formas del malestar en la cultura*, Buenos Aires, Grama, pp. 77-102.

- Fajnwaks, F. (2022a). Síntoma y Fantasma en la experiencia clínica. Clase abierta del curso de Yoica. Recuperado el 2/1/24 de: <https://www.youtube.com/watch?v=YhPGrzdJqG8>.
- Fajnwaks, F. (2022b). Síntoma y Fantasma en la experiencia clínica. Clase abierta del curso de Yoica. Recuperado el 3/1/24 de: <https://www.youtube.com/watch?v=sQSzNYtzOPg>.
- Frege, G. (1892). Sobre sentido y referencia. En *Revista de Filosofía y Crítica Filosófica*, Nueva Serie, Nº 100, p. 25-50.
- Frege, G. (1972). *Conceptografía. Los fundamentos de la aritmética*. Trad. Hugo Padilla. Instituto de investigaciones filosóficas. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Frege, G. (1984a). *Estudios sobre semántica*. Barcelona: Ariel.
- Frege, G. (1984b). Introducción a la lógica. En *Teorema*, Vol. 14 (3/4), revista de la Universidad de Complutense. Madrid.
- Goodman, N. (1993). *Hecho, ficción y pronóstico*. Madrid, España: Síntesis.
- Gómez Correal, Diana Marcela. (2019). América Ladina, Abya Yala y Nuestra América: Tejiendo esperanzas realistas. *Lasa Forum*, 53 (3), 55-59. Recuperado de <https://forum.lasaweb.org/files/vol50-issue3/Dossier-Lelia-Gonzalez-4.pdf>
- Gonzalez, Lélia. (1988). A categoria político-cultural de amefricanidade. *Tempo brasileiro*, (92/93), 69-82.
- González, Lélia. y Hasenbalg, Carlos. (1982). *Lugar de negro*. Río de Janeiro: Marco Zero.
- Heisenberg, W. (1985). *La imagen de la naturaleza en la física actual*. Barcelona: Orbis.
- Lacan, J. (2008). *El Seminario. Libro 20. Aun*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (2009). La cosa freudiana o sentido del retorno a Freud en psicoanálisis. En J. Lacan, *Escritos 1* (pp. 379-410). Buenos Aires: Sigloveintiuno.
- Lacan, J. (2009b). Subversión del sujeto y dialéctica del deseo en el inconsciente freudiano. En J. Lacan, *Escritos 2* (pp. 755-788). Buenos Aires: Sigloveintiuno.
- Lacan, J. (2023). *El Seminario. Libro 14. La lógica del fantasma*. Buenos Aires: Paidós.
- Laurent, E. (1999). *Posiciones femeninas del ser. Del masoquismo femenino al empuje a la mujer*. Buenos Aires: Tres haches.
- Laurent, E. (2022). El uso fecundo de la lógica. En *El objeto a en la experiencia analítica. Lecturas De un Otro al otro* (pp. 111-132). Colección Orientación Lacaniana. Buenos Aires: Grama.
- Lejbowicz, Jacquie. (2022). *El rechazo de lo femenino. Del horror al coraje*. Buenos Aires: Grama.
- Miller, J.-A. (2013b). Un sueño de Lacan. En *Lacaniana Revista de Psicoanálisis*. Publicaciones de la EOL. Número 15. Año VIII. Buenos Aires, Argentina: Grama.
- Miller, J.-A. (2021a). Intervención en el contexto del Seminario Aún, de la sesión del 12 de diciembre. Recuperado 19 de febrero de 2021 de: <http://marthadicroce.blogspot.com/2011/09/la-suturaelementos-de-la-logica.html>
- Miller, J.-A. (2021b). *1, 2, 3, 4*. Buenos Aires: Paidós.
- Miller, J.-A. (2021c). Dócil a lo trans. Intervención de Miller. Recuperado 28/1/24 de: <https://elp.org.es/wp-content/uploads/2021/04/JAM-DOCILE-AU-TRANS-ES.pdf>
- Uribe Echeverry, J. (2015). "De la lógica del significante a la lógica matemática: a propósito de Frege". En *Psicoanálisis y matemáticas*. Buenos Aires: Letra Viva.

Truth, Sojourner. (2015). Discurso: ¿Acaso no soy una mujer?. Conferencia por la liberación de la esclavitud femenina. Recuperado 9/1/24 de: <https://www.youtube.com/watch?v=fu9vjEmGFjU>

Zapata, J. (2015). "Número y significante". En *Psicoanálisis y matemáticas*. Comp. Uribe Cano, J. Buenos Aires: Letra Viva.

# Evaluación de impacto de género y transversalidad. La experiencia del gobierno autonómico de la Comunidad Valenciana

## Gender impact assessment and mainstreaming. The experience of the Autonomous Government of the Valencian Community

ALMUDENA DÍAZ PAGÉS\*

*Jefa de la División de Género de la Secretaría General  
Iberoamericana (SEGIB)*

MONICA GIL JUNQUERO\*\*

*Universitat de València*

Recibido: 29/05/2023

Aceptado: 13/09/2024

doi: 10.20318/femeris.2024.8872

*Resumen.* La evaluación de impacto de género es una herramienta central para impulsar la transversalidad de género en las políticas y en los textos normativos. En este trabajo nos centramos en los informes de evaluación previa de impacto de género (IEIG) elaborados por la administración autonómica valenciana, con el fin de contrastar cual está siendo real o efectivamente su papel en la instauración de la transversalidad de género en la Generalitat Valenciana (GVA). Hemos definido dos variables para realizar la metaevaluación de dichos IEIG: la institucionalización y la calidad. La primera de ella consta de tres dimensiones que son el marco legal, los recursos y la cobertura. La segunda, la calidad de los IEIG, la valoramos a través de las dimensiones de estructura, contenido y tratamiento de los aspectos transversales.

El análisis documental es la técnica de investigación principal, habiéndose analizado exhaustivamente una muestra de 268 informes de evaluación de impacto de género elaborados por la GVA en el periodo comprendido entre 2015 y 2022. La selección de los informes se basó en su disponibilidad en las páginas web institucionales de las diferentes consellerías. De manera subsidiaria, también se han tenido en cuenta para la investigación, los datos extraídos de una entrevista en profundidad.

Entre los resultados obtenidos observamos que los informes de evaluación de impacto de género de la GVA presentan una extendida pero débil institucionalización, al tiempo que muestran una baja calidad. De esta realidad se desprenden una serie de propuestas de mejora. Entre ellas, el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de los informes de evaluación de impacto de género que permitan mejorar su calidad y con ella, avanzar en materia de institucionalización de la transversalidad de género.

*Palabras clave:* evaluación de impacto, género, transversalidad, metaevaluación, institucionalización, calidad.

---

\* almudenadiazpages@gmail.com

\*\* monica.gil@uv.es

*Abstract.* Gender impact assessment is a central tool for promoting gender mainstreaming in policies and regulatory frameworks. In this paper we focus on the ex-ante gender impact assessment reports (IEIG) produced by the Valencian regional administration, with the aim of contrasting their role in the establishment of gender mainstreaming in the Generalitat Valenciana (GVA). We have defined two variables for the meta-evaluation of these IEIGs: institutionalisation and quality. The first of these consists of three dimensions: legal framework, resources and coverage. The second, the quality of the IEIGs, is assessed through the dimensions of structure, content and treatment of cross-cutting issues.

Documentary analysis is the priority research technique, having exhaustively analysed a sample of 268 gender impact assessment reports produced by the GVA in the period between 2015 and 2022. The selection of the reports was based on their availability on the institutional websites of the different ministries. Subsidiarily, data extracted from an in-depth interview was also considered for the research.

Among the results obtained, we observed that the gender impact assessment reports of the GVA present a widespread but weak institutionalisation, while at the same time showing a low quality. A series of proposals for improvement can be drawn from this reality. Among them, the establishment of mechanisms for monitoring and evaluation of gender impact assessment reports to improve their quality and thus make progress in the institutionalisation of gender mainstreaming.

*Keywords:* impact assessment, gender, mainstreaming, meta-evaluation, institutionalization, quality.

## 1. Introducción

La transversalidad de género se instala en la agenda política a partir de la IV Conferencia Internacional de las Mujeres (Beijing, 1995) y lo hace como una estrategia sistémica y transformadora para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Presupone la existencia de un sesgo de género inherente a las políticas públicas e implica incorporar la perspectiva de género en la corriente principal de dichas políticas, es decir, en todos los “mecanismos y procesos políticos, estructuras estatales y, por ende, contenido de las políticas públicas” (Alfama, 2015, p.269). De este modo, la acción positiva se complementa con la impregnación del principio de igualdad de género de la totalidad de las políticas públicas y de las instituciones que las sostienen.

La Comisión Europea incorporó la transversalidad de género en su agenda tempranamente, estableciendo una definición que se utiliza de manera recurrente:

La integración de la perspectiva de género es la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos de elaboración de políticas, de modo que la perspectiva de igualdad de género sea incorporada en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas por los agentes que participan normalmente en la formulación de normas (COM (96) 67 final).

A nivel estatal, el principio de la transversalidad de género fue introducido en España en la década de 1990 (Alonso, 2010) y se fue integrando progresivamente en los Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades (Astelarra, 2005), la *Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIMH)*, los textos estatutarios autonómicos y las leyes autonómicas de igualdad.

La asunción formal de la transversalidad de género supuso el desarrollo y posterior implementación de herramientas y metodologías específicas para materializar su implementación en los diferentes niveles político-administrativos. Entre dichas herramientas, la Comisión Europea señala la evaluación del impacto de género (EIG) como un instrumento central (Bustelo y Espinosa, 2019). La EIG consiste en un análisis ex ante de un proyecto de ley, política o programa, cuya finalidad es estimar y prever qué efecto tendría su implementación en términos de igualdad de género en una realidad o territorio concreto. Los informes de evaluación de impacto de género (IEIG) son los documentos en los cuales se plasma la señalada evaluación. Además, dichos informes deben de incorporar las propuestas de mejora que se consideren oportunas para que la norma integre la perspectiva de género y, de este modo, evitar que reproduzcan las desigualdades de género existentes o que se generen nuevas. Así, la EIG se erige, en principio, como un valioso soporte a la implantación de la transversalidad de género ya que se constituye como una herramienta prospectiva para asegurar no solo la igualdad formal, sino también la real y de resultados (Alonso, 2010).

En el Estado español la EIG ha tenido una difusión importante, especialmente a través del mandato de incorporar los IEIG en los procesos de elaboración de las normas jurídicas (Alonso, 2015). La *Ley 30/2003, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno* (en adelante *Ley 30/2003*) establece que los proyectos de ley y las disposiciones reglamentarias deberán ir acompañados del correspondiente IEIG. En su exposición de motivos, dicha Ley apela a la necesidad de incorporar los informes de impacto de género en el proceso de análisis normativo para evitar la discriminación indirecta hacia las mujeres, pero también para alinear el proceso legislativo español con el compromiso de integrar la perspectiva de género en el conjunto de las políticas europeas. Posteriormente, la LOIMH amplía este mandato al caso de “los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística” (LOIMH, Art. 19), así como a las disposiciones relativas al reclutamiento del personal de la administración pública. De acuerdo con lo establecido en la *Ley 30/2003*, consecutivamente se aprobaron dos reales decretos que regulan la memoria del análisis del impacto normativo: el Real Decreto 1083/2009 y el Real Decreto 931/2017. Con base a lo establecido en el primero de ellos, el Consejo de Ministros aprobó, en el año 2009, una Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Actualmente, esta sigue siendo la herramienta referente para la elaboración de los IEIG, pues el RD 931/2017 no apelaba a la necesidad de disponer de una nueva guía o manual.

Cabe señalar, no obstante, que, previo a la aprobación de la *Ley 30/2003*, dos comunidades autónomas legislaron de manera pionera en la materia: Cataluña y el País Vasco, las cuales incluyeron el mandato de la EIG el año 2001 (Silvestre et al, 2016). En el resto de las comunidades autónomas, la inclusión de la EIG en la normativa propia no se produjo hasta la aprobación de la señalada normativa estatal, cuando menos para la evaluación de las normas con rango de ley (Noriega, 2020; Alonso, 2015).

Sin embargo, a pesar del arraigo normativo que presenta la EIG, observamos que en las últimas décadas se ha venido cuestionando, tanto desde la academia como desde las

propias administraciones, la efectividad de los IEIG como herramienta para la transversalidad y, por tanto, su idoneidad para el fomento de la igualdad. En términos generales, entre las dificultades y limitaciones que se observan, encontramos la tecnocratización del proceso (Alfama et al., 2017), pues muchas veces estos informes son realizados exclusivamente para “cubrir el expediente”, como un “trámite convencional de cumplimiento rutinario” (Pauner, 2009). De igual manera, Lombardo (2006) señala que el carácter no vinculante de las recomendaciones de los IEIG favorece que la elaboración de los propios informes se convierta en una formalidad, olvidando su objetivo: la propuesta de mejoras. Así, se concluye que son pocas las veces que estos informes consiguen su objetivo, la transformación real de las rutinas de las instituciones públicas y la implementación de cambios en las normas (Díaz, 2017; Alfama et al, 2017).

En relación con lo anterior, observamos que en el proceso de incorporación de los IEIG en las administraciones emergen resistencias generadas por diferentes motivos (Alfama et al, 2017). Entre dichos motivos encontramos los relacionados con la falta de formación de los agentes implicados y los vinculados a la percepción de intromisión que pueden percibir los órganos responsables de la norma con relación a las áreas de igualdad (Alonso, 2010).

Por último, entre las aportaciones de la literatura revisada, interesa traer a colación la dificultad que existe para evaluar desde fuera de las administraciones la efectividad de los IEIG. Esto se debe, principalmente, a tres motivos: a) las limitaciones de acceso a los informes, pues no existe ningún registro específico de IEIG ni es obligatoria su publicación; b) la falta de evaluaciones *ex post* del impacto de las normas jurídicas (Canals, 2020); c) la ausencia de un sistema de seguimiento y verificación del proceso de IEIG y/o la corrección de los contenidos de las normas gracias a los informes (Canals, 2020).

En este trabajo nos centramos en la evaluación de los IEIG elaborados por la Generalitat Valenciana (GVA) y contamos con interesantes trabajos realizados por Belando (2020) y el Consell Jurídic Consultiu (2018, 2019) que preceden al presente. Belando (2020) concluye que los IEIG elaborados por la GVA pueden clasificarse en dos tipologías, la primera de las cuales está conformada por los informes que denomina como insuficientes, bien porque no incluyen datos desagregados o porque valoran un impacto del anteproyecto normativo neutro. El segundo tipo de informes lo conforman aquellos que valoran un impacto positivo del proyecto normativo pero que tampoco incluyen datos desagregados por sexo (Belando, 2020). Por su parte, el Consell Jurídic Consultiu (CJC) ha efectuado, en sucesivos ejercicios, reiteradas consideraciones en relación con los IEIG elaborados por la GVA. Estas se han centrado principalmente, en la debilidad e insuficiencia de los contenidos de los IEIG, señalando que dichos informes tienen un carácter “ritual”. Al respecto, el CJC (2019) indica que sus consideraciones no han sido atendidas, lo que transfiere una importante limitación a los IEIG para con su finalidad teórica.

A partir de estas aportaciones, en este trabajo realizamos una evaluación de mayor alcance de los IEIG elaborados por la GVA. En el estudio nos centramos específicamente en la valoración de la institucionalización de los IEIG y el análisis pormenorizado de su calidad, con el fin de disponer de información detallada sobre el estado de la cuestión y lo vinculamos con la transversalidad de género.

Esta información pormenorizada sobre los IEIG no está disponible en ningún estudio, por lo que el presente análisis contribuye a llenar un vacío existente en el conocimiento científico, al tiempo que puede resultar de gran interés para la asunción de decisiones y la dinámica institucional de la GVA en materia de IEIG y transversalidad. En definitiva, pretendemos contribuir, si cabe, a mejorar la comprensión de los procesos de IEIG, así como a incrementar la calidad de las señaladas evaluaciones y con ellas, la transversalidad.

## 2. Método

### 2.1. Metaevaluación y variables de estudio

Para materializar el presente estudio planteamos una metaevaluación de las evaluaciones de impacto de género realizadas por la GVA recogidas en los respectivos IEIG. Siguiendo a Murciano (2007), la metaevaluación es la evaluación de la evaluación, en nuestro caso la evaluación de las evaluaciones de impacto de género que se realizan en la GVA. El citado autor señala que realizar metaevaluaciones sobre los incipientes procesos evaluativos tiene como objetivo conocer, orientar y desarrollar la capacidad institucional y organizativa de las administraciones. En este caso, siguiendo al mismo autor, la metaevaluación persigue, además de obtener respuestas sobre el objeto evaluativo, “conocer la utilidad y oportunidad del propio proceso de evaluación, su rigor metodológico, el acierto en el manejo de los recursos y enfoques, así como el desempeño profesional” (p.175). En definitiva, este proceso busca la mejora de la práctica evaluativa.

La metaevaluación que hemos desarrollado se caracteriza principalmente por ser: a) *ex post facto* (Bustelo, 2002), pues la realizamos una vez concluidos los procesos evaluativos objeto de estudio; b) *comprehensiva*, ya que nos centramos en aprehender el contexto de las evaluaciones y en su calidad, el desarrollo del trabajo y su utilidad (Murciano, 2007); c) *cualitativa*, en tanto pretendemos comprender los procesos y contenidos de los IEIG, concretamente descriptivo; d) *externa*, pues la realizamos desde fuera de la administración responsable de las evaluaciones objeto de estudio, que en este caso es la GVA.

En el diseño de la evaluación definimos como unidad de análisis central los informes de evaluación de impacto de género elaborados por la GVA y como variables para valorarlos la institucionalización y la calidad.

#### 2.1.1. Institucionalización

Hemos valorado la institucionalización de los IEIG en la Generalitat Valenciana a partir del estudio de tres dimensiones: el marco legal, los recursos y la cobertura. Para evaluarlos, hemos establecido, para cada uno de ellos, una definición y una serie de características que consideramos que favorecen el proceso de institucionalización (ver Tabla 1).



**Tabla 1.** Ítems para la valoración de la institucionalización de los IEIG en la GVA.

Ítem objeto de estudio	Definición y características
<b>Marco legal</b>	Existencia del mandato de realizar IEIG en el marco normativo autonómico. Se considera mayormente favorable en la medida que se detallan indicaciones específicas sobre el proceso y contenido que deben tener los IEIG.
<b>Recursos</b>	Medios humanos y materiales de calidad. Se valora la puesta a disposición de recursos para la elaboración de los IEIG. Recursos que se consideran importantes: formación, materiales de referencia y personal especializado.
<b>Cobertura</b>	Cantidad y características de los IEIG: Se contemplan como favorables las siguientes situaciones: a) la totalidad de los expedientes normativos incluyen el correspondiente IEIG, b) implicación homogénea de las diferentes consellerías en la elaboración de los IEIG y c) la afectación por igual a todo tipo de normas

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 1 plasma las tres dimensiones objeto de estudio para valorar el nivel de institucionalización de los IEIG de la GVA: marco legal, recursos y cobertura. Para cada uno de ellos se incluye su definición y las características que consideramos que favorecen la institucionalización.

### 2.1.2. Calidad

Hemos estudiado la variable de calidad de los IEIG a partir de las siguientes tres dimensiones: estructura, contenido y tratamiento de los aspectos transversales. La estructura de los IEIG, de acuerdo con el modelo de IEIG de la GVA, debe contener seis apartados: 1) descripción general del proyecto, 2) análisis de pertinencia de género, 3) análisis de la situación, 4) previsión de los efectos sobre la igualdad, 5) valoración del impacto de género y 6) propuestas de modificaciones.

La limitada información institucional que la GVA pone a disposición sobre el contenido que deben incluir los diferentes apartados del IEIG, nos llevó a diseñar un modelo de referencia o control *ad hoc*, que denominamos modelo ampliado de IEIG (ver Tabla 2). Este modelo ampliado incorpora los mínimos que indica la GVA y los complementa con otras recomendaciones estipuladas por instituciones de referencia de diferentes niveles político-administrativos, véase el Instituto de las Mujeres (2005), el Ministerio de la Presidencia (2010) y el Instituto Europeo para la Igualdad, EIGE (2016). De este modo, el modelo ampliado incorpora los diferentes apartados que los IEIG deben tener, así como la descripción de los contenidos básicos que cada uno de ellos debe de incluir. A partir de este modelo, realizamos la evaluación de la estructura y el contenido de los IEIG.

**Tabla 2.** Modelo ampliado de informe de evaluación de impacto de género.

Apartado IEIG	Información y contenidos básicos
1. Descripción general del proyecto o norma	*Recoger información básica de la norma, el órgano promotor, sus objetivos generales y contexto normativo; *Realizar un análisis del ámbito de aplicación y de los objetivos generales del proyecto para establecer su vinculación con los objetivos de igualdad determinados en la legislación, planes y programas de políticas de igualdad.

2. Análisis de la pertinencia de género	<p>La pertinencia de género determina la elaboración o no del IEIG y siempre debe justificarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Es pertinente si la norma afecta directa o indirectamente a personas físicas o jurídicas y/o su contenido tiene relación directa y/o indirecta con los objetivos de las políticas de igualdad;</li> <li>*No pertinente, cuando cumpla alguno de los siguientes criterios: que tenga un carácter esencialmente organizativo o que persiga modificar o refundir normas ya vigentes (siempre que la modificación no sea substancial)</li> </ul>
3. Análisis de la situación	<p>Permite conocer la realidad sobre la que va a incidir el proyecto normativo (línea base). Es necesario conocerla para poder prever el impacto del proyecto normativo. Requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Incluir indicadores cuantitativos y cualitativos, adicionales a los que se incluyen en el proyecto normativo, disponibles en fuentes oficiales de estadísticas (INE, CIS y/o Eurostat); investigaciones sobre las relaciones de género en el ámbito de la norma; y normas jurídicas y documentos sobre derechos, mandatos y objetivos de igualdad de género;</li> <li>*Realizar este análisis poniendo el foco en la identificación de las brechas de género según las dimensiones prioritarias (ver aspectos transversales), en el ámbito de la norma.</li> </ul>
4. Previsión de efectos sobre la igualdad	<p>Se trata de prever los efectos que el proyecto normativo tendría, de aplicarse, sobre la realidad descrita en el apartado anterior, en cuanto a las desigualdades entre mujeres y hombres. Implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*La previsión de resultados directos de la aplicación de la norma en términos cuantitativos desagregados por sexo; y en términos cualitativos, según la incidencia sobre las desigualdades identificadas en las dimensiones transversales;</li> <li>*La previsión de la contribución a los objetivos de igualdad identificados previamente.</li> </ul>
5. Valoración del impacto de género	<p>El impacto sólo puede valorarse como positivo o negativo, pues la bibliografía especializada rechaza la posibilidad de la neutralidad de género atendiendo a la persistencia de desigualdades estructurales. Debe argumentarse si es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Positivo: se prevé una reducción o eliminación de las desigualdades de género detectadas</li> <li>*Negativo: no se prevé ninguna reducción o eliminación de dichas desigualdades.</li> </ul>
6. Propuestas de modificaciones	<p>Para la mejora de la norma, en el sentido que garantice o mejore su impacto de género:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Ofrecer propuestas de mejora para promover la incorporación de: contenidos específicos de igualdad de género; la promoción de la participación equilibrada de mujeres y hombres; la inclusión de medidas de acción positiva, incluyendo aquellas que se propongan desde un enfoque interseccional; la incorporación de medidas sancionadoras; y/o la propuesta de medidas dirigidas a complementar la eficacia de los objetivos o medidas para lograr la igualdad, recogidos en el proyecto de norma;</li> <li>*Esta incorporación de propuestas deberá realizarse de manera transversal, incluyendo el preámbulo/contexto de la norma o proyecto.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 2 muestra el modelo ampliado o herramienta creada ad hoc para valorar la estructura y el contenido de los IEIG elaborados por la Generalitat Valenciana.

La tercera categoría establecida para valorar la calidad de los IEIG son los aspectos transversales, que incluyen las dimensiones prioritarias y el lenguaje inclusivo no sexista. Las primeras, de acuerdo con el EIGE (2016), hacen referencia a una batería de cinco elementos o cuestiones que resultan de interés para evaluar el impacto de género y que pueden aparecer en diferentes apartados del informe, aunque principalmente en el diagnóstico, la previsión de resultados y la propuesta de mejoras. Dichos aspectos son cruciales para analizar el impacto de género y son: a) la presencia de hombres y mujeres, b) el acceso a los recursos, c) la participación en la toma de decisiones, d) el análisis de las normas y valores y e) el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad. En relación con el lenguaje inclusivo no sexista, se considera que este debe estar presente tanto en la redacción del IEIG como en la propia revisión de los proyectos normativos.

## 2.2. Técnicas de investigación

Para realizar la metaevaluación nos hemos servido principalmente de la técnica de investigación del análisis documental y, subsidiariamente, hemos realizado una entrevista en profundidad para contrastar el citado análisis. En el análisis documental han sido objeto de estudio central los informes de evaluación de impacto de género elaborados por la GVA. Estos documentos están disponibles en las páginas web institucionales de manera permanente y pueden ser consultados por cualquier persona interesada. Analizar los IEIG nos ha permitido adentrarnos en su contenido y poder evaluarlos de acuerdo con un proceso sistemático bien definido y especificado en la fase del diseño de la investigación. Además de los IEIG, se ha revisado la normativa vigente en materia de evaluación de impacto de género y especialmente, se han contrastado los trabajos realizados por el Consell Jurídic Consultiu (2019, 2020) y Beatriz Belando (2020) en relación con los IEIG de la GVA.

Por su parte, la entrevista en profundidad nos ha permitido ahondar, a través del discurso de una informante clave, sobre aspectos relevantes de la investigación y hacerlo de manera detallada. En este caso, la narrativa obtenida nos ha facilitado la comprensión del contexto y la genealogía de los IEIG en la GVA, al tiempo que nos ha permitido completar la información obtenida en el análisis documental. La entrevista ha tenido, por tanto, un rol subsidiario, lo que explica que con una única entrevista a una informante clave hayamos obtenido toda la información necesaria. El perfil de la persona entrevistada es el de una funcionaria de la GVA, con una dilatada experiencia profesional y vinculación a la materia de igualdad y los informes de impacto de género en la administración objeto de estudio.

## 2.3. Muestra

El estudio se realizó sobre una muestra de 268 IEIG de la GVA. A pesar de que dicha administración tiene disponibles los IEIG en las diferentes webs institucionales, no cuenta con un registro unificado, específico y de acceso público que concentre los proyectos normativos y sus correspondientes informes preceptivos. Por ello, acceder a los IEIG ha requerido de una búsqueda intensiva en las páginas web de cada conselleria de la Generalitat Valenciana, incluyendo la de Presidencia. Hemos revisado la totalidad de los expedientes de los proyectos normativos disponibles en los apartados “Normativa tramitada” y “Normativa en tramitación” de las webs de las consellerias, concretamente en las secciones “Anteproyectos de ley o proyectos de decreto legislativo” y “Proyectos de reglamento”. Finalmente, localizamos 268 IEIG en los 323 proyectos normativos disponibles en los espacios web institucionales antes señalados.

Estos IEIG fueron elaborados en el periodo comprendido entre los años 2015 (primer año para el que hay IEIG disponibles en las webs institucionales) y 2022, concretamente hasta el 31 de julio de este último año, momento en el que iniciamos la elaboración

de este trabajo. Este periodo ha sido gobernado por el conocido como el Gobierno del Botánico, uno de los gobiernos denominados de cambio<sup>1</sup>.

Todos los IEIG que se incluyen en la muestra cumplen la condición de que la normativa que evalúan está tramitada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Cabe mencionar que entre los expedientes analizados se identificó un pequeño porcentaje (0,6%) que, si bien contaban con el correspondiente IEIG, este había sido elaborado posteriormente a la publicación de la norma en el DOGV; razón por la cual no los incluimos en la muestra. Así mismo, excluimos de este trabajo el análisis de los IEIG de los presupuestos de la GVA que vienen realizándose desde el correspondiente al ejercicio 2015 (Gil, 2018). Los presupuestos autonómicos, si bien adquieren el estatus de ley, presentan ciertas particularidades en relación al resto de normas, concretamente en lo relativo a su contenido (incluyen una gran variedad de ámbitos de incidencia, programas y medidas) y a los agentes involucrados en su elaboración. Estas particularidades hacen que tanto el procedimiento de elaboración como el contenido de sus IEIG sean especialmente diferentes (Jabbaz, Gil y Soler, 2022) y, por tanto, que hayamos optado por su exclusión del estudio.

### 3. Resultados: los IEIG en la GVA

En este apartado presentamos los resultados obtenidos para cada una de las variables de análisis identificadas: institucionalización y calidad de los IEIG en el contexto de la GVA.

#### 3.1. Institucionalización

Los resultados relativos a la institucionalización de los IEIG en la GVA se presentan de acuerdo con los ítems fijados para su análisis: el marco legal, los recursos y la cobertura.

##### 3.1.1. Marco legal

La normativa valenciana incorporó por primera vez el mandato de elaborar IEIG con carácter restringido, ya que únicamente afectaba a las leyes de presupuestos autonómicos. Fue la *Ley 6/2013 del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2014* la que incluyó, primeramente, la obligación de elaborar el informe de impacto de género específicamente en los presupuestos de la GVA.

El mandato de realizar los IEIG de manera generalizada en los proyectos normativos, planes o programas se introdujo con la modificación de la ley de igualdad valenciana

---

<sup>1</sup> Coalición conformada en la primera legislación (2015-2019) por los partidos Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Compromís, a los que se sumó Unidas-Podemos en la segunda legislatura del gobierno del Botánico (2019-2023).

incorporada a través de la *Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat*. Dicha modificación incorporaba, entre otros, el artículo 4bis a la *Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres*:

Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

Con este artículo, la comunidad autónoma cubría la laguna que existía con relación al mandato legal estatal (Belando, 2020). Posteriormente, dicho precepto normativo fue fortalecido con el *Dictamen 752/2017 del Consell Jurídic Consultiu*, que esclarece, previa consulta del Ayuntamiento de Xirivella (València), la obligación de realizar los IEIG también en el ámbito local y remarca que deben elaborarlos las áreas o departamentos impulsores de los proyectos normativos.

Es cierto que los IEIG se incluyeron previamente en el *Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2011-2014*, sin embargo, no fue hasta que se produjo la señalada modificación normativa cuando se empezaron a elaborar dichos informes en la GVA de manera más habitual.

Observamos, por tanto, que los ritmos de implantación de los IEIG a nivel estatal y a nivel valenciano han sido asíncronos. En el primero empezaron a generalizarse como herramienta para integrar la perspectiva de género en la normativa del Gobierno estatal a partir del año 2006, mientras que en la GVA su implementación es mucho más tardía, retrasándose su incorporación al quehacer institucional con carácter regular al año 2017.

### 3.1.2. Recursos

Los recursos que la GVA pone a disposición de los departamentos para la elaboración de los IEIG son un modelo o plantilla de informe, el apoyo de las unidades de igualdad y cursos de formación. Con relación al primero de ellos, el artículo 4bis de la ley de igualdad valenciana establece que los IEIG deben de elaborarse atendiendo a las instrucciones y directrices que el órgano competente en la materia dicte al respecto. El Consell Jurídic Consultiu, en su *Dictamen 310/2018* remarca la importancia de disponer de dichas orientaciones. Sin embargo, la GVA no ha elaborado ninguna guía o manual específico ni ha normativizado directrices sobre cómo desarrollar estos informes a nivel autonómico. Únicamente ha elaborado un modelo o plantilla de IEIG que incluye los seis apartados que deben de conformar la estructura de los IEIG y que contienen una explicación muy sucinta del contenido que debe incluirse en cada uno de ellos. Además de esta plantilla, algunas de las unidades de igualdad ponen a disposición de las consellerías en los espacios web de que disponen, materiales de referencia elaborados por otras administraciones.

En todo caso, las webs de las consellerias contienen una pestaña destinada a la respectiva unidad de igualdad, donde se ubican, habitualmente, diversos modelos y guías para la elaboración de los IEIG, a falta de que se haya regulado el contenido mínimo de los informes (...) en el marco de un proceso y metodología previamente establecidos. (Funcionaria GVA).

Por su parte, las unidades de igualdad son el recurso humano que la GVA pone a disposición de los centros gestores en las consellerias como apoyo para la elaboración de los IEIG. Se trata de un recurso que se incorporó el año 2015 en la GVA con el objetivo de favorecer la transversalidad y a propuesta de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (Canals, 2020).

Efectivamente, la creación de las unidades de igualdad en los diferentes sectores o áreas, en este caso consellerias, representa una adaptación de la estructura administrativa para impulsar la transversalidad. Sin embargo, en el caso valenciano dicha creación ha estado marcada por importantes limitaciones. En primer lugar, su creación, lejos de suponer la incorporación de personal a las estructuras de la administración, a excepción de un caso concreto, “se ha traducido en la atribución de nuevas funciones y responsabilidades al personal de las distintas consellerias, generando una sobrecarga de trabajo” (Gil, 2018, p.177). En segundo lugar, en muchas ocasiones, este personal dispone de escasa formación en materia de igualdad de género y, aún menos, en materia de elaboración de IEIG. No se ha establecido ningún requisito de formación o experiencia en la materia para el funcionariado que ha asumido dichas funciones.

Además, en general, en los reglamentos orgánicos y funcionales de cada conselleria, se recoge de manera superficial en que consiste la función de asesoramiento de las unidades de igualdad en la elaboración de los IEIG. En el mejor de los casos, se indica que dicho asesoramiento consiste en la facilitación del modelo de IEIG. En este sentido, es importante confirmar el rol secundario de las unidades de igualdad en estos procesos:

...el primer agente implicado en la elaboración del IEIG se encarna en quienes proponen la norma, plan o programa, seguido de un segundo agente, la unidad de igualdad del departamento correspondiente, que asesora y valida el informe, sólo, y subrayo el sólo, cuando es requerida para tal fin. (Funcionaria GVA)

Cabe señalar que el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado en 2017, también prevé, entre las funciones de las unidades de igualdad, la del impulso de los IEIG en los proyectos de ley y normas relativas al personal.

Por último, en cuanto a la formación en materia de IEIG, cabe señalar que la GVA viene ofreciendo cursos en la materia desde el año 2016. El primero que se realizó fue parte de un programa formativo sobre transversalidad de género dirigido a las recién creadas unidades de igualdad. “Una primera formación sobre estos informes, que podríamos llamar “de choque”, fue en 2016, cuando comenzaron a funcionar las unidades de igualdad con el personal que las componía entonces” (Funcionaria GVA). Posteriormente, desde el año 2018, el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) realiza una formación anual en materia de IEIG a la que puede acceder voluntariamente el funcionariado siem-

pre y cuando haya plazas disponibles, pues únicamente se realiza un curso anual de 30 horas. En las últimas ediciones, el número de horas para abordar esta materia se ha reducido, por el hecho de incluirse materias adicionales en el curso. En opinión de la funcionaria entrevistada, esta oferta es insuficiente, “el IVAP debería programar un mayor número de ediciones de los cursos sobre informes de impacto que hasta ahora forman parte de sus planes anuales de formación” (Funcionaria GVA).

### 3.1.3. Cobertura de los IEIG

La cobertura de los IEIG en los expedientes legislativos revisados es del 83%. Es decir, de los 323 proyectos normativos identificados en las webs institucionales de las consellerías y Presidencia para el periodo 2015-2022, 268 incluyen el preceptivo IEIG. Observamos que en el periodo 2016-2018 se produce un importante incremento en la cobertura de los IEIG en comparación con el año 2015. No obstante, este incremento se estanca en los años posteriores.

Por otro lado, constatamos que la cobertura de los IEIG es desigual en función de la consellería involucrada y del tipo de norma al que se vincula. En cuanto a la implicación de las diferentes consellerías, como puede observarse en la siguiente Tabla, las desigualdades oscilan entre una cobertura del 66% y el 100%. Sin tener en cuenta la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital que no tiene disponible ningún expediente normativo en su página web, hay tres consellerías que incluyen el IEIG en el 100% de los expedientes normativos: Igualdad y Políticas Inclusivas; Sanidad Universal y Salud Pública; y Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. En el otro extremo, las consellerías que han realizado un menor porcentaje de IEIG en sus expedientes son las de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (66%); Justicia, Interior y Administración Pública (67%); y Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (69%).

**Tabla 3.** Cobertura de los IEIG por consellería.

Consellería	Total expedientes normativos	% expedientes con IEIG
Presidencia	21	86
Igualdad y Políticas Inclusivas	32	100
Vivienda y Arquitectura Bioclimática	26	92
Hacienda y Modelo Económico	50	80
Justicia, Interior y Administración Pública	3	67
Educación, Cultura y Deporte	33	82
Sanidad Universal y Salud Pública	22	100
Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	52	69
Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y T. Ecológica	10	100
Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad	35	66

Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital	0	0
Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática	39	87
Total	323	83

Fuente: elaboración propia.

La Tabla 3 muestra la cobertura de los IEIG en los expedientes normativos atendiendo a las diferentes consellerías y años.

En relación al tipo de norma evaluada, como puede observarse en la Tabla 4, los tipos de proyectos normativos con menor rango, es decir, las Órdenes reglamentarias y los Decretos reglamentarios, son los que tienen una mayor cobertura de IEIG (82% y 86% respectivamente). En cambio, los tipos con mayor rango, presentan menor cobertura: los Decretos-Ley tienen una cobertura del 67% y las Leyes del 76%.

**Tabla 4.** Cobertura de los IEIG por tipo de proyecto normativo.

Tipología de proyecto normativo	% con IEIG	% sin IEIG
Órdenes reglamentarias	82	18
Decretos reglamentarios	86	14
Decretos-Ley autonómicos	67	33
Leyes autonómicas	76	24

Fuente: elaboración propia.

La Tabla 4 muestra la cobertura de los IEIG atendiendo al tipo de proyecto normativo que acompaña. Se contemplan cuatro tipos: Órdenes reglamentarias, Decretos reglamentarios, Decretos-Ley autonómicos y Leyes autonómicas.

### 3.2. Calidad

En este punto recogemos los principales hallazgos del análisis de la calidad de los IEIG, definida a partir de su estructura, su contenido y el tratamiento que realizan de los aspectos transversales.

#### 3.2.1. Estructura

En la muestra analizada, el porcentaje de IEIG que incorporan en su estructura los seis apartados establecidos en el modelo de la GVA apenas supera el 20%. En el resto de los casos, observamos una presencia muy desigual de cada uno de estos seis apartados. En la Tabla 5 observamos, por una parte, que la totalidad de los IEIG revisados incluyen el primer apartado dedicado a la descripción general de la norma. Después de este, el apartado que más presencia tiene en los IEIG es el de la valoración del impacto de género, que está presente en el 91% de los casos. En el otro extremo, encontramos que únicamente el 7% de los informes incluyen recomendaciones para la mejora del proyecto normativo. Entre ambos extremos, ninguno de los tres apartados restantes, es decir, Pertinencia de género, Análisis de la situación y Previsión de efectos sobre la igualdad; llega a tener



una presencia del 50% en los informes revisados (en el mismo orden, la presencia es del 30%, 31% y 49%).

**Tabla 5.** Estructura de los IEIG: presencia de los diferentes apartados.

Apartado del IEIG	% de IEIG que lo integran
Descripción de la norma	100
Pertinencia de género	30
Análisis de la situación	31
Previsión de efectos sobre la igualdad	49
Valoración del impacto de género	91
Propuestas de modificación o recomendaciones	7

Fuente: elaboración propia.

La Tabla 5 se vincula con la estructura de los IEIG y refleja el porcentaje de los informes que incluyen cada uno de los apartados que, de acuerdo con la plantilla de la GVA y el modelo ampliado, deben integrar los IEIG.

Como hemos comentado, únicamente el 30% del total de IEIG analizados incluyen de manera explícita el apartado relativo a la pertinencia de género. En el caso del 70% restante, a pesar de que no se incluye explícitamente, es un hecho que sí que se ha procedido con la elaboración del IEIG. Por ello, a efectos analíticos, hemos considerado que la valoración de la pertinencia de género de este 70% de los casos era implícita y afirmativa, contabilizándose como parte de la muestra de IEIG con pertinencia de género.

Cruzando el análisis de la estructura de las evaluaciones con la conselleria que elabora los IEIG, observamos que el apartado de descripción de la situación de partida, incluido en el 31% de los IEIG, tiene una presencia destacada en dos consellerias: Justicia, Interior y Administración Pública (100%) e Igualdad y Políticas Inclusivas (73%), seguidas por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, con un 47% de informes que lo integran.

En cuanto a la inclusión del apartado de previsión de efectos sobre la igualdad o resultados en las evaluaciones, observamos que la Conselleria de Justicia y Administración Pública lo integran en el 100% de sus informes, seguida de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática (83%) y Presidencia (77%).

La valoración del impacto de género, apartado presente en el 91% del total de IEIG analizados, se incluye en el 100% de los informes de tres consellerias: Igualdad y Políticas Inclusivas; Vivienda y Arquitectura Bioclimática; y Justicia, Interior y Administración Pública.

Por último, el apartado de propuestas de mejora o recomendaciones en los IEIG está presente en un mayor porcentaje de informes en la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (35%), Sanidad Universal y Salud Pública (29%) y Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (18%).

Destaca por tanto, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por el hecho de incluir en el 100% de sus IEIG los apartados de la descripción de la situación de partida, la previsión de resultados y la valoración del impacto.

### 3.2.2. Contenido de los apartados del modelo de IEIG de la GVA

En este apartado desgranamos el análisis de los contenidos de los diferentes apartados de los IEIG a partir del modelo de la GVA y especialmente, del modelo ampliado creado *ad hoc*.

#### 3.2.2.1. Pertinencia de género

Entre los IEIG que incorporan explícitamente el apartado de pertinencia de género, observamos tres casuísticas diferentes. El 6% concluyen que no es pertinente y por lo tanto no valoran proceder con el IEIG. El 30% realizan una valoración de la pertinencia de género positiva o similar e indican que el proyecto normativo eliminará desigualdades. Por último, el 64% de los IEIG presentan un contenido que, tomando como referencia el modelo ampliado de IEIG y la plantilla de la GVA, es erróneo (indican que el impacto es positivo, nulo, neutral o similar porque la norma no implica discriminaciones), incoherente (señalan que el análisis no es pertinente y aun así se incluye una valoración de impacto) o nulo (reconocen una pertinencia nula o similar, e indican que no hay desigualdades de partida ni se prevé que la norma provoque una disminución de las desigualdades).

**Tabla 6.** Pertinencia de género. Análisis del contenido.

Casuísticas	% de IEIG que lo integran
Concluyen que no es pertinente realizar el IEIG	6%
Realizan una valoración de la pertinencia de género positiva	30%
Presentan un contenido erróneo	64%

Fuente: elaboración propia

La Tabla 6 muestra las tres casuísticas que hemos encontrado en el apartado de Pertinencia de género de los IEIG: son pertinentes en términos de género, no son pertinentes y la tercera casuística está conformada por información errónea de acuerdo al modelo ampliado de IEIG y la plantilla de la GVA.

Por otra parte, estos análisis de pertinencia presentan diferentes argumentos recogidos en el modelo ampliado de la Tabla 2, a los que se apela para justificar la relevancia de género. Como puede observarse en la Tabla 7, entre dichos argumentos, el que tiene una mayor presencia es el que indica que *la norma puede afectar de manera directa o indirecta a las personas* (63%), seguido del que señala que *la norma tiene relación directa con los objetivos de igualdad* (35%). El resto de IEIG justifica la relevancia de género en base a argumentos diferentes de los recogidos en el modelo ampliado.

**Tabla 7.** Relevancia de género de los proyectos normativos por argumento justificativo.

Argumento	% de IEIG relevantes que lo integran
La normativa puede afectar de manera directa o indirecta a las personas	63%
La norma tiene relación directa con los objetivos de igualdad	35%

No se justifica en base a ninguna de las previsiones propuestas	2%
---	----

Fuente: elaboración propia.

La Tabla 7 muestra los argumentos que se sostienen en los IEIG para justificar la relevancia de género de los respectivos proyectos normativos.

Asimismo, en el caso de los proyectos normativos en los que se ha valorado que no es pertinente realizar un análisis de género, como bien recoge la Tabla 8, la justificación más frecuente es la que señala que *la norma no incorpora ninguna disposición discriminatoria por razón de sexo* (53% de los casos), frente a la que menor presencia tiene y que señala que *la norma no afectaba directa/indirectamente a las personas* (7% de los casos).

**Tabla 8.** No relevancia de género de los proyectos normativos por argumento justificativo.

Argumento	% de IEIG no relevantes que lo integran
La norma no incorpora ninguna disposición discriminatoria por razón de sexo	53%
La norma tiene un carácter esencialmente organizativo	23%
La norma no tiene una relación directa con los objetivos de igualdad	17%
La norma no afectaba directamente/indirectamente a las personas	7%

Fuente: elaboración propia

La Tabla 8 plasma los argumentos que se apuntan en los IEIG para justificar la no relevancia de género de los respectivos proyectos normativos.

Por consellerías, la de Igualdad y Políticas Inclusivas es la que presenta un mayor porcentaje de IEIG con una valoración del impacto de acuerdo con lo establecido en el modelo ampliado (29%). Con el 12% le siguen las consellerías de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y la de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

### 3.2.2.2. Análisis de la situación

El 57% de los IEIG que incorporan una descripción de la situación de partida no aporta ninguna información sobre la situación de mujeres y hombres más allá de la que se incluye en la narrativa del propio proyecto normativo.

Si nos fijamos en las diferentes consellerías observamos que la de Igualdad y Políticas Inclusivas presenta una gran diferencia en cuanto al contenido de los diagnósticos en comparación con el resto: en el 86% de los casos utiliza información y datos adicionales a los que se incluyen en el proyecto normativo. Le siguen las consellerías de Justicia, Interior y Administración Pública; de Hacienda y Modelo Económico; y de Educación, Cultura y Deporte que en el 50% de los casos han elaborado los diagnósticos de sus IEIG con datos de fuentes externas al propio proyecto.

### 3.2.2.3. Previsión de los efectos sobre la igualdad

Entre los IEIG que incluyen la previsión de efectos sobre la igualdad (el 49%), la gran mayoría (el 71%) indica que los efectos de la norma se alinean con las políticas de igualdad. Sólo el 29% presenta una previsión en términos cuantitativos y cualitativos vinculada al diagnóstico y/o a la posible contribución de la norma a las políticas de igualdad.

Otro dato que consideramos interesante traer a colación es que, cuando se cruza la previsión de resultados con la incorporación del diagnóstico, la correlación entre los informes que no cuentan con una previsión de resultados ni tampoco con una descripción de partida es bastante alta, concretamente del 90%.

Atendiendo a la autoría de los IEIG, de nuevo son las evaluaciones elaboradas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas las que incluyen en un mayor porcentaje de casos (el 55%) el apartado de la previsión de resultados con un contenido acorde a lo establecido en el modelo ampliado. Le sigue de nuevo, la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática con el 18% de los casos.

### 3.2.2.4. Valoración del impacto de género

Al inicio del análisis señalábamos que el 91% de los IEIG incluyen el apartado de valoración del impacto. Sin embargo, solo el 38% incluye una identificación del impacto metodológicamente adecuada de acuerdo con lo establecido en la plantilla de la GVA y el modelo ampliado, es decir valora el impacto como positivo o negativo. El 53% restante, es decir, una proporción importante de dichos IEIG, han identificado un sentido del impacto de género confuso y/o incoherente bajo la justificación de que la norma no incide en discriminaciones de género y, por tanto, es *positiva, neutra o neutral y/o tiene un impacto nulo*. Finalmente, es destacable que del total de informes analizados ninguno de ellos ha señalado que la norma a la que acompaña pueda tener un impacto negativo.

**Tabla 9.** Valoración del impacto de género.

Identificación del sentido del impacto	% de los IEIG
Identificación confusa y/o incoherente	53%
Identificación metodológicamente adecuada (positiva o negativa)	38%
No identifica el impacto	9%

Fuente: elaboración propia.

La Tabla 9 muestra cómo se identifica el impacto de género en los IEIG analizados. Incorpora tres opciones: no identificación del impacto, identificación confusa y/o incoherente e identificación metodológicamente adecuada (se determina un impacto positivo o negativo).

Por consellerias, de nuevo vuelve a ser la de Igualdad y Políticas Inclusivas la que presenta mejores resultados en cuanto al contenido de este apartado, pues el 66% de sus IEIG lo adecuan al modelo ampliado. Le sigue, con una importante diferencia, la de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática con un 35% de los casos.

### 3.2.2.5. Propuestas de modificaciones

Recordemos que únicamente el 7% de los IEIG incorpora este apartado. En el análisis de su contenido observamos que las propuestas que más se repiten son las que hacen referencia al uso no sexista del lenguaje: aproximadamente el 70% son indicaciones para que la norma incorpore correcciones en el uso sexista del lenguaje. Es decir, en términos absolutos, del total de los 17 informes (sobre los 268) que incorporan propuestas de mejoras orientadas a promover y/o complementar la igualdad de género, apenas cinco proponen recomendaciones más allá de las relacionadas con el uso del lenguaje. Las afirmaciones recogidas en la entrevista realizada apuntaban en la misma dirección: “por mi experiencia personal diría que, en general, los informes no entran en recomendaciones de calado. Sus sugerencias más aceptadas son las que tienen que ver con el lenguaje” (Funcionaria GVA).

Por consellerías, vuelve a ser la de Igualdad y Políticas Inclusivas la que recoge un mayor porcentaje de los IEIG que incluyen recomendaciones según lo previsto en el modelo ampliado (en el 35% de los casos); seguida de Sanidad Universal y Salud Pública (en el 29%) y Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (en el 18%).

### 3.2.2.6. Aspectos transversales: Dimensiones prioritarias y lenguaje inclusivo y no sexista

El 81% de los IEIG analizados no incorporan las dimensiones prioritarias en ninguno de los apartados de sus informes. Entre el 19% de los IEIG que sí que las incorporan, el 4% las incluye en el apartado de valoración de impacto y el 15% en otros apartados del informe.

Por último, con relación al uso del lenguaje, observamos que, del total de informes analizados, el 54% utiliza un lenguaje no sexista en el propio informe y revisa que la norma no incurra en un lenguaje no sexista; mientras que el 43% no incurre en sexismos en la redacción, pero no revisa este aspecto en la normativa evaluada. Solo siete informes incurren en un lenguaje sexista en su redacción, lo cual confirma que prácticamente todas las consellerías conocen la obligación recogida en la Ley 3/2007 con respecto al uso de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo.

## 3. Conclusiones

El pormenorizado análisis de los 268 informes que conforman la muestra de este estudio nos permite concluir que los IEIG en la GVA presentan una extendida pero débil institucionalización al tiempo que muestran una baja calidad. La calificación de institucionalización extendida se desprende de la generalizada incardinación de las EIG en los procesos de elaboración de normativas en la administración valenciana: el 83% de los expedientes legislativos incluyen el perceptivo IEIG. En relación con esta primera valoración, es importante remarcar cuatro cuestiones: a) persistencia de incumplimiento de

la normativa en el 17% de los casos en los que no se elabora el IEIG; b) las consellerias se implican de manera desigual en la elaboración de los IEIG y únicamente tres de ellas los elaboran para el 100% de los expedientes normativos que han tramitado y que están disponibles en sus webs; c) la cobertura de los IEIG varía en función del tipo de norma de que se trata: son las normas de mayor rango las que presentan menor cobertura de IEIG; y d) el nivel de cobertura de los IEIG está estancado, es decir, no se observa que desde el año 2018 se haya incrementado el porcentaje de expedientes que incluyen IEIG.

Esta extendida institucionalización es débil en tanto se materializa sobre una insuficiente inversión de recursos institucionales, lo que implica importantes y negativas repercusiones. A pesar de que el gobierno autonómico ha realizado esfuerzos para avanzar en la institucionalización de los IEIG (ha incorporado regulación específica en la legislación valenciana, ha creado las unidades de igualdad y ha incorporado formación en la señalada materia en el IVAP), dichos esfuerzos siguen siendo insuficientes, principalmente, por tres motivos. En primer lugar, lejos de lo establecido en la propia normativa autonómica y lo recomendado por el Consell Jurídic Consultiu, no se ha normativizado o reglamentado el proceso de elaboración ni el contenido que deben tener los IEIG más allá de un modelo-plantilla que contiene escasa información al respecto. En segundo lugar, los cursos de formación que ofrece la administración valenciana son insuficientes y son de cursada voluntaria, lo que implica que quienes deben de realizar los IEIG no siempre han tenido la posibilidad de recibir dicha formación, así como tampoco tienen la obligación de haberla cursado. Por último, las características con las que se han creado las unidades de igualdad de las diferentes consellerias hacen que no se hayan consolidado como un recurso especializado de apoyo para la elaboración de los IEIG. Incluso entre las funciones de las unidades de igualdad, no se establece claramente cuál es el rol que deben de desempeñar en el proceso de elaboración de dichos informes. Con todo, la insuficiencia en la inversión de recursos se refleja claramente en los IEIG: mayoritariamente continúan presentando confusión acerca de conceptos básicos sobre igualdad de género y su calidad, tal y como desarrollamos a continuación, sigue siendo deficitaria en relación con los estándares mínimos exigidos por la propia GVA.

Calificamos de baja la calidad de los IEIG ya que apenas el 20% de los IEIG analizados contiene la estructura de los seis apartados definidos por la plantilla de la GVA: descripción de la norma, pertinencia de género, descripción de la situación de partida, previsión de resultados, valoración del impacto y recomendaciones. Además, en términos generales, observamos que los contenidos de los diferentes apartados de los IEIG presentan importantes carencias con relación al modelo ampliado de IEIG e incluso, a la propia plantilla de la GVA. En contraste con esta tónica generalizada, es necesario mencionar el especial buen quehacer de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas en materia de elaboración y calidad de los IEIG.

Los siguientes indicadores son un claro reflejo de las afirmaciones anteriores:

- Aún es muy limitado el número de informes que realiza una justificación de la pertinencia (el 30%) y cuando lo hacen, a menudo incorporan incongruencias.

- Apenas se han detectado análisis de la situación de partida en los IEIG (el 31%). El paso del tiempo no ha mejorado esta situación a pesar de las reiteradas recomendaciones del Consell Jurídic Consultiu en este sentido. Además, es muy pequeño el porcentaje de estos análisis cuyo contenido es acorde con los requerimientos metodológicos establecidos en el modelo ampliado y en el propio modelo de informe de la GVA. Es especialmente importante señalar que, sin diagnóstico, resulta complejo prever una valoración del impacto de género, ya que se desconoce la situación de partida.
- Sólo el 14% de los IEIG han incorporado una previsión de efectos o resultados cuyo contenido se adecua a la propuesta metodológica. Además, en muchos casos, la previsión que se incluye en los informes no se fundamenta en un diagnóstico previo.
- La gran mayoría de los informes analizados (cerca del 70%), han indicado que las normas a las que acompañan no tienen impacto de género argumentando que no incluyen disposiciones discriminatorias. Asimismo, ningún IEIG señala que el proyecto normativo al que se refiere pueda tener un impacto negativo. Esto podría deberse, en parte, a que estos informes son elaborados de manera interna y podría darse el caso que la persona responsable política que firma la evaluación, no quisiera firmarla con una valoración negativa.
- Solo el 19% de los informes han hecho referencia a las dimensiones prioritarias de la evaluación con perspectiva de género.
- Cerca del 97% de los IEIG presentan un lenguaje no sexista, aunque solo el 54% ha revisado además que la redacción de las normas evaluadas cumpliera con este aspecto.

Del mismo análisis, desatacamos un último indicador que consideramos concluyente: el hecho que únicamente el 7% de los IEIG analizados incluyan recomendaciones para la mejora del proyecto normativo objeto de evaluación. Esta realidad nos lleva a plantear un claro cuestionamiento sobre la utilidad de estas evaluaciones previas, pues su objetivo es revisar los proyectos normativos antes de su aprobación para incorporar propuestas de mejora que contribuyan a la transversalidad y con ella, a la igualdad entre mujeres y hombres. Probablemente la ausencia de las señaladas recomendaciones se deba, en gran medida, a la falta de conocimientos acerca de la herramienta y su potencial. Pero, independientemente de cuál sea la causa, resulta en la misma conclusión: que estos informes tienen poca capacidad de transformación y, por tanto, poca relevancia como impulsores de cambios. Por lo tanto, solo en raras ocasiones se van a dar procesos de innovación a la hora de proponer medidas que vayan más allá de lo establecido en la normativa de igualdad.

Con todo, la metaevaluación que hemos llevado a cabo nos permite concluir que, en términos generales y teniendo en cuenta cuál era la situación inicial, se ha producido una mejora en la evaluación del impacto de género en la normativa de la administración valenciana. La inclusión del mandato de elaborar los IEIG ha logrado modificar ciertas rutinas de la administración y ha servido para que una parte del personal se haya formado

y ampliado su sensibilidad en esta cuestión. Sin embargo, la señalada mejora no ha sido significativa ya que el impacto sobre los contenidos de las normas sectoriales ha sido limitado y superficial. Por tanto, concluimos que un gran número de estos informes se realiza únicamente con la intención de cumplir con el trámite normativo, quedando su calidad a expensas de la buena voluntad, conocimientos, proximidad profesional o simpatía personal hacia la temática de la igualdad de género, ya que los recursos institucionales invertidos para lograr que este proceso tenga el impacto deseado son insuficientes.

Estas conclusiones, extraídas a partir de un amplio y detallado análisis de los IEIG, se alinean con las observaciones realizadas por la informante clave, quien afirma que la EIG no tienen mayor intencionalidad que la de realizar el pertinente informe. En este sentido, también casan con las observaciones realizadas por el Consell Jurídic Consultiu (2019, 2020), según las cuales los IEIG de la GVA responden a la lógica de un “ritual”. Finalmente, coinciden con los resultados obtenidos por Belando (2020), quien reconoce que el proceso es aún muy incipiente, pero señala que se está yendo en la buena dirección.

Las conclusiones de este trabajo, en confluencia con los resultados obtenidos por el resto de los estudios realizados sobre la materia, nos permite cuestionar que, en el caso valenciano, los IEIG estén resultado una herramienta que favorezca o impulse de manera activa, homogénea e integral la transversalidad de la perspectiva de género en la normativa autonómica.

Frente a esta realidad, se hace evidente la necesidad de una mayor implicación del gobierno autonómico y de la administración para avanzar desde la *transversalidad formal* a la *transversalidad real*, la que se traduce en una reducción real de las desigualdades entre mujeres y hombres. Son diversas las opciones para hacerlo y aquí señalamos algunas de ellas vinculadas a los IEIG. En primer lugar, es importante una mayor dedicación de recursos, así como el establecimiento de la normativización o regulación de los procesos y contenidos.

También se recomienda crear e institucionalizar un sistema de seguimiento y evaluación sistemático de los IEIG que favorezca una mejora de su calidad final. Para ello, es necesario contar con un registro público donde ubicar los IEIG elaborados por las diferentes consellerías.

Asimismo, se hace necesario el establecimiento de sistemas que permitan la comparación entre el borrador de la norma y la norma finalmente aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Generalitat Valenciana, de tal manera que sea posible contrastar cuales de las recomendaciones sugeridas en los informes son finalmente incorporadas y cuáles no.

El reto es grande y las resistencias no son pocas, pero el fin que persigue la transversalidad real, la justicia social y de género, vale el esfuerzo.

## Bibliografía

Alfama, Eva. (2015). Género, poder y Administraciones públicas: sobre la (im)posibilidad del cambio hacia una mayor igualdad. Una revisión de la literatura. *Revista Española de Ciencia Política*, 39, 263-287.



- Alfama, Eva. (2017). *¿Transformando el Estado? Avances y obstáculos en la implementación del mainstreaming de género* (Tesis doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona e Institut de Govern i Polítiques Públiques, Barcelona. Recuperado de [https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2017/hdl\\_10803\\_458542/eaig1de1.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2017/hdl_10803_458542/eaig1de1.pdf)
- Alfama, Eva, Alonso, Alba, de la Fuente, María y Llorente, Sílvia. (2017). *Evaluación de los procesos de evaluación previa del impacto en función del género en la elaboración de normativa en la CAE 2015*. Vitoria, España: Ekamunde. Recuperado de <https://links.uv.es/7c42Vvz>
- Alonso, Alba. (2010). El mainstreaming de género y sus nuevos desafíos: repensando el concepto de igualdad(es). *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 47, 47-70.
- Alonso, Alba. (2015). Las políticas de género en España: Retrocesos y resistencias en tiempos de austeridad. *Ex Aequo-Journal of the Portuguese Women's Studies Association*, 32, 33-48
- Alonso, Alba, Diz, Isabel y Lois, Marta. (2010). La influencia de las políticas públicas de igualdad en la toma de decisiones: un análisis de los informes de impacto de género. *Revista Española de Ciencia Política*, 24, 107-136.
- Astelarra, Judith. (2005). *Veinte años de políticas de igualdad*. Madrid, España: Cátedra.
- Astelarra, Judith. (2018). Políticas públicas de género. En Pablo Rivera, Judith Muñoz, Rommy Morales y Stefanie Butendieck (Eds.), *Políticas públicas para la equidad social* (Vo.I, pp. 117-125). Recuperado de [https://ddd.uab.cat/pub/llybres/2018/199376/pol-pubequ\\_a2018v1iSPA.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/llybres/2018/199376/pol-pubequ_a2018v1iSPA.pdf)
- Belando, Beatriz. (2020). Valencia. En Dolors Canals (Ed.), *La evaluación de impacto normativo por razón de género. Su aplicación efectiva en las instituciones europeas y en España* (pp. 309-318). Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Bustelo, María y Espinosa, Julia. (2019). ¿Cómo evaluamos el éxito de las políticas de igualdad de género? criterios y herramientas metodológicas. *Revista Española de Ciencia Política*, 49, 151-172. Recuperado de <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/65243>
- Canals, Dolors. (2020). Género y normas. En Dolors Canals (Dir.), *La evaluación de impacto normativo por razón de género. Su aplicación efectiva en las instituciones europeas y en España* (pp. 15-34). Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Canals, Dolors. (2020). La evaluación de impacto de género en los procesos normativos de competencia del Estado. En Dolors Canals (Dir.), *La evaluación de impacto normativo por razón de género. Su aplicación efectiva en las instituciones europeas y en España* (pp. 69-119). Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. (2018). *Dictamen 2018/0310, Aprobado por el Pleno el 16 de mayo*. Recuperado de [https://www.cjccv.es/Detalle\\_Dictamen?id=2018/0310](https://www.cjccv.es/Detalle_Dictamen?id=2018/0310)
- Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. (2018) *Dictamen 2018/0407, Aprobado por el Pleno el 20 de junio*. Recuperado de [https://www.cjccv.es/Detalle\\_Dictamen?id=2018/0407](https://www.cjccv.es/Detalle_Dictamen?id=2018/0407)

- Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. (2019). *Memoria de 2018*. Recuperado de <https://www.cjccv.es/pdfs/mem/Memoria2018.pdf>
- Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. (2020). *Memoria de 2019*. Recuperado de <https://www.cjccv.es/pdfs/mem/Memoria2019.pdf>
- Council of Europe. (2004). *Gender mainstreaming. Conceptual framework, methodology and presentation of good practices*. Recuperado de <https://rm.coe.int/1680596135>
- Díaz, Capitolina y González, Lydia. (2017). La evaluación de impacto de género responsable. En Marcela Jabbaz y Capitolina Díaz. (Coords), *La implementación de políticas de igualdad de género en las administraciones públicas* (pp.11-27), Valencia, España: Tirant lo Blanch
- Ekamunde. (2013). *Guía para la elaboración de informes de impacto de género*. Recuperado de <https://links.uv.es/rC3o6Dc>
- European Commission. (1991). *Equal opportunities for Women and Men. The third medium-term community action programme 1991-1995*. Recuperado de <https://links.uv.es/oWS24U6>
- European Institute for Gender Equality. (2016). *Gender Impact Assessment. Gender Mainstreaming Toolkit*. Recuperado de <https://links.uv.es/i0ONE05>
- Gil, Monica. (2018). *Los presupuestos con perspectiva de género en el Estado español*. València, España:Tirant Humanidades
- Instituto de las Mujeres y para la Igualdad de Oportunidades. (2005). *Guía de aplicación práctica para la elaboración de informes de impacto de género*. Recuperado de <https://links.uv.es/ordZ91w>
- Jabbaz, Marcela, Gil, Monica y Soler, Inés. (2022). *Informes de impacto de género en la normativa universitaria. Herramientas y estrategia para su implementación en la Universitat de València*, València, España: Unitat d'Igualtat, Universitat de València.
- LIKaDI. (2016). *Estudio Informes de Impacto de Género que acompañan a los proyectos normativos desde la aprobación de la Ley 20/2003*. Recuperado de <https://links.uv.es/iM9bMsc>
- Lombardo, Emanuela. (2006). Mainstreaming, evaluación de impacto y presupuestos de género. Conceptos y criterios. En María de la Fuente y Laia Ortiz (coords), *Els pressupostos amb perspectiva de gènere, repte per als governs locals*, (pp.85-116), Barcelona, España: Institut de Ciències Polítiques i Socials
- Marugán, Begoña. (2020). Impacto de género. *EUNOMÍA. Revista En Cultura de la Legalidad*, 19, 317-330.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. (2010). *Guía Metodológica para la Elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo*. Recuperado de <https://links.uv.es/0zj9PKZ>
- Murciano, Juan. (2007). Evaluar la evaluación: una herramienta para la mejora. Aplicación al caso de la iniciativa Equal en Andalucía. *Nuevas Políticas Públicas: Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*, 3, 173-199.
- Noriega, Alba. (2020). La evaluación de impacto de género. ¿Rutina o gafas lilas? En Dolors Canals (Dir.), *La evaluación de impacto normativo por razón de género. Su aplicación*

*efectiva en las instituciones europeas y en España* (pp. 321-337). Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Pauner, Cristina. (2009). Función Legislativa y perspectiva de género: Análisis de los informes de impacto por razón de género. *Revista De Las Cortes Generales*, 77, 185-222.

Silvestre, María, Elizondo, Arantxa y González, Lía. (2016). Análisis de la evaluación de impacto de género en Euskadi (2005-2014). En María Caterina La Barbera y Marta Cruells López (coord.), *Igualdad de género y no discriminación en España: evolución, problemas y perspectivas*, (pp. 209-234). Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

# Las Game Jams como método educativo para fomentar la igualdad de género en el sector del videojuego

## Game Jams as an educational method to promote gender equality in the video game industry

MARÍA TERESA BARRANCO CRESPO\*

*Universidad de diseño, innovación y tecnología*

Recibido: 29/5/2023

Aceptado: 20/9/2024

doi: 10.20318/femeris.2024.8873

*Resumen.* En los últimos años, se ha incrementado la atención sobre el papel de las mujeres en la industria de los videojuegos, y desde la educación superior se promueven metodologías inclusivas para crear entornos más equitativos. Este estudio tiene como objetivo analizar la participación femenina en eventos como las Game Jams, con el fin de mejorar los entornos de aprendizaje y ajustar tácticas pedagógicas eficaces. La investigación, de enfoque cuantitativo descriptivo, muestra que las percepciones estudiantiles son cada vez más neutrales respecto al género, destacando relaciones más equitativas en estos espacios. En parte, este avance puede atribuirse a las prácticas colaborativas, que no solo fomentan la participación, sino también la socialización. Sin embargo, persiste una brecha significativa de género en la industria de los videojuegos, donde las mujeres continúan siendo una minoría en comparación con los hombres. Esta disparidad subraya la necesidad de implementar políticas de igualdad de género, promover la diversidad en todos los niveles y fomentar una cultura laboral respetuosa y libre de acoso para abordar este desequilibrio.

*Palabras clave:* diversidad de género, educación técnica y profesional, industria, videojuegos, investigación social

*Abstract.* In recent years, attention to the role of women in the video game industry has increased, and higher education has been promoting inclusive methodologies to create more equitable environments. This study aims to analyze female participation in events like Game Jams in order to improve learning environments and adjust effective pedagogical tactics. The research, based on a descriptive quantitative approach, shows that student perceptions are becoming more gender-neutral, highlighting more equitable relationships in these spaces. This progress can partly be attributed to collaborative practices, which not only encourage participation but also socialization. However, a significant gender gap persists in the video game industry, where women remain a minority compared to men. This disparity underscores the need to implement gender equality policies, promote diversity at all levels, and foster a respectful, harassment-free work culture to address this imbalance.

*Keywords:* gender diversity, career and technical education, industry, video games, social research.

---

\*mariateresa.barranco@udit.es

## 1. Introducción

A lo largo de la historia, las mujeres han desempeñado roles importantes en el desarrollo de videojuegos, a pesar de que, en numerosas ocasiones, su contribución ha sido relegada a un segundo plano, eclipsada por la prominencia de sus compañeros masculinos de profesión. Este fenómeno ha sido en parte resultado de prejuicios persistentes, así como de una participación desproporcionadamente baja de mujeres en el sector, exacerbada por la marcada división de género en la industria (Editorial, 2022).

De manera preliminar, uno de los pensamientos que surge de esta situación es, paradójicamente, una de las creencias más extendidas: la percepción de que la industria de los videojuegos ha sido históricamente un espacio vetado para las mujeres, caracterizado por dinámicas intrínsecamente machistas (Borrego, 2022). Si bien no es posible generalizar en nombre de todas las empresas, en los últimos años se han evidenciado comportamientos misóginos e inaceptables hacia mujeres trabajadoras de la industria, como ha sido el caso de Activision-Blizzard (1979) (Schreier, 2021) y otros incidentes similares en Riot Games (2006) (Editorial, La Nación, 2021), relacionados con el acoso y abuso laboral.

No obstante, no sería prudente dictar un juicio definitivo sobre todo el sector basado únicamente en eventos concretos, ya que existen figuras femeninas de gran relevancia en esta industria. Ejemplos notables incluyen a Roberta Williams (La Verne, EE.UU., 1953), cofundadora de Sierra Online y creadora de obras emblemáticas como Phantasmagoria y la saga King's Quest, así como Kim Swift (procedencia desconocida, 1983), diseñadora de Portal y Quantum Conundrum (Karlin, 2014). No obstante, no se debe limitar el reconocimiento a nombres ampliamente conocidos, ya que también existen otras destacadas diseñadoras y directoras de videojuegos que merecen mención, como Jane Jensen (Palmerton, Pensilvania, 1963), creadora de la saga Gabriel Knight, o la española Tatiana Delgado (procedencia y edad desconocidos), cofundadora de Out of the Blue Games y responsable de la aventura en primera persona Call of the Sea.

La mayoría de estos perfiles destacan como líderes y referentes, tal como lo señala la periodista María Amores en su libro ¡Protesto! Videojuegos desde una perspectiva de género (2018). No obstante, aunque el liderazgo femenino ha comenzado a ganar terreno, su representación en la industria sigue siendo significativamente baja. Muchas mujeres, desde diversas especialidades, están trabajando activamente para revertir esta situación. Traductoras y responsables de marketing están promoviendo un uso del lenguaje menos sexista, mientras que artistas y diseñadoras conciben personajes femeninos empoderados y al mismo nivel que sus contrapartes masculinos. A su vez, periodistas y escritoras especializadas analizan los videojuegos desde una perspectiva de género, creando conciencia y ofreciendo una crítica al enfoque tradicional, contribuyendo así a una visión más inclusiva del mayor producto de entretenimiento del siglo XXI. A este esfuerzo se suman las jugadoras, tanto profesionales como aficionadas, quienes demuestran diariamente que el género femenino tiene la misma capacidad para competir en el deporte electrónico (Díaz, 2018). Sin embargo, este progreso se ve obstaculizado por la baja representación

femenina en el sector, en comparación con los hombres, lo que impacta no solo en las áreas operativas, sino también en los puestos estratégicos más altos, como señala Eurídice Cabañes (2022).

Asimismo, es relevante analizar las tipologías de trabajo más frecuentemente ocupadas por mujeres en el sector, tales como los puestos relacionados con áreas artísticas, en su mayoría vinculados al diseño 2D y 3D, el concept art, el diseño narrativo, la música, la administración y el marketing. En menor medida, se encuentran mujeres en roles relacionados con el diseño de juegos o niveles. Sin embargo, el ámbito técnico, especialmente los roles relacionados con programación, dirección y producción, permanece considerablemente desocupado por mujeres. Entre los principales referentes en estos campos se encuentran figuras como la compositora Yoko Shimomura (Hyōgo, Japón, 1967) y la artista Ayami Kojima, reconocida por su trabajo en títulos como *Castlevania* (procedencia y fecha de nacimiento desconocidas).

## 2. Contexto y antecedentes

El análisis de la presencia femenina en la industria de los videojuegos revela que, a pesar de ser notablemente menor en comparación con la masculina, las mujeres han hecho importantes contribuciones a este sector (Habziz, 2023). Las razones detrás de esta disparidad tienen raíces históricas y culturales que han moldeado la percepción pública a lo largo de la evolución de los videojuegos. Al inicio, durante la era dorada del videojuego con Atari y las primeras máquinas recreativas, tanto hombres como mujeres jugaban a títulos como Pong. Sin embargo, a medida que los juegos avanzaron en complejidad y se centraron más en la acción directa, comenzaron a asociarse predominantemente con un público masculino, un fenómeno impulsado en gran medida por las estrategias de marketing de la época (Stern, 2019). Estas estrategias, al igual que en la industria de los juguetes, establecían divisiones claras de género, lo que influyó en la percepción de que los videojuegos no eran productos “diseñados para chicas” (Karlberg, 2019). A ello se sumó un estigma social que, especialmente en generaciones previas a la milenial, identificaba los videojuegos como entretenimiento infantil y, por ende, reforzaba los estereotipos tradicionales de género. Este prejuicio afectó directamente la posibilidad de que las mujeres desarrollaran un interés profundo por los videojuegos, lo que a su vez limitó su representación tanto en el consumo como en el desarrollo de estos productos (Etxabarría, 2008).

Sin embargo, en la actualidad, la industria busca abordar de forma consciente y directa este vacío de género. Aunque eliminar las barreras institucionalizadas no es un proceso inmediato, es crucial entender que los cambios sociales de este tipo suelen enfrentar resistencia (González, 2002). En este sentido, la educación desempeña un papel central para impulsar transformaciones graduales que modifiquen la estructura actual del sector. Un ejemplo relevante de las estrategias adoptadas por la industria para atraer al público femenino es el fenómeno del “pinkwashing”, que consistió en la feminización de produc-

tos o servicios tradicionalmente masculinos (Alonso, 2021). Un caso emblemático fue el lanzamiento de Pac-Man, diseñado con la intención de atraer a las mujeres a las salas recreativas mediante un enfoque más alejado de la violencia típica de los juegos de la época (Iwatani, 2016; Kent). Además, productos como la Game Boy Advance SP: Girls Edition o videojuegos como los basados en la franquicia Monster High fueron estratégicamente dirigidos a las niñas y lograron gran éxito comercial, en parte debido a que los padres percibían estos productos como apropiados para sus hijas (Hernández, 2004; García, 2012). Estos títulos, aunque limitados en cuanto a representación de género, resultaron esenciales para acercar a las niñas al mundo de los videojuegos, permitiendo que muchas de ellas se sintieran atraídas hacia otros juegos y sagas emblemáticas, como Pokémon Cristal, el cual introdujo por primera vez la posibilidad de elegir un personaje femenino.

A medida que estas jugadoras crecieron, su interés por los videojuegos se diversificó, involucrándose en títulos como Los Sims o Animal Crossing, que ofrecían experiencias sociales y creativas, fundamentales para el desarrollo de una base de jugadoras (Acks, 2020). Sin embargo, la escasa representación de mujeres en la industria ha sido también consecuencia de la falta de estrategias de marketing enfocadas en este público, lo que limitó las posibilidades de que las mujeres visualizaran el videojuego como una opción profesional viable. No obstante, en los últimos años, las campañas han comenzado a incentivar el interés femenino, y esto ha propiciado un crecimiento considerable en el número de mujeres que optan por estudiar y trabajar en este campo (Aguirre, 2018). Un claro indicador de este progreso es el incremento en la matrícula femenina en programas educativos relacionados con videojuegos. Entre 2008 y 2018, el porcentaje de mujeres graduadas en titulaciones vinculadas a este sector pasó del 14% al 33%, según la Higher Education Video Game Alliance (HEVGA, 2019). Si bien este aumento aún no alcanza la paridad de género, es un reflejo del cambio progresivo que está ocurriendo. Estos avances, aunque lentos, sugieren que en el futuro habrá una mayor presencia femenina tanto en el desarrollo como en el consumo de videojuegos, lo que contribuirá a un entorno más inclusivo y equitativo. De esta forma, se espera que la participación femenina en la industria del videojuego continúe en ascenso en los próximos años, impulsada por iniciativas que promuevan la igualdad de oportunidades y que desafíen los estereotipos que durante décadas han limitado la presencia de las mujeres en este sector.

### *2.1. Los reflejos de la desigualdad en el mundo universitario*

En el ámbito universitario relacionado con los videojuegos, se ha notado un crecimiento en las ofertas académicas y una mayor participación de mujeres en las aulas, aunque persisten los desafíos en términos de igualdad. A pesar de que existen 13 programas universitarios en España relacionados con el diseño y la creación de videojuegos, la brecha de género sigue siendo evidente en el sector. En 2021, el 97% de los trabajadores de la industria de los videojuegos contaban con estudios superiores, siendo las especializaciones más comunes másteres o licenciaturas, con un 45,39%, seguidos de ciclos for-

mativos con un 29,61% (Libro Blanco del Español de Videojuegos 2021, p. 34). En 2022, las cifras cambiaron ligeramente, con un 28,3% de másteres o licenciaturas, un 36,6% de ciclos formativos y un 15% de Formación Profesional de Grado Superior (“Informe de las condiciones de vida y trabajo en el desarrollo de videojuegos en España”). A pesar de estas cifras, la falta de referentes femeninos en la industria sigue siendo un obstáculo significativo para las mujeres, afectando su autopercepción y confianza, lo que puede derivar en un abandono temprano de sus carreras (García-Naveira, Agustín Sierra y Santos Montiel, 2022). Estudios como el de Ferraz y Game (2019), basado en la investigación de Bandura (1982), sostienen que la discriminación y el desapego por parte de jóvenes hacia carreras tecnológicas, especialmente en campos asociados a STEM, se debe a la falta de referentes femeninos y a un entorno masculinizado. Muchas mujeres experimentan una falta de motivación debido a situaciones discriminatorias en sus puestos de trabajo, siendo subestimadas tanto en capacidades como en salarios, a pesar de realizar las mismas tareas que sus compañeros varones.

Este panorama también se refleja en las prácticas laborales dentro del sector. Entre los jóvenes de 20 años o menos, un alto porcentaje ha trabajado sin remuneración, y en 2020 solo el 32,89% de los trabajadores del sector realizó prácticas en empresas especializadas. En 2022, este porcentaje fue aún más bajo, con solo el 26% de estudiantes relacionados con la industria habiendo trabajado en algún momento en el sector.

Por otro lado, la brecha entre las habilidades adquiridas en la universidad y las demandas del mercado laboral sigue siendo un reto. Según Doménech (2011), existe una diferencia importante entre el conocimiento declarativo, que se adquiere en las universidades, y el conocimiento procedimental, que se requiere en el ámbito profesional. Esta diferencia, a menudo, provoca que las y los aprendices no se sientan completamente preparados para enfrentar los desafíos del mundo laboral. Es por eso que se considera esencial el uso de metodologías activas, como el aprendizaje basado en proyectos, para que las estudiantes puedan enfrentar problemas reales y desarrollar confianza en sus propias habilidades. Las Game Jams son un ejemplo de cómo estos espacios permiten al alumnado trabajar en equipo, aplicar habilidades técnicas, y fortalecer su creatividad y capacidad de resolución de problemas.

Estas prácticas también favorecen el desarrollo de habilidades sociales, metacognitivas y técnicas. Según Järvelä, Volet y Järvenoja (2010), estas habilidades metacognitivas permiten a las y los aprendices ser más conscientes de su propio proceso de aprendizaje y de los puntos fuertes que necesitan potenciar. Además, el entorno interdisciplinario en el que se desarrollan estas actividades fomenta la exploración de nuevas formas de expresión y estilos gráficos, lo que es esencial en la industria de los videojuegos. Los estudiantes también aprenden a gestionar softwares específicos, indispensables para su futuro desempeño profesional, mientras que la puesta en común de sus experiencias les permite socializar en el ámbito laboral y ser más resolutivos ante los desafíos. Asimismo, se promueve un entorno de inclusión y respeto, que fomenta la normalización de la diversidad sexual y cultural en el trabajo en equipo (Santana, 2021).



### *2.3. Introducción: por qué las Game Jams podrían ser la solución para promover la igualdad de género*

El tipo de aprendizaje que se experimenta durante las Game Jams no difiere mucho del que se da en los entornos educativos. Las Game Jams son eventos donde programadores, diseñadores de juegos, artistas y otros interesados en el desarrollo de videojuegos se reúnen para planificar, diseñar y crear uno o más juegos en un período de tiempo corto y específico (Fowler, Khosmood, Arya y Lai, 2013). Durante estos eventos, se fomenta el aprendizaje a través de la emulación de procesos comunes en entornos industriales, como la cocreación, la coproducción y el codiseño (Contreras Espinosa y Eguia Gomez, 2022).

Desde una perspectiva pedagógica, las Game Jams pueden ser herramientas valiosas en la educación formal. Sin embargo, su adopción como método de aprendizaje aún no es amplia en las escuelas y planes de estudio, y la falta de competencias digitales de los docentes puede dificultar su implementación.

Además, hay escasa información disponible sobre el uso de Game Jams en la educación formal y con estudiantes. La mayoría de los estudios sobre las dimensiones pedagógicas de los Game Jams se han centrado en su uso para el desarrollo de juegos, en lugar de en su aplicación en la enseñanza de otras habilidades y conocimientos (Aurava y Meriläinen, 2021).

Durante estas dinámicas, la comunicación y la interacción social son esenciales para el desarrollo de habilidades interpersonales e intrapersonales. Los participantes tienen la oportunidad de compartir ideas, comprender las habilidades de los demás, distribuir eficazmente las tareas y superar las barreras que pueden dificultar la participación en estas actividades.

Los participantes pueden experimentar con la creatividad, reforzar la autonomía en la resolución de problemas, y fortalecer el pensamiento crítico. El deseo de aprender nuevas habilidades y socializar, son los principales factores en las participaciones. Según Moreira (2019), el hecho de que las y los estudiantes disfruten y se emocionen trabajando con tecnología puede ser una ventaja a largo plazo, ya que puede generar dos beneficios: una mejor comprensión debido al acopio de conocimientos y la habilidad para su uso y aplicación.

El aprendizaje durante una Game Jam es un proceso impredecible y difícil de evaluar (Contreras Espinosa y Eguia Gomez, 2022). Esto se debe a que los participantes adquieren habilidades interpersonales según el vínculo que establecen los participantes con el equipo y además, el alcance de sus conocimientos depende estrechamente de los roles que adoptan durante sus intervenciones, aunque está directamente relacionado con si el nivel de involucración. En los últimos años, se ha generado un gran interés en utilizar la Game Jam como herramienta educativa en diversos contextos de aprendizaje (Roine, Meriläinenb y Kankainenc, 2021). En este sentido, varios estudios han explorado los intereses comunes de los participantes antes y después del evento, así como el número de habilidades adquiridas.

En eventos colaborativos como este, que suelen tener una duración limitada, es poco realista esperar que todos los participantes dominen todas las habilidades necesarias para programar o diseñar personajes y escenarios. La creatividad y el nivel técnico de cada per-

sona, junto con la disponibilidad de diferentes perfiles, pueden influir en la concepción del diseño y la funcionalidad del producto final, dando lugar a pequeñas diferencias entre los distintos equipos participantes. En parte (las y los alumnos deben intentar resolver, sin conocer este concepto en particular), los conocimientos y conceptos obtenidos en los cursos académicos, no sólo están vinculados a los resultados obtenidos por el alumnado, sino a la coherencia de los programas y la calidad de los contenidos con los que los docentes han planteado para sus asignaturas. De esta forma, pueden poner en conocimiento a las estudiantes sobre las posibilidades técnicas que tienen a su alcance y de los procesos de trabajo que se utilizan en la industria con el objetivo de fomentar la capacidad creativa e innovadora.

Las Game Jams tienen múltiples conexiones con las demandas de habilidades del siglo XXI. En primer lugar, se relacionan con las “Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento” (TAC), que se refieren a la aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el entorno educativo y de aprendizaje (Álvarez Sorolla, J., 2018). Esta relación puede deberse a la motivación de las y los estudiantes para aprender mediante tecnologías de aprendizaje o simplemente a su interés por la cultura de los videojuegos. Además, las Game Jams corresponden al movimiento internacional de las habilidades del siglo XXI, el cual se enfoca en las habilidades necesarias para que las estudiantes puedan desenvolverse en una sociedad de la información (Manalo, 2019). Estas habilidades incluyen las mencionadas anteriormente: la colaboración, la creatividad, la resolución de problemas, el pensamiento crítico y la competencia digital, todas ellas presentes.

Por otro lado, es esencial que los docentes no solo posean competencias pedagógicas y digitales, sino que también entiendan la influencia de los valores culturales que se ven reflejados en los videojuegos y cómo afectan en el aprendizaje durante todas las etapas de crecimiento desde la niñez hasta la edad adulta. De esta manera, se podrá conectar con los objetivos y metas del currículo de la educación formal (Aurava, Meriläinen, Kankainen y Stenros, 2021).

En este sentido, es importante concebir los videojuegos como un recurso didáctico valioso para las prácticas de la enseñanza, teniendo en cuenta que en un ambiente lúdico, las y los estudiantes pueden practicar, experimentar y repetir acciones indefinidamente, lo que les permite cometer errores sin miedo al fracaso, hasta el punto de que el error puede ser considerado una opción de juego (Marcos y Santorum, 2012). Por este motivo, se ha visto necesario incluir un análisis sobre los hábitos de consumo y los efectos que estos generan en las estudiantes (Cole y Griffiths, 2007; Montes-González, Ochoa-Angrino, Baldeón Padilla y Bonilla Sáenz, 2018). Entre estas habilidades se incluyen el desarrollo de la memoria, la atención y la concentración, el razonamiento lógico, la resolución de problemas, la planificación de estrategias, el autocontrol, la autoevaluación, la motivación, el sentimiento de superación, las habilidades motrices y de reflejos, la percepción visual, la coordinación óculo-manual, la percepción espacial, la curiosidad, la inquietud por investigar y la alfabetización digital. Por este motivo, su uso ha sido aceptado progresivamente en el currículo de la enseñanza superior y los docentes han introducido los recursos y modelos práctico-teóricos necesarios al aprendizaje que se requiere en el contexto.

En estos entornos, la falta de diversidad y minorías subrepresentadas en las carreras STEM se ha discutido y debatido en la literatura en numerosas ocasiones (Fowler, Pirker y Pollock, 2016; Ferraz y Gama 2019). Revisando el estudio “1.1 Los reflejos de la desigualdad en el mundo universitario” se puede percibir un cambio positivo en el incremento de las estudiantes, aunque aún queda progresos por realizar. Las mujeres siguen representando un pequeño porcentaje. Se han tratado de investigar los comportamientos por los cuales hay una falta de participación e influencia femenina en maratones de desarrollo de juegos (Ferraz y Gama, 2019), utilizando un enfoque de método mixto para analizar la influencia del género en diferentes perspectivas. fue posible identificar características.

Por otra parte, al analizar los experimentos propuestos por Helen W. Kennedy en 2018, resulta interesante examinar la integración de mujeres en las Game Jams de manera estructurada y no apresurada. La autora del estudio plantea la idea de instruir a las adolescentes en Game Jams segregadas, es decir, sin incluir varones en las sesiones organizadas para tal fin. Con esta medida se intentó determinar si las jóvenes ganarían más confianza en sí mismas al encontrarse en un entorno más protegido y en el que sus habilidades no serían socavadas por posibles burlas o menosprecios de sus compañeros de equipo. Como resultado, las mujeres recibieron positivamente las Game Jams y poco a poco fueron adquiriendo confianza para participar en eventos mixtos, lo que fue un paso importante para ellas. Esto demuestra la importancia de un entorno sin sesgo de género, aunque se requiere de ciertos estímulos para captar su atención y fortalecer su presencia en la industria de los videojuegos.

Haciendo una comparativa con un breve inciso de la introducción, Nintendo hizo lo propio con la Game Boy Advance: Girls Edition, excluyendo en su promoción a los hombres, dando protagonismo absoluto a las chicas, con un mensaje claro: “es vuestro momento, y este producto es sólo para vosotras”. De hecho, las game jams exclusivas para mujeres se suelen realizar a temprana edad (en el caso de varones, no hay iniciativas similares en el caso de niños), para que nada más entrar en etapas más adultas, se mezclen en grupos mixtos sin que existan miedos. Iniciativas como “Girls Make Games” o en España, “Women in Games” ayudan a poner en práctica estas iniciativas para que a futuro no haya más grupos segregados. También es cierto que en estos eventos apenas se han dado casos de discriminación, tal y como citaba Kennedy en su artículo (2018), pero eso no quita que existan, y para fomentar participaciones mixtas, está claro que hace falta bastante trabajo y formación al respecto.

### 3. Metodología

La metodología empleada en este estudio consta de dos fases principales: una investigación documental y otra cuantitativa, ambas complementarias para proporcionar un análisis integral. Inicialmente, se realizó una exhaustiva búsqueda bibliográfica con el fin de contextualizar la investigación y obtener información relevante sobre los hábitos de consumo y su relación con el ámbito laboral. Para ello, se consultaron diversas fuentes como libros, artículos académicos, informes y estudios previos que permitieran establecer un marco teórico sólido. Esta primera fase fue fundamental para comprender el trasfondo

histórico y social de las dinámicas de género y la participación femenina en la industria del videojuego, así como para identificar las tendencias y barreras que han influido en la presencia de las mujeres en actividades como las Game Jams.

En la segunda fase, se llevó a cabo una encuesta dirigida a estudiantes universitarios de dos universidades privadas, seleccionando a los participantes mediante la técnica de muestreo estratificado por género, con el objetivo de garantizar una representación equitativa y diversa. En total, se recopilaron 75 respuestas válidas, lo que permitió obtener una muestra representativa y equilibrada. Esta encuesta, titulada *Participación e Influencia de las Estudiantes en las Game Jams*, tenía como finalidad explorar el nivel de participación femenina en estos eventos, así como investigar las creencias y dinámicas de trabajo que se generan en ellos. Además, se buscó examinar los impactos sociales y evolutivos de la presencia femenina en la educación superior y en la industria del videojuego en general. Los resultados obtenidos fueron analizados en conjunto con los hallazgos de la investigación documental, lo que permitió desarrollar una visión completa y detallada sobre las prácticas docentes que pueden fomentar la participación y la diversidad en las actividades educativas.

Los datos recogidos y detallados en los anexos muestran un panorama optimista hacia la inclusión y diversidad de género en la industria de los videojuegos, destacando que, en muchos casos, las habilidades y competencias de los participantes son valoradas sin importar su género. Aun así, a pesar de la disminución de prejuicios de género en estos entornos, persisten ciertos comportamientos que reflejan micromachismos en algunas interacciones, aunque de manera menos frecuente. Asimismo, se constató que, aunque históricamente las mujeres se han enfocado en roles artísticos en las Game Jams, actualmente se está observando una diversificación en su participación, expandiéndose hacia áreas técnicas y de programación. La encuesta también reveló que la conciencia sobre la brecha laboral de género es cada vez mayor entre los participantes, quienes reconocen las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a ciertos roles o puestos en la industria.

Otro aspecto relevante de los hallazgos es la preferencia de las participantes por trabajar en equipo, destacando el valor de la colaboración y el aprendizaje conjunto, lo cual fomenta un crecimiento personal y profesional. Esta inclinación hacia el trabajo en equipo se presenta como una herramienta importante para superar las barreras y fortalecer el desarrollo de habilidades tanto técnicas como interpersonales.

Además de los datos cuantitativos, se recogieron reflexiones individuales de los participantes, quienes respondieron a preguntas abiertas como “¿Cuál es tu reflexión con respecto a la presencia de la mujer en el ámbito de los videojuegos?” y “Si eres mujer, ¿podrías describir tu crecimiento de aprendizaje durante la última Game Jam que participaste?”. Estas respuestas ofrecieron una visión cualitativa complementaria al análisis, permitiendo acercarse más a la realidad de las experiencias vividas por las mujeres en este tipo de eventos. Entre los comentarios, destacan percepciones positivas acerca del avance de las mujeres en la industria, aunque también se mencionaron las dificultades que enfrentan, especialmente en áreas no tradicionalmente asociadas con el género femenino, como la programación.

En cuanto a las propuestas educativas que derivan de este estudio, aunque aún no han sido implementadas, tienen el potencial de enriquecer las prácticas docentes y con-

tribuir al desarrollo de métodos más inclusivos en la educación superior. Estas propuestas podrían servir como base para futuras investigaciones que validen su efectividad, con el fin de fomentar entornos educativos más diversos y equitativos. Asimismo, el análisis estadístico de los datos recogidos permitió formular conclusiones que fueron presentadas en las jornadas del Grupo de Investigación Diversidad e Innovación Social, en un evento titulado “¿Por qué seguir hablando de mujer y desigualdad?”, organizado por la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad Europea de Madrid el 24 de febrero de 2023.

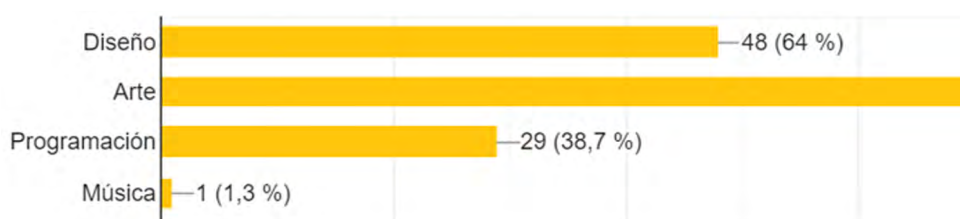
De este modo, la combinación de la investigación documental y cuantitativa ha permitido elaborar un informe completo que no solo profundiza en las dinámicas de género dentro de las Game Jams, sino que también ofrece propuestas para fomentar la participación y diversidad en estos eventos. Este estudio contribuye a un mayor entendimiento de cómo las mujeres están encontrando su lugar en la industria del videojuego y qué medidas pueden implementarse para seguir avanzando hacia una mayor equidad en este campo.

#### 4. Resultados

Para realizar un análisis cuantitativo descriptivo de los datos recogidos en la encuesta, se centrará en la frecuencia de respuestas y patrones generales observados. En cuanto a la participación en las Game Jams, es evidente que estas experiencias tienen un impacto positivo en el aprendizaje y el crecimiento profesional de las participantes. La mayoría de las encuestadas destacaron que su participación les permitió mejorar sus habilidades técnicas, organizativas y de trabajo en equipo. En particular, muchas afirmaron que lograron perfeccionar su capacidad de gestión del tiempo y la coordinación dentro de un equipo, aspectos clave en estos eventos intensivos y colaborativos.

En relación con el contexto de género, una cantidad significativa de encuestadas mencionó que, aunque no experimentaron discriminación directa durante las Game Jams, aún existe una percepción general de segregación de roles según el género, especialmente en áreas como la programación, donde las mujeres siguen siendo minoría. Esto es coherente con la reflexión de varias participantes que señalaron que las mujeres suelen estar concentradas en áreas artísticas más que en las técnicas.

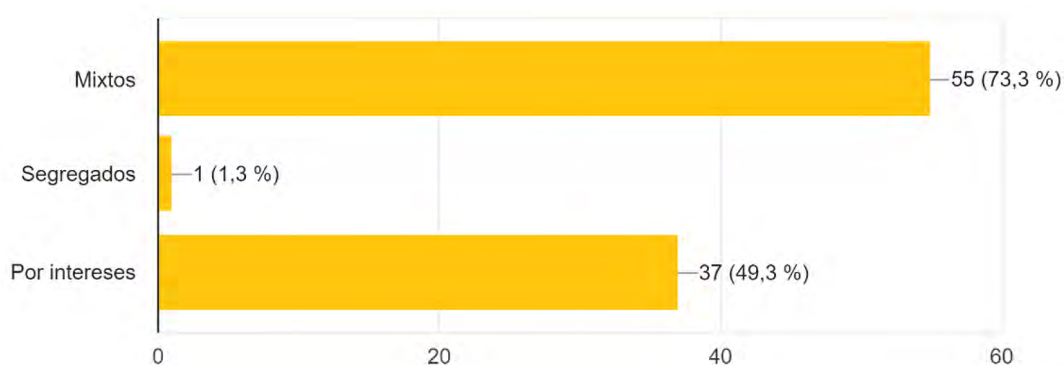
**Figura 1.** ¿Qué tipo de perfil o roles suelen desempeñar las participantes?



Nota. Encuesta “Participación e influencia de las alumnas en las Game Jams”.

Sin embargo, muchas señalaron que en los ambientes en los que participaron se promovió un trabajo en igualdad de condiciones, lo que fue valorado positivamente. Una de las participantes mencionó: “Aprendí, precisamente de otra mujer, buenas técnicas, uso de color y estilos de arte nuevos para mí” y valoró cómo pudo perfeccionar sus habilidades en 2D, destacando la importancia de la colaboración y el aprendizaje entre mujeres en estos espacios.

**Figura 2.** En la organización de equipos, ¿suelen formarse por grupos mixtos o hay alguna tendencia al aislamiento segregado?



Nota. Encuesta “Participación e influencia de las alumnas en las Game Jams”.

Por otro lado, el hecho de que algunas participantes hayan mencionado haber trabajado en entornos mixtos o haber formado parte de equipos donde no se notó ninguna desigualdad de género también indica avances en este sentido. Una participante comentó: “Trabajamos todos colaborativamente en igualdad de condiciones y de forma consensuada”, lo que refleja un ambiente de equidad en su experiencia.

**Figura 3.** Como participante, ¿crees que se ha empleado prejuicios, gestos o incluso la intimidación machista que ha colocado a la participante en una posición inferior?



Nota. Encuesta “Participación e influencia de las alumnas en las Game Jams”.

No obstante, es necesario reconocer que, en general, sigue habiendo desafíos relacionados con los estereotipos y la segregación de roles en la industria del videojuego, como lo mencionaron algunas encuestadas.

Desde un enfoque descriptivo, los datos proporcionan una visión clara de la necesidad de fomentar ambientes inclusivos en las Game Jams y en la industria en general. Las respuestas reflejan una tendencia hacia la mejora de las experiencias educativas y laborales de las mujeres en este ámbito, aunque persisten barreras culturales y de percepción que deben ser superadas.

El análisis de estos resultados proporciona una base sólida para futuros estudios que profundicen en las dinámicas de género dentro de la industria de los videojuegos. En particular, se puede explorar cómo las Game Jams continúan siendo un espacio clave para fomentar la inclusión y el desarrollo de habilidades tanto técnicas como interpersonales en un entorno de igualdad. Además, las participantes destacaron un crecimiento significativo en competencias técnicas, como el “workflow express”, una metodología fundamental para gestionar eficientemente las dinámicas de trabajo en equipo y cumplir con los tiempos ajustados que caracterizan a estos eventos.

## 6. Discusión

Se han elaborado varias propuestas docentes con el objetivo de poner fin a las diferencias sexuales y fomentar la participación de las alumnas en las experiencias de las Game Jams. De este modo, se busca contribuir al equilibrio y la igualdad de oportunidades, así como profundizar en actividades que mejoren las dinámicas de desarrollo y enriquezcan las experiencias de los participantes.

Principalmente, la selección de un formato de Game Jam adecuado es decisivo y debe alinearse con los objetivos pedagógicos específicos y las necesidades de docentes y estudiantes, teniendo en cuenta las limitaciones estructurales de las instituciones educativas, como la adecuación del formato a los horarios escolares, las condiciones de las instalaciones físicas y los recursos disponibles, las modalidades de tutoría...

La implementación de talleres preparatorios representa una estrategia sumamente efectiva, no sólo en términos de equiparar los conocimientos de los participantes, sino también para mitigar el estrés asociado con las competencias técnicas y los desafíos de integración social. Este enfoque ayuda a fomentar la creación de un entorno inclusivo y solidario, esencial para el aprendizaje y la innovación.

El refuerzo de apoyo en el aula, mediante la presencia de varios docentes capaces de responder consultas técnicas y proporcionar acompañamiento, es esencial. Estos docentes también juegan un rol importante en la identificación y mitigación de comportamientos discriminatorios, asegurando así un entorno inclusivo y respetuoso para todos y todas las estudiantes.

Otra propuesta es incentivar la comunicación entre los participantes haciendo preguntas sobre el proyecto. De esta manera, las estudiantes pueden pensar de forma constructiva y crítica acerca de su proyecto y cómo mejorarlo. Esto también fomenta la participación de todos los miembros del equipo y la generación de un ambiente de aprendizaje colectivo y respetuoso.

Además, se pueden realizar dinámicas para poner en conocimiento las capacidades o habilidades de cada alumno y mostrar sus preferencias en cuanto a la participación en el equipo. Esto puede ayudar a los docentes a asignar roles que se ajusten a las habilidades y preferencias de cada estudiante, lo que a su vez puede aumentar la participación y el compromiso de todos los miembros del equipo.

Por otro lado, antes de dar comienzo al evento, las y los estudiantes pueden hacer una presentación virtual de los participantes, mostrando una ficha representativa de cada alumno con los porcentajes de sus capacidades o bien, pueden rellenar un formulario. Esto no solo ayuda a los docentes a conocer mejor a cada estudiante, sino que también puede fomentar la inclusión y el respeto entre los participantes al valorar las habilidades y capacidades de cada uno de ellos.

Este proceso puede ser llevado a cabo por un equipo docente conformado por profesionales de diversas áreas del conocimiento, como la sociología, psicología, arte e informática. En el caso de asociaciones que organicen Game Jams a gran escala, también podrían crear una base de datos actualizada con información relevante de los jugadores activos. Además, se podría requerir una inscripción previa a través de una plataforma en la que los usuarios creen su perfil. Desde esta misma web, los participantes podrían tener acceso a cualquier evento de Game Jam. Con el tiempo, esta iniciativa podría crear una comunidad de participantes diversa e inclusiva, en la que se fomente un ambiente de aprendizaje y colaboración.

En última instancia, es destacable que se están organizando cada vez más seminarios destinados a resaltar el papel de las mujeres profesionales en el sector y a fomentar colaboraciones entre la industria y las universidades. Adicionalmente, para asegurar una mayor diversidad en la composición de los equipos durante las Game Jams, es viable la utilización de algoritmos de selección. Esta técnica puede contribuir a minimizar los prejuicios y garantizar la inclusión de una amplia variedad de perfiles. No obstante, es necesario recordar que, aunque la inteligencia artificial puede identificar patrones y evaluar habilidades, el discernimiento y la intervención humana son esenciales en estos procesos. Por ello, resulta fundamental recopilar información detallada sobre los participantes, considerando sus habilidades técnicas, creativas y comunicativas. Además, esta estrategia ofrece una oportunidad interesante para explorar programas de intercambio y colaboración con organizaciones de otros países, ampliando así el alcance y la perspectiva de estas iniciativas.

## 7. Conclusiones

Tras los resultados de este estudio se ha destacado la evidencia de un cambio significativo en la industria del videojuego en relación con la igualdad de oportunidades en el sector. A pesar de que las encuestas indican que la presencia de mujeres en la industria está aumentando y los estereotipos de género en los videojuegos están disminuyendo, todavía existen barreras importantes para las mujeres en la industria, incluyendo la discriminación, el acoso y el sexismo (Sigmados y AEVI, 2023). Una prueba de ello, son los estudios e informes que sostienen estas evidencias durante los últimos años y que se han contrastado.



En este sentido, se ha propuesto que la educación superior podría tener un papel importante en el fomento de la inclusión y la diversidad en la industria de los videojuegos. Además, se ha señalado que la socialización y el uso de herramientas de enseñanza digitales podrían ayudar a crear un ambiente más inclusivo para los futuros profesionales de la industria. En particular, las Game Jams pueden ser una herramienta valiosa en la educación formal, pero aún hay barreras para su implementación y se necesita más investigación sobre su impacto en el aprendizaje del alumnado.

En este aspecto, las propuestas realizadas para las estrategias de la enseñanza superior pueden considerarse válidas, ya que promueven la integración de géneros. De esta manera, al fomentar la socialización de los adolescentes, se podrá potenciar tanto el capital de empresas como la presencia de mujeres y su crecimiento profesional. Además, es necesario seguir explorando la posibilidad de integrar los Game Jams en la educación formal y de promover la capacitación de los docentes en competencias digitales. A este respecto, se debe continuar recopilando información sobre el uso de los videojuegos en la educación e investigar su impacto en el aprendizaje de las estudiantes, ya que los videojuegos muestran ser capaces de ser empleados como herramientas eficaces en la educación, enseñanza y divulgación de conocimiento, además de como elementos lúdicos (AEVI, 2024).

También es importante resaltar la etapa de la infancia y su contacto con los videojuegos, si queremos fomentar una educación que valore y celebre la diversidad (Santana, 2021). En este marco, es esencial que se realice una transformación en los hábitos de consumo y su contexto, formulando productos adecuados a la educación.

Por este motivo, consideramos que las Game Jams pueden ser herramientas valiosas para la educación formal, aunque su uso aún no es amplio debido a la falta de información y las barreras que presenta para su implementación en las aulas. Es importante seguir explorando su potencial para el desarrollo de diferentes habilidades y conocimientos. También es necesario promover la capacitación de los docentes en competencias digitales y en la integración de nuevas herramientas de enseñanza en el aula.

Adicionalmente se requiere de la participación de la propia sociedad para incentivar un cambio real. Es cierto que esto necesitará de una mayor extensión en el tiempo, pero a su vez resultará muy efectivo en cuanto se produzca dicho cambio, ya que quedará asentado para futuras generaciones. Si bien es cierto que en las actuales habrá una división mayor, es posible que a futuro ese dato incremente en función de la actuación de quienes sí buscan una inclusión auténtica de las mujeres en el sector, incentivando acciones como Girls Make Games (jams pensadas para niñas y chicas jóvenes, en las que las figuras referentes son, principalmente, mujeres), o provocando que los progenitores o figuras de referencia actúen no considerando los videojuegos como un entorno íntegramente masculino.

En conclusión, aunque la industria de los videojuegos está experimentando un cambio hacia la igualdad de oportunidades y la inclusión, aún hay mucho por hacer. La educación superior y la investigación son fundamentales para fomentar una industria más diversa e inclusiva, y para crear un ambiente más propicio para el crecimiento profesional de las mujeres.

## 8. Agradecimientos

Nos gustaría expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que han compartido sus perspectivas y se han involucrado en nuestro estudio, incluyendo a los alumnos/as, encuestados/as, coordinadores/as y personas docentes. Sin sus participaciones, este estudio no habría sido posible. También, a la Dra. Eurídice Cabañes por compartir su valiosa visión y concedernos una entrevista que ha enriquecido significativamente nuestro trabajo. Y por último, deseamos agradecer a Alejandro Aythami Rodríguez Moreno por su gran ayuda en este proyecto, su colaboración y dedicación han sido fundamentales.

## 9. Bibliografía

- Aguirre, Jesús; García, Berta; Chiarani, Marcela. (2018). Una Aproximación al Desafío del Pensamiento Computacional: Game Jam. *Docentes Conectados*, 25-39.
- Amores, María (2018). ¡Protesto!: Videojuegos desde una perspectiva de género. *Anaitgames*.
- Álvarez Sorolla, Jorge. (2018). TAC: Tecnologías del aprendizaje y el conocimiento. *Universitat de Barcelona*.
- Alonso, Marita. (2021). Orgullo LGTBIQ+: ¿han superado el cine y la televisión el pinkwashing? *Elle*. <https://www.elle.com/es/living/a36858173/pinkwashing-orgullo-gay-en-el-cine-y-television/>
- Aurava, Riikka y Meriläinen, Mikko. (2021). Expectations and realities: Examining adolescent students' game jam experiences. *Education and Information Technologies*.
- Aurava, Riikka; Meriläinen, Mikko; Kankainen, Ville y Stenros, Jaakko. (2021). Game jams in general formal education. *International Journal of Child-Computer Interaction*, 28.
- Bandura, Albert. (1982). Self-efficacy mechanism in human agency. *American Psychologist*, 37(2), 122-147.
- Borrego, Alba Patricia (2022). Machismo en la industria de los videojuegos: la mujer a la sombra de ellos, tanto dentro como fuera de la pantalla. *Universidad de Jaén*.
- Boulton, Helen; Spieler, Bernadette; Petri, Anja; Schindler, Christian; Slany, Wolfgang y Beltran, Xenia. (2016). The role of game jams in developing informal learning of computational thinking: A cross-European case study. *Computers and Society, EduLearn 2016*.
- Díaz, Nerea. (2018). Los eSports y la mujer: relato de una experiencia. ¡Protesto!: Videojuegos desde una perspectiva de género. *Anaitgames*.
- Chiaibi el Habziz, Iman. (2023). Para vosotras, jugadoras. Machismo en los videojuegos: Censura del siglo XXI. *RediUMH*.
- Cima, Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales. (2023, febrero 16). Estudios sobre los estereotipos. Roles y relaciones de género: diagnóstico y soluciones para promover cambios en la industria del videojuego. *Informe Cima 2022*.

- Cole, Helena y Griffiths, Mark D. (2007). Social Interactions in Massively Multiplayer Online Role-Playing Gamers. *CyberPsychology and Behavior*, 10, 575-583. <http://dx.doi.org/10.1089/cpb.2007.9988>
- Conocchiarì, Valentina (2022). Women in the gaming industry. Antidote <https://antidote.gg/women-in-the-gaming-industry>
- Contreras-Espinosa, Ruth S. y Eguia-Gomez, Jose Luis. (2022). Game Jams as Valuable Tools for the Development of 21st-Century Skills. *Sustainability*, 14, 2246. <https://doi.org/10.3390/su14042246>
- Costrel, France; Acks, William; LaCroix, Sam y Wood, Melissa. (2020). High Score [Película]. Netflix.
- Desarrollo Español de Videojuegos. (2022). Libro Blanco del Desarrollo Español de Videojuegos 2021. <https://dev.org.es/libroblancodev2021>
- Doménech Betoret, Fernando. (2011). Evaluar e investigar en la situación educativa universitaria. Un nuevo enfoque desde el EEES. Universitat Jaume I, Castelló de la Plana.
- Engelberg, Molly. (2019). Women and Gaming Culture: A Pilot Study on the Experience of Feminine Individuals Entering the Video Game Community. Western Washington University.
- Etxebarria Balerdi, Félix. (2008). Videojuegos, consumo y educación. Ediciones Universidad de Salamanca (España), 11-28.
- Ferraz, Cláudia y Gama, Kiev. (2019). A Case Study About Gender Issues in a Game Jam. In International Conference on Game Jams, Hackathons and Game Creation Events 2019 (ICGJ 2019), March 17, 2019, San Francisco, CA, USA. ACM, New York, NY, USA. <https://doi.org/10.1145/3316287.3316290>
- Fisher, Stephanie y Harvey, Alison. (2013). Intervention for Inclusivity: Gender Politics and Indie Game Development. *The journal of the Canadian Game Studies Association* 7(11), 25-40.
- Fowler, Allan; Khosmood, Fowler; Arya, Ali y Lai, Gorm. (2013). The Global Game Jam for Learning and Research. En Proceedings of the International Conference on Game Jams, Hackathons, and Game Creation Events (pp. 1-5). San Francisco, CA: Society for Computer Simulation International.
- Fowler, Allan; Pirker, Johanna y Arya, Ali (2020). Jamming across borders: An exploratory study. In International Conference on Game Jams, Hackathons and Game Creation Events 2020 (ICGJ20), August 24, 2020, Osaka, Japan. ACM, New York, NY, USA. <https://doi.org/10.1145/3409456.3409459>
- Fowler, Allan; Pirker, Johanna y Pollock, Ian. (2016). Understanding the benefits of game jams. ITiCSE '16: Proceedings of the 2016 ITiCSE Working Group Reports, 119-135. Game Developers Conference (GDC). (2021). The State of the Game Industry 2021. <https://www.pcgamer.com/nearly-half-of-game-devs-work-more-than-40-hours-per-week-survey-finds/>
- García, Albert. (20 de 4 de 2012). Eurogamer. Obtenido de Los 50 juegos más vendidos en España durante 2011: <https://www.eurogamer.es/los-50-juegos-mas-vendidos-en-espana-durante-2011>

- García-Párraga, Roldán. (2021). Informe de las condiciones de vida y trabajo en el desarrollo de videojuegos en España. Universidad de Murcia.
- García-Naveira, Alejo; Agustín Sierra, Noelia y Santos Montiel, Olga. (2022). Mujeres, videojuegos y eSports: una revisión sistemática. *Información psicológica*.
- González Suárez, Mirta. (2002). Feminismo, academia y cambio social. *Revista Educación*, 168-183.
- Hernández, Rocío. (2004). Para ellas. Nintendo España lanza Gameboy Advance SP Girl's Edition, una versión femenina de la videoconsola portátil Gameboy Advance SP, con una campaña gestada en la agencia madrileña Sr Lobo. *Anuncios: Semanario de publicidad y marketing*, 22-23.
- HEVGA. (2019). Benefits of Video Games. Madison (EEUU): HEVGA. <https://www.theesa.com/wp-content/uploads/2021/10/102621BenefitsofVideoGamesinK-12Education.pdf>
- Higher Education Video Game Alliance. (2020). Inclusion, Diversity, Equity, and Accessibility in Games (IDEA) Report 2020. [https://hevga.org/wp-content/uploads/2021/10/HEVGA\\_Benefits\\_VideoGames\\_K12\\_FINAL\\_V7.pdf](https://hevga.org/wp-content/uploads/2021/10/HEVGA_Benefits_VideoGames_K12_FINAL_V7.pdf)
- International Game Developers Association (IGDA). (2021). The Game Industry's Diversity Challenge. <https://igda.org/dss/>
- Järvelä, Sanna; Volet, Simone y Järvenoja, Hanna (2010). Research on motivation in collaborative learning: Moving beyond the cognitive-situative divide and combining individual and social processes. *Educational Psychologist*, 45(1), 15-27.
- Karlin, Susan. (2012). Game worthy. *IEEE Xplore*, 26-26.
- Kennedy, Helen W. (2018). Game Jam as Feminist Methodology: The affective labors of intervention in the Ludic Economy. *Games and Culture*, 13(7), 708-727.
- Kent, Steven L. (2010). La gran historia de los videojuegos. Nova.
- Kerr, Aphra; Savage, Joshua D. y Twomey-Lee, Vicky. (2020). Decoding and recoding game-making events for diversity, inclusion & innovation. Maynooth University.
- Kultima, Annakaisa. (2015). Defining game jam. In Proceedings of the 10th International conference on the foundations of digital games (FDG 2015).
- Lassheikki, Christina. (2019). Game Jams for Learning - Examining the pedagogical attitudes, ideas and experiences of game jam organizers in the Finnish game jam community. *Institutionen för konst*.
- La Nación. (2021). League of Legends: Riot Games paga US\$100 millones para resolver una demanda colectiva por discriminación y acoso. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/tecnologia/league-of-legends-riot-games-paga-us100-millones-para-resolver-una-demanda-colectiva-por-nid28122021/>
- Manalo, Emmanuel. (Ed.). (2019). *Deeper Learning, Dialogic Learning, and Critical Thinking: Research-based Strategies for the Classroom* (1st ed.). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429323058>
- Molano, Mar Marcos y Santorum, Michael. (2012). "La narración del videojuego como lugar para el aprendizaje inmersivo". *Revista de Estudios de Juventud*, nº 98, 77-89.

- Montes González, Jairo Andrés; Ochoa-Angrino, Solanly; Baldeón Padilla, David Sebastián y Bonilla Sáenz, Mariana. (2018). "Videojuegos educativos y pensamiento científico: análisis a partir de los componentes cognitivos, metacognitivos y motivacionales". *Educación y Educadores*, vol. 21 (3), 388-408. Universidad de La Sabana.
- Moreira Sánchez, Paola. (2019). El aprendizaje significativo y su rol en el desarrollo social y cognitivo de los adolescentes. *ReHuSo. Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales*, Vol. 4 (2), 1-12.
- Rochera, María José y Villablanca, Alexandra. (2021). El posicionamiento del profesorado ante la evaluación competencial en las prácticas de personalización. Comunicación presentada en el IV Congreso ISCAR Ibérico. Alcalá de Henares, 10-14 de mayo.
- Roine, Hanna-Riikka, Meriläinen, Mikko, y Kankainen, Ville Kankainen (2021). Jamming the assessment: The viability of a Twine game jam as a learning evaluation tool in higher education. *Journal of Play in Adulthood*. Universidad Huddersfield.
- Roncancio-Ortiz, Angie Paola; Ortiz-Carrera, Marco; Llano-Ruiz, Humberto; Malpica López, Magally y Bocanegra-García, Jose Joaquin. (2017). El uso de los videojuegos como herramienta didáctica para mejorar la enseñanza-aprendizaje: una revisión del estado del tema. *Revista Ingeniería, Investigación y Desarrollo*, Vol. 17 (2), Julio-Diciembre 2017, 36-46.
- Santana, Nira. (2020). Género, gamers y videojuegos. Una aproximación desde el enfoque de género, al consumo de videojuegos y la situación de las jugadoras en el sector.
- Santana, Nira. (2021). Guía violeta para la elección y el uso de videojuegos desde la perspectiva de género. Concejalía de Políticas de Igualdad del M.I. Ayuntamiento de Telde.
- Schreier, Jason. (2021). Blizzard Turned Game Developers Into Rock Stars. *Misbehavior Followed*. Bloomberg. <https://www.bloomberg.com/news/features/2021-08-06/activision-blizzard-atvi-news-culture-of-misbehavior-festered-before-lawsuit?srnd=premium-europe#xj4y7vzkg>
- Sigmados y AEVI. (2023). Estudio sobre el consumo de videojuegos entre la población adulta española en familia (que juega). Madrid: AEVI.
- Video Games Europe. AEVI (2024). Videojuegos en el Aula. Madrid: AEVI.
- Volk Weiss, Brian y Stern, Tom. (2019). *The Toys That Made Us - Barbie* [Película]. La empresa Nacelle.

VARIA

# Violación y muerte social\*

## Rape and Social Death

DRA. BONNIE MANN\*\*

*Profesora de filosofía. Universidad de Oregón  
Oregón, EUA*

ORCID ID: 0000-0002-7458-2299

doi: 10.20318/femeris.2024.8874

*Resumen.* Una violación que no conlleva violencia física que ponga en riesgo la vida, que es cometida por algún conocido de la víctima y/o que no es denunciada por la víctima (la cual denominaré *violación cotidiana*) incita las siguientes dos preguntas: “¿Por qué la víctima no luchó o huyó?” y “¿Por qué no le contó a alguien más?” Recientemente, estudios sobre la “inmovilidad tónica” basados en depredación animal han presentado una explicación fisiológica de las experiencias de inmovilización que tienen lugar durante la agresión sexual. La yuxtaposición de la depredación animal con la agresión sexual cotidiana genera una pregunta: ¿Cómo es que una respuesta que, en animales, está reservada para escenarios letales y sin salida se presenta en casos de violación en los que la víctima no teme morir y no presenta lesiones físicas extremas? Los estudios sobre inmovilidad tónica en animales no nos ayudan a responder a esta pregunta ni a explicar por qué las mujeres deciden no denunciar cuando son víctimas de una violación. Una exploración filosófica acerca del sentido de la inmovilidad tónica en casos de agresión sexual nos ayuda a justificar la yuxtaposición de escenarios de vida o muerte con casos de violación en los que la vida no está en peligro y nos permite entender las razones por las que las mujeres guardan silencio tras una agresión sexual. La violación es acompañada por sentidos históricos profundos que pueden ser encapsulados en la noción de “muerte social”, la cual en los Estados Unidos está asociada con la conquista colonial, la esclavitud y el empobrecimiento. El espectro de la muerte social asedia la violación cotidiana y produce respuestas de vida o muerte.

*Palabras clave:* violación, muerte social, inmovilidad tónica, respuesta de congelamiento, violencia sexual, sentido.

---

\* Este artículo apareció publicado en inglés como Mann, Bonnie. (2023). Rape and social death. *Feminist Theory*, 24(3), 377-397. <https://doi.org/10.1177/14647001211012940>.

La presente traducción, realizada por Gonzalo Bustamante Moya (gonzalob@uoregon.edu), fue posible gracias a la cesión de los derechos de traducción y distribución por parte de SAGE Publications. La autora y el traductor desean expresar su agradecimiento al Oregon Humanities Center (OHC) y al Colegio de Artes y Ciencias (CAS) de la Universidad de Oregón por su apoyo para la obtención de los derechos de traducción y distribución. Además, el traductor desea expresar su agradecimiento a la Dra. Ana-Maurine Lara, Martha Benson, Polet Campos-Melchor, Moe Gámez, Sarah Lam, Kasey Lynch, Mariana Rivera, Taylah Shannon y James Smith por sus invaluable contribuciones a la presente traducción.

\*\* bmann@uoregon.edu

*Abstract.* Rape that does not involve life-threatening physical violence, is committed by someone known to the victim, and is not reported to law enforcement (called, here, commonplace rape) raises two questions: “Why didn’t she fight back or run away?” and “Why didn’t she say anything at the time?” Recently, research on “tonic immobility,” based on animal predation studies, has provided a physiological explanation for experiences of immobilization during sexual assault. The juxtaposition of animal predation with commonplace sexual assault raises the question: How is it that a response reserved, in animals, for lethal, no-way-out scenarios is present in modes of violation where the victim does not report fear of death or extreme physical harm? Neither does this research help explain why women fail to report. This philosophical exploration of the meaning of tonic immobility in sexual assault helps to justify the juxtaposition of life-or-death scenarios with less-than-life-threatening violation, and sheds light on the reason for women’s silence after sexual assault. Rape is accompanied by deep historical meanings that can be encapsulated in the notion of “social death,” associated in the U.S. with colonial conquest, enslavement, and impoverishment. The specter of social death haunts commonplace rape, producing life or death responses.

*Keywords:* rape, social death, tonic immobility, freeze response, sexual violence, meaning.

## Preludio

Una fría mañana, al amanecer, salí de mi casa y, atravesando el campo contiguo, me dirigí a nuestro gallinero. Incluso antes de abrir la puerta al área cercada donde pasa la noche nuestra parvada de patos, podía sentir que algo estaba mal. Media hora antes nuestro perro comenzó a ladrar y corrió rápidamente hacia el gallinero, pero en ese momento no le di mucha importancia. Sentí que algo andaba mal hasta que noté el silencio.

Los patos son criaturas exuberantes. Es común que sus estruendosos graznidos se detonen tan pronto me escuchan salir de la casa, la cual se encuentra a unas cincuenta yardas del gallinero. Conforme me acerco, los graznidos aumentan y generalmente los patos se lanzan en contra de la cerca metálica, anticipando que los dejaré salir por lo que resta del día. Cuando abro la puerta, comúnmente me encuentro con una vigorosa oleada de alas. A pesar de que hay muchas razones por las cuales es provechoso tener patos en una granja, lo cierto es que su singular entusiasmo es lo que me hace agradecer que vivo cerca de ellos.

Esa mañana no hubo graznidos y ningún pato me esperaba ansioso por salir. “Ey, ¿dónde están mis patos?”, dije al abrir la puerta. Vi a algunos patos parados, tambaleándose de un lado para otro, en la oscuridad. “Y a ustedes, ¿qué les pasa?”, pregunté mientras preparaba su comedero. “¿Están enfermos?” Fue entonces cuando miré con más atención y noté que todos los patos estaban parados en una hilera con los ojos cerrados. Miré a su alrededor. “¿Qué pasó? ¿Los envenenaron?”

Fue entonces cuando vi a dos patos muertos, colocados en una posición extraña. Sus cuerpos yacían perfectamente paralelos, uno al lado del otro, como si hubieran sido dispuestos así por un médico forense. Lo más raro de todo es que las cabezas de los patos muertos estaban debajo del muro del gallinero que bordea la cerca metálica. Después de algunos minutos en los que me preguntaba qué había sucedido y miraba tanto a los patos



muerdos como a los que estaban congelados, me di cuenta de que un depredador había entrado por un túnel que había cavado debajo del gallinero y que había intentado arrastrar a los patos muertos tirando de sus cabezas antes de huir.

Una comadreja.

En ese momento entendí que mi perro había interrumpido el ataque. Las comadrejas son reconocidas por asesinar a parvadas enteras, yendo de ave en ave hasta acabar con todas, para después arrastrar sus cuerpos y almacenarlos para su consumo posterior.

Ahí estaban mis patos, inmobilizados, como si estuvieran esperando a que la comadreja regresara para terminar con ellos. En este caso, no hubo necesidad de entrar rápidamente para tratar de retener a cada uno entre una salvaje ráfaga de alas y ruido; simplemente tuve que agacharme y tomarlos del lugar donde se encontraban. Cada pato tenía una sola mordida detrás de la cabeza o el cuello. Estas criaturas vagamente vivientes no ofrecieron resistencia alguna cuando las cargué, de dos en dos, hasta la casa.

Encerré a los patos en el garaje y les coloqué comida y agua, esperando que en unas horas murieran a causa sus heridas o se recuperaran del estado atónico en el que se encontraban. Muy pronto me di cuenta de que estaba equivocada. Los patos no comieron ni bebieron nada. No se movieron ni hicieron ruido alguno. Al darme cuenta de que sus cuellos estaban inflamados por la heridas, les puse alimento en una pequeña plataforma para que no tuvieran que agacharse y les llené la cubeta de agua hasta el borde para que sólo tuvieran que sumergir sus picos para beber. Sin embargo, permanecieron inmóviles, hora tras hora, como si no encontraran la manera de regresar del otro lado de la línea que separa a la vida de la muerte.

Cuando el macho murió dos días después, me di cuenta de que la causa de su muerte fue la deshidratación y no las heridas ocasionadas por la comadreja. Las heridas eran serias pero no eran heridas *mortales*. Comencé a sacar individualmente a cada pato dos veces al día para darles agua y electrolitos con una jeringa y para alimentarlos directamente con una cuchara. Los bañé diariamente para ver si esa actividad tan necesaria y feliz para los patos les devolvía la vida. Lentamente comenzaron a cruzar la línea de vuelta a la vida y a mostrar algo de interés en el agua, el alimento, los sonidos y el movimiento; sin embargo, tomó meses para que regresaran a sí mismos.

La única conclusión a la que pude llegar es que, tras sobrevivir a un trauma por estar tan cerca de la muerte, mis patos habían sido empujados a cruzar esa línea vital (¿psicológica-espiritualmente?). Regresar fue difícil. Tomó tiempo y necesitó del cuidado de otra criatura.

## 1. Introducción

Cuando una violación recibe atención pública hay dos preguntas que surgen incesantemente, especialmente cuando la agresión no conlleva violencia física que ponga en riesgo la vida, cuando es cometida por algún conocido de la víctima y/o cuando la víctima no la denuncia, es decir, cuando la agresión sexual es del tipo más común. Llamaré a esto

*agresión sexual cotidiana*<sup>1</sup> [*commonplace sexual assault*]<sup>2</sup>. La primera pregunta que surge en estos casos es: “¿Por qué no luchaste o huiste?” La segunda pregunta es: “¿Por qué no le contaste a alguien más?” (véase: Dewan, 2018). Por más genuinas que sean para el indagador, estas preguntas detonan un ambiente de sospecha alrededor de la víctima y de su historia. Más grave aún, especialmente cuando la persona “se congela” durante la agresión sexual, las preguntas se alimentan de la vergüenza que ya invade a la víctima. En otras palabras, estas preguntas son exactamente las mismas preguntas que la víctima se hace a sí misma en actos de autocondena psicológica. Diversos estudios han mostrado que las mujeres que reportan haberse “congelado” durante la agresión sexual son más propensas a culparse y reprocharse a sí mismas después de la agresión (Marx et al., 2008, p. 83), son más propensas a ser repudiadas por otros y son más propensas a sufrir de trastorno de estrés postraumático (TEPT) u otras formas de sufrimiento psicológico después de la violación (Marx et al., 2008, pp. 83-84).

El propósito de este artículo es proporcionar un marco interpretativo que permita comprender la “respuesta de congelamiento” [*freeze response*]<sup>3</sup> durante una agresión sexual, así como el silencio de las mujeres tras dicha agresión. Espero que este marco sea capaz de remediar algunos de los daños asociados con la violación cotidiana. Sugeriré que las dos preguntas, “¿Por qué no luchaste o huiste?” y “¿Por qué no le contaste a alguien más?”, tienen una respuesta común, la cual puede encontrarse en la profunda conexión histórica que existe entre la violación y la muerte social.

Algunos estudios recientes que han permitido entender la fisiología de la respuesta de congelamiento –denominada técnicamente como inmovilidad tónica (IT)<sup>4</sup>– no lo gran, como sugiero a continuación, satisfacer la necesidad que tienen las sobrevivientes de darle sentido [*meaning*]<sup>5</sup> a dicho suceso. Estos estudios nos informan que la respuesta

<sup>1</sup> En este artículo, considero de manera casi exclusiva la violación de mujeres por parte de hombres, la cual es la forma dominante de violación en nuestra sociedad. Mientras que los sentidos [*meanings*] que aquí discuto pueden aplicar tanto a mujeres cisgénero como a mujeres trans, indudablemente hay otros sentidos operando en los niveles epidémicos de violencia sexual en contra de mujeres trans que no son tematizados en el presente texto. Tampoco discuto las violaciones de hombres o de menores de edad, aunque creo que algunos de los sentidos discutidos aquí están íntimamente relacionados a los sentidos que operan en dichos casos. [Para una justificación de la traducción de *meaning* como “sentido”, véase la nota 5 más adelante. (N. del T.)]

<sup>2</sup> Tanto el concepto en inglés (*commonplace sexual assault*) como la traducción al español (“agresión sexual cotidiana”, la cual también puede traducirse como “agresión sexual común y corriente”) son imperfectos ya que –aunque buscan elucidar la violencia sexual ordinaria que carece de los niveles de violencia física, del riesgo letal o de la excepcionalidad que están presentes en otros tipos de violencia sexual con los que está relacionada– en algunos contextos las agresiones sexuales cotidianas se caracterizan precisamente por la espectacularización, banalización y naturalización de una violencia desmedida y una crueldad excesiva. Tal es el caso de la violencia sexual en países con altísimos índices de feminicidios como México o Brasil. Sobre este tema, véase Segato (2016). [N. del T.]

<sup>3</sup> La literatura científica en el ámbito de la psicología en español ha traducido *freeze response* como “respuesta de congelación” y como “respuesta de congelamiento”. Véase, por ejemplo, Polanco y Vargas-Irwin (2011). A lo largo del presente texto, utilizaré la segunda traducción. [N. del T.]

<sup>4</sup> El término “congelamiento” coloquialmente incluye tanto lo que los científicos que estudian el comportamiento animal llaman “respuesta de congelamiento” como a lo que denominan “inmovilidad tónica”, los cuales están estrictamente diferenciados en la literatura científica (véase más adelante). Aquí lo estoy usando en sentido coloquial, aunque posteriormente le daré un uso más específico.

<sup>5</sup> A lo largo del presente texto, traduzco *meaning* como “sentido” (y no como “significado” u otras variaciones) con el fin de enfatizar que la autora parte de la tradición fenomenológico-existencialista y que, de manera particular, sigue el método feminista-fenomenológico de Simone de Beauvoir. Para una articulación más detallada de dicho método, véase Mann (2014) y Mann (2018b). [N. del T.]

es fisiológica e involuntaria y que es causada por la percepción de una amenaza mortal bajo condiciones que se perciben como un aprisionamiento (Marx et al., 2008, p. 74). Sin embargo, lo anterior no puede explicar la naturaleza o el sentido de dicho miedo y las percepciones que le acompañan.

Para ello, tenemos que comprender que estas respuestas fisiológicas están insertas en sentidos históricos y culturales asociados a la violación que están profundamente sedimentados y que pueden ser encapsulados en la noción de “muerte social”. Considerando lo anterior, abordaré y desarrollaré algunas ideas feministas acerca de la violación y la muerte social, expandiéndolas considerablemente. Argumentaré que el sentido de la violación en tanto muerte social aparece como una *conciencia vivida y afectiva* que se activa, en gran parte, a nivel prerreflexivo. La experiencia de un miedo de vida o muerte en una situación no letal es tan confusa y desestabilizante precisamente porque opera debajo del nivel de creencias o pensamientos conscientes.

Debido a que el sentido social de la violación causa tal respuesta, dicho sentido también causa estragos en lo que los fenomenólogos llaman el *tiempo vivido*. La temporalidad del trauma ha recibido mucha atención y los teóricos del trauma han afirmado que “las personas que se ven afectadas pierden el sentido del tiempo y se ven atrapadas en el momento, sin sentido del pasado, el presente o el futuro” (Van der Kolk, 2014, p. 69). Sin embargo, siguiendo el trabajo de ciertos teóricos del trauma que son indígenas estadounidenses, voy más allá de esta idea con el fin de tematizar el rol de los sentidos históricos profundos en la interrupción de la vida temporal durante y después del trauma –un tema que no ha sido elaborado por la teoría canónica del trauma–. Una formulación detallada y matizada de la interrupción temporal que está al centro de la experiencia traumática asociada con la violación nos permite contextualizar y develar el sentido del miedo que da lugar a las respuestas psicológicas que inmovilizan a las víctimas durante la agresión, además de que nos ayude a explicar el silencio posterior de las víctimas.

## 2. Congelamiento

El congelamiento es una respuesta basada en el cerebro para detectar peligro, especialmente el ataque de un depredador [...]. El congelamiento ocurre cuando la amígdala –una estructura crucial en el circuito cerebral asociado al miedo– detecta un ataque y da la señal al tronco encefálico para que inhiba el movimiento. Esto sucede en un instante, automáticamente y está más allá del control consciente (Hopper, 2015).

Diversos estudios empíricos recientes afirman haber logrado avances significativos para ofrecer una respuesta a la primera pregunta que surge después de que se revela públicamente una violación: “¿Por qué la víctima no peleó o huyó?” Investigadores especializados en conducta animal han estudiado por muchos años la “inmovilidad tónica” como parte de las reacciones huida-lucha-congelamiento que los animales exhiben durante ataques por parte de depredadores. Mientras que en el lenguaje coloquial el “congelamiento” no está diferenciado de la inmovilidad tónica (IT), en la literatura científica éstos son dos

fenómenos distintos, siendo ambos parte de lo que se llama “cascada defensiva”. La “cascada defensiva” denomina las etapas de autoprotección por las que un animal pasa a lo largo de un ataque de vida o muerte. Para el científico, el “congelamiento” es algo que ocurre en el primer momento de peligro y prepara al animal para luchar o huir<sup>6</sup>. Por otro lado, la inmovilidad tónica ocurre al final de la “cascada defensiva” cuando las posibilidades de escape o autodefensa se perciben como clausuradas y la muerte parece inminente (Marx et al., 2008). Estos estudios “han resultado en la aceptación generalizada de [...] la hipótesis del miedo”, tal y como reportan Marx et al., la cual “estipula que el miedo por parte de la víctima es una condición precedente integral” a la IT (2008, p. 77). Entre más intenso sea el miedo, más probable es que ocurra la IT cuando (y solamente cuando) es acompañada por la percepción de constricción o aprisionamiento (2008, p. 78).

Estas investigaciones han sido utilizadas para explicar las experiencias de inmovilización reportadas por víctimas de violación (Marx et al., 2008; Möller et al., 2017). Dichas discusiones acerca de las respuestas de “congelamiento” incluso han llegado a formar parte de los reportajes de violencia sexual en los medios de comunicación. Remitiendo directamente a los estudios animales, el subtítulo de uno de los artículos, escrito por el terapeuta especializado en trauma Devon MacDermott (2018), afirma que “la neurobiología explica por qué muchas mujeres no pueden simplemente “decirle [a su agresor] que se detenga””. Es evidente que los investigadores están tratando de ofrecerle a las mujeres que han experimentado inmovilización involuntaria durante una violación sexual, así como a las personas que las rodean, una manera de dar cuenta del sentido de dicha respuesta.

Ciertamente que hay instancias en las que comparar un evento predatorio de vida o muerte con una violación es absolutamente apropiado; por ejemplo, en casos en donde la agresión se distingue por el uso de violencia física letal o donde la amenaza de dicha violencia está presente bajo condiciones de aprisionamiento o confinamiento, así como en el caso extremo de homicidio por violación (o intentos de homicidio por violación)<sup>7</sup>. Sin embargo, sabemos que las formas más comunes de violación conllevan modalidades menos severas, o mucho menos severas, de coerción, incapacitación y manipulación.

La naturaleza y la frecuencia de la violación cotidiana recientemente inspiraron a Germaine Greer (2018, p. 28) a proponer que las sanciones legales por cometer un acto de violación se reduzcan considerablemente y que el testimonio de una mujer sea suficiente

---

<sup>6</sup> La mezcla de la inmovilidad tónica con la respuesta de congelamiento bajo el nombre de “congelamiento” en el lenguaje coloquial puede confundir, puesto que la respuesta de congelamiento generalmente se detona en el primer momento de peligro y puede ser experimentada por humanos en situaciones que no necesariamente presenten un riesgo mortal. Esta respuesta puede ocurrir cuando se experimenta un peligro relativamente menor; por ejemplo, cuando un extraño te grita en la calle o cuando un vecino te hace un comentario agresivo. También puede experimentarse al inicio de una agresión sexual o de un caso de acoso sexual. Otro ejemplo es cuando una ardilla se congela por un instante cuando ve venir un auto, pero después rápidamente corre para ponerse a salvo. Esto es distinto de la inmovilidad tónica que es reportada por muchas de las víctimas de violación o agresión sexual, la cual es experimentada por humanos de manera menos frecuente y generalmente se asocia con eventos traumáticos extremos (por ejemplo, el estar atrapada en un auto tras un accidente).

<sup>7</sup> Para un recuento filosófico brillante sobre un intento de homicidio por violación, véase *Aftermath: Violence and the Remaking of the Self* de Susan Brison (2003), así como su artículo “Why I Spoke About One Rape but Stayed Silent About Another” (Brison, 2014), en donde Brison compara la violación sexual cotidiana con el intento de homicidio por violación. Cathy Winkler (1991) describe y analiza su experiencia casi letal de violación en el artículo “Rape as Social Murder.”

para condenar al violador. Aunque el tono carente de seriedad por parte de Greer me parece inapropiado, su afirmación de que “la violación no es un evento raro o catastrófico ni un acto extraordinario llevado a cabo por monstruos, puesto que tanto la violación banal como la bestial son parte del tejido de la vida cotidiana” (2018, p. 3) me parece acertado cuando consideramos la violación cotidiana. Greer (2018, p. 57) sugiere que el trauma psicológico derivado de dicha “violación banal” en mayor medida es el resultado de secuelas (especialmente del trauma tras denunciar) y no de la violación en sí misma. Sin embargo, y en aparente contradicción con lo anterior, Greer cita un “asombroso estudio sueco” que “reporta qué tan normal es que las víctimas de abuso sexual experimenten una parálisis temporal que las inhibe de luchar o gritar” (2018, p. 42). Según el estudio, “el setenta por ciento de las mujeres dicen haber experimentado “inmovilidad tónica” o parálisis involuntaria durante el ataque” (Greer, 2018, p. 42). Greer no intenta explicar cómo es que el supuesto evento “banal” produciría un efecto psicológico de tal magnitud, el cual cortocircuita las capacidades subjetivas de la víctima. Otros investigadores también han confirmado la experiencia de la inmovilidad tónica en la violación cotidiana (Möller et al., 2017).

Los estudios sobre inmovilidad tónica en animales explican cómo es que esto ocurre a nivel fisiológico, pero son incapaces de dar un recuento de lo sucedido que satisfaga nuestra necesidad de darle sentido. ¿Qué explicación permitiría a la víctima de una violación cotidiana relacionar su propia experiencia a las respuestas de un animal atacado por un depredador que intenta matarlo y comérselo? ¿Qué podría explicar la *similitud fisiológica* de estas respuestas dada la *disimilitud* de las situaciones? Como sugiere la neurocientífica Karin Roelofs, “a pesar de la potencial relevancia del congelamiento en relación a los mecanismos humanos para lidiar con el estrés, su fenomenología y sus bases neurobiológicas no han sido cabalmente exploradas” (2017: p. 6). Del mismo modo, Marx et al. apelan al “desarrollo de un marco explicativo para la IT humana” (2008, p. 85). Al comparar a los animales con los humanos, ellos sugieren que no podemos simplemente aplicar el mismo marco para entender ambos. “Por ejemplo, a pesar de que el miedo es una respuesta emocional primitiva, que un organismo experimente miedo –y, más importante aún, cómo responde a él– puede depender de la percepción del sentido o el significado de la situación” (Marx et al., 2008, pp. 81-82). Los autores sospechan que “las capacidades verbales-cognitivas avanzadas pueden ampliar los efectos de diversos contextos y [los] estímulos para ocasionar e influenciar la percepción de restricción e inescapabilidad” (Marx et al., 2008, p. 82). Tras notar que las *percepciones* que detonan el miedo mortal y una sensación de aprisionamiento están “sumamente influidas por redes de memoria preexistentes” (Marx et al., 2008, p. 82), los investigadores proponen una investigación como la que estoy llevando a cabo en este artículo.

Por otra parte, este nuevo estudio no nos ayuda a responder a la segunda pregunta: “¿Por qué es común que las mujeres permanezcan en silencio acerca de una violación por tanto tiempo?” Sin embargo, una examinación cuidadosa revela la relación entre ambas preguntas. Si “el sentido y el significado de la situación” pueden develarse mediante un recuento histórico de la conexión entre violación y muerte social, tal y como propongo en el presente texto, entonces ambas preguntas tendrán la misma respuesta. Si el miedo a la

muerte social es tan intenso como para suscitar una respuesta fisiológica de vida o muerte, también puede explicar el silencio de décadas al que se someten las víctimas.

### 3. Una violación cotidiana

He pasado una gran parte de mi vida pensando y enseñando sobre temas de violencia sexual y, durante mi juventud, pasé años defendiendo a mujeres que habían sido víctimas de violencia sexual en manos de su pareja íntima o de otra persona. Sin embargo, es debido a mi experiencia como víctima de una violación cotidiana que comencé a cuestionar la equivalencia entre este tipo de violaciones y la depredación animal.

En una columna de opinión en *The New York Times* publicada en 2018, durante las audiencias para la confirmación de Brett Kavanaugh como juez asociado de la Corte Suprema de los Estados Unidos, conté por primera vez de manera pública la siguiente historia:

Fui violada grupalmente [*gang raped*] por el novio de mi hermana y sus amigos en la que se suponía era una fiesta universitaria. Tenía 19 años y cursaba el segundo año de mi licenciatura. Ellos estaban en sus treintas y eran estudiantes de posgrado en otra institución. El novio de mi hermana, a quien yo consideraba un amigo de confianza, y sus compañeros de cuarto nos invitaron a su casa. Al llegar, inmediatamente nos obligaron a tomar tequila (“apúrense”, “tomen más”, nos decían). Tenía muy poca experiencia consumiendo alcohol, por lo que desconocía lo rápido que quedaría incapacitada.

Cuando estábamos lo suficientemente ebrias, a mi hermana la llevaron a dormir. Aún recuerdo la imagen de su partida, así como el miedo que me atravesó como un cuchillo. A partir de ese momento, mis memorias son irregulares y discontinuas. A pesar de que puedo enfocarlas nítidamente, estas memorias en su mayoría son como fotografías inmóviles. Tengo un breve video enterrado en mi cerebro de algunos momentos, aunque estas memorias también están acompañadas de períodos de oscuridad. No sé todo lo que me pasó esa noche, pero sé lo suficiente...

El sol apenas estaba saliendo cuando saqué a mi hermana de la cama de su novio y le insistí que nos fuéramos inmediatamente. Nos dirigimos a una parada de autobús. Mi hermana era mi mejor amiga, pero no le dije ni una sola palabra sobre mi violación durante nuestro trayecto, ni cuando llegamos a casa, ni durante muchos años después del suceso. No le dije nada a ella ni a nadie más. ¿Por qué? Porque la vergüenza era una cosa viva, agresiva, voluntariosa y enorme que había sido liberada dentro de mi cuerpo. En los días y meses posteriores, libré una batalla interna para contenerla. Esta batalla era tan visceralmente urgente, tan *física* en su inmediatez, que denunciar la violación a la policía ni siquiera se me ocurrió.

Nunca olvidé lo que esos hombres me hicieron, pero recliné las memorias del suceso dentro de una caja que cerré con llave. “Esto no tendrá importancia”, me juré a mí misma una y otra vez. Mi vida *no* se descarrilaría. El silencio me otorgó esa victoria. Si hubiera tenido que lidiar con la misoginia, con la indignada y agresiva simpatía en favor de los hombres que se detona cuando las mujeres revelan una agresión sexual en un mundo epistémicamente hostil –estaba consciente de esto aun a mis 19 años– la vergüenza sólo hubiera crecido y aumentado. Me hubiera destruido (Mann, 2018c).

¿Tenía miedo de que me asesinaran? La posibilidad ni siquiera cruzó mi mente. ¿Me “congelé” durante esos momentos de consciencia y, sobre todo, posteriormente cuando los efectos del alcohol se diluyeron y recuperé la consciencia? Sí.

Años después, cuando un instructor de artes marciales me dijo que “el miedo, definido fisiológicamente, es una respiración restringida”, recordé lo que se sentía estar atrapada en mi cuerpo, lo que se sentía *ser prisionera de mi propio cuerpo*. Recordé el momento en el que abandoné mi estado de inmovilidad. Mi cuerpo, y en especial su aparato vocal<sup>8</sup>, se había vuelto pesado e inerte –mis capacidades subjetivas no podían expresarse en mi ser físico–. Fue necesario un esfuerzo inmenso y desesperado para que mi voz/respiración saliera de mi cuerpo, que en ese momento era como una roca. El frenético y potente “¡NO!” que explotó dentro de mí, que fue empujado con extrema presión a través de un pequeño agujero, sonó como el susurro de una niña pequeña cuando salió de mi boca. Era la voz de una extraña que yo no reconocía. Ese ligero “no” detuvo la violación. Cuando mi cuerpo que había estado tiezo como roca volvió a ser carne, la vergüenza y el horror, que son las secuelas afectivas más comunes de la violación sexual, lo invadieron por completo.

Durante treinta y cinco años permanecí en un silencio casi absoluto.

Silencio. Miedo. Vergüenza. ¿Cuál es su relación? *La vergüenza es lo que me daba miedo*. Aun antes de que yo pudiera concebir lo que acababa de sucederme, la vergüenza era monstruosa<sup>9</sup>. Seguí con mi vida como si todo fuese normal, mientras que la batalla interna era tan visceralmente urgente, tan física en su inmediatez. Sentí con la certeza de una impresión cataléptica que era una batalla por el sentido de mi existencia.

El silencio no era una debilidad. Era una expresión de determinación. Era la única arma que tenía para hacer frente a la humillación. Era una manera de *abatir el sentido social de la violación*. La fuerza de ese sentido era avasallador. Luché contra él en un acto de inmensa voluntad. Salí victoriosa.

El miedo era fundamental para la violación y sus secuelas. Sin embargo, yo no tenía miedo de morir literalmente. Yo tenía miedo de la aniquilación del sentido de mi vida tal y como yo la concebía y vindicaba. Al escribir estas palabras casi cuatro décadas después, la vergüenza reaparece y amenaza con volver a la vida; su intención de dominar el sentido de todo permanece latente. Hoy, yo vuelvo a decir “NO” una vez más.

#### 4. Aniquilación

¿Para qué sufrir una aniquilación si dicho suceso no tendrá importancia alguna?

Dra. CHRISTINE BLASEY FORD, citada en *North*, 2018

En septiembre de 2018, Christine Blasey Ford, una investigadora y profesora de psicología, testificó ante el Comité Judicial del senado estadounidense y millones de televiden-

<sup>8</sup> Marx et al. explican que “la supresión de la conducta vocal” (2008, p. 75) es característica de la inmovilidad tónica.

<sup>9</sup> Para una discusión mucho más detallada del rol de la vergüenza en la formación de la identidad femenina, véase mi artículo “Femininity, Shame, and Redemption” (Mann, 2018a).

tes que Brett Kavanaugh, nominado para ser juez asociado en la Corte Suprema de Estados Unidos, había abusado sexualmente de ella en una reunión de estudiantes de preparatoria hace más de tres décadas. Sus palabras fueron catalogadas como “el testimonio más fascinante e importante de los últimos años en el congreso estadounidense” (Scott, 2018), a pesar de que Kavanaugh fue confirmado unos días después por el senado en una votación de 50 contra 48. Después de que el presidente Donald J. Trump sugiriera que si la agresión hubiera sido “tan terrible como ella la describe” entonces Blasey Ford o sus padres lo hubieran denunciado a la policía en ese momento, surgió un nuevo *hashtag* para acompañar al movimiento *#MeToo: #WhyIDidn'tReport* [*#PorQuéNoDenuncié*] (Gajanan, 2018).

En el caso de Blasey Ford, la segunda pregunta –“¿Por qué no huyó o luchó?”– fue respondida anticipadamente cuando, durante su testimonio, ella afirmó que Kavanaugh la inmovilizó en la cama mientras estaba sobre ella. En cuanto fue capaz de hacerlo, ella *sí* huyó. Blasey Ford también dijo haber temido que Kavanaugh la sofocara accidentalmente, puesto que él tenía una mano sobre su boca para evitar que gritara. En este caso, el miedo a morir que experimentó Blasey Ford va más allá de lo que es típico en una violación cotidiana –a pesar de que el contexto, la presencia de alcohol, el hecho de que Blasey Ford y Kavanaugh se conocieran y la complicidad del amigo de Kavanaugh en la violación sí fueran elementos típicos de una violación cotidiana–.

En una entrevista para *The Washington Post*, más de treinta años después, Blasey Ford explicó por qué se había resistido a hablar públicamente de la situación a menos de que su testimonio influenciara el resultado de la votación para confirmar a Kavanaugh: “¿Para qué sufrir una aniquilación si dicho suceso no tendrá importancia alguna?” (Sweetland Edwards, 2018). Blasey Ford estaba preocupada del impacto que su testimonio tendría para su familia, así como de la pérdida de privacidad y de la posibilidad de ser agredida físicamente que su acción implicaría (Astor, 2018)<sup>10</sup>. Sin embargo, previendo lo anterior, ella sugirió que estas dimensiones concretas de aniquilación podrían sobrellevarse si su testimonio tuviera *importancia*. Esto implica que el miedo a la aniquilación contiene otro sentido y que éste persiste por mucho tiempo, incluso décadas después de que ha tenido lugar una violación.

Si la aniquilación *importara* (si estuviera al servicio de un propósito mayor), no sería una aniquilación en el sentido más profundo. Cuando una persona enfrenta una interrupción de la vida que había deseado para sí misma, aún cuando la muerte física es posible, usualmente encuentra consuelo en la posibilidad de darle sentido a dicho suceso. Una persona incluso puede enfrentarse a la muerte literal si considera que dicha acción es importante, que *tiene sentido*. Si esta aniquilación no tuviera importancia, entonces sería una aniquilación doble –en el caso de Blasey Ford, tanto la aniquilación de su mundo social, el bienestar físico y emocional de su familia y de ella misma, como la aniquilación del *sentido*

---

<sup>10</sup> En este caso particular, debido al inmenso poder de los hombres que desafió (Kavanaugh, Trump, los senadores del partido republicano) y a las amenazas explícitas de muerte que recibió, no estoy sugiriendo que el miedo a la muerte física no haya sido un factor relevante en el testimonio de Blasey Ford. Sin embargo, es evidente que la referencia a una “aniquilación” puede entenderse perfectamente en este caso aún cuando no existiera miedo alguno de sufrir una agresión física grave o de morir.



de su acción—. Su existencia misma, al estar imbricada con la capacidad de actuar, podría carecer de todo sentido.

A pesar de que raramente ha sido utilizado en relación con el trauma por violación, hay un término para referirse a este tipo de aniquilación. Dicho término es “muerte social”. Este término no sólo puede ayudarnos a explicar de manera más significativa la respuesta fisiológica de vida o muerte que se experimenta en situaciones no letales, sino que también puede explicar por qué el silencio después de una violación puede durar toda la vida. Quiero sugerir que la posibilidad de sufrir la muerte social, en una vida humana, es tan severa que puede dar cuenta de las respuestas fisiológicas que se asocian con una muerte física inminente. Además, el miedo a la muerte social persiste más allá de la agresión, produce el silencio de las mujeres y comúnmente dura toda la vida.

## 5. Legados vivientes

La violación es la experiencia de muerte social.  
WINKLER, 1991, p. 14

Hay tres referencias a la muerte social en la literatura feminista sobre la violación de las que estoy enterada, a pesar de que la conexión no siempre es explícita ni está cabalmente desarrollada. Dicha conexión sí es explícita en la obra de la antropóloga Cathy Winkler, quien se describe a sí misma como una “víctima-investigadora” del sentido de la violación. Ella afirma que “la violación es la experiencia de muerte social” (Winkler, 1991, p. 14) pero no ofrece una explicación de lo que esto significa ni de cómo la violación adquiere dicho sentido. Susan Brison nota que el trauma por violación “destruye la conexión vital entre el yo y el resto de la humanidad” (2003, p. 40), lo cual describe un elemento fundamental de la muerte social. A su vez, Catharine MacKinnon describe lo que conlleva la muerte social cuando aborda el uso de la violación en genocidios; cuando “el sexo es usado para destruir a un pueblo”, el sentido del acto conlleva la destrucción de “la idea y el sentido del grupo entre aquellos cuyas relaciones lo componen” (2006, p. 225). Sorprendentemente, MacKinnon pasa de la violación genocida a la violación cotidiana, afirmando que “lo que ocurre en los genocidios de manera rutinaria es vivido por mujeres en todos lados y todos los días por motivo de su sexo” (MacKinnon, 2006, p. 225). En otras palabras, la violación es la destrucción de las mujeres *como tales*. Mi trabajo pretende suplementar y extender el trabajo de estas pensadoras feministas, haciendo explícito el miedo a la muerte social que se halla en el centro de la violación y ofreciendo una explicación más detallada de lo que esto significa.

Mi trabajo también revela ciertos aspectos fundamentales respecto a la estructura *temporal* de la existencia de las mujeres en relación con el trauma sexual. En esta sección y en la posterior, me baso en el trabajo de Megan Burke. Burke describe su proyecto como uno que versa “no [...] acerca de los actos de violencia sexual o de la experiencia de las supervivientes de una agresión sexual o una violación”, sino sobre la dominación sexual en sentido más amplio y en cómo “a la existencia femenina se le niega una experiencia

del tiempo como una *gestalt* dinámica y abierta” (2019, p. 11). Mi trabajo aquí aborda explícita y directamente la experiencia de agresión sexual y sus secuelas. Sin embargo, la exploración de Burke acerca de “cómo los pasados colectivos e individuales constituyen las maneras en las que el género y el tiempo son vividos como herencia encarnada dentro y al servicio de la dominación sexual racializada” (2019, p. 11) sirve como marco implícito y explícito de lo que exploro en este artículo.

Respecto a la violación, la noción de muerte social incluye una serie de sentidos históricos que se le atribuyen al sexo heterosexual, en ocasiones cuando es consensual pero siempre cuando no lo es. Estos sentidos incluyen: *degradación, despojo, desecho y adquisición* (el establecimiento, refuerzo o renovación de la relación de propiedad)<sup>11</sup>. En otras palabras, siguiendo a la historiadora Reva Siegel, el “sexo entre hombres y mujeres es parte de la semiótica del estatus entre hombres y mujeres”, por lo que la violación “está relacionada con la dignidad y tendrá consecuencias distributivas” (2004, p. 22).

Los actos de uso sexual y de violación sexual producen una condición generalizada de vergüenza que, en trabajos anteriores, he denominado estatus-vergüenza (Mann, 2018a). La vergüenza es generalizada cuando no está ligada a un evento o a una acción específica, sino que se expande para englobar toda la existencia de la persona. A su vez, este estatus abyecto eleva el estatus de quien tiene el poder de infligir muerte social a otros.

Para entender lo anterior, es necesario considerar ciertas historias específicas. La noción de “muerte social” ha sido utilizada en estudios históricos y étnicos para explicar el daño particular producido por la esclavitud (Patterson 1982/2018), el confinamiento solitario (Guenther, 2013), “la carencia racializada de derechos” (Cacho, 2012) y el genocidio (Card, 2003). A pesar de que estos estudios no se enfocan en la violación sexual, mi investigación requiere que atendamos a las maneras en las que diversas modalidades de injusticia histórica están imbricadas con la violación sexual y son llevadas a cabo (en parte) por ella. A continuación, quiero describir brevemente tres modalidades que son particularmente relevantes en el contexto en el que vivo y trabajo, los Estados Unidos: la conquista colonial y sus secuelas; la esclavitud y sus secuelas; y el empobrecimiento y sus secuelas. Estas modalidades de dominación han sido y siguen estando imbricadas con la subordinación ligada al género. Para llevar a cabo el análisis, debe reconocerse que la violencia sexual históricamente ha sido un elemento fundamental del genocidio, la esclavitud y la abyección por motivos de clase. No es posible comprender el legado viviente de la violación en el contexto estadounidense sin atender a dichas historias, puesto que influyen en e intensifican los sentidos de la violación de distintas maneras para diferentes mujeres, incluso a pesar de que han dejado un legado generalizado de muerte social que permanece como el “espectro” que “asedia” [*haunts*]<sup>12</sup> las experiencias contemporáneas de violación para quienes viven inmersos en las secuelas de dicha historia.

<sup>11</sup> Mientras que estos son los sentidos más prominentes, este listado no pretende ser exhaustivo.

<sup>12</sup> El verbo en inglés *haunt* remite tanto a lo espectral y/o a lo fantasmal como a su acecho persistente; por ejemplo, *a haunted house* es “una casa embrujada.” *Haunt*, además, remite a lo siniestro u ominoso [*unheimlich*] identificado por Freud. Considerando lo anterior e inspirándome en la audaz traducción del verbo francés *hanter* (del cual deriva *haunt* en inglés) elegida por José Miguel Alarcón y Cristina de Peretti en *Espectros de Marx* de Jacques Derrida (1998, pp. 17-18), traduzco *haunt* como “asediar espectralmente” y adapto sus diversas conjugaciones respectivamente. [N. del T.]

En realidad, todos los que vivimos en Estados Unidos experimentamos las secuelas de esta historia, aunque lo hacemos de distintas maneras (es decir, partimos de distintos niveles de conciencia histórica o de ignorancia puesto que dichas historias nos posicionan en contextos variables de privilegio o desposesión). El sentido de la violación sexual siempre tiene lugar en la estela [*in the wake*]<sup>13</sup> de estas historias, sin considerar quiénes sean los agentes particulares y qué sentidos específicos tenga la agresión particular. La violación es parte de la degradación de las mujeres en el contexto del sexismo, incluso entre hombres y mujeres de la misma raza y clase, pero su eficacia como herramienta para la degradación depende de y está imbricada con *el horizonte interpretativo completo* en el que tiene lugar y el cual engloba estas formas históricas de degradación. Por lo tanto, es importante considerar estas historias al tratar de dar cuenta de los sentidos que se le adjudican a la violación.

La esclavitud conlleva la muerte social de aquellos que están esclavizados. En su clásico estudio comparativo sobre la esclavitud, Orlando Patterson célebremente definió la muerte social como un estatus generalizado de deshonor que conlleva “un sentido de degradación inherente al hecho de que una persona no tiene existencia más que como una expresión de la existencia de otro” (1982/2018, p. 78). El “otro” aquí es el amo, cuya autoridad y estatus son preservados mediante el sometimiento del esclavo a un estado de muerte social. Como escribe Patterson, “lo universal en la relación amo/esclavo era el profundo sentido del honor generado por la experiencia de dominación” (1982/2018, p. 11); “el honor del amo aumentaba mediante la sujeción del esclavo” (1982/2018, p. 79).

La muerte social conlleva la destrucción de las relaciones significativas con otros. Hoy en día, el legado de la esclavitud permanece vivo en el encarcelamiento masivo de personas negras en los Estados Unidos (Alexander, 2010). En su exploración fenomenológica de la vida en prisión, Lisa Guenther describe lo que significa que los prisioneros sea privados de las relaciones con los otros que constituyen su mundo social y aborda el “sentimiento de muerte viviente” que experimentan cuando son sometidos a un confinamiento solitario (2013, p. xvii), es decir cuando están “muertos para el resto de la sociedad” (2013, p. xx). “Estar muerto socialmente”, escribe Guenther, “es estar depravado de la red de relaciones sociales [...] que de otra manera sustentan, protegen y dan sentido a la vida precaria de cada individuo”; es estar “privado de la formación de relaciones significativas, no sólo con otros en el tiempo presente, sino con el legado de otros en el pasado y con el legado del futuro más allá de la existencia propia, finita e individual” (Guenther, 2013, p. xxi).

La historia de la esclavitud siempre es también la historia de la violación sexual. “Para los amos esclavistas”, escribe Darlene Clark Hine, las mujeres negras eran “reproductoras esclavizadas y objetos sexuales vulnerables” (1994, p. 4) o, como lo articula Mc-Daniels-Wilson, eran “identificadas como un recurso para la explotación sexual en manos de una clase esclavista” (2013, p. 194). La violación sexual perpetrada por hombres blancos era un mecanismo para la abyección de las mujeres esclavizadas, para la destrucción

<sup>13</sup> Este es el término usado por Christina Sharpe para describir “las formas en las que nuestras vidas individuales siempre están atrapadas en la estela de las sobrevividas de la esclavitud [*the afterlives of slavery*] y son producidas y determinadas por ellas, aunque no de manera absoluta” (2016, p. 8).

de los vínculos entre hombres negros y mujeres negras y para la creación de una relación entre madres e hijos que estaba en riesgo permanente de ser destruida por decisión del amo blanco. La violación sexual de mujeres negras esclavizadas también servía para destruir cualquier posible alianza entre los esclavos y “las esposas blancas en las plantaciones”, quienes “también carecían de poder ante la brutalidad de sus esposos” pero quienes podían ejercer poder en formas sumamente crueles en contra de “las esclavas abusadas” (Hine, 1994, p. 4). Una manera en la que el legado de la esclavitud sigue vivo en el presente es en la sospecha que genera la sexualidad de las mujeres negras (Hine, 1994, pp. 12-13). Dicho legado es reanimado entre personas blancas cuando una mujer negra vuelve pública una agresión sexual, mientras que para la víctima dichos ataques “remiten poderosamente a las primeras generaciones de mujeres y niñas africanas que fueron esclavizadas” (McDaniels-Wilson, 2013, p. 191), evocando afectivamente “la violencia, el trauma sexual, la explotación y la evidencia de reproducción forzada” (McDaniels-Wilson, 2013, p. 193), así como “el terror de ser separada de su familia” (McDaniels-Wilson, 2013, p. 194).

La esclavitud separa a la persona de su pasado, ya sea durante su vida o antes de ella; la separa de un tiempo anterior al establecimiento de un estatus generalizado de deshonor. La persona también es separada de un futuro en el que pudiera imaginar otro estatus tanto para sí misma como para su descendencia. Patterson denomina esto como “alienación natal” (1982/2018, p. 5), una “incapacidad para reclamar u otorgar derechos de nacimiento”, la cual está impregnada de un “temor a ser separado” de los seres queridos en el presente (1982/2018, p. 6).

Mientras que la teoría canónica del trauma desarrollada por feministas tematiza cómo es que la víctima es separada de su pasado, mi argumento es que la separación de un pasado *personal* es, en parte, el efecto de la reanimación de un pasado *histórico* que irrumpe para desplazar y reemplazarlo. En otras palabras, la “separación” del pasado que conlleva la muerte social es la *reanimación* de un pasado cuyas “separaciones” definieron y destruyeron a un pueblo cuya historia es clave para el legado en el que una persona se halla. Los legados vivientes son un campo minado de sentidos históricos.

Esto es lo que han argumentado los teóricos del trauma que estudian el legado del genocidio perpetrado en contra de los pueblos indígenas estadounidenses. Duran y Duran señalan que, para las comunidades indígenas de Estados Unidos, la separación “incluye tanto a familiares como a la Tierra, otra parienta cercana”, (1995, p. 31) y es llevada a cabo por medio de desplazamientos, genocidios y el secuestro y confinamiento de niños indígenas en internados. Lo anterior ha ocasionado lo que ellos han denominado el “trastorno de estrés postraumático intergeneracional” (1995, p. 30). De acuerdo a Brave Heart-Jordan y DeBruyn, cualquier intento por abordar los problemas actuales que enfrentan las comunidades indígenas estadounidenses debe partir del reconocimiento del trasfondo de “trauma histórico y el duelo subsecuente” que se relacionan a “las “separaciones” traumáticas producidas por la muerte, el internamiento, el alcoholismo y el desplazamiento de redes familiares extendidas” (1995, p. 359). Estas separaciones temporales son las que crean los puntos de presión entre el pasado, el presente y el futuro que permiten al pasado irrumpir en el presente y el futuro al asociarse con eventos traumáticos.

Las feministas que se enfocan principalmente en la historia y el legado viviente de la conquista colonial señalan que dicha historia está estructurada por la violación sexual, por lo que no puede entenderse independientemente de ella. En el contexto de Sudáfrica, Coetzee y du Toit han argumentado que “la inferiorización racial en la conquista colonial” se sostiene parcialmente a través de “la imposición de la vergüenza sexual y la deshumanización correspondiente” (2018, p. 216). En el ensayo “La violencia sexual como una herramienta genocida”, Andrea Smith afirma que, en el contexto estadounidense, la ideología de la conquista conlleva la determinación de que toda mujer del grupo degradado es *violable* (2007, p. 423). Smith señala que “debido a que la violencia sexual no es meramente una herramienta patriarcal sino que también es una herramienta colonial y racista, las comunidades de color en su totalidad son víctimas de violencia sexual”, por lo que “cuando una mujer indígena es abusada, dicho ataque está dirigido a su identidad como mujer y a su identidad como indígena” (Smith, 2007, p. 422). “El uso del sexo como arma para destruir a un pueblo,” parafraseando a MacKinnon (2006, p. 219), está tan profundamente arraigado en esta historia que cualquier caso de violación sexual sufrido por quienes viven inmersos en sus secuelas atraerá y reactivará esa historia en el presente. Debido a que, como señala Sarah Deer, “la violación fue un elemento fundamental en los intentos genocidas por destruir a las naciones indígenas” (2015, p. xvi) y ésta es una “historia de violencia que se remonta a siglos pasados” (2015, p. x), “las mujeres indígenas experimentan el trauma de una violación como una violencia perenne que atraviesa generaciones enteras” (2015, p. xi). La noción de “trauma histórico” permite condensar la volatilidad de la irrupción del pasado en el presente. Como explican Duran y Duran (1995, p. 6), los “efectos del genocidio sistemático pueden sentirse en la actualidad”. Dichos autores introducen los términos “herida del alma” [*soul wound*] (Duran y Duran, 1995, p. 10) y “trastorno de estrés postraumático intergeneracional” (Duran y Duran, 1995, p. 30) con el fin de nombrar la manera en la que el pasado irrumpe en el presente de los descendientes de la historia de la conquista colonial.

Otro sitio (que atraviesa y se sobrepone a los dos casos previamente discutidos) en donde podemos notar que la historia de los Estados Unidos es un campo minado por la violencia sexual es en la producción y reproducción de la estratificación social. Como afirma la historiadora Reva Siegel en “Una breve historia del acoso sexual” (2004, p. 16), “la historia social, la estructura social y el sentido de la práctica del acoso sexual” (2004, p. 16) son parte de “la economía política de la heterosexualidad” (2004, p. 6). En esta economía, “el sexo entre hombres y mujeres es parte de la *semiótica del estatus* entre hombres y mujeres” porque está saturado por una historia en la que “las mujeres [...] han sido forzadas a ofrecer servicios sexuales a cambio de supervivencia material” (MacKinnon, 1979, citada en Siegel, 2004, p. 9).

Mientras que el análisis de Siegel se enfoca en cómo la dependencia económica genera vulnerabilidad sexual (2004, p. 6) y en cómo dicha vulnerabilidad es la condición necesaria para una práctica social tan añeja y generalizada como el acoso sexual (2004, p. 1), es importante notar cómo la violación sexual genera, refuerza o reproduce un estatus económico degradado no sólo entre clases sociales, sino también entre hombres y

mujeres de la “misma” clase. La “semiótica del estatus” que opera en la violación sexual produce y es un recordatorio vivo de *quién le debe qué a quién*, lo cual incluye los tipos de trabajo no remunerado que deben realizar las mujeres para beneficio de los hombres en el contexto heterosexual.

Para resumir los sentidos que circulan con relación a estas tres líneas históricas (la esclavitud, la colonización y el empobrecimiento), podemos utilizar estas categorías generales: *degradación, despojo, desecho y adquisición*. Estos son los sentidos que infunden y saturan a la violación sexual y al uso sexual en un mundo heterosexualizado que ha sido edificado sobre estas historias, por lo que la muerte social es anticipada en actos de violencia sexual.

La “degradación” nombra el aspecto de la violación que siempre, y en un sentido inmediato, conlleva la imposición del estatus jerárquico en sí mismo –en donde la degradación del estatus de la víctima produce, al mismo tiempo y en el mismo acto, el estatus elevado del violador como *soberano*–. Patterson afirma que, en el contexto de la esclavitud, es importante para el amo demostrar que es “capaz de ejercer impunemente el poder absoluto” sobre la persona abyecta (1982/2018, p. 1). Esta demostración de soberanía es tanto la afirmación como la imposición de la diferencia de estatus entre las partes. En ocasiones, esta demostración de soberanía opera como castigo a una mujer por ser “engreída” o “arrogante”, por ser “una perra” o por estar fuera del “lugar” que le corresponde –en ese sentido, es un acto que *restaura* un estatus jerárquico que se ve perturbado o amenazado–. El sentido de la degradación es evidente cuando, por ejemplo, una mujer violada es considerada “una puta” mientras que el violador es considerado un “donjuán” o un “ligador”. Asimismo, lo anterior revela que la línea que separa la violación del sexo heterosexual consensual, cuando éste último es entendido por el hombre, por su grupo de amigos o por la comunidad en general como un acto de degradación/elevación, se desdibuja.

El “despojo” es una violación ejercida como una práctica de destrucción, especialmente en contextos en los que el estatus de las mujeres está relacionado a nociones de pureza o al honor de los hombres de la familia, o cuando se considera que la víctima de violación posee un estatus elevado que debe destruirse. Este es un uso de la violación que busca destituir a alguien de un estatus elevado, aun cuando éste sea afirmado culturalmente. El sentido de la violación como despojo es reanimado cuando las mujeres socialmente catalogadas como vírgenes son seleccionadas intencionalmente para ser violadas. El “desecho” denomina un sentido estrechamente relacionado con el despojo y se refiere a la violación cuya víctima termina siendo considerada, por sí misma o por su comunidad, como basura o como desperdicio y que tiene como consecuencia lógica la expulsión de la mujer del mundo de vida en el que habita. Estos dos sentidos están tan íntimamente interrelacionados que sólo pueden ser separados analíticamente. El despojo es el sentido del acto en sí mismo; el desecho es lo que le sigue como consecuencia. Sin embargo, en algunos casos, el estatus de la víctima es considerado como tan bajo que el despojo es innecesario y la violación en sí misma es el acto de desecho (por ejemplo, en casos de violación o violación-asesinato de trabajadoras sexuales o mujeres trans).

La noción de “adquisición” nombra la relación de la violación con el establecimiento o la reafirmación del estatus de la víctima como propiedad y del estatus del violador como su dueño. Este sentido (entre otros) está presente cuando la violación forma parte de los procesos mediante los cuales se esclaviza a un pueblo. Sin embargo, este sentido también está presente en el matrimonio tradicional (aunque con consecuencias sumamente distintas respecto al estatus y a la dignidad conferida a cada una de las partes). En el matrimonio, los sentidos de la violación sexual y el sexo heterosexual consensual se superponen y desdibujan. Mientras que, en relación con ciertas instituciones sociales como la esclavitud y el matrimonio, el sexo comúnmente implica adquisición, éste también implica una violación de dichas instituciones cuando el sexo o la violación son interpretados como actos de robo; es decir, como violaciones de las relaciones de propiedad institucionalmente establecidas entre los hombres.

En la mayoría de los casos, estos sentidos se superponen y entrecruzan. Dichos sentidos son analíticamente separables, aunque no lo sean necesariamente en la práctica, y todos ellos anticipan, si no es que inmediatamente imponen, la muerte social. La manera en la que estos sentidos estarán presentes en una experiencia de violación particular dependerá del lugar en el que la persona violada se encuentre en relación con el violador y en dónde se encuentren ambos respecto a las historias y a los legados que he analizado previamente. Es importante enfatizar que dicha relación no es lineal necesariamente; es decir, que no siempre será posible predecir cómo y en relación con quién ciertos sentidos particulares serán reanimados. Por otro lado, en algunas ocasiones será sumamente predecible y la reanimación de cierto sentido histórico puede influir conscientemente en el propósito de la violación. La relación entre la experiencia vivida y los sentidos históricos generalmente es muy complicada, incluso opaca, aunque en ocasiones es devastadoramente clara.

Lo que es evidente es que el pasado habita en el presente como el *espectro* de la muerte social. El pasado no permanece en el pasado sino que irrumpe en el presente y el presente se dirige hacia un futuro que ya se halla poseído por el pasado. Todo esto apunta a la necesidad de elucidar la *temporalidad* que subyace a la amenaza latente de muerte social que está presente en las secuelas de la violación cotidiana.

## 6. Tiempo

La amenaza de ser violada opera eficazmente como fuerza disciplinaria [...] debido a su estructura temporal: la espectralidad [...]. La existencia femenina es una existencia generalizada que se ve asediada espectralmente por la violación (Burke, 2019, pp. 105-106).

En este contexto, la *temporalidad* se refiere a la manera en la que el tiempo es *vivido*. Los fenomenólogos distinguen entre el tiempo que puede ser medido, o el “tiempo del reloj” (en ocasiones llamado “tiempo objetivo”), y el tiempo en tanto es experimentado –por ejemplo, el mismo monto de tiempo del reloj u objetivo puede ser experimentado como sumamente rápido o como insoportablemente lento, dependiendo de las circunstancias

en las que se le viva-. El *tiempo vivido* se refiere a la conciencia encarnada que tengo de estar *en* el tiempo, sin que yo haya reflexionado sobre ello explícitamente o lo haya comprendido cognitivamente. El “tiempo vivido” es una noción densa [*thick*] que engloba simultáneamente mi experiencia del tiempo momento a momento, mi relación vivida con mi propio pasado y futuro, así como mi relación vivida con las historias y los futuros que se extienden más allá de mi vida personal. El tiempo vivido no está sujeto a la linealidad como el tiempo del reloj –es común que el pasado, el presente y el futuro se entrelacen o incluso se fusionen en fenómenos como la anticipación o el remordimiento-. La temporalidad está tan imbricada con la existencia misma que en ocasiones se considera que ambas son coextensivas.

Debido a que me enfocaré en la violación cotidiana, examinaré la *anticipación o el miedo a la muerte social*. El miedo es prospectivo. Incluso si los sentidos complejos que lo detonan han sido forjados en el pasado y se ven renovados en el presente, la temporalidad del miedo apunta hacia el porvenir. El miedo es *afectivo*, no cognitivo; es fundamentalmente estético y visceral; en algunos casos es completamente imposible reconocerlo conscientemente o articularlo explícitamente, mientras que en otros casos no lo es. La anticipación que produce el miedo mortal que, a su vez, detona la respuesta de congelamiento a nivel fisiológico y el silencio a nivel social, no requiere verse cumplida para causar dichos efectos. Una manera más técnica de formular lo anterior (de nuevo, siguiendo a Burke) conlleva afirmar que pretendo dilucidar el miedo a la muerte social como *una estructura temporal generizada de la vida prerreflexiva*. Sin embargo, este miedo prospectivo se alimenta del pasado en el que se funda. Dicho miedo anticipa lo que ya ha ocurrido en el pasado. El sentido de la violación como muerte social que ha sido establecido en el pasado opera en el presente como un legado viviente que se *anticipa* en el evento de violación. Dicho sentido histórico estructura la anticipación visceral de la víctima sobre lo que viene después. En otras palabras, el pasado irrumpe para ocupar el futuro, para clausurarlo, para convertirlo en aquello que ya ha sucedido.

Podríamos decir que la violación es “asediada espectralmente” [*haunted*] por el pasado y es posible definir el “asedio espectral” [*haunting*], siguiendo a Avery Gordon, como “una de las maneras en la que los sistemas abusivos de poder se presentan y se hacen sentir en la vida cotidiana, especialmente cuando aparentemente ya han sido superados o eliminados (por ejemplo, en el caso de la esclavitud) o cuando su naturaleza opresiva es denegada (por ejemplo, en casos de trabajo no remunerado o de seguridad nacional)” (1997, p. xvi). Estos sentidos históricos se renuevan a sí mismos *a través* de la práctica social contemporánea de violación, creando un “estado activo en el cual la violencia social reprimida o no resuelta se hace notar, en ocasiones de manera muy directa y en ocasiones oblicuamente” (Gordon, 1997, p. xvi). Retomando la famosa frase de Raymond Williams, Gordon denomina dicho “asedio espectral” como una “estructura del sentir” que “no necesita “esperar una definición, una clasificación o una racionalización antes de ejercer presiones palpables”” (1997, p. 201)<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Sigo la traducción de *structure of feeling* elegida por Guillermo David en su traducción del libro *Marxismo y literatura* de Raymond Williams (2009), del cual proviene el término y la cita retomada por Gordon [N. del T.].



Los teóricos y filósofos del trauma han sugerido que la estructura temporal de la experiencia, e incluso la temporalidad del *sujeto* de la experiencia, es reconfigurada por eventos traumáticos. La relación del pasado, el presente y el futuro desarticula su linealidad narrativa y hace que éstos se revuelvan (Brison, 2003, p. 444). Sin embargo, la teoría canónica del trauma no ha notado la relación que existe entre esta desarticulación de la línea narrativa de la experiencia individual y la reanimación de ciertos sentidos históricos.

Con el fin de explicitar dicha relación, consideraré más a fondo la noción del tiempo que ha sido desarrollada por Megan Burke, como señalé anteriormente, y por Jennifer McWeeny. Tanto Burke como McWeeny retoman la explicación que da Merleau-Ponty sobre el concepto de “anonimidad”. McWeeny argumenta que “el cuerpo lleva en su subjetividad un estrato de “anonimidad”, de todos los sentidos que han sido vividos por otros y que, por lo tanto, configuran los contornos del mundo presente” (2017, pp. 248-249). Burke lo articula de la siguiente manera: “La anonimidad es un pasado generativo que configura el presente pero permanece invisible”, y afirma que “la presencia de un sujeto está vinculada a y es generada por una temporalidad que no puede ser percibida conscientemente” (2019, p. 98). Esto implica que la historia existe *en el cuerpo*, por lo que el sujeto es histórico no sólo en tanto existe en el flujo de la historia, sino en que la historia corre a través del sujeto de manera que “elude la percepción directa” (Burke, 2019, p. 99; véase también McWeeny, 2017, pp. 250-252).

La lectura radical que hace McWeeny (2017) del recuento que da Simone de Beauvoir sobre la iniciación heterosexual sugiere que la estructura prerreflexiva de la subjetividad misma se ve alterada por “sentidos sociales anónimos” que se adhieren al sexo heterosexual y que propician rupturas en la temporalidad vivida del sujeto-niña. Por su parte, Burke desarrolla la noción clínica de la experiencia traumática y afirma que ésta “destruye o amenaza las estructuras del mundo que le dan sentido a la vida y que garantizan la integridad existencial y física del sujeto” (2019, p. 118). Además, Burke afirma que la existencia femenina en sí misma está asediada espectralmente por el miedo a la violación sexual.

Por un lado, estamos hablando de un rasgo general de la existencia humana. La “historicidad” de un sujeto conlleva la estructura temporal de la relación entre el sujeto y el mundo que posibilita la existencia cotidiana. Por otro lado, estamos hablando de un rasgo específico y diferenciado de la existencia humana de ciertos grupos particulares. Cuando las feministas adoptan y rearticulan las ideas de Merleau-Ponty, reconocen que “los sujetos encarnan temporalidades ideológicas generizadas” (Burke, 2019, p. 98) que repercuten no sólo en “el contenido de la consciencia, sino también [...] en su estructura prerreflexiva” (McWeeny, 2017, p. 265). Dicho de otro modo, la versión feminista de la anonimidad debe reconocer que “la estructura de la subjetividad” varía históricamente (McWeeny, 2017, p. 266). Sin embargo, como nota Burke, a pesar de su variabilidad, la subjetividad es experimentada como “recalcitrante”, como “difícil de interrumpir” (2019, p. 133), y es “vivida como pesadez” (2019, p. 142).

Burke nos proporciona una formulación de la naturaleza prospectiva del *miedo* a la violación sexual: “La espectralidad se refiere a la manera en la que el presente está determinado por [...] aquello que no está ahí todavía, por aquello que puede aparecer en

cualquier momento” (2019, p. 107). El espectro de la violación como aquello que puede ocurrir en cualquier momento asedia la existencia de las mujeres, “produciendo un miedo existencial profundo” (Burke, 2019, p. 112) y generando “prácticas de vigilancia” entre mujeres y niñas (Burke, 2019, p. 133).

Sin embargo, para muchas de nosotras, la violación ya ha ocurrido. Es evidente que siempre podría ocurrir de nuevo –yo misma, como tantas otras mujeres, he experimentado formas menos severas de violación sexual a lo largo de mi vida–, pero tengo que decir que mi propia relación con la violación sexual no es primordialmente *anticipatoria* –algo que logré en mi juventud gracias a las artes marciales y a entrenamientos de autodefensa y que se ha solidificado con la edad–. Ahora bien, me parece que la “promesa residual de la no-existencia que se halla en el corazón del ser de cada mujer [...]” que ha sido identificada por Burke y que “dicta que su futuro puede ser imposible” (2019, p. 117) es algo que permanece por mucho tiempo después de que la violación ha tenido lugar. Pienso que esto es lo que explica el compromiso a un nivel visceral y de vida o muerte con *el silencio* que es asumido por tantas mujeres tras haber sido violadas sexualmente.

## 7. Silencio

El miedo suscitado por una violación cotidiana, ¿es un miedo a qué? ¿Por qué una violación cotidiana, carente de violencia letal, evocaría el tipo de miedo que, para los humanos y otros animales, aparece cuando la muerte física es inminente? ¿De qué manera el miedo que se experimenta en una violación cotidiana es arrastrado hacia el futuro, ocasionando un silencio que puede durar décadas? Todas estas preguntas son preguntas sobre el tiempo.

Las diversas formas en las que las feministas han explicado la “anonimidad” nos dan la pauta para pensar cómo el pasado irrumpe en el presente a través de la violación sexual. Si la violación conlleva degradación, despojo, desecho o posesión en el arco de la historia en la que una vive; si estos sentidos son portados en el cuerpo de manera invisible, intangible y apenas percible en la cotidianidad; si los momentos traumáticos reaniman estos sentidos como el espectro de la muerte social, entonces el miedo a la muerte social debe ser tan significativo, en una vida humana, que es capaz de generar respuestas fisiológicas de vida o muerte. La inmovilidad tónica que experimentan tantas mujeres, incluso durante una violación cotidiana, debe ser la respuesta prerreflexiva, visceralmente vivida y fisiológica al miedo a la aniquilación que conlleva la muerte social y que es reanimada en el cuerpo histórico. Aunque la muerte social no sea la consecuencia inmediata de una violación, el miedo a ella persiste después de la violación como una posibilidad anticipada aunque, por el momento, se halle suspendida.

En mi caso particular, al escribir estas líneas, estoy agradecida con la versión joven de mí misma por haber tenido el buen tino y el instinto de autopreservación que tuvo como resultado un silencio que duró varias décadas. Hoy tengo la certeza consciente, como antes tenía la certeza visceral e irreflexiva, de que hacer pública la historia de mi vio-

lación hubiera conllevado la aniquilación implicada por la muerte social –o, como mínimo, hubiera implicado una lucha mucho más prolongada y traumatizante por la preservación de mi vida social–.

El silencio es la única arma con la que yo contaba en ese momento para defenderme de la intensa vergüenza y el horror que apuntaban a la posibilidad de que la muerte social destruyera el sentido de la vida que yo deseaba. Debido a que no permití que el evento de mi violación sexual apareciera de forma alguna en mi mundo, fui capaz de proteger el sentido de esa vida a la que aspiraba. Guardar silencio acerca de mi violación me permitió actualizar dichos sentidos y el silencio fue lo que los fundamentó –aun cuando yo los vivía de manera pública–. Como en ese entonces, el silencio fue lo que permitió que apareciera una voz capaz de enunciar algo distinto, de abordar otras cosas y de enfocarse en otros asuntos. El silencio no fue algo pasivo, sino el impedimento activo del advenimiento de un sentido concluyente y envuelto en una hostilidad letal que amenazaba mi supervivencia.

Este argumento está inspirado en y tiene resonancias con el trabajo de Martina Ferrari sobre lo que ha denominado como el *silencio profundo*. Ferrari sostiene que, en ocasiones, “los silencios [...] son despojados de su complejidad y de su ambigüedad” y sugiere que debemos evitar “leerlos como instancias de autocomplacencia y sumisión” (2020, p. 124). Ferrari afirma que comúnmente respondemos al silencio de una manera que “priva a los silencios profundos de su calado y su complejidad y que los aplanan para convertirlos en un fenómeno unidimensional que indica una mera ausencia ontológica” (Ferrari, 2020, p. 125). Si queremos ser capaces de responder a los silencios de las mujeres que han sido víctimas de una agresión sexual no como síntomas de un daño irreparable sino como un mecanismo para defender los sentidos de la vida que ellas desean para sí mismas, entonces tenemos que investigar más a fondo y comprender la relación entre la violación y la muerte social.

## 8. Resumen final

Hay una clara distinción entre los eventos de depredación, como el ataque de la comadreja que puso a mis patos al borde de la muerte, y lo que he denominado “violación cotidiana”. Sin embargo, la distancia entre estos dos tipos de eventos se acorta cuando entendemos el calado existencial y el poder que tiene la amenaza de muerte social en la vida humana. La distancia también se acorta cuando consideramos cómo es que la temporalidad prerreflexiva generizada se constituye históricamente para dar lugar a la irrupción del pasado en el presente y cuando nos enfocamos en cómo dicho pasado ocupa y clausura el futuro en momentos cruciales relacionados a experiencias de degradación, despojo, desecho o adquisición. Estos sentidos son renovados y reanimados a través de la violación sexual. Al comprender que el miedo a la violación y el miedo que persiste después de una violación son expresiones del miedo a la muerte social más que a la muerte física, podemos explicar por qué las respuestas fisiológicas relacionadas con la muerte inminente son una dimensión tan frecuente en la violación cotidiana y por qué es tan común que un silencio de varias décadas sea la consecuencia de dicho evento traumático para tantas mujeres.

## 9. Bibliografía

- Alexander, Michelle. (2010). *The New Jim Crow*. The New Press.
- Astor, Maggie. (2018, septiembre 27). GoFundMe Campaign for Christine Blasey Ford Takes off After Testimony. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2018/09/27/us/politics/blasey-ford-gofundme-kavanaugh-.html>
- Brave Heart-Jordan, Maria y DeBruyn, Lemyra. (1995). So she may walk in balance: Integrating the impact of historical trauma in the treatment of Native American Indian women. En Jeanne Adleman y Gloria Enguíanos (eds.), *Racism in the lives of women: Testimony, theory, and guides to anti-racist practice* (pp. 345-368). Haworth Press.
- Brison, Susan. (2003). *Aftermath: Violence and the Remaking of the Self*. Princeton University Press.
- Brison, Susan. (2014, diciembre 1). Why I Spoke Out About One Rape but Stayed Silent About Another. *Time*. <https://time.com/3612283/why-i-spoke-out-about-onerape-but-stayed-silent-about-another/>.
- Burke, Megan. (2019). *When Time Warps: The Lived Experience of Gender, Race and Sexual Violence*. University of Minnesota Press.
- Cacho, Lisa Marie. (2012). *Social Death: Racialized Rightlessness and the Criminalization of the Unprotected*. New York University Press.
- Card, Claudia. (2003). Genocide and Social Death. *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, 18(1), 63-79.
- Coetzee, Azille y du Troit, Louise. (2018). Facing the Sexual Demon of Colonial Power: Decolonising Sexual Violence in South Africa. *European Journal of Women's Studies*, 25(2), 214-227.
- Deer, Sarah. (2015). *Confronting Sexual Violence in Native America*. University of Minnesota Press.
- Derrida, Jacques. (1998). *Espectros de Marx: el estado de la deuda, el trabajo del duelo y la nueva internacional* (José Miguel Alarcón y Cristina de Peretti, trads.). Editorial Trotta.
- Dewan, Shaila. (2018, septiembre 18). Why Women Can Take Years to Come Forward with Sexual Assault Allegations. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2018/09/18/us/kavanaugh-christine-blasey-ford.html>.
- Duran, Eduardo y Duran, Bonnie. (1995). *Native American Post-Colonial Psychology*. State University of New York Press.
- Ferrari, Martina. (2020). Questions of Silence: On the Emancipatory Limits of Voice and the Coloniality of Silence. *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, 35(1), 123-142.
- Gajanan, Mahita. (2018, septiembre 21). Trump Attacked Brett Kavanaugh's Accuser. Now People are Revealing #WhyIDidntReport. *Time*. <https://time.com/5403523/trump-ford-tweet-sexual-assault/>.
- Gordon, Avery. (1997). *Ghostly Matters: Haunting and the Sociological Imagination*. The University of Minnesota Press.
- Greer, Germaine. (2018). *On Rape*. Bloomsbury Publishing.

- Guenther, Lisa. (2013). *Solitary Confinement: Social Death and Its Afterlives*. The University of Minnesota Press.
- Hine, Darlene Clark. (1994). *Hine Sight: Black Women and The Re-construction of American History*. Indiana University Press.
- Hopper, James. (2015, junio 23). Why Many Rape Victims Don't Fight or Yell. *The Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/news/grade-point/wp/2015/06/23/why-many-rape-victims-dont-fight-or-yell/>.
- MacDermott, Devon. (2018, mayo 3). Why Women Freeze During Sexual Assault: Neurobiology Explains Why Many Women Can't Just "Tell Him to Stop". *Psychology Today*. <https://www.psychologytoday.com/us/blog/modern-trauma/201805/whywomen-freeze-during-sexual-assault>.
- MacKinnon, Catharine. (1979). *Sexual Harassment of Working Women: A Case of Sex Discrimination*. Yale University Press.
- MacKinnon, Catharine. (2006). *Are Women Human? And Other International Dialogues*. The Bellknap Press of Harvard University Press.
- Mann, Bonnie. (2014). *Sovereign Masculinity: Gender Lessons from the War on Terror*. Oxford University Press.
- Mann, Bonnie. (2018a). Femininity, Shame and Redemption. *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, 33(3), 402-417. <https://doi.org/10.1111/hypa.12432>.
- Mann, Bonnie. (2018b). The Difference of Feminist Phenomenology: The Case of Shame. *PUNCTA: Journal of Critical Phenomenology* 1(1), 41-73. <https://doi.org/10.31608/PJCP.v1i1.4>.
- Mann, Bonnie. (2018c, octubre 3). Trump's New Taunt, Kavanaugh's Defense and How Misogyny Rules. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2018/10/03/opinion/kavanaugh-misogyny-epistemic-worlds.html>
- Marx, Brian, Forsyth, John y Lexington, Jennifer. (2008). Tonic Immobility as an Evolved Predator Defense: Implications for Sexual Assault Survivors. *Clinical Psychology: Science and Practice*, 15(1), 74-90.
- McDaniels-Wilson, Cathy. (2013). The Psychological Aftereffects of Racialized Sexual Violence. En Mary E. Frederickson y Delores M Walters (eds.), *Gendered Resistance: Women, Slavery, and the Legacy of Margaret Garner* (pp. 191-205). University of Illinois Press.
- McWeeny, Jennifer. (2017). The Second Sex of Consciousness: A New Temporality and Ontology for Beauvoir's "Becoming a Woman". En Bonnie Mann y Martina Ferrari (eds.), *'On ne naît pas femme; on le devient. . .': The Life of a Sentence* (pp. 231-271). Oxford University Press.
- Möller, Anna, Söndergaard, Hans Peter y Helström, Lotti. (2017). Tonic Immobility During Sexual Assault - A Common Reaction Predicting Post-Traumatic Stress Disorder and Severe Depression. *Acta Obstetrica Gynecologica Scandinavica*, 96, 932-938.
- North, Anna. (2018, octubre 7). Christine Ford's Story Isn't Over. *Vox*. <https://www.vox.com/2018/10/7/17940822/brett-kavanaugh-senate-vote-christine-ford>.
- Patterson, Orlando. (1982/2018). *Slavery and Social Death: A Comparative Study*. Harvard University Press.

- Polanco, Lady Andrea y Vargas-Irwin, Cristina. (2011). Adquisición de la respuesta de congelamiento en ratas: diferencias sexuales en adolescentes y adultos. *Suma Psicológica* 18(2), 127-137.
- Roelofs, Karin. (2017). Freeze for Action: Neurobiological Mechanisms in Animal and Human Freezing. *Philosophical Transactions of the Royal Society B*, 372, 1-10.
- Scott, Dylan. (2018, septiembre 27). The Seven Most Important Moments from Christine Blasey Ford's Testimony. *Vox*. <https://www.vox.com/policy-and-politics/2018/9/27/17910214/christine-blasey-ford-senate-testimony-brett-kavanaugh-hearing>.
- Segato, Rita Laura. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de sueños.
- Sharpe, Christina. (2016). *In the Wake: On Blackness and Being*. Duke University Press.
- Siegel, Reva. (2004). A Short History of Sexual Harassment. En Catharine A. MacKinnon y Reva Siegel (eds.), *Directions in Sexual Harassment Law* (pp. 1-39). Yale University Press.
- Smith, Andrea. (2007). Sexual Violence as a Tool of Genocide. En Alison Bailey y Chris Cuomo (eds.), *The Feminist Philosophy Reader* (pp. 421-439). McGraw Hill.
- Sweetland Edwards, Haley. (2018, octubre 4). How Christine Blasey Ford's Testimony Changed America. *Time*. <https://time.com/5415027/christine-blaseyford-testimony/>.
- Van der Kolk, Bessel A. (2014). *The Body Keeps the Score: Brain, Mind and Body in the Healing of Trauma*. Penguin Press.
- Williams, Raymond. (2009). *Marxismo y literatura* (Guillermo David, trad.). Editorial Las cuarenta.
- Winkler, Cathy. (1991). Rape as Social Murder. *Anthropology Today*, 7(3), 12-14.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

FERRERO GARCÍA, EMILIO. *El derecho de sufragio femenino en el constitucionalismo español. Especial referencia a la Constitución de 1931*. Madrid, Aranzadi, 2024, 235 páginas. ISBN: 978-84-1162-855-6.

doi: 10.20318/femeris.2024.8875

Solemos circunscribir el origen del reconocimiento del derecho al sufragio para las mujeres en Las Cortes Constituyentes del 31 y lo conectamos con su más clara defensora: Clara Campoamor. Sin embargo, pocas han sido las obras que, desde el Derecho, han llegado a indagar con rigor en los precedentes históricos que harán posible positivizar el reconocimiento del derecho al voto para las mujeres en un texto constitucional por vez primera en España. Lo cierto es que tampoco han sido muchas las obras que han profundizado en la elaboración de la Constitución republicana de 1931 y en cómo se gestó el voto femenino más allá del recurrente debate entre Campoamor y Kent.

El libro se estructura en dos Bloques. Dedicándose el primero al estudio del sufragio femenino en el contexto del constitucionalismo histórico español.

Partiendo de una teoría general del *ius suffragii* y ahondando sobre las razones que excluyeron a las mujeres como sujeto de derechos en el constitucionalismo liberal, nos presentará el sufragismo como un movimiento transformador del Derecho, centrándose en el escenario español. Algunas cuestiones sobre este Bloque merecen ser destacadas, puesto que el autor parece haber pretendido que no queden en el olvido.

En este sentido, con el empleo de un claro enfoque historiográfico, el autor logra hacer una lectura de la realidad jurídico-política de España y ponerla en el contexto de las experiencias revolucionarias de corte liberal que se dieron a los dos lados del Atlántico. Que nacieron con la carencia de incluir a las mujeres como sujetos políticos pleno y evolucionaron hacia una democracia que “tomaba conciencia de la necesidad de inclusión constitucional de la mitad del género humano en régimen de igualdad”. Y, también, llega a hacer un recorrido por los textos constitucionales españoles denunciando sus carencias para lograr este propósito.

Ferrero García logra además llevar a cabo una investigación exhaustiva y detallada por la

España sufragista de finales del siglo XIX y los primeros años del XX. Presentando figuras históricas y organizaciones de los primeros atisbos del feminismo español, desconocidas por gran parte de la sociedad y de la Academia. Como, entre otras, Carmen de Burgos, protagonista de la primera campaña por el voto femenino en el año 1906. Dando cuenta de la transversalidad ideológica que suponía el sufragismo español, que incluía sectores católicos y conservadores, que sostenían reivindicaciones parejas en torno a los derechos y libertades de las mujeres, a pesar de mantener constantes confrontaciones ideológicas.

Pero ahondando más en la calidad de su trabajo, merece ser destacado el estudio de los antecedentes y los proyectos de reforma constitucional anteriores a la etapa republicana de 1931. La oportunidad perdida que supusieron las Cortes Constituyentes de 1869, donde se comenzó a generar un debate en torno a la posibilidad de reconocer el voto a la mujer. Aunque más bien se trató de preservar que las mujeres no fueran electoras. Tampoco triunfaron las posiciones aperturistas que se dieron en plena Restauración ni los preludios que se dieron, como bien menciona el autor, de forma paradójica en la Dictadura de Primo de Rivera.

El segundo Bloque es el nudo gordiano de la obra. Donde se realiza una especial referencia a la Constitución republicana de 1931, desde el proceso Constituyente hasta la aprobación misma de la Constitución y la efectividad misma del ejercicio del sufragio por parte de las mujeres.

En Las Constituyentes del 31 se va a dar un debate en torno a la igualdad formal que reconocía el artículo 25, respecto del cual Campoamor comenzará en la Comisión Constitucional a remarcar su defensa por la “igualdad de los dos sexos”. Pero como bien remarca el autor en esas Cortes Constituyentes habría muchos que desde minorías opositoras se convertirían en los “enemigos del sufragio”. *Negacionistas*, como Novoa Santos, cuyos debates parlamentarios son analizados por el autor para denunciar la clara estereotipación en torno al género para negar el derecho a las mujeres. Y, también, *oportunistas* y *accidentalistas* que, a su manera, tratarán de expresar su oposición al reconocimiento de este derecho para las mujeres.

Seguidamente, desembocará en el estudio de los distintos momentos que se darán en



el debate constituyente, expresando las posiciones de unos y otros. A favor: por convicción, como Campoamor o por electoralismo, como Gil Robles; en contra, por convicción o mero oportunismo como el de Kent. Tanto es así que el voto femenino polarizó las Cortes, fracturando alianzas naturales y desembocando en toda una serie de técnicas y manipulaciones de opinión para ganar unas u otras posiciones, postergando la decisión. Pero, finalmente, sorteadas y logrando llegar al debate en aras de la plena igualdad de ciudadanía.

Estas son algunas de las hazañas históricas que Ferrero García plasma de forma rigurosa, sistematizada y con un claro enfoque jurídico-constitucional, que no se puede desprender de las experiencias parlamentarias que se han venido dando a lo largo del debate constituyente del 31 en torno al sufragio, como consecuencia de las luchas primigenias que mujeres de todas las ideologías comenzaron a insertar en sociedad y en la política española.

Todo en la actualidad tiene un significado que es fruto del pasado. Nuestra Constitución vigente, la del 78, también logró sin ninguna duda subvertir ese atisbo de que la igualdad formal es suficiente. Y, sin lugar a duda, como expresa el autor, la lucha por la igualdad real y efectiva bebe de la apertura de los cauces para materializar la participación política de las mujeres en el 31.

Hecho este recorrido pormenorizado por la obra de Ferrero García, cabe destacar que no ha habido, a juicio de quien reseña la obra, una referencia bibliográfica tan rigurosa desde una perspectiva jurídica. En muchas ocasiones, la bibliografía en lengua española

relativa al sufragismo, a la Constitución del 31 (que son escasas) o a la misma Clara Campoamor han adolecido su ausencia de perspectiva de género, por lo que el autor logra claramente colmar una laguna en la Academia española.

Es una obra propia de ser escrita por un autor que se hubiera formado como historiador, pero es de un jurista, que no pierde el rigor científico en torno al Derecho, pero tampoco respecto a la Historia, como disciplina auxiliar por excelencia para entender nuestras distintas experiencias constitucionales. Tanto es así que la obra se culmina con una serie de documentos gráficos a modo de Anexos, en los que se pueden apreciar instantáneas sobre el sufragismo o sobre la experiencia constitucional de la II República.

La prosa es exquisita, la aproximación jurídico-política a la historia y desde la Historia al Derecho Constitucional inmejorable y la implementación de la perspectiva de género con rigor científico han hecho culminar una brillante obra que nos presenta como el sufragismo ha representado un instrumento de transformación del ordenamiento jurídico. En suma, invito a acudir a esta referencia esencial para aproximarse al sufragismo español como precursor del actual feminismo constitucional que de la mano de Emilio Ferrero García nos aproxima a abordar la enseñanza de que la Historia es maestra de la vida presente.

Sergio Martín Guardado  
Profesor Ayudante Doctor  
Área de Derecho Constitucional  
Universidad de Salamanca  
ORCID ID: 0000-0003-0116-5301